Ayuntamiento de Betanzos

Libro de acuerdos

La principio en 25. de Octubre
de 1902 y termina en 17. de Octubre
de 1903.

CLASE 1ª

1ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0,014,560



Este pliego y los dos siguientes, clases segundas y cuartas, números 1667 y 5074 respectivamente, reintegran el libro de actas de sesiones del Ayuntamiento que consta de dos cientos folios.

Petanos veinticinco de Octubre de mil novecientos dos.

El Secretario del Ayuntamiento

Manuel Castro Sec.

PAGOS AL ESTADO 100 PESETAS

PROVINCIAS

PAGOS AL

TIMBRE DEL

AÑO DE

2ª CLASE 75 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0,001,667



Complemento al reintegro á que se refiere el pliego anterior de primera clase número 14360. Betanzos veinticinco de Octubre de mil novecientos dos =

El Secretario del Ayuntamiento

Manuel Castro Ives

PAGOS AL ESTADO 75 PESETAS

PROVINCIAS

PAGOS AL ESTADO

TIMBRE DEL ESTADO

AÑO

CLASE 4ª

4ª CLASE 25 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

N. 0,005,074



PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

Complemento al reintegro a que se refiere el pliego primero de primera clase número 14560. Setenta veinticinco de Octubre de mil novecientos dos. El Secretario del Ayuntamiento

Manuel Castro Sec.

PROVINCIAS

TIMBRE DEL PAGOS AL AÑO DE

1.

Conforme al articulo 109 de la Ley y 7o del Reglamento del Timbre, autorizo este libro para sacar de las sesiones del Ayuntamiento de esta Ciudad, compuesto de doscientos folios y reintegrado con tres pliegos de pagos al Estado, uno de 1ª clase, otro de 2ª y otro de 4ª números 14.560, 1.667 y 5.074 respectivamente. Betanzos 25 de Octubre de 1.902.

El Liquidador.

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento previo el Vº Bº del Sr. Alcalde accidental, certifico: que en el dia de la fecha no celebró sesion ordinaria la Corporacion Municipal por no haber concurrido la mayoria de Sres Concejales, que conforme á la ley es necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste, firmo la presente en Betanzos á veinticinco de Octubre de mil novecientos dos.

El Secretario

Manuel Castro Ares

Vº Bº
El Alcalde accid.

P. P. Lissarrague

Sesion supletoria celebrada el dia 27 de Octubre de 1.902.

Sres Dn

Juan P. Lissarrague Etchard - Pte
Eugenio Corral Golpe.
Ricardo Curiel Paradela
José R. Sanchez Concheiro
Valentin Pita Pandelo.
José Azorey Arez.
Antonio Torres Otero

En la ciudad de Betanzos á veintisiete de Octubre de mil novecientos dos:

A las dieciocho de este dia y en virtud de las citaciones practicadas conforme á lo dispuesto por la ley municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los demas Sres. Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion suple

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
RETANZOS

toria dela ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por los motivos que refiere la precedente certificacion.

A los efectos oportunos se hace constar, que no asistieron á esta sesion ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados, los Sres. Lazeo Tanairo, Nuñez Lopez, Aras Lorenzo, Vaamonde Ponte, Jornada Alonso, Barros Lebandeira: que tampoco asistió por hallarse enfermo el Señor Peña Otero, y el Sr. Aras Mancera por estar ausente.

El Señor Presidente abrió la sesion, y de su órden se dió lectura al acta dela anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyó y fué aprobado por unanimidad el dictamen siguiente" M. Y. A. Los individuos dela Comision de Obras que suscriben, en cumplimiento dela acordado en la sesion á que se refiere la precedente certificacion, se han enterado dela instancia y croquis dela obra que pretende ejecutar Don Tomas de Torre Veiga, en la casa número cinco dela calle delos Angeles, y en su vista opinan: que puede autorizarse dicha obra siempre que el peticionario cumpla las condiciones siguientes: - Primera: En la construccion delos cimientos empleará la piedra con mezcla de cal y arena con un espesor proporcionado á la elevacion dela fachada = Segunda: La altura mínima delos pisos no bajará dela que señala el párrafo segundo del artículo cuarenta y cinco delas Ordenanzas Municipales para las calles de segundo órden, á que corresponde la de que se trata = Tercera: Aun cuando el artículo cincuenta y uno delas Ordenanzas prohibe que en los pisos principales se construyan miradores ó galerías, como en todas las obras que se ejecuta

son en esta poblacion se autorizó á los dueños delas fincas para construir costureros segun puede verse en las calles dela Ruatrabiesa, Allondiga, Linares Rivas y Valdoncel, opina esta Comision, debe autorizarse tambien á D. Tomas de Torre Veiga para construir los costureros que indica el croquis, siempre que el ancho que haya de dárseles no exceda de cincuenta centímetros que señala el artículo cuarenta y nueve delas Ordenanzas Municipales, y la galería del segundo piso de sesenta y tres = Cuarta: Construirá una acera de sillería en toda la estension dela finca, con un ancho de ochenta y cinco centímetros. = Quinta: Pagará el arbitrio municipal, y reintegrará la licencia en papel de Pagos al Estado. = Sesta: En todo lo que no esté previsto en este informe, se observará lo dispuesto en el título tercero de dichas Ordenanzas. Casas Consistoriales de Betanzos veinticuatro de Octubre de mil novecientos dos. =

Tambien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = "M. I. A. Los que suscriben individuos dela Comision permanente de Via y Obras, enterados dela solicitud, memoria y plano dela obra que D. Vicente Gomez Fernandez proyecta construir en el lugar delas Casas, á inmediaciones dela carretera que de Hervas vá al puerto de Fontan, proponen al Ilustre Ayuntamiento se otorgue el permiso que se solicita, con las condiciones siguientes = Primera: Que la altura delos pisos toda vez esta calle debe ser considerada de primer órden, y así se acordó y consigna en el capítulo tercero del presupuesto de ingresos corriente, será de tres metros en la planta, y tres setenta y cinco centímetros en el principal = Segunda: Que las puertas se han de abrir hácia el interior dela finca, y se corresponderán con los demas huecos del piso principal = Tercera: Construirá la acera en toda la estension dela finca con losas de

OFICINA LIQUIDACIONES
Ayuntamiento de Desagües Mexico
BETANZOS

granito, y con un ancho de ochenta y cinco centímetros = Cuarta: Recojerá las aguas del tejado por mangas de cinc y tubos de bajada conducidos á la alcantarilla = Quinta: Pagará el arbitrio municipal, y reintegrará la licencia en papel de Pagos al Estado. = Sexta: En todo lo que no está previsto en este informe, se observará lo prevenido en el título tercero de las Ordenanzas Municipales = Es nuestra opinion: El Ayuntamiento no obstante podrá acordar lo que considere mas conveniente. Betanzos veinticuatro de Octubre de mil novecientos dos II

Enterada la Corporacion de la nota de gastos ocasionados durante los meses de Julio y Agosto últimos en el alumbrado de las calles y plazas de la poblacion, casa Consistorial, Academia y Palco de la música, en el Centro instructivo municipal, que importan quinientas treinta y dos pesetas dieciocho céntimos los ocasionados en el primero, y novecientas sesenta y ocho pesetas con noventa y un céntimos en el segundo, acordó por unanimidad, que dichas notas pasen á informe de la Comision de alumbrado.

Dada cuenta de siete cartas de pago expedidas por el Tesorero de Hacienda de la Provincia, las cuales acreditan el ingreso en el Banco de España de la cuota que por consumos, alcoholes y sal correspondió satisfacer á este Ayuntamiento en el año de mil novecientos uno, y los tres trimestres vencidos del corriente año, cuyos ingresos verificó el actual arrendatario de consumos D. Nemesio Rey Edreira,

La Corporacion por unanimidad acordó quedar enterada, y que de dichas cartas de pago se expida al arrendatario

de consumos D. Nemesio Rey Ezeiza el oportuno recibo.

Por el Sr. Presidente se manifestó que hallándose terminado el expediente relativo al arriendo de Consumos y artículos de la segunda tarifa, procedía señalar día para la celebracion de la subasta, y designar los Sres. Concejales de la Comision de Hacienda que en union del que la presida han de asistir á dicha subasta, de la que dará fé un Notario público.

Y el Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad señalar el día quince del próximo mes de Noviembre, y hora de once para la subasta del arriendo de consumos y artículos de la segunda tarifa; y designar á los Sres. Sanchez Concheiro, Germade Alonso y Arroyo Ares para que en union del que la presida, asistan á dicho acto.

Tambien se dió cuenta del acta de recepcion y reconocimiento de dos cientas piedras que el Ayuntamiento acordó adquirir en sesion de catorce de Junio último, conforme al pliego de condiciones que fué aprobado en catorce de Julio siguiente, y que en subasta pública celebrada en catorce de Agosto le fueron adjudicadas á D. Antonio Tomé Carro, en la cantidad de mil ciento tres pesetas; y resultando de la citada acta que las losas reunen las condiciones que se exigieron, la Comision de obras las recibió provisionalmente.

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó recibir definitivamente las dos cientas losas, y en consecuencia como lo propone la Comision de Obras, que se satisfaga al contratista Dn. Antonio Tomé Carro las mil ciento tres pesetas en que le fueron adjudicadas; con cuyo fin se espida á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo séptimo capítulo sexto del presupuesto muni-

Oficina Liquidadora ... Santander

cipal de gastos del corriente año.

Dióse cuenta de un oficio del Maestro de la escuela pública de niños de Santo Domingo, manifestando que en primero de Enero último dirigió por el conducto en mino de la mayoría de los Maestros de este término municipal, una instancia al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública suplicándole la indemnización de las retribuciones escolares, aumentándoseles para ello la tercera parte mas del sueldo que disfrutan, cuya instancia no ha merecido hasta esta fecha ni tampoco la ha merecido otra dirigida á la Corporación Municipal, reclamando dicha retribución é incluyendo para ello su importe en el presupuesto municipal; y concluye suplicando se les comunique la resolución que recaiga.

Y la Corporación enterada, acordó por unanimidad que la Comisión de Instrucción pública informe con toda urgencia respecto á este asunto.

También se dió cuenta de cuatro instancias que Magdalena Marey, Andrea Buceta Caseiras, Cristina Fernandez Gonzalez y Joaquina Manteiga San Martin, vecinas todas de esta Ciudad, elevan exponiendo que en atención á que carecen de recursos para poder subsistir y las circunstancias que concurren en cada una de ellas, se les otorgue una subvención en concepto de socorro domiciliario segun se viene haciendo con otras que se encuentran en igual caso.

Y la Corporación enterada, despues de una amplia y detenida discusión, teniendo en cuenta que los socorros domiciliarios deben ser dados en especie y con los requisitos que determinan varias Reales Ordenes dictadas por el Gobierno de S. M. respecto á estos asuntos, y que á parte de esto el crédito consignado en presupuesto

ni aun alcanzo para atender á las personas que actualmente vienen socorriéndose á domicilio; Acordó por unanimidad desestimar dichas instancias, y que á lo sucesivo no se socorra á nadie domiciliariamente hasta extinguir ó mejor dicho, sin cumplir las formalidades legales, amortizándose todas las vacantes que por fallecimto ú otras causas ocurran.

Por último dada nuevamente cuenta de la resolución dictada por la Sección primera del Tribunal Gubernativo Central dependiente del Ministerio de Hacienda en veintinueve de Junio último, en el expediente tramitado á instancia de varios Ayuntamientos de esta provincia, sobre declaración de responsabilidad del pago de recargos Municipales por cédulas personales de los ejercicios de 1892-93; 1893-94; 1894-95; 1895-96 y 1896-97, en que el indicado impuesto estuvo arrendado en esta provincia y

Resultando que en veintisiete de Diciembre de mil novecientos la Delegación de Hacienda en vista de la reclamación entablada por ochenta y un Ayuntamientos contra las liquidaciones presentadas por el Arrendatario de cédulas personales de esta provincia, en los años anteriormente citados, resolvió declarar responsable a Dn Roman Urrutia de las partidas que figuraban sin justificar en la liquidación formada por el mismo; que para extinguir el debito que resulta á favor de los Ayuntamientos se aplicase en primer termino el importe de la fianza, destinandose el sobrante, si lo hubiese á cubrir las responsabilidades declaradas en el parrafo anterior, ordenando al citado Urrutia el ingreso de la cantidad que resta adeudando y que á cada uno de los Ayuntamientos correspondia acreditar lo que le debia el Arriendo por recargos cobrados y no satisfechos; expresando que segun consta en la liquidación, la cantidad adeudada á los Ayuntamientos ascendia á 26.911'27 pesetas que unidas á las 149.063'18 pesetas que importaban los descubiertos por

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

morosos y fallidos hacían en junto 175.974'45 pesetas, á cuyo pago se condenó al Arrendatario; así como por no alcanzar la fianza mas que á 30.000 pesetas se le ordenaba que el deficit de 145.974'45 pesetas lo ingresase en el plazo de quince días

Resultando que la Administración de Hacienda en esta provincia en comunicación de treinta y uno de Julio de mil novecientos uno, comunicó la resolución á que se refiere el parrafo anterior, y en ella se manifestaba que las cantidades por debito reconocido en liquidación á favor de este Ayuntamiento ascendian por 1895 á 96 y 1896 á 97 á 1351'19 pesetas, y la procedente de morosos deducido el 3'40 p% desde 1893 á 94 al 96 á 97 á 2500'26 pesetas, contra cuya liquidación nada se dedujo por este Ayuntamiento, por lo que se consignó como debito á su favor en el capítulo Octavo de Resultas de los presupuestos de mil novecientos dos y mil novecientos tres

Resultando que el Tribunal Gubernativo declaró responsable á Dn Roman Urrutia Arrendatario del impuesto de cédulas personales de la Coruña durante los años de 1892-93 á 96-97 ambos inclusives, del importe de los recargos Municipales correspondientes á las cédulas de contribuyentes morosos, cuya insolvencia no se justifique en la liquidación que forme la Administración de contribuciones de la Coruña, fundando su resolución en las consideraciones que constan en la decisión de veintinueve de Julio, inserta en el Boletin Oficial de dos de Septiembre, estableciendo como reglas que la base de la liquidación debe ser unicamente el cargo que resulte de los padrones aprobados; que los Ayuntamientos no tienen derecho á los recargos recaudados por cédulas despachadas á virtud de los padrones adicionales; que en caso de haber fallecido el contribuyente antes de terminar el periodo voluntario de cobranza bastará el certificado

de deposición para acreditar como partida fallida la cédula correspondiente; que á cada uno de los Ayuntamientos corresponde acreditar lo que se le deben el Arriendo por recargos municipales cobrados y no satisfechos; que debe exigirse al Arrendatario el pago íntegro de lo que resulte adeudando y si no lo abonare y después se halle solvente para con el Estado por el concepto principal del impuesto que es el precio del Arriendo, se le embargue la fianza y aplicarla al pago, en parte, de lo adeudado á los Ayuntamientos

Considerando que la resolución dictada por la Sección primera del Tribunal Gubernativo Central del Ministerio de Hacienda en el recurso de alzada interpuesto por varios Ayuntamientos de esta Provincia contra el fallo dictado por el Gobernador Sr. Delegado de Hacienda en veintinueve de Diciembre de mil novecientos, es manifiestamente injusto contrario á los mas elementales principios del Derecho positivo, porque no solo perjudica los intereses de este Ayuntamiento y los de toda la provincia sino que evidentemente favorece los del Arrendatario de cédulas personales de los años de 1892-93 al 1896-97

Considerando que es de sentido comun que el Administrador de un impuesto es el llamado á rendir la cuenta de su Administracion y resulta ridículo que pretenda que acrediten los Ayuntamientos acreedores lo que se le deben el Arriendo por recargos Municipales cobrados y no satisfechos por el Arrendatario de cédulas personales en los citados años, cuando mas cuando la Administración de Contribuciones tiene copia del padron de cédulas de cada uno de los Ayuntamientos, y estos carecen por no haberseles entregado, del citado padron, único documento con que podrian justificar lo que les es

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

en deba el arriendo

Considerando que contra la resolución del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda procede entablar el recurso contencioso-administrativo conforme al Reglamento de procedimientos de Seis de Marzo último;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que contra la mencionada resolución del Ministerio de Hacienda de veintinueve de Julio último dictada en el expediente instruido en la Delegación de Hacienda á instancia de varios Ayuntamientos de esta provincia contra el Arrendatario de cédulas personales, de la misma en los años de 1892-93 á 1896-97, se entable el recurso contencioso administrativo conforme al reglamento de procedimientos de Seis de Marzo último, facultando al Concejal Síndico de este Ayuntamiento Dn. Valentín Pita Pardelo para que en nombre y representación de este Ayuntamiento practique las gestiones necesarias hasta conseguir un exito favorable, otorgando para ello los poderes especiales y tan bastantes como en derecho se requiera á favor de Abogados y Procuradores, con objeto de que estos promuevan y sostengan en todos sus trámites hasta sentencia definitiva el oportuno recurso contencioso-administrativo contra la resolución mencionada de la Sección primera del Tribunal Gubernativo Central del Ministerio de Hacienda de veintinueve de Julio último, pues que para ello según consta dicho otorga al citado Sr. Concejal Síndico las mas amplias facultades.

Con lo cual el Señor Presidente levantó la Sesión disponiendo se extienda la presente acta que firman S. S. S. después de hacerse constar que no comparen

de mas asuntos que los que se señalaban en la convocatoria citando á los Señores Concejales, yo Secretario del Ayuntamiento certifico

AYUNTAMIENTO CONST.L DE BETANZOS

J. P. Lizarraga — Eugenio Corral

Sánchez Compañero — Valentín Pita

Antonio Torres Otero — Ricardo Curiel

José Arores

Manuel Castro Ives

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento previo el visto bueno del Alcalde accidental certifico: Que en el dia de la fecha no celebró sesión la Ilustre Corporación Municipal por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á primero de Noviembre de mil novecientos dos.

El Secretario

Vto. Bno.
El Alcalde accid.l
J. P. Lizarraga

Manuel Castro Ives

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

siete

Sesión supletoria celebrada el dia 3. de Noviembre de 1902.

Señores
Lissarrague Etchard - Presid.te accid.l
Corral Golpe
Curiel Paradela
Pita Pandelo
Lareo Janeiro
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á tres de Noviembre de mil novecientos dos.

A las dieciocho de este dia y en virtud de las citaciones practicadas conforme á lo dispuesto en la ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por no haber concurrido la mayoria de los Señores del Ayuntamiento que conforme á la ley es necesaria para formar acuerdo

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados oportunamente los Señores Ares Lorenzo, Ares Mancera, Germade Alonso, Vaamonde Ponte, Nuñez Lopez, Asorey Ares, Peña Otero, Sánchez Concheiro, y Barrós Labandeira

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

A propuesta del Sr. Presidente, la Corporación por unanimidad acordó aprobar los pagos hechos por el Depositario de sus fondos y ordenados por el citado Sr. Presidente para satisfacer los sueldos y haberes que segun presupuesto correspondieron á los empleados del Municipio en el tercer trimestre del corriente año

y que además se expidan por el mismo Sr. Presidente con cargo á los Artículos y Capítulos que procedan del presupuesto de gastos en ejercicio, los libramientos siguientes:

Uno á favor del Director del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad, por el importe del tercer trimestre del corriente año, que asciende á 250 pesetas, cuya obligación se consigna en el artículo quinto, capítulo cuarto del presupuesto de gastos, en concepto de subvención

Otro á favor del Capellan administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, Dn. Benito García Iglesias, por 1250 pesetas á que asciende el tercer trimestre del corriente año, con cargo al artículo primero, capítulo quinto del citado presupuesto

Otro á favor de Dn. Joaquin Martín Roca, Director de la Banda y Escuela Municipal de Música, para reintegrarle de la cantidad de 6874 pesetas que importa el alquiler de la casa en que habita, correspondiente al tercer trimestre de este próximo año, con cargo al artículo octavo del capítulo cuarto del citado presupuesto de gastos

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del corriente mes, formó el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en Reales órdenes y Circulares de la Dirección General de Administración local, la cual asciende á 8226 91 pesetas

Así bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad también acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Octubre y en consecuencia que conforme á lo dispuesto en la ley Municipal se eleve al Sr. Gobernador Civil de la provincia para

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
SEVILLA

que se sirva ordenar su inserción en el Boletín oficial.

Se leyó el siguiente dictamen = "Sr. Alcalde: Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de Hacienda, en cumplimiento del decreto de V. S. su fecha veintiocho del actual mes, han examinado la instancia presentada por el Depositario electo de fondos Municipales D. Jesualdo Ramón Vieites Blanco que antecede = De dicho documento y del expediente del concepto contra que á D. Jesualdo Ramón Vieites Blanco en once del corriente mes se le notificaron los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en sesiones de veintitres de Agosto y seis de Septiembre último de los cuales resulta = 1º: Que dada cuenta de una instancia del mencionado Sr Vieites solicitando el nombramiento de Depositario de fondos Municipales, la Corporación con el voto en contra del Concejal Señor Cubiel Paradela, acordó nombrar para desempeñar este cargo, y tambien la Depositaría de fondos de la Cárcel del partido judicial, al Sr. Vieites, con el premio del uno por ciento de las cantidades que recaude correspondientes exclusivamente á los fondos Municipales, y del uno y medio de las que tambien recaude pertenecientes á los de la Cárcel del partido, imponiendole varias obligaciones que se consignan en el acta de la Sesión de veintitres de Agosto y entre ellas la de constituir fianza hipotecaria en bienes inmuebles á satisfacción de esta Comisión = 2º: Que esta Comisión en su dictamen de seis de Septiembre, que fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del mismo dia propuso que antes de posesionarse de su cargo el Depositario electo prestase fianza hipotecaria en bienes inmuebles, ó en efectos públicos por la suma de veinticinco mil pese-

tas con la obligación de no gravar los bienes afectos á la fianza con otra hipoteca = 3º: Que enterado el Sr. Vicetes de dichos acuerdos, según aparece de la notificación de once del actual que queda citada, manifiesta en su también repetida sintanilla, que acepta el cargo de Depositario de fondos Municipales, y de la Cárcel del partido y en consecuencia, como garantía del mismo ofrece constituir hipoteca sobre la casa número ciento cuarenta y cinco de la calle de la Ribera que le pertenece en propiedad, así como á su esposa Dª Pilar Fernandez Lopez = Espuestos los hechos, esta Comisión entiende que la casa que como garantía ofrece el Depositario de fondos municipales electo Dn Jenaldo R. Vicetes tiene un valor intrinseco de mas de veinticinco mil pesetas, y en consecuencia es de opinion que el Ilustre Ayuntamiento, aceptando dicha garantía señale dia para otorgar ante Notario público la correspondiente escritura de hipoteca = Casas Consistoriales de Betanzos á treinta de Octubre de mil novecientos dos ="

Abierta discusión sobre el dictamen precedente y no habiendo quien quisiere usar de la palabra en contra, la Corporación por unanimidad acordó aprobarlo, y en consecuencia que por el Señor Alcalde Presidente accidental se oficie lo conducente al Señor Delegado del Distrito Notarial de esta Ciudad, para que manifieste el Notario á quien corresponde otorgar la escritura de fianza que para garantía del cargo de Depositario de fondos Municipales y de los de la Cárcel del partido, tiene que constituir el electo Dn Jenaldo R. Vicetes Blanco sobre la casa número ciento cuarenta y cinco de la calle de la Ribera de este pueblo, señalandose para su otorgamiento el dia diez del corriente mes, y designandose para representar al Ayuntamiento en el citado acto al Señor Dn Juan-Pedro Lizaraguc-Etchard, actual

nueve

de Presidente accidental y al Concejal Síndico Dn. Valentín Pita Pandelo; que de este acuerdo se espida certificación para colocar por cabeza de la escritura y que se notifique á los interesados á los efectos oportunos.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión después de acordar el Ayuntamiento se estendiese la presente acta que firman los que la intervienen, de que yo Secretario certifico.

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS

J. P. Linarraque — Eugenio Corral

Sánchez Conchero — Valentín Pita

Antonio Torres Otero — Ricardo Curell

Tomás Lareo — Manuel Castro Aves

Sno.

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, previo el visto bueno del Sr. Alcalde accidental, certifico: Que la Ilustre Corporación Municipal, no celebró su sesión ordinaria en el día de la fecha, por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales, necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á ocho de Noviembre de mil novecientos dos.

El Secretario

Manuel Castro Aves

ALCALDIA CONSTL. DE BETANZOS

Vto. Bno.

El Alcalde accidl.

J. P. Linarraque

Sesión supletoria celebrada el dia 10. de Noviembre de 1.902.

Señores
Lissarrague Etchard - Presid.te accid.l
Corral Golpe
Curiel Paradela
Sanchez Concheiro
Pita Pandelo
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á diez de Noviembre de mil novecientos dos.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas con arreglo á lo que dispone la ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Germade Alonso, Lareo Janeiro, Barús Labandeira, Vaamonde Ponte, Peña Otero, Ares Lorenzo, Nuñez Lopez, Arorey Ares, y Ares Mancera

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

Dada cuenta de la factura de gastos ocasionados en el mes de Septiembre último en el alumbrado público, Casa Consistorial, Academia de Música, Palco de la misma y lavadero, que ascienden á setecientas setenta y cinco pesetas noventa y nueve centimos, cuya factura ó nota de gastos fué presentada por el Gerente de la Sociedad Arrendataria de este Servicio Dn. José Nuñez Piroto, la Corporación por unanimidad acordó pasarla á la Comisión de Alumbrado para su informe

Enterada tambien la Corporación de una cuenta

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
SETANCIN

suscripta por Dn José Iglesias Mardiaz, comprensiva de los gastos ocasionados con motivo de la formación de los Apendices, Cuadernos de Alteraciones y Repartimientos de la Contribución territorial, durante el actual año, que asciende á doscientas cincuenta pesetas, se acordó pasarla á informe de la Comision de Gobierno interior

Igualmente se dió cuenta y el Ayuntamiento asi bien acordó pasen á informe de la propia Comisión de Gobierno interior de su seno, las tres cuentas siguientes:

Una del Dn José Iglesias Mardiaz, del papel sellado y comun de diferentes clases, timbres mobiles y sellos de franqueo que desde primero de Enero del corriente año suministró para los expedientes y servicios de Quintas

Otra del tipografo de este pueblo Dn Manuel Villuendas Cagide de los impresos que asi bien facilitó de su establecimiento desde dicho primero de Enero y para los propios expedientes y servicios.

Y otra del Oficial de Secretaria Dn Ricardo Tenreiro López, de los gastos que se le ocasionaron y suplementos que hizo como comisionado nombrado por la Corporación para la presentación é identificación de los mozos del actual reemplazo y de los del de mil novecientos uno y mil ochocientos ochenta y nueve, en revisión, ante la Comisión Provincial Mixta de reclutamiento y entrega en caja de los declarados soldados y soldados condicionales

Y por último asi bien se dió cuenta de la resolucion adoptada por la Comision Mixta de Reclutamiento de esta Provincia en su sesión de seis del actual por la que se sirvió acordar que este Ayuntamiento oiga y falle la excepción legal propuesta por el mozo Teodoro Campo Castriz, número veintinueve del reemplazo del año último por este distrito,

que fué indultado de la penalidad de prófugo en que había incurrido; y que dos dias antes del 26 del presente mes se le remita el oportuno expediente;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó se guarde y cumpla lo dispuesto por la referida Comisión Mixta, y al efecto designó para que declaren como testigos en el expediente que para justificar dicha excepción debe instruirse á los mozos del actual reemplazo por este distrito Manuel Barral Ares y Antonio Barreiro Maceiras, que obtuvieron en suerte los números 26 y 43 respectivamente, y señalar para oir en sesión pública la repetida excepción en esta Sala Capitular la hora de once en punto del dia 18. del actual, para cuyo acto deben ser oportunamente citados todos los interesados en el reemplazo en la forma que previene la vigente ley de Reclutamiento y el reglamento dictado para su ejecución

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión mandando se extendiese la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

Eugenio Corral

J. P. Linarraque

Valentín Pita

Antonio Torres Otero

Ricardo Ariel

Manuel Castro Ares

Srio

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BETANZOS

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

once

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento previo el Vº Bº del Sr. Alcalde certifica: que en el día de la fecha la Corporación Municipal no celebró sesión ordinaria por no haber concurrido la mayoría de los Sres. Concejales que es necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste firmo la presente en Betanzos quince de Noviembre de mil novecientos dos.

El Secretario

Manuel Castro Soes

Vº Bº

El Alcalde accid.l

J. F. Lissarrague

Alcaldía Constl. de Betanzos

Sesion supletoria celebrada el día 17 de Noviembre de 1.902

Sres.

Lissarrague Etchard - Presid.te accid.l
Corral Golpe
Curiel Paradela
Pita Vandelo
Sanchez Concheiro
Torres Otero

En la ciudad de Betanzos á diecisiete de Noviembre de mil novecientos dos:

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas con arreglo á lo que dispone la ley municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la

zala de sesiones dela casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental D. Juan Pedro Lissarrague Etchart, con asistencia de los demas Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria dela ordinaria, que no tuvo lugar el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados, los Sres. Germa de Alonso, Laréo Janeiro, Bariz Lebandeira, Vaamonde Ponte, Peña Otero, Ares Lorenzo, Nuñez Lopez, Arroyo Ares y Ares Mancera.

El Señor Presidente abrió la sesion, y de su órden se dió lectura al acta dela anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de un recibo que acredita el pago de este Ayuntamiento á la Administracion dela Gaceta de Madrid, de la cantidad de veinte pesetas, importe dela suscripcion á dicho periódico que vencerá en treinta y uno de Diciembre del corriente año.

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar el pago de dicha suma, y que de su importe se reintegre al Depositario D. Vicente Pita Bermudez que lo efectuó, expidiéndose á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al artículo tercero del capítulo primero y presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Tambien se dió cuenta de una comunicacion del Ylustre. Sr. Gobernador dela Provincia su fecha catorce del corriente, en la cual participa que el Sr. Vice Presidente dela Comision Provincial con fecha diecisiete de Octubre primero pasado, le comunicó el acuerdo tomado el dia anterior por el cual dicha Comision habia acordado

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

presten su conformidad á la cuenta de fondos municipales y carcelarios de este Ayuntamiento, correspondiente al año de mil ochocientos sesenta y dos, rendida por el Alcalde D. Celestino Martinez del Rio la administrativa del ejercicio; y la de caudales por el Depositario Don Josef Pita Bermudez, que comprenda las operaciones realizadas en el año natural de mil ochocientos sesenta y dos, los seis primeros meses de mil ochocientos sesenta y tres hasta cuya fecha ha sido prorrogado el ejercicio municipal del año anterior por Real Decreto de treinta y uno de Octubre de dicho año de mil ochocientos sesenta y dos, y los tres meses siguientes Julio, Agosto y Septiembre del sesenta y tres, como plazo de ampliación; y que habiendose conformado en todo con dicho acuerdo, lo comunica para conocimiento de la Corporación, el Señor cuentadante, y como principio de aprobación á dicha cuenta.

Y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada, y que todos los cuentadantes á quienes se refiere la citada cuenta han fallecido, que se archive la comunicación de referencia á los efectos oportunos.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación del Sr. Director del Centro Instructivo municipal de este pueblo Dn. Joaquin Garcia Sanchez, participando que á fin de que pueda dar principio las clases nocturnas para obreros, debe procederse á la instalación levantada en parte del alumbrado eléctrico con cargo suplicando que la Ilustre Corporación acuerde se le facilite el fluido y lámparas para el alumbrado.

Y el Ayuntamiento enterada por unanimidad acordó que la Comisión de alumbrado ordene la instalación

en el Centro Instructivo municipal del alumbrado electrico para que en el mismo pueda dar principio las clases nocturnas para obreros.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporacion que aun cuando figura en la orden del dia la adjudicacion del remate de los derechos de consumos y arbitrios, cuya subasta se celebró el quince, no pueda hacerse por no haberse recibido en la Secretaría el acta de adjudicacion provisional.

Y la Corporacion acordó quedar enterada, y que figura entre los asuntos de que se ha de dar cuenta en la próxima sesion.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria de este dia, ni quien quisiere usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesion, estendiendose la presente acta que firman S. S. y yo Secretario certifico =

P. P. Lizarraga — Ricardo Curiel

Sánchez Corcheria — Valentin Pita

Antonio Torres Otero — Eugenio Corral

Manuel Castro Ares

Srio

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

trece

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento previo el visto bueno del Sr. Alcalde accidental, certifico: Que en el dia de la fecha no celebró su sesión ordinaria la Ilustre Corporación Municipal por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales, necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á veintidos de Noviembre de mil novecientos dos.

El Secretario

Manuel Castro Soes

ALCALDIA CONSTL. DE BETANZOS

Vto. Bno.
El Alcalde accid.
J. P. Lizarrague

Sesión supletoria celebrada el dia 24 de Noviembre de 1902.

Señores
Lizarrague Etchard - Presid.te accid.l
Curiel Paradela
Pita Pandelo
Sánchez Concheiro

En la Ciudad de Betanzos á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos dos.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas conforme á lo dispuesto en la ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Juan-Pedro Lizarrague Etchard y con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores

Corral Golpe, Barús Labandeira, Vaamonde Ponte, Peña Otero, Ares Lorenzo, Nuñez Lopez, Ares Mancera, Torres Otero, Asorey Ares, Lareo Janeiro y Germade Alonso.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta del acta de subasta celebrada el dia quince del corriente mes, para el arriendo durante el plazo de cuatro años de los artículos de la primera y segunda Tarifa de consumos, de cuya acta resulta que fué adjudicado el remate á favor de Dn. Manuel Loureda Porto, por el tipo en que se habia anunciado de noventa y siete mil setecientas ochenta y dos pesetas veintinueve centimos;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó adjudicar definitivamente el remate por lo que se refiere á la segunda Tarifa de Arbitrios, y respecto á la primera, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y cinco del vigente reglamento de consumos, se eleve el expediente al Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, para que se sirva dictar el acuerdo que proceda.

Tambien se dió cuenta de la comunicación siguiente = "El Sr. Presidente de la Diputación provincial con fecha treinta y uno de Octubre último me dice lo que sigue = La Diputación provincial, accediendo á los deseos del Ayuntamiento de Betanzos, acordó, en veintiocho del corriente conceder en principio al mismo, una subvención para las obras de reparación del camino vecinal del Carregal que desde la carretera de Madrid á la Coruña se dirige por el lugar de la Magdalena, á enlazar con la de Betanzos á la Golada y de Herves al Puerto de Jontan, reservandose señalar la cuantia de la subvención y plazos en que ha de darse para cuando sea conocido el total importe de las

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

catorce

obras y la municipalidad haya aprobado el presupuesto de las mismas, cuya relación deberá encomendar á facultativo competente = Y lo comunico á V. para su conocimiento, el de ese Ayuntamiento y demás efectos = Dios guie á V. m. a. Coruña doce Noviembre mil novecientos dos = Felipe Romero = Señor Alcalde de Betanzos ="

Y la Corporación enterada por la lectura que de la citada comunicación hice yo el infrascrito Secretario, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión de Obras para que ordene la formación del oportuno proyecto.

Acto seguido se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de festejos, la cuenta justificada de gastos ocasionados con motivo de la festividad de San Roque, que asciende á la cantidad de 3767'67 pesetas, y corresponden á los días catorce, quince, dieciseis, diecisiete y dieciocho de Agosto último

Dióse cuenta del acta de subasta celebrada en Veintinueve de Septiembre último para el arriendo de la bodega de la Cortaduría bajo el tipo de ciento veinte pesetas en que el Ayuntamiento en sesión celebrada en catorce de Julio último acordó dicha subasta en vista de que no hubo licitadores para las que con el propio objeto tuvieron lugar en treinta y uno de Diciembre veintisiete de Enero y treinta de Junio; de la citada acta resulta que se adjudicó provisionalmente el remate y arriendo de dicha bodega á favor de D.n Tomás de la Torre Veiga como mejor postor, en la cantidad de ciento treinta pesetas, por término de cuatro años y medio que empezaran á correr y contarse en primero de Julio del actual año;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar la citada acta y en consecuencia

adjudican definitivamente el arriendo de dicha bodega á favor del Dn Tomás da Torre Veiga, en la suma de ciento treinta pesetas anuales que satisfará por trimestres anticipados en los cuatro días y medio referidos, los cuales empiezan á contarse en primero de Julio último

Nada cuenta de un oficio del infrascrito Secretario manifestando que tiene que ausentarse de la población durante algunos días, y terminados cuanto se hallan los asuntos mas urgentes de la Secretaria, tenia necesidad de hacer uso de la licencia que se le ha concedido en sesion de veintitres de Agosto último;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que el infrascrito Secretario cumplimente usar la licencia que desde luego le otorga para ausentarse de la población durante el tiempo retirado en la sesión referida de veintitres de Agosto, y que durante su ausencia se encargue del despacho de los asuntos de la Secretaria, el Oficial primero de la misma Dn Ricardo Loureiro Lopez

Por último el Sr. Presidente manifestó que habrá observado que el Malecon en la parte ó principio del camino que del Campo de la feria va á la fabrica del Carregal, se halla arruinado en una extension de largo de cinco metros, pero en tal forma que eminente su total ruina, si antes no se repara inmediatamente, lo cual debe hacerse porque no solo perjudica el transito público de carros y vehiculos de todas clases que ya impidió dicho Señor para evitar probables contingencias, sino que tambien de arruinarse por completo inutilizará la tuberia que conduce las aguas á la fuente de la plazuela del Valdevuel.

Y la Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, por unanimidad acordó que la Comision de Obras se continuya con toda urgencia

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

quince

en el punto de referencia, y si fuese de reconocida necesidad la reparación del malecón, ordene lo conveniente á evitar mayores gastos, dando después cuenta en informe razonado.

Enterada la Ilustre Corporación municipal de la cuenta de gastos ocasionados con motivo de los trabajos electorales que tuvieron lugar en el año presente, la cual asciende á ciento cincuenta pesetas, acordó pasarla á informe de la Comisión de Gobierno interior.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión mandando se extendiese la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico.

Ayuntamiento Const.l de Betanzos

J. P. Linarraque — Valentín Pita

César [illegible]

Ricardo Curiel — Victor Barás

Antonio Torres Otero — José Fernández

Sánchez Conchero — Eugenio Corral

Manuel Castro Ives

Srio

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifica: Que en el dia de la fecha no celebró sesión la Ilustre Corporación Municipal por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste extiendo la presente que firmo previo el visto bueno del Sr. Alcalde accidental en Betanzos á veintinueve de Noviembre de mil novecientos dos.

El Secretario

Manuel Castro Ives

Vto. Bno.

El Alcalde accid.l

J. P. Lizarraga

ALCALDIA CONST.L DE BETANZOS

Sesión supletoria celebrada el dia 1.º de Diciembre de 1902.

Señores.

Sánchez San Martin - Presidente.
Corral Golpe
Curiel Paradela
Barús Labandeira
Pita Pandelo
Sanchez Concheiro
Gernade Alonso
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á primero de Diciembre de mil novecientos dos

A las dieciocho de este dia y en virtud de las citaciones practicadas conforme á lo dispuesto por la ley Municipal, se constituyó en Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Cesar Sánchez San Martin con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se espresan para celebrar sesión supletoria

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
de Tarifa

diez y seis

de la ordinaria que no tuvo efecto por las causas que refiere la precedente certificación

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sidocitados los Señores Lissarrague Etchard, Vaamonde Ponte, Ares Lorenzo, Lareo Joaneiro, Nuñez Lopez, Peña Otero, Ares Mancera y Asorey Ares

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

Seguidamente se dió cuenta y la Corporación acordó declararse enterada de un oficio de veintiseis de Noviembre último, participando que la Comisión Provincial Mixta de Reclutamiento en sesión del propio dia, acordó declarar soldado condicional por haber justificado la excepción legal que propuso al mozo Teodoro Campo Castris, número 27 del reemplazo de 1901 por este distrito

En vista de los informes favorables emitidos á continuación de las mismas por la Comisión de Gobierno interior, fueron aprobadas por unanimidad las cuentas del papel sellado y comun y demas material de escritorio suministrado en el corriente año por el estanquero de esta Ciudad Dn José Iglesias Mardiaz, para la confección de las listas y despacho de los diferentes servicios electorales y para la formación de los Apéndices y repartos de la contribución de inmuebles de este distrito, importantes ciento cincuenta pesetas la primera y doscientas cincuenta la segunda; y en consecuencia que se satisfagan estas sumas al interesado expidiendosele al efecto los oportunos libramientos con cargo al Capítulo primero, Artículos septimo y noveno respectivamente del presupuesto Municipal de gastos en ejercicio

Consiguiente á lo prescripto en la tercera de las condiciones del pliego que contiene las por que ha de regirse la subasta y contrato de arrendamiento de los arbitrios establecidos sobre puertos en la vía pública, transportes y arrastres de mercancías por el interior de la población y sobre las embarcaciones que carguen ó descarguen en los muelles ó en cualquier punto de la ría de este distrito durante los cuatro años inmediatos de 1903 á 1906, inclusive, cuyo pliego fué aprobado en sesión de trece de Octubre último, estando ya anunciada la subasta para el día quince de los corrientes; por unanimidad se acordó designar para formar parte de la mesa que ha de presidir esta al caballero Concejal suplente de la Comisión permanente de Hacienda Dn. Joaquín Peña Otero

Dada cuenta de una solicitud de Silvestre Azcarir Dalama, de cincuenta y dos años de edad, casado, y vecino de esta ciudad, en fecha de ayer, pretendiendo una de las plazas de Sereno del Ayuntamiento que se halla vacante por fallecimiento en el día anteayer del que venía desempeñando la Antonio García Cordal, á cuya instancia acompaña la licencia absoluta á favor del mismo expedida en treinta de Abril del año último por el Director general de Carabineros y en su nombre el Comandante Jefe de la Comandancia de la Coruña Dn. Julio García Higuera, de la que consta que ha servido en el Ejército y en el indicado Instituto de Carabineros por espacio de mas de Veintiseis años, observando durante este lapso de tiempo intachable conducta;

La Corporación teniendo en cuenta las circunstancias y recomendables prendas personales que concurren en el Silvestre Azcarir Dalama, por unanimidad acordó agraciarle con la indicada plaza de Sereno, con el sueldo anual que tiene

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

diez y siete

asignado en presupuesto, entendiendose empero este nombramiento tan solo con el caracter de interino, de cuyo destino se le posesionará á la mayor brevedad, debiendo al efecto espedirsele por el Sr. Alcalde el oportuno titulo y credencial.

Siendo uno de los puntos de la convocatoria el determinar lo que se estime mas conveniente en orden á la necesidad de dotar de nuevas pellizas de invierno á los individuos de la Guardia Municipal y de capotes á los que constituyen la ronda de serenos, mediante los que usan actualmente los de una y otra se hallan en periodo de última vida y en un estado lamentabilisimo;

El Ayuntamiento por unanimidad acordó que la Comision de Gobierno interior del mismo, asociada de un maestro sastre ó de cualesquiera otra persona practica, si lo cree conveniente proceda á formar un presupuesto de las prendas de uniforme que á su juicio sea necesario adquirir para los Guardias y Serenos indicados, y que luego se le de cuenta del mismo para en su vista resolver lo que se estime mas conveniente.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesion estendiendose la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico. Sobre raspado = acordó = que = Valga

Cesar Sanch — A. P. Linarraque

Victor Barés — Valentin Pita

Eugenio Corral — Sanchez Compañero — Ricardo Ariel

José Germade — Antonio Torre Otero

Manuel Carbonelas

Srio.

Ayuntamiento Constitucional Betanzos

Sesión extraordinaria celebrada el dia 3. de Diciembre de 1902.

Señores
Sanchez San Martin - Presid.te
Corral Golpe
Enriel Paradela
Barús Labandeira
Pita Pandelo
Sanchez Coicheiro
Germade Alonso
Lareo Janeiro
Torres Otero

En la sala capitular de la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos á tres de Diciembre de mil novecientos dos.- En virtud de convocatoria especial librada con fecha de ayer en la forma prevenida por el artículo ciento dos de la vigente ley Municipal, se reunieron en dicho local bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn César Sánchez San Martin, á la hora de doce en punto de este dia, señalada al efecto en la referida convocatoria, los demás Señores Concejales que con él se designan al margen y constituyen la mayoría del Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, y una vez abierta esta

El Señor Alcalde Presidente dijo: que el objeto de la misma, segun en la convocatoria se hacia constar, no era otro que el de dar cuenta del oficio de la Administración de contribuciones de esta provincia de fecha veintiocho de Noviembre último, número 2666, que recibió por el correo de la tarde de anteayer, en el que se inserta la resolución por la misma adoptada, anulando el expediente por esta Municipalidad instruido para el arrendamiento, por los cuatro inmediatos años de 1903 á 1906 inclusives, del impuesto de consumos, alcoholes y sal y de los arbitrios extraordinarios actualmente establecidos sobre diferentes artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la tarifa general de dicho impuesto y acordados por la Junta Municipal para cubrir el deficit resul-

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Actanedo

diez y ocho

tante en el presupuesto ordinario formado para regir en el próximo entrante año de mil novecientos tres, así como también la adjudicación del citado arriendo hecha á favor de D.n Manuel Loureda Porto; y previniendo al Ayuntamiento que al instruir el nuevo expediente tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 287 del vigente reglamento del mencionado impuesto de consumos. Fúndase dicha resolución; primero: en haberse indebidamente fijado en 66.539'84 pesetas el tipo para la subasta de los impuestos de consumos, alcoholes y sal, 3. p% de extranjera y 100 p% de recargo municipal sobre los dos primeros conceptos, en vez de haberlo hecho en 65.995'30 pesetas, que es la suma á que en realidad ascienden los cupos del Tesoro por los enunciados impuestos y el recargo municipal y 3. p% de extranjera, lo que daría una diferencia en mas de quinientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y cuatro céntimos; y por lo tanto una infracción manifiesta del artículo 274 del precitado reglamento; y segundo: en haberse incluido en el expediente y sacado públicamente á subasta con los relacionados impuestos y recargos los arbitrios extraordinarios, de que queda hecho mérito, contraviniendose con ello el tan repetido reglamento y la resolución del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda de 27 de Octubre de 1898, que, por análogo motivo, anuló el expediente de igual índole y naturaleza de este Ayuntamiento, por lo que afecta al arriendo celebrado para los años de 1898-99 á 1900-901.

Y leído íntegramente en elevada voz, de orden del Sr. Alcalde, el relacionado oficio por el infrascrito Secretario accidental, del que resulta todo lo expuesto por el Sr. Presidente; después de una

amplia y detenida deliberación; teniendo en consideración.

1º: Que al verificarse en fin de Diciembre de 1897 el censo general de población mandado formar por el Gobierno de S.M., resultó que la de hecho de este término municipal consistía en 8.387 habitantes, acusando por lo tanto un aumento de sesenta y siete sobre la de 8.320 que tenía reconocida anteriormente y sobre la que todavía están basados los encabezamientos obligatorios por consumos del mismo.

2º: Que en el supuesto de que dicho censo general iba á regir inmediatamente, al fijarse el tipo de subasta en los pliegos de condiciones de los contratos de arriendo de impuesto de consumos intentados y realizados con posterioridad al expresado año de 1897, hubo de hacerse en todos ellos con el aumento de las quinientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y cuatro céntimos que menciona la resolución de la Administración á fin de evitar así complicaciones en la contabilidad y los consiguientes perjuicios al erario municipal, puesto que de regir el referido censo de 1897, como sucedería á no haberse dictado la ley de 3 de Abril de 1900, que lo dejó sin efecto, tendría que hacerse indefectiblemente dicho aumento, por corresponder exactamente, dado el tipo con que los demás del término resultan gravados, al de los sesenta y siete habitantes en que se elevó la población de este; aumento que era muy justo satisfaciese el que resultare arrendatario, por cuanto él había de realizarlo de los contribuyentes, toda vez que el de estos en el distrito era evidente.

3º: Que con el aumento de la cantidad referida en el tipo de subasta no sufrieron ni sufren quebranto alguno los intereses del Tesoro público, ni menos los del Municipio, antes bien, desde el momento en que, á pesar de él hubo quien optare al arriendo cubriendo el tipo para el mismo señalado resultan los de uno y otro prosperar y cumplir-

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
RETARD

diez y nueve

damente garantidos; por lo cual es indudable que dicha circunstancia no puede legalmente motivar la nulidad del expediente y adjudicación del arrendamiento de que se trata, como lo prueba, á mayor abundamiento, el hecho de que la propia Administración de Contribuciones de la provincia, no obstante haberse incurrido en el mismo error en el que en la actualidad está vigente, y adolece por consiguiente de análogo defecto, si así puede llamarse, le dispensó su aprobación.

4º: Que la doctrina que dicha Administración sustenta en la resolución de que se trata, de que el arriendo de los arbitrios extraordinarios actualmente establecidos en este distrito y acordados por la Junta municipal para cubrir el déficit resultante en el presupuesto ordinario del año próximo, juntamente con el impuesto de consumos, alcoholes y sal, da lugar á la nulidad total del expediente y de la adjudicación del remate hecha al Dn Manuel Loureda, por oponerse á dicha providencia el reglamento del citado impuesto, no se compadece, antes bien está en evidente contradicción con lo prescripto en el artículo 15. del propio reglamento, que prohibe terminantemente el arriendo especial de los recargos y de los arbitrios con separación de los derechos del Tesoro; arbitrios que no pueden ser otros que los extraordinarios comprendidos en la segunda de las tarifas que sirvieron de base para la subasta y obran en el expediente del concepto dada la relación que dicho artículo tiene con los dos que le preceden, que hablan especialmente de los citados arbitrios; ni tampoco con la disposición segunda de la Real Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación de 13 de Enero de 1892, á cuyos preceptos claros y terminantes, hubo de atenerse el Ayuntamiento y Junta municipal para evitar ulteriores responsabilidades y los

consiguientes perjuicios á los intereses del distrito;

La Corporación por unanimidad acordó apelar de la mencionada resolución de la Administración de Contribuciones de esta provincia de fecha veintiocho de Noviembre último, por la que anula el referido expediente de arriendo del impuesto de consumos y sus recargos y de los arbitrios extraordinarios establecidos en este distrito, así como la adjudicación del remate hecho en favor de Dn. Manuel Loureda Pooto por los cuatro inmediatos años de 1903 á 1906 inclusives, y en consecuencia autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que á nombre y en representación de la misma formule y presente en dicha Administración, dentro del termino que determina el artº 285 del vigente reglamento del supradicho impuesto, el oportuno recurso de alzada para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con certificación literal de este acuerdo.

Para presentar dicha alzada en las Oficinas provinciales de Hacienda y gestionar la favorable resolución de la misma, así bien acordó el Ayuntamiento comisionar á los Señores Primer Teniente de Alcalde y Concejales Sánchez Concheiro, Germade Alonso é infrascrito Secretario accidental; que por el Señor Alcalde-Presidente se interese de los Diputados Provinciales del distrito Señores Don Francisco Sanchez Diaz, Don German Etcheverria Vila y Don Enrique Fernandez Herce, acompañen á la referida Comisión y coadyuven con ella al fin indicado; y que los gastos que con tal motivo se ocasionen á los referidos Señores Comisionados, se abonen en su dia, previa la oportuna cuenta, con imputación al capítulo que corresponda del presupuesto municipal en ejercicio.

Y no comprendiendo ningun otro punto la convocatoria se levantó la Sesión, no sin antes haber ordenado el Señor Alcalde se hiciese constar la falta de asistencia á la misma de los Concejales Señores Lissarrague Etchard, Vaamonde Ponte, Pena Otero, Ares Lorenzo, Nuñez Lopez, Asorey Ares y Ares Mancera,

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

veinte

sin que alegasen motivo alguno que se lo impidiese, excepción hecha del primero que justificó estar enfermo; en prueba de todo lo que firman la presente S. S. S. y yo Secretario accidental certifico. Enmendado = Vomiscui = Valga

Ayuntamiento Const.l de Betanzos

César Paul — P. P. Lizarraga

Eugenio Corral — Valentín Pita

Sánchez Concheiro — Víctor Barúz

Tomás Lareo — Ricardo Curiel

José Germade — Antonio Torres Otero

Ricardo Teixeiro
Srio. acc.l
Manuel Cachaveiro
Srio.

Sesión ordinaria celebrada el dia 6. de Diciembre de 1902.

Señores
Sanchez San Martin - Presid.te
Corral Golpe
Curiel Paradela
Barúz Labandeira
Pita Pandelo
Sanchez Concheiro
Germade Alonso
Lareo Janeiro
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á seis de Diciembre de mil novecientos dos.

Siendo la hora de dieciocho de este dia, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia

del Sr. Alcalde Dn. Cesar Sánchez San Martin, con asistencia de los demas Señores Concejales que al margen se designan para celebrar Sesión Semanal Ordinaria.

Se hace constar que no concurrieron á esta sesión ni presentaron escusa los Señores Ares Lorenzo, Nuñez Lopez, Peña Otero, Asorey Ares, Ares Mancera, Lissarrague Etchard y Vaamonde Ponte.

Leidas las actas de las Sesiones supletoria de ordinaria y extraordinaria que inmediatamente anteceden, celebradas en los dias primero y tres del actual fueron aprobadas sin discusión acordandose ratificar los acuerdos que la última contiene

Diose cuenta y la Corporación acordó declararse enterada de una comunicación del Sr. Gobernador Civil de esta provincia de fecha cuatro del corriente, participando que para el Sostenimiento de la cárcel de este partido judicial durante el proximo entrante año de mil novecientos tres, ha correspondido satisfacer á este distrito, segun el repartimiento practicado entre todos los que constituyen el citado partido, la suma de dos mil treinta y ocho pesetas setenta y seis centimos.

Igualmente se dió cuenta y el Ayuntamiento asibien acordó declararse enterado de un oficio de fecha seis del actual, participando que por Real Orden de dieciocho de Noviembre proximo pasado, fué indultado de la penalidad de prófugo el mozo Manuel Paradela Casal, número 42 de suerte por este distrito para el reemplazo del Ejercito del año último de mil novecientos uno; y que todavez dicho individuo sirvió en el extinguido Instituto de Voluntarios en la Isla de Cuba, la Comision Mixta de Reclutamiento, de la que procede dicho oficio, remite con la fecha citada al Jefe de la Zona Militar de la Coruña, la licencia absoluta de aquel, para que le asigne

veintiuno

la situación que le corresponde en el Ejército.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni quien pidiese la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión mandando se extendiese la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario accidental certifico.

A. Fr. Linarrague

César Pascual

Valentín Pita

Eugenio Corral

Sánchez Cordero

Víctor Barés

Tomás Lerco

Ricardo Cirel

José Germade

Antonio Torres Otero

Ricardo Tenreiro

Srio accid.

Yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento, previo el visto del Sr. Alcalde, certifico: Que la Corporación Municipal no celebró su sesión ordinaria en el día de la fecha debido á no haber concurrido la mayoría de los tres Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á trece de Diciembre de mil novecientos dos.

El Secretario accid.

Ricardo Tenreiro

Vto. Bno.
El Alcalde accid.

A. Fr. Linarrague

Sesión supletoria celebrada el 15. de Diciembre de 1902.

Señores
Lissarrague Etchard - Presid.te accid.l
Eugenio Corral
Pita Pandelo
Sanchez Concheiro

En la Ciudad de Betanzos á quince de Diciembre de mil novecientos dos.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones al efecto practicadas conforme á lo dispuesto en la ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Juan Pedro Lissarrague Etchard con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la Ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Ares Lorenzo, Ares Mancera, Asorey Ares, Torres Otero, Lareo Janeiro, Gesnade Alonso, Vaamonde Ponte, Curiel Paradela, Peña Otero, Barús Labandeira y Nuñez Lopez y que tampoco asistió el Sr. Alcalde-Presid.te D.n César Sánchez San Martin á causa de hallarse enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de un informe emitido en cuatro del actual por la Comisión permanente de festejos públicos del seno del Ayuntamiento, proponiendo la aprobación de la cuenta que en sesión de veinticuatro de Noviembre último se sometió á la deliberación de este, expresiva de los gastos ocasionados en el próximo pasado mes de Agosto con motivo de los festejos celebrados en honor del patrono tutelar de esta Ciudad el glorioso San Roque, y que las tres mil setecientas sesenta y siete pesetas sesenta y siete céntimos que importa se paguen al Depositario de fondos Municipales D.n Vicente Pita Bermudez, por quien fueron satisfechos

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales

veintidos

aquellos á peticion de dicha Comision y en virtud de órde nes del Sr. Alcalde, minutas y que justifican dicha cuenta, espidiendosele al efecto el oportuno libramiento con cargo al Capitulo 9º Articulo 3º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio;

La Corporacion acordó conformarse con dicho informe y que por el Sr. Alcalde se espida el libramiento que en él se propone, tan pronto se reciba aprobado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia el presupuesto adicional al ordinario en ejercicio, mediante el crédito en este autorizado es insuficiente para dicha atencion y se amplió por el adicional mencionado

Seguidamente acto contínuo se dió cuenta de dos informes de la Comision permanente de Alumbrado, de fecha cuatro del corriente mes, proponiendo la aprobacion de las cuentas que se acompañan á la deliberacion del Ayuntamiento en veintisiete de Octubre y diez de Noviembre últimos, en las que se detallan con pormenor los gastos ocasionados en los meses de Julio y Agosto y Septiembre anteprimos respectivamente, con destino del suministro de luz para el alumbrado público, el de la Academia ó Escuela y Salon de la Música Municipal y de esta Casa Consistorial, ascendentes en junto á cuatro mil doscientas setenta y siete pesetas ocho céntimos, y que esta suma se satisfaga á la Empresa arrendataria de dicho servicio, espidiendosele al efecto el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º Artículo 2º del presupuesto municipal en ejercicio;

El Ayuntamiento por unanimidad acordó conformarse con dichos dictámenes y en consecuencia que se espida por el Sr. Alcalde el libramiento que en ellos se propone á favor del Gerente de la espresada Empresa Dn. José Nuñez Pinto

También se dió cuenta y fueron aprobados tres informes emitidos en fecha doce del actual por la Comi

sión de Gobierno interior," proponiendo la aprobación de las siguientes cuentas que asi bien fueron sometidas á la deliberación del Ayuntamiento en sesión de diez de Noviembre último, á saber; una del infrascrito Secretario accidental, por ciento sesenta y siete pesetas ocho centimos, á que ascendieron los gastos que se le ocasionaron y suplementos que hizo como Comisionado por este Ayuntamiento para la presentación de mozos del mismo correspondientes al reemplazo del Ejército del año actual y de los de mil novecientos uno y mil ochocientos noventa y nueve en revisión, ante la Comision Provincial Mixta de Reclutamiento; entrega en caja de los que fueron declarados soldados y soldados condicionales, recogida de los pases reglamentarios para los mismos y conducción y entrega en la Secretaria de dicha Comisión Mixta de los expedientes personales de los interesados y de los testimonios de diligencias de los referidos reemplazos y revisiones, asi como tambien por los socorros que suministró á los mozos que tuvieron que presentarse ante la referida Comisión y á los padres y hermanos impedidos de los mismos; otra del estanquero de esta Ciudad Dn. José Iglesias Mardiaz, importante ciento sesenta y siete pesetas dieciocho centimos, costo del papel sellado y comun de diferentes clases, timbres móviles y sellos de franqueo que desde primero de Enero último suministró para los expedientes y servicios de Quintas de este Municipio; y otra del tipógrafo, tambien de este pueblo, Dn. Manuel Villuendas, ascendente á setenta y tres pesetas veinticuatro centimos á que es acreedor por los impresos que facilitó de su establecimiento desde dicho dia primero de Enero último para los expedientes y servicios de Quintas mencionados, y que se paguen á los respectivos interesados, expidiendosele al efecto por el Sr. Alcalde los conducentes libramientos con cargo al Capitulo 1º Artículo 6º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio

Dada cuenta de las de suministro de luz

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
SETANZOS

Veintitres

para el alumbrado público, Casa Consistorial y Académia y palco de la Música Municipal durante el mes de Octubre último, importantes setecientas noventa y seis pesetas veintiun céntimos;

La Corporación por unanimidad acordó pasen á informe de la Comisión permanente de alumbrado de su seno

Asibien se dió cuenta de la suscripta en tres de Noviembre último por Dn. Manuel Fernandez Sas, Recaudador del impuesto de cédulas personales nombrado por la Corporación, cuyo cargo asciende á 6.653'70 pesetas, en esta forma: 4805'45 por cuotas para el Tesoro y recargo transitorio del 20 p% y las 1848'25 pesetas restantes por el recargo municipal de 50 p% sobre la cuota del Tesoro; y la data á iguales sumas del cargo, resultando de la misma que el Ayuntamiento debe haber únicamente por razón del recargo municipal indicado 1.595'48 pesetas, y además 160'71 pesetas que en su día tendrá que abonarle el Tesoro público por razon del premio de expendición de las cédulas, puesto que de este se resarció el referido recaudador por cuenta del repetido recargo;

Y el Ayuntamiento enterado acordó que dicha cuenta, con las relaciones y cartas de pago á ella adjuntas, acreditativas de haber ingresado en las Cajas del Tesoro público todo lo á este correspondiente por el enunciado impuesto, pasen á la Comisión de Hacienda de su seno para informe

Igualmente se dió cuenta y la Corporación acordó pasen á informe de la Comisión de música las dos cuentas siguientes; una de fecha cuatro de Octubre último, importante cincuenta y tres pesetas, de la Casa Comercio de Canuto Berea y Compañía de la Coruña, por cincuenta cañas para clarinete, diez manos de papel pautado de música y partitura de "Balada de la Luz"; y otra del hojalatero de esta Ciu

dad Dn Claudio Ramos Rodriguez, ascendente á veintitres pesetas setenta y cinco centimos á que se considera acreedor por reparaciones que hizo en el instrumental de la escuela y Banda de música Municipal desde el mes de Junio último hasta el dia diez del corriente, fecha de la misma.

No menos se dió cuenta de un recibo talonario expedido en dieciseis de Noviembre último con el numero 16189 por la Administración del Boletin Juridico Administrativo Apendice á la quinta edición del Diccionario de la Administración Española por Dn Marcelo y Dn Alvaro Martinez Alcubilla, á favor del Secretario de este Ayuntamiento Dn Manuel Castro Ares, acreditativo del pago de doce pesetas, importe dela suscripción á dicho boletin respectiva al actual año;

Y el Ayuntamiento teniendo en consideración que si bien su Secretario figura como suscritor á dicho boletin, es lo cierto que los números ó entregas de este se hallan en su biblioteca y son por consiguiente de su propiedad, acordó por unanimidad se reintegre de la referida suma al indicado Secretario expidiendosele al efecto por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al Capítulo 1º, Artículo 7º del vigente presupuesto Municipal

Idem se dió cuenta de una suscripta en diez del corriente por el hojalatero de esta vecindad Dn Claudio Ramos, importante siete pesetas setenta y cinco centimos, á que se considera acreedor por reparaciones que hizo en el armamento de algunos Guardias Municipales y en las linternas de los Serenos;

Y la Corporación acordó por unanimidad que pase á informe dela Comisión de Gobierno Interior de su seno.

Tambien se dió cuenta del proyecto de obras de Alcantarillado en las calles dela Marina y Peirao, Travesia dela misma á la de la Ribera, conocida vulgarmente por la del Curro y otros

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

puntos que el mismo determina, formado por Dn. Franco. Javier Martinez D. por encargo de la Comisión Municipal de Vía y Obras, que lleva la fecha de diez del actual y consta de la correspondiente memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, aceptado por dicha Comisión, así como del pliego de condiciones económico-administrativas por esta hecho en doce del corriente para sacar á subasta la contratación de las indicadas obras.

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar y hacer suyo el indicado proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas, y en consecuencia y toda vez el importe de las obras no asciende, segun el presupuesto de contrata, mas que á la suma de novecientas noventa y nueve pesetas noventa céntimos no estando por consiguiente sugeta la ejecución de las mismas á las formalidades prescriptas por la instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por el Real Decreto de 12 de Julio último, tanto que podrían realizarse por Administración, así bien acordó que inmediatamente se anuncie la subasta para el remate de aquellas por medio de bandos ó edictos que en la forma ordinaria se publicarán y fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad, debiendo tener lugar dicha subasta dentro del actual mes precisamente; y designar para formar parte de la mesa que habrá de presidir al caballero Concejal individuo de la Comisión permanente de Obras de su seno Sr. Corral Golpe y pa. la de las obras del camino de Roibeira

Se acordó autorizar á la Comisión de Gobierno interior para que disponga las obras de demolición del cielo raso de la antesala de esta Capitular,

que se encuentra completamente inutil y la re-
construccion del mismo, y á la de Instruccion pú-
blica para reponer por otra nueva una de las
vigas, que tambien esta inutil, del piso dela casa
Escuela de niños denominada de San Francisco
de esta Ciudad, y que las tales obras se ejecuten por admi-
nistracion siempre que el costo de las primeras no
exceda de noventa y seis pesetas, y de setenta el
de las segundas, y que la nueva viga tenga
veinticinco centimetros de diametro por lo menos en su
estremidad mas delgada

Asi bien se acordó autorizar á la Comision de
Instruccion pública para que por gestion directa lleve
á cabo el pintado de las vidrieras y antepechos
ó zorillos de la escuela de niños denominada de Santo
Domingo, instalada en el edificio Archivo,
siempre que su costo no exceda de cincuenta pese-
tas

Y por último asi bien se dió cuenta
de la relacion valorada general de las obras
de reforma y arreglo dela calle de las Mon-
jas ejecutadas en virtud de contrata por Dn.
Antonio Lareo Lapido, suscripta en primero
del actual por el inteligente practico Dn.
Franco. Javier Martinez S., de la que resul-
ta que aquellas, despues de deducidas doscientas
ochenta y dos pesetas cuarenta y siete centimos
abonadas al contratista por Dn. Eugenio
Corral en pago de la acera construida en el
frente de los edificios propiedad de dicho Sr. situados
en la calle citada, y la rebaja obtenida en
la subasta, ascienden á la cantidad de diez
mil ciento ochenta y nueve pesetas setenta
y cuatro centimos, de las cuales le estan ya satis-
fechas tres mil cincuenta y nueve pesetas
treinta y dos centimos, restandosele por consiguiente
tan solo siete mil ciento treinta pesetas

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

Veinticinco

cuarenta y dos céntimos;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que dicha relación pase á informe de la Comisión permanente de Vía y Obras de su seno.

Y no comprendiendo ningún otro punto la convocatoria, ni quien pidiese la palabra el Sr. Presidte. levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario accidte. certifico.

V. Pr. Linarraque — Eugenio Corral

Joaquín Sosa — Valentín Peña

José Adorey — Fernández Conde

Ricardo Tenreiro
Srio. accidte.

El infrascrito Secretario accidental del Ayuntamiento previo el visto bueno del Sr. Alcalde accidental, certifico: Que en esta fecha la Ilustre Corporación Municipal no celebración su sesión ordinaria por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á veinte de Diciembre de mil novecientos dos.

Vto. Bno.
El Alcalde accidte.
V. Pr. Linarraque

El Secretario accidte.
Ricardo Tenreiro

Sesión supletoria celebrada el dia 22 de Diciembre de 1902.

Señores
Lissarrague Etchard - Presid.te accid.l
Corral Golpe
Pita Pandelo
Sánchez Concheiro
Peña Otero
Asorey Ares

En la Ciudad de Betanzos á veintidos de Diciembre de mil novecientos dos.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas conforme á lo dispuesto en la ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Ares Mancera, Nuñez Lopez, Lareo Janeiro, Germade Alonso, Ares Lorenzo, Torres Otero, Vaamonde Ponte, Barús Labandeira, y Curiel Paradela y que tampoco asistió el Sr. Alcalde-Presidente á causa de hallarse enfermo.

Abierta la sesión

Se dió lectura del acta de la anterior, y una vez terminada

El Señor Presidente manifestó: que en ella se omitió un punto importante, cual es el de haberse dado cuenta del acta de subasta celebrada en el dia que á aquella corresponde para el arrendamiento por los cuatro inmediatos años de 1903 á 1906 inclusives de los arbitrios ordinarios establecidos y autorizados sobre puestos en la via pública, transportes y arrastres de mercancias por el interior de la población y sobre las embarcaciones que carguen ó descarguen en los muelles y ria del distrito, subasta que

Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

quedó desierta por falta de licitadores, por lo cual la Corporación acordó entonces anunciar una segunda con el propio objeto y por el mismo tipo de cinco mil doscientas cincuenta pesetas anuales, por que lo fuera la primera; y que toda vez el artículo 5º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, modificada por Real Decreto de 12 de Julio último, previene de una modo terminante que los edictos anunciando toda subasta tienen que publicarse con treinta días de anticipación por lo menos á la celebración de la misma, y la de que se trata es de conveniencia urgente se verifique dentro del mes actual, puesto que con el termina también el vigente arrendamiento de los referidos arbitrios, y de no arrendarlos nuevamente habría que proveer á la recaudación de los mismos por Administración desde primero del inmediato mes de Enero, sistema que, además de molesto y costoso, suele ser muy recaudado á abusos y perjudicial por lo tanto para los intereses Municipales, así bien acordó dirigirse con el Ilmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, rogándole que en consideración á las razones expuestas y á lo que dispone el artículo 41 en combinación con el caso 6º del 40 de la instrucción anteriormente citada, tuviese á bien autorizarla para reducir el plazo de publicación de los edictos anunciando la celebración de la mencionada segunda subasta, todo lo que fuese posible, á fin de que esta pueda verificarse antes de primero del próximo entrante mes de Enero; y para el caso de que se recibiese dicha autorización, se anunciase inmediatamente por la Alcaldía la repetida segunda subasta.

Y habiendo conformado lo expuesto por el Sr. Presidente los Señores Corral Golpe, Pita Pandelo, y Sanchez Conchiño,

asistentes á la sesión á que se contrae el acta que acaba de leerse; así como también el infrascrito Secretario accidental, quien manifestó que el motivo de no haberse consignado en ella dicho punto fué debido á un lapsus involuntario;

La Corporación por unanimidad acordó aprobar la referida acta con la aclaración ó adición hecha á la misma en la presente, por el Sr. Presidente.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de esta provincia de fecha diecinueve del actual, participando haberse servido aprobar el presupuesto ordinario de este Municipio para el inmediato año de mil novecientos tres, en igual forma que lo ha sido por la Junta Municipal, y advirtiendo que para nivelar las cien pesetas que se consignan en el capítulo 1.º artículo 8.º para agentes de negocios, se cumpla lo que preceptúa la Real Orden de 12 de Junio último;

Y la Corporación acordó declararse enterada.

Acto seguido se dió cuenta, y el Ayuntamiento así bien acordó declararse enterado de otro oficio del propio Sr. Gobernador de fecha diecisiete del corriente, número 1637, comunicando haber tenido á bien aprobar las liquidaciones generales de los ingresos y gastos efectuados por esta Municipalidad durante el próximo pasado año de mil novecientos uno, así como también el presupuesto adicional al ordinario en ejercicio y el repartido, el último de los cuales asciende en su sección de ingresos á la suma de ciento treinta y cuatro mil setecientas veintinueve pesetas cinco céntimos, y á igual cantidad la de gastos, nivelados en una y otra los correspondientes al presupuesto especial de la cárcel de partido que asciende á trece mil quinientas tres pesetas cincuenta y tres céntimos, así en la parte de gastos como en la de ingresos

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

veintisiete

No menos se dió cuenta de otra comunicación de fecha diecisiete del actual, número 5345, participando que la Comisión provincial Mixta de Reclutamiento, acordó en sesión de dicho dia prevenir á este Ayuntamiento incluya en el proximo sorteo de 1903 al mozo número 24 del alistamiento de 1895 por este distrito, Manuel Varela Perez, mediante haber sido indultado de la penalidad de prófugo por Real Orden de dos del corriente;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó se guarde y cumpla lo dispuesto por dicha Comisión Mixta

Tambien se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador Civil de fecha diecinueve del actual inserta en el número 291 del Boletin Oficial de esta provincia correspondiente al siguiente dia veinte, previniendo á los Ayuntamientos le remitan dentro del termino de ocho dias, sin escusa ni pretexto alguno, las cuentas Municipales del año de 1901 y anteriores que no lo hayan sido todavia; bajo apercibimiento de que si no lo benifican, ademas de exigirles la multa con que se hallan conminados, adoptará contra los morosos las medidas de rigor que las leyes le conceden;

Y el Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración que las cuentas del mismo pendientes de remisión al Gobierno de provincia son las correspondientes al ejercicio economico de 1896-97 hasta el de 1901 inclusives; que no obstante estar rendidas por los respectivos Señores Alcaldes las administrativas ó de ordenación respectivas á todos los ejercicios indicados, es lo cierto que el Depositario no obstante las diversas excitaciones que se le hicieron y plazos que se le concedieron para ello ha dejado de formar y rendir las de ingresos y pagos ó de caja

de los años de 1898 á 1899 inclusive, por lo cual se hace materialmente imposible cumplimentar lo dispuesto por el Excmo Sr. Gobernador en la mencionada circular dentro del breve plazo que para ello fija en la misma; por unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde se ofricie con dicha superior Autoridad rogandole se digne ampliar el citado plazo lo menos por un mes mas y suspender hasta tanto la adopción de toda medida coercitiva contra esta Municipalidad; que se prevenga á su Secretario inicia inmediatamente las cuentas Municipales de que este pendiente, apercibiendole de que será de su cargo del importe cualquiera multa que por el Sr. Gobernador se imponga al Ayuntamiento por incumplimiento del indicado Servicio, acordando tambien el pago de las dietas que devenguen el Comisionado ó Comisionados que el respetable Sr. Gobernador envie para realizar de oficio el referido servicio, en el caso de que para ello llegase á adoptar este medio

Acto seguido se dió cuenta de una solicitud de Dª Ramona Cordero Garcia, de esta vecindad, de fecha veinte del corriente, pretendiendo licencia para reformar dos de los huecos existentes en la planta baja de la casa de su propiedad, señalada con el número ocho de la calle de Sánchez Bregua de este pueblo, á cuyo fin acompaña los duplicados, plano y memoria que las vigentes Ordenanzas Municipales previenen;

Y la Corporación enterada acordó por unanimidad pase á informe de la Comisión permanente de Vias y Obras de su cargo la instancia relacionada y los documentos que con ella se acompañan

Igualmente se dió cuenta de una remitida por el Depositario de fondos Municipales Dn Vicente Pita Bermudez, de los gastos ocasionados con motivo

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
de Tamaris

de las obras de construcción de una fuente pública en el campo de las Cascas, contiguo al camino que de este lugar se dirige al de la Magdalena, ascendente á cuatro cientas treinta y dos pesetas cuarenta centimos;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que dicha cuenta y justificantes á ella unidos pasen á informe de la Comisión permanente de Vía y Obras de su seno

Por el propio orden se dió cuenta de la de gastos ambien ocasionados con motivo del alumbrado de las calles y plazas de la poblacion, de la Casa Consistorial y de la Escuela ó academia y Palio de la Música Municipal durante el proximo anterior mes de Noviembre, que importa novecientas veinticuatro pesetas veinte y dos centimos;

Y la Corporación por unanimidad acordó pase á la Comisión permanente de alumbrado de su seno, á fin de que se sirva informarla

Se dió cuenta de una comunicación del Ilmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia de fecha diecinueve del actual, número 1643 participando haberse servido aprobar el pliego de condiciones economico-administrativas que han de regir para la construcción de un matadero público en esta Ciudad, del cual pliego, que tambien fué aprobado por el Ayuntamiento en su sesión de veintisiete de Septiembre último, devuelve uno de los dos ejemplares que le fueron remitidos por el Sr. Alcalde en cumplimiento de lo que dispone la regla 10 del artículo 8.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real Decreto de 12 de Julio último;

Y el Ayuntamiento acordó declararse enterado.

Tambien se dió cuenta de un informe emitido por la Comisión permanente de Música, proponiendo la aprobación de la cuenta ó factura del

almacenista de música y pianos de la Coruña Canuto Berea y Cía, que fué sometida en la sesión anterior á la deliberación del Ayuntamiento y que las cincuenta y tres pesetas que importa se satisfagan al Director de la escuela y banda de Música Municipal Dn Joaquin Martí, por quien lo fué dicha factura al expresado Sr. Berea, expidiendosele al efecto el oportuno libramiento con cargo al capítulo 4º, Artículo 7º del presupuesto Municipal de gastos en ejercicio;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe y que se verifique el pago segun en el mismo se propone

Idem se dió cuenta de otro informe de la propia Comisión proponiendo la aprobación y pago de la cuenta del hojalatero Dn Claudio Ramos Rodriguez, importante veintitres pesetas setenta y cinco céntimos á que es acreedor por las reparaciones que hizo en el instrumental y efectos de la escuela y banda de Música municipal desde el mes de Junio último hasta el dia diez del actual en que está fechada dicha cuenta, y que la cantidad á que esta asciende se satisfaga al Ramos expidiendosele al efecto por el Sr. Alcalde el libramiento correspondiente con cargo al capítulo 4º, artículo 7º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar dicho informe y que por el Sr. Alcalde se espida al interesado el libramiento que en él se propone.

Tambien se dió cuenta de otro informe emitido por la primera de las Comisiones permanentes en que el Ayuntamiento esta dividido, proponiendo la aprobación de la que fué sometida á la deliberación de este en la anterior sesión, suscripta por el indicado hojalatero Dn Claudio Ramos é importante siete

SEPTIMA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

Veintinueve

pesetas setenta y cinco céntimos, coste de reparaciones que hizo en el derramamiento de varios guardias municipales y en la linterna de un sereno;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe y de conformidad con lo que en el mismo se propone, que se pague el importe de la cuenta de referencia al Sr. Claudio Ramos, expidiéndosele al efecto por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 2º, Artículo 7º, del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Igualmente se dió cuenta de otro informe emitido con fecha diecinueve de los corrientes por la séptima de las Comisiones permanentes en que la Corporación se halla dividida, en orden á la cuenta que en la sesión anterior fué sometida á la deliberación de esta, relativa á los gastos ocasionados con motivo del alumbrado público de la población y de la casa Consistorial y de la Academia y Salón de la Música Municipal, durante el próximo pasado mes de Octubre, en el cual informe propone la aprobación de dicha cuenta y el pago de las doscientas sesenta y seis pesetas á que asciende;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad así lo acordó, y en consecuencia que por el Señor Alcalde se expida el oportuno libramiento por dicha suma á favor del Sr. José Nuñez Pinto, gerente de la empresa arrendataria del indicado servicio de alumbrado, con cargo al Capítulo 2º, Artículo 2º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Acto seguido se dió cuenta de una solicitud de los empleados de todos y cada uno de los diferentes ramos del Municipio, en súplica de que al igual que en años anteriores y con motivo de las próximas fiestas de Navidad, se sirva la Excma. Corporación

acordar conceder les por cuenta de fondos municipales una gratificación que equivalga á lo que durante el actual año satisficieron y deben satisfacer al Tesoro público por razon de los impuestos á que se hallan afectos los sueldos y haberes que respectivamente perciben y les estan asignados en presupuesto;

El Ayuntamiento considerando que estos son bastante reducidos y que con ellos difícilmente pueden atender, sinó todos al menos la mayor parte de sus empleados á las necesidades mas perentorias de los mismos, dada la carestía de los artículos de primera necesidad; y que durante el año la generalidad de dichos empleados han prestado diferentes servicios extraordinarios; por unanimidad acordó acceder á la peticion de los mismos, y en consecuencia que por el Sr. Alcalde se expida á favor de todos ellos el oportuno libramiento con cargo al capítulo 11, artículo único del vigente presupuesto municipal, por la cantidad de mil novecientas veinte pesetas cincuenta y un centimos á que ascienden los descuentos á que estan actualmente afectos los sueldos y haberes que segun el mencionado presupuesto les asisten.

Acto seguido se dió cuenta de un informe emitido por la Comision permanente de Hacienda y presupuestos en orden á la cuenta rendida por el Recaudador del impuesto de cédulas personales de este distrito y actual año, D. Manuel Fernandez Dias, que fué sometida á la deliberacion del Ayuntamiento en la sesion anterior, en el cual informe se propone la aprobacion de dicha cuenta y que por el Sr. Alcalde se oficie con el Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, y en su caso con el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, interesandoles el inmediato abono á este Municipio de la cantidad de ciento setenta y dos pesetas treinta centimos que le es en deber el Tesoro público, segun la cuenta

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

treinta

citada; á saber 160'71 pesetas por premio de expendición al 3'40 p% de 4.726'80 pesetas que importaron los valores por dicho impuesto que correspondieron y se ingresaron en las cajas del Tesoro, cual consta de cartas de pago adjuntas á la repetida cuenta y las 11'59 pesetas restantes proceden del recargo municipal sobre las cédulas del Jefe y celador de la Administración de Correos y Telegrafos, mediante les ha provistado de ellas directamente la referida Administración, cuyo recargo importa 3'75 pesetas, y las 8'25 pesetas al completo de las 11'59 expresadas corresponden á cédulas de individuos que no se provistaron de ellas durante el priódo de cobranza voluntaria y se remitieron á la supradicha Administración de Contribuciones para que ella lo hiciese á la Agencia ejecutiva de la primera Zona de este partido al objeto de que esta realizase el importe de las mismas de los contribuyentes morosos por la via Administrativa de apremio; siendo de advertir que de estas dos últimas partidas, ó sea del recargo de las cédulas de los morosos y empleados citados, se dedujeron, para fijar el cargo al Tesoro de las 11'59 pesetas anteriormente expresadas, 41 centimos que importa el premio de expendición ó cobranza de aquellas, en lo que respecta al recargo Municipal exclusivamente;

Y el Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración que los empleados de Telegrafos estan exentos del pago de recargos municipales sobre sus respectivas cédulas personales, siendo por lo tanto improcedente el cargo que por la Comision se hace en el informe de que se trata al Tesoro público en cuanto al recargo municipal de las cédulas de los dos empleados mencionados, procediendo por el contrario reducir á 187'27 pesetas el cargo ó cantidad que debe reclamarse á la Administración, á saber 160'71 pesetas por el premio de las cédulas expendidas durante el periódo de cobranza voluntaria y 7'97 por el recargo liquido de las de los contribuyentes mo

rozo, por unanimidad y con esta rectificación acordó aprobar el informe relacionado y la cuenta á que se contrae

También se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = "M. I. Sr.: Los infrascritos, individuos de la Comisión permanente de Vía y Obras de ensanche, examinando el informe que V.S. acordó interesarles en su sesión de Octubre del actual en orden á la precedente relación general valorada de las obras de reforma y arreglo de la calle de las Monjas de esta Ciudad, dicen: que toda vez el importe de las mismas no excede de lo presupuestado para ellas y los precios á que se abonan son los fijados en el presupuesto de contrata, con la rebaja obtenida en la subasta, excepción hecha del referente al transporte de tierra vieja y arreglo de un escalón y de otras insignificantes que por no estar previstas en aquel fueron previamente convenidas entre la Comisión que suscribe y el contratista D.n Antonio Lares Lapido, opinan que procede aprobarla y acordar el pago de las siete mil ciento treinta pesetas cuarenta y dos céntimos, que según la misma resultan adeudarse al citado contratista, expidiéndose al efecto á favor de este por el Sr. Alcalde los siguientes libramientos; uno por 6844 pesetas 33 céntimos con cargo al Capítulo 12, Artículo 1.º del presupuesto Municipal de gastos en ejercicio y otro por 28609 pesetas con imputación al Capítulo 9.º, Artículo 6.º, del propio presupuesto, en los cuales figuran respectivamente consignados y autorizados de un modo especial los créditos necesarios para satisfacer el resto de las obras primitivamente contratadas y el de las adicionales,

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

posteriormente acordadas por V.S., y que fueron ejecutadas por el supradicho contratista sin necesidad de nueva subasta por no exceder de la quinta parte de lo en que habían sido presupuestadas aquellas ó sea las primitivas = V.S. sin embargo lo acordará así, ó lo que, como siempre, considere mas conveniente. Betanzos diecinueve de Diciembre de mil novecientos dos"

Y no comprendiendo ningun otro punto la convocatoria ni quien quisiese hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiendose la presente Acta que firman S.S.S. y yo Secretario accidental certifico. Sobre raspado = a cuatrocientas treinta y dos = asenta = Valga

J. P. Lizarraga — Eugenio Corral

Andrés Conspeiro — Valentín Pita

Valerio Cima — Joaquin Serra

Jose Arocey

Ricardo Teixeira
Srio accid.

El infrascrito Secretario accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, certifico: que la Corporación

Municipal no celebró su sesión ordinaria por no haber concurrido á la hora señalada, número suficiente de tres Concejales. - Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde accidl. en Betanzos á veintisiete de Diciembre de mil novecientos dos.

El Secretario accid.l
Ricardo Teixeiro

V.to B.no
El Alcalde accid.l
J. P. Lissarrague

Sesión supletoria celebrada el dia 29 de Diciembre de 1902.

Señores
Lissarrague Etchard - Presid.te accid.l
Pita Pandelo
Isorey Ares
Nuñez López

En la Ciudad de Betanzos á veintinueve de Diciembre de mil novecientos dos.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Vaamonde Ponte, Ares Mancera, Torres Otero, Ares Lorenzo, Germade Alonso, Peña Otero, Lareo Janeiro, Barús Labandeira, Corral Golpe, Curiel Paradela y Sánchez Concheiro, y que tampoco asistió el Sr. Alcalde-Presidente D.n Cesar Sánchez San Martin, á causa de hallarse enfermo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del proyecto de listas electorales para Compromisarios de Senadores por este distrito para el próximo entrante año de 1903, formado por la primera de las Comisiones permanentes en que el Ayuntamiento está dividido;

La Corporación por unanimidad acordó aprobar y suscribir dicho proyecto de listas y que el día primero del inmediato mes de Enero, se expongan al público hasta el veinte, en cumplimiento y á los efectos del artículo 16 de la vigente ley Electoral para Senadores.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación de la Administración de Contribuciones de esta provincia de fecha veintitres del actual, número 2318, trascribiendo la providencia en el día anterior dictada por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, por la que, revocando la resolución de dicha Administración de 28 de Noviembre último, de que se dió cuenta á esta Corporación en sesión de tres del actual, se sirve aprobar el expediente y adjudicación definitiva á favor del Dn. Manuel Loureda Porto, del arrendamiento del impuesto de Consumos y Arbitrios extraordinarios establecidos en este distrito sobre diferentes artículos ó especies de comer, beber y arder no comprendidos en la tarifa general de aquel, por los cuatro inmediatos años de 1903 á 1906 inclusive, y suma de noventa y siete mil setecientas veintidos pesetas veintinueve centimos;

El Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración que en los breves días que faltan hasta el primero de Enero próximo en que debe comenzar á regir dicho arriendo, es materialmente imposible que el Dn. Manuel Loureda pueda constituir la fianza

definitiva que con arreglo al pliego de condiciones por que se rigió la subasta, está obligado á consignar en la Caja General de Depósitos para responder del cumplimiento del contrato, y que hasta tanto no pueda verificarlo es suficiente para garantizar este el depósito provisional de 4.889'11 pesetas que para poder tomar parte en la subasta constituyó el Coureda y existe en la Depositaría de fondos del Municipio, tanto mas dado su notorio arraigo y que el importe anual del remate debe ingresarlo por dozavas partes en los cinco primeros dias de cada mes. Por unanimidad acordó que sin perjuicio de que durante los primeros veinte dias del mes entrante, que se le conceden como plazo improrrogable, presente el resguardo acreditativo de haber constituido dicha fianza definitiva, para en su vista poder formalizar por medio de escritura pública ante Notario el correspondiente contrato del mencionado arriendo, se le ponga provisionalmente en posesión de este el dia primero del tan repetido mes de Enero próximo, á evitar los perjuicios que de otra suerte se siguirian al Municipio y al propio interesado; y autorizan para dar la posesión mencionada al Sr. Alcalde-Presidente y al caballero Concejal Dn Ricardo Curiel, acompañados del infrascrito Secretario accidental que certificará del acto, á los cuales se comisiona tambien para que en unión del mayor contribuyente Dn José Bezaria Fernandez y del arrendatario entrante Sr. Coureda Porto y del saliente Dn Menerio Rey practiquen los aforos que previene el articulo 19. del vigente reglamento para la administración y cobranza del mencionado impuesto de consumos, siempre y cuando no renuncie á ellos y se comprometa y

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
RETANZOS

sujete á verificar el de salida al terminar el nuevo contrato el Dn. Manuel Loureda. Tambien acordó la Corporación que por el Sr. Alcalde se oficie con el Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, interesandole la inmediata devolución del expediente instruido con motivo del arrendamiento mencionado, y que se le remitió á su aprobación, á fin de tepoder tenerle á la vista cuando se solemnice el contrato por medio de escritura.

Incontinente se dió cuenta, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = "M. Y. A. Los que suscriben individuos de la Comision permanente de obras del seno de la Corporación Municipal, emitiendo el informe que se le encomendó en la sesión á que se contrae la certificación anterior, dicen: que no hallan el menor inconveniente en que se le conceda á Da. Ramona Cordero Garcia, vecina de esta Ciudad, la licencia que solicita para reformar los dos huecos de la planta baja de su casa número ocho de la calle de Sanchez Bregua en la forma que se espresa y detalla en el plano y memoria adjuntos á su instancia atemperandose además á las reglas siguientes = 1a. Siempre que por consecuencia de la obra citada haya necesidad de levantar la acera del frente de dicha casa, queda obligada la propietaria de la misma á colocarla y dejarla en su primitivo estado. = 2a: Que las puertas que se abran lo harán hacia el interior de la casa = 3a: En todo lo que no esté previsto en este informe se tendrá presente lo dispuesto en el capítulo segundo de las Ordenanzas Municipales = 4a: Pagará el arbitrio Municipal establecido y reintegrará la licencia en papel de pagos al Estado = La Corporación Municipal no obstante lo acordará así, ó de la forma que considere mas acertado. Betanzos veinticuatro de Diciem

bre de mil novecientos dos."

Asi bien se dió cuenta de la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha, formada por el infrascrito Secretario-contador accidental, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, importante

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobarla.

Ydem se dió tambien cuenta y el Ayuntamiento acordó aprobar y hacer suyo, un informe de la tercera de las Comisiones permanentes de su seno, proponiendo la aprobación de la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de las obras ejecutadas por gestión directa en los meses de Octubre y Noviembre últimos y el actual, para la reforma y construcción de la fuente pública de aguas potables existente en el campo de las Cascas, contiguo al camino que de este lugar conduce al de la Magdalena, que fué sometida á la deliberación de la Corporación en su sesión de veintidos del actual, y que las 432'40 pesetas que importa se reintegren al Depositario de fondos Municipales Dn Vicente Pita, por quien fueron satisfechas y está aquella suscrita, expidiendosele al efecto por el Sr. Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo 6º Artículo 3º del presupuesto Municipal de gastos en ejercicio

Dada tambien cuenta de una solicitud de Dn Agustin Leis Ponte, Dn Modesto Castro, Dn Roque Ponte y otros vecinos de este pueblo, su fecha veinticinco del actual, pretendiendo se rebajen las actuales rasantes y se repare el empedrado de la primera Travesia de la Rua traviesa á evitar que las aguas que discurren por la superficie de la misma se introduzcan en el interior de los edificios en ella si-

Oficina Liquidadora Impuesto de Derechos Reales Retanz

tuados, con perjuicio de los vecinos y de los propietarios de los mismos y en detrimento de la higiene y buena policía;

La Corporación acordó que la Comisión permanente de Vía y Obras de su seno informe lo que crea conveniente respecto de la misma, y que para el caso de que considere convenientes y necesarias las obras que se interesan forme el correspondiente presupuesto de las mismas y lo someta luego á la sanción del Ayuntamiento.

Igualmente se dió cuenta de un informe emitido por la Comisión Municipal de alumbrado, respecto de la que fué sometida en la anterior sesión á la deliberación del Ayuntamiento, especificativa de los gastos por todos conceptos ocasionados con motivo del servicio de alumbrado eléctrico de las plazas y calles de la población, casa Consistorial y sus oficinas y de la escuela ó Academia y patio de la Casa Municipal durante todo el próximo pasado mes de Noviembre en el cual informe se propone la aprobación de la referida cuenta y que las novecientas veinticuatro pesetas veintiseis céntimos á que asciende se satisfagan á la empresa ó Sociedad mercantil "Muñoz y C.ª" que tiene contratado dicho servicio, expidiendose al efecto por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento á favor del gerente de la misma D.n José Nuñez Pinto, con cargo al Capítulo 3.º, título 2.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente ejercicio;

Y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarlo y que se expida el libramiento que en el se propone.

Dada cuenta de una cuenta en relación del actual por el Depositario de fondos Municipales importante doscientas ochenta y cuatro pesetas diez céntimos, á que ascendieron los jornales y materiales invertidos en las obras de reforma y preparación del cam-

pio-desembarcadero denominado de las Lareas, situado entre el ex-Cuartel que lleva el mismo nombre y el río Lerdo, que se ejecutaron por gestión directa en el mes actual;

Y la Corporación enterada, por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comisión permanente de Vía y Obras de su seno.

Y Acto seguido se dió cuenta de las actas de las subastas celebradas hoy bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental asistido del Caballero Concejal individuo de la Comisión permanente de "Vía y Obras" del seno del Ayuntamiento Dn Eugenio Corral Golpe al efecto designado por este, ante el infrascrito Secretario también accidental, para contratar las obras de continuación de alcantarillado de frente de calle de la Marina y de la Travesía de la Marina á la calle de la Ribera, conocida vulgarmente por la del Curro y demás puntos que señala el proyecto aprobado por la Corporación en sesión de quince del actual y las de reparación del camino vecinal que de la carretera de la Golada en este término municipal va á la parroquia de Sta Cruz de Mondoy, cruzando el lugar de Ribeira de la de Santiago de Requeijan, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que así bien fueron aprobados en sesión de trece de Octubre próximo pasado, de las cuales actas consta haber sido provisionalmente adjudicadas las obras primeramente relacionadas á Dn Serafín Fortela Nuñez y las segundas á Dn Manuel Becaria Vazquez, ambas de esta vecindad, por la cantidad de setecientas veinta y siete pesetas cincuenta céntimos estas y aquellas por la de novecientas noventa y nueve pesetas noventa céntimos en que respectivamente estaban presupuestadas y por que fueron anunciadas;

Y el Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración que según resulta de las relacionadas actas, los individuos á quienes han sido respectiva-

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

mente adjudicadas las contratas fueron los únicos que formularon proposiciones para ello; que las subastas se anunciaron oportunamente por medio de bandos ó edictos que en la forma ordinaria se publicaron y fijaron en los sitios de costumbre de esta localidad; que en su celebración se guardaron todas las formalidades prescriptas en los pliegos de condiciones economico-administrativas que sirvieron de base para las mismas, y que no se ha producido reclamación ni protesta alguna; por unanimidad acordó aprobarlas y adjudicar definitivamente el remate de las obras de alcantarillado de parte de la calle de la Marina y demás puntos que quedan expresados al Dn Serafin Frontela Nuñez y las de separación del camino vecinal de la carretera de la Golada á la parroquia de Mondoy, cruzando el lugar de Roibeira al Dn Manuel Becaria Vazquez, por la suma de novecientas noventa y nueve pesetas noventa centimos las primeras y por la de setecientas ochenta y siete pesetas cincuenta centimos las segundas, en que consistieron sus respectivas proposiciones.

Tambien se dió cuenta de una fechada en veintisiete del actual de José Martinez Perez, maestro albañil, de esta vecindad, importante setecientas ochenta y dos pesetas treinta centimos á que ascendieron los materiales y jornales invertidos en las obras de recebo y blanqueo de la tápia que cierra el cementerio general de esta ciudad, ejecutadas por administración ó gestión directa;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó pase á informe de la Cuarta de las Comisiones permanentes de su seno, bajo cuya inmediata inspección y dirección se realizaron dichas obras.

Igualmente se dió cuenta de otra suscrita

en el propio dia veintisiete del corriente por el Maestro herrero de esta ciudad Agustin Santos Diaz, accidente á veintisiete pesetas cuarenta y seis centimos, á que se considera acreedor por reparaciones practicadas en parte de las herramientas destinadas á las obras Municipales que se ejecutan por administracion, y por el suministro de mangos para las azadas herramientas y de cestos de varas para el acarreo de tierras y materiales;

Y el Ayuntamiento enterado acordó pase á informe de la Comision permanente de "Via y Obras" de su seno.

Asi bien se dió cuenta de otra cuenta en el propio dia veintisiete del corriente mes por Manuel Soto Blanco, de esta Ciudad importante ciento veinte pesetas quince centimos, coste de tres mil quinientas tejas de barro ordinario que suministró para la reparacion de los tejados de los diferentes edificios pertenecientes y que administra el Ayuntamiento;

Y este enterado tambien acordó que pase á la referida Comision de "Via y Obras" de su seno para informe.

Asi mismo se dió cuenta de un presupuesto formado por la Comision de Gobierno interior, en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesion de primero del actual, de los generos y mano de obra necesarios para la confeccion de siete capotes de uniforme para igual número de individuos de la Ronda de Serenos y de seis pellizas, tambien de uniforme, para otros tantos Guardias Municipales, y de las correspondientes que unos y otras han de reemplazar, cuyo presupuesto asciende á la suma de novecientas siete pesetas;

Y la Corporacion enterada, por unanimidad

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
PETANCUR

acordó aprobar dicho presupuesto y condiciones, y autorizar á la referida Comisión de "Gobierno interior" de su seno para que desde luego adquiera de quien y en la forma que estime mas conveniente, sin necesidad de subasta, los supradichos capotes y pellizas, siempre que su costo no exceda de la mencionada suma de novecientas cincuenta pesetas, la cual será satisfecha á la persona que los suministre, una vez recibidos por la propia Comisión, con cargo al crédito autorizado en el Capítulo 2º Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Dada igualmente cuenta de una solicitud suscrita en el dia de ayer por Dn Antonio Amor, Dn Bernardo Hermida, Dn Bernardo Miño y Dn Juan Amarante, Presidentes de las sociedades de "Obreros El Trabajo," de "Zapateros," de "Agricultores" y de "Oficios Varios" de esta Ciudad respectivamente, exponiendo que toda vez el lavadero público de las Casas cedido gratuitamente al pueblo por los filántropos hijos del mismo, Señores Dn Juan y Dn Jesús García Naveira, está la mayor parte del tiempo convertido en letrina pública, se impone que por el Municipio se designe inmediatamente una persona que se encargue de la vigilancia y cuidado del mismo;

Y el Ayuntamiento teniendo en consideración que en su presupuesto aprobado para regir en el próximo entrante año está autorizado crédito para crear la plaza de Conserge del referido lavadero, acordó diferir el nombramiento del individuo que ha de desempeñarla hasta tanto no esté en vigor el indicado presupuesto.

Por estar indicados en la convocatoria y en el orden del dia para esta sesión, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que además de los libramientos para el pago de los sueldos y haberes de todos sus

cumplead= respectivos al cuarto trimestre del corriente año, se espidan por la Alcaldía el último día del presente mes, los siguientes libramientos; á saber:

Uno por mil diecinueve pesetas treinta y seis centimos con cargo al capítulo 7º, título 2º del presupuesto municipal de gastos en ejercio, para pagar el segundo semestre de la cuota que para atenciones de la cárcel de partido le correspondió á este distrito en el corriente año; otro á favor del Director del Colegio privado de segunda enseñanza de esta ciudad, Dn Joaquin Enriquez García Sanchez, por la suma de doscientas cincuenta pesetas, importe de la subvención respectiva al cuarto trimestre del año actual, consignada en el artículo 5º del Capítulo 4º del referido presupuesto para ayudar las atenciones de dicho colegio; otro por doscientas pesetas á favor de Dn Dario Carames Roza, Maestro de la Escuela pública completa de niños denominada de Santo Domingo de esta ciudad, en concepto de reintegro del alquiler que satisface por su casa habitación, respectivo al año actual; otro al de Dn Manuel García Hermida, por la cantidad de Ochenta pesetas, á que con arreglo á contrata es acreedor por alquiler de la casa de su propiedad en que está establecida la escuela incompleta mixta de la parroquia de Santiago de Regoian, correspondiente dicho alquiler al corriente año; otro al de Dn Claudio Otero Lorenzo, por igual suma á que segun contrato, es tambien acreedor por el alquiler de la casa de su pertenencia en que está instalada la escuela pública mixta de instrucción primaria de la parroquia de San Esteban de Piadela, correspondiente el citado alquiler al propio año actual. Estos tres últimos libramientos con cargo al Capítulo cuarto, Artículo cuarto, del susodicho presupuesto;

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

treinta y siete

otro á favor del Diputado de la minoría municipal D. Joaquín Martí Roca, para reintegrarle de la suma de Sesenta y cinco pesetas cincuenta y cuatro céntimos, que importa el alquiler que satisface por la casa en que habita, respectivo al cuarto trimestre de este repetido año, con cargo al mentado Capítulo 2º. Artículo 8º. del enunciado presupuesto; otro al de D. Vicente Gomez Fernandez, administrador-apoderado de las Señoras D.ª Emilia y D.ª Inés del Llano, de la Coruña, por la cantidad de Quince pesetas, importe de la pensión del corriente año con que está gravado á favor de dichas Señoras el campo denominado de las Casas, contiguo al rio Mendo en la parroquia de Beguian, de la propiedad del Municipio; otro al del Depositario de fondos municipales D. Vicente Pita para reintegrarle de Setenta y nueve pesetas Sesenta y cuatro céntimos que segun recibos talonarios satisfizo por la contribución de Territorial impuesta en este propio año á los edificios pertenecientes al Municipio, anulados libramientos con cargo al Capítulo 9º. Artículo 1º. del precombrado presupuesto; otro al de D. Maximino y D. Rafael Lopez otros, de esta Ciudad, con imputación al propio Capítulo y Artículo 9º., por la suma de Quinientas pesetas, importe del segundo de los cuatro plazos ó anualidades en que por acuerdo adoptado en sesión de veinticuatro de Enero de mil novecientos, se comprometió el Ayuntamiento á satisfacerles las dos mil pesetas en que fué convenida la expropiación del volandero ó Soportal de la casa de la propiedad de los mismos señalada con el número once de la calle de Sanchez Bregua de este pueblo, cuyo volandero se ha hecho ya desaparecer para ensanchar

la referida calle; otro con cargo al Capítulo 9º, Artículo 6º del enunciado presupuesto en ejercicio, á favor del referido Depositario de fondos municipales, para reintegrarse de las doscientas diez pesetas ochenta y siete céntimos que están adelantando como resto al completo de las trescientas cincuenta y siete pesetas cuatro céntimos, á que, según cuenta justificada aprobada en sesión de dos de Junio último remita al libramiento número ciento diecisiete de orden, y siete del concepto, expedido en veintinueve del propio mes con imputación al Capítulo once de imprevistos del presupuesto municipal del próximo pasado año de mil novecientos uno, asciende el coste de la comida extraordinaria dada á los pobres del distrito en primero de Enero de mil novecientos uno, en virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de veintiseis de diciembre anterior para solemnizar la entrada del siglo actual; otro con imputación al propio Capítulo y Artículo del citado presupuesto para satisfacer á los fondos de la cárcel de partido las doscientas noventa y seis pesetas que el Ayuntamiento tomó de los mismos para satisfacer atenciones suyas del presupuesto del pasado año de mil novecientos por haberse equivocadamente supuesto que había una sobrante al presupuesto municipal de aquel ejercicio, debido á estar centralizados en una sola caja los fondos de este con los del especial de la cárcel citada, error que se observó al formar las liquidaciones generales del último, por lo cual y al aprobarlas el Gobierno de provincia dispuso, según oficio del mismo de fecha seis de Marzo de mil novecientos uno, número cuatrocientos treinta y seis, se verificase por los fondos del Municipio

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Retanzos

treinta y ocho

á los de la repetida Cárcel el reintegro de que se trata, para lo que se consignó el crédito necesario en el insinuado Capítulo, Artículo 6º del presupuesto Municipal en ejercicio; y otro con cargo al Capítulo 1º, Artículo 8º del propio presupuesto á favor del empresario de coches ó diligencias de esta vecindad Dn Gines Almodobar, por cien pesetas, en que fué ajustado con el mismo por el Sr. Alcalde el alquiler del carruaje de su propiedad que en diez del actual condujo á la capital de la provincia y en el siguiente dia once retornó á esta ciudad á la Comisión compuesta del Sr. Alcalde-Presidente accidental, y de los Concejales Señores Sánchez Concheiro y Germade Alonso, que acompañada de los Diputados provinciales de este distrito electoral Señores Dn Francisco Sánchez Diaz, Dn German Etcheverria Vila y Dn Enrique Fernandez Herce, presentaron en la Administración de Contribuciones de la provincia en el citado dia y gestionaron fuese, como en efecto fué favorablemente resuelto el recurso formulado en virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada en tres del ante proximo mes, apelando para ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la resolución de dicha Administración de veintiocho de Noviembre último que anuló el remate del arriendo del impuesto de consumos y de los arbitrios extraordinarios establecidos en esta localidad sobre diferentes artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la tarifa general de aquel, por los cuatro años inmediatos, asi como el expediente al efecto instruido.

Con lo cual y no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria, el Señor Presidente

levantó la sesión, mandando se extendiese la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario accidental certifico. Sobre raspado = 432 = adopta = Valga



AYUNTAMIENTO CONSTL DE BETANZOS

Vto. Lizarraque — Valentín Pita

Víctor Barús — Eugenio Corral

Tomás Larco — Joaquín Peña

Valerio [illegible]

Ricardo Curiel — José Arocey

Ricardo Tenreiro
Srio. acc.

Sesión extraordinaria celebrada el 31. de Diciembre de 1.902.

Señores

Sánchez San Martín - Presidte.
Lizarraque Etchard
Corral Golpe
Curiel Paradela
Barús Labandeira
Pita Pandelo
Sánchez Concheiro
Larco Janeiro
Peña Otero
Núñez López
Arés Mancera
Germade Alonso.

En la Ciudad de Betanzos á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dos.

A las dieciocho de este día se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martín, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión extraordinaria con cuyo

Oficina Liquidadora
Imprenta de Bernardo Rocha
Betanzos

treinta y nueve

objeto fué convocado el Ayuntamiento por el Señor Alcalde en virtud de las facultades que le otorgan los artículos ciento uno y ciento dos de la vigente ley Municipal.

El Señor Presidente abrió la sesión y ordenó al infrascrito Secretario diese lectura á la convocatoria lo cual tuvo efecto.

Seguidamente manifestó á la Corporación, que entre otros asuntos como en la convocatoria se hacia constar, esta sesión tenia por principal objeto acordar lo conducente en atención á haber resultado desierta la segunda subasta anunciada para este dia á fin de arrendar, durante el termino de cuatro años, los arbitrios locales y de caracter ordinario establecidos sobre puestos en la via pública, transportes y arrastres de mercancias por el interior de la población y sobre las embarcaciones que carguen ó descarguen en los muelles ó en otro punto de la ria de este distrito, cuyo asunto tenia que resolverse necesariamente por cuanto, en el dia de hoy, terminaba el contrato que para el cobro de dichos arbitrios, tenia el Ayuntamiento con Dn Nemesio Rey Edreira.

Despues de hacer uso de la palabra varios Señores Concejales manifestando la necesidad de que se resuelva en esta sesión un asunto de tanta importancia para los intereses del Municipio toda vez hoy termina el arriendo de los arbitrios anteriormente citados y empezando mañana el cobro no podria hacerse sin acuerdo previo en perjuicio de los intereses públicos;

La Corporación por unanimidad acordó, que toda vez no es posible anunciar nueva subasta para arrendar los arbitrios locales sobre puestos en la via pública, transportes y arrastres por el interior de la

población y embarcaciones que carguen ó descarguen en los muelles ó en cualquier otro punto de la ría de este distrito, se haga la cobranza de los mismos por administración; y considerando que segun el artículo catorce del vigente Reglamento de consumos, los mismos empleados que perciben los derechos y recargos de consumos han de cobrar los arbitrios autorizados; considerando que el artículo doscientos veintiuno del mencionado Reglamento dispone tambien que cuando el arrendatario recaude los arbitrios locales por cuenta del Ayuntamiento, tendrá derecho á percibir como premio el cinco por cien sobre el importe total que recaude por los arbitrios, acuerda asi bien la mencionada Corporación nombrar administrador de los prenombrados arbitrios y de los tambien establecidos sobre el degüello de reses en el macelo público al arrendatario de consumos de este termino municipal Don Manuel Loureda Porto con derecho á percibir como premio de recaudación el cinco por cien sobre el importe total de lo que recaude por los referidos arbitrios.

Por último se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de que la Comisión de Gobierno interior, en cumplimiento de lo acordado en sesión de veintinueve del corriente, habia contratado con Don José Gómez Castris, maestro sastre y vecino de esta Ciudad, la confección de siete pellizas para el Cabo é individuos de la Guardia Municipal y siete capotes tambien para el cabo y seis individuos de la ronda de Serenos por el tipo de presupuesto que asciende á novecientas siete pesetas.

Y no habiendose comprendido en la convocatoria ningun otro asunto, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiendose la presente acta

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

cuarenta

que firman S.S.S. y yo Secretario accidental, certifico, haciendo constar que no han asistido á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Ares Lorenzo, Vaamonde Ponte, Torres Otero y Asorey Ares.

AYUNTAMIENTO CONST.L DE BETANZOS

César Sanchez — J. P. Lizarraga

Eugenio Corral — Valentín Pita

Víctor Barés

Joaquín Pena — Tomás Ares

Valerio Ariño — Ricardo Cirriel

Sánchez Comellero — José Fernández

Constantino Ares — Antonio Torres Otero

Ricardo Teixeiro
Srio. accid.

Yo el infrascrito Secretario accidental, previo el visto bueno del Sr. Alcalde, certifico: Que la Ilustre Corporación municipal no celebró su sesión ordina

ria en esta fecha como dia señalado, por no haber concurrido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste estiendo la presente en Betanzos á tres de Enero de mil novecientos tres.

El Secretario accidental
Ricardo Tenreiro

ALCALDIA CONSTL DE BETANZOS

Vto Bno
El Alcalde
P. Lissarrague

Sesión supletoria celebrada el dia 5. de Enero de 1903.

Señores
Sánchez San Martin - Presidte
Lissarrague Etchard
Corral Golpe
Lareo Janeiro
Nuñez López
Sánchez Conchieiro
Torres Otero
Pita Pandelo.

En la Ciudad de Betanzos á cinco de Enero de mil novecientos tres.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don César Sánchez San Martin con asistencia de los Señores Concejales que al margen se espresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel Paradela, Germade Alonso, Vaamonde Ponte, Ares Mancera, Peña Otero, Ares Lorenzo, Asorey Ares y Barús Labandeira.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, asi como la extraordinaria

Diputación de Barcelona

de treinta y uno del próximo pasado mes, cuyos acuerdos fueron ratificados.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha tres del corriente, participando que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama del día anterior le comunica haber sido autorizado este Ayuntamiento para cobrar los arbitrios extraordinarios del año actual, con arreglo á la tarifa aprobada para el anterior de mil novecientos dos, interin no se resuelve el expediente y sin perjuicio de las modificaciones que se autorizaran;

Y la Corporación por unanimidad acordó darla por enterada y que dicho oficio se transcriba por el Sr. Alcalde al Arrendatario del impuesto de Consumos y arbitrios extraordinarios á que aquel se contrae, para que desde luego proceda á la cobranza de estos.

Anunciandose en la convocatoria para esta sesión la provisión de las plazas de Conserje sepulturero del cementerio general de esta Ciudad, de dos bien conserje encargado del cuidado y vigilancia del lavadero público Municipal situado en el campo de las Cortes, colindante con el rio Besós y de un peón auxiliar del cantero encargado de las reparaciones menores ordinarias de las calles y fuentes públicas, cuyas plazas aparecen creadas de nuevo en el presupuesto ordinario Municipal aprobado para el corriente año;

El Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar con el carácter de interinos para desempeñar respectivamente las tres plazas ó destinos indicados á Pedro García Fernández, actualmente encargado ya del cuidado del referido cementerio, Eugenio Rodriguez Lopez y Manuel Sanchez, con el sueldo anual de setecientas treinta pesetas

el primero, de doscientas el segundo, y cuatrocientas ochenta y dos pesetas tambien anuales el tercero, conque aparecen aquellas dotadas en el referido presupuesto; y en consecuencia que se les expidan por el Sr. Alcalde las correspondientes credenciales ó títulos de los mencionados destinos y se les ponga cuanto antes en posesión de los mismos, y hecho se comunique al Depositario de fondos municipales para que desde el dia en que se posesionen les acredite en nomina los sueldos que les correspondan.

Diose cuenta y fué aprobada por unanimidad la distribución de fondos formada por el infrascrito Secretario accidental en cumplimiento de la disposición segunda de la Real orden de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis y decima de la circular de la Dirección de Administración Local de primero de Junio del propio año y en el Real decreto de veintitres de Diciembre último, para satisfacer las obligaciones de este Municipio respectivas al mes de la fecha, la cual distribución comprende las partidas siguientes.

Capítulos.	Conceptos	Para gastos de caracter obligatorio y de pago Inmediato	Diferible.	Para gastos de caracter voluntario	Total Ptas.	Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento..	"	1365 "	"	1365	"
2.º	Policia de Seguridad....	"	795 "	"	795	"
3.º	Policia urbana y rural...	"	1413 18	"	1413	18
4.º	Instrucción pública...	"	661 04	"	661	04
5.º	Beneficencia Municipal..	633 33	"	"	633	33
6.º	Obras públicas....	"	"	769 62	769	62
7.º	Corrección pública...	509 69	"	"	509	69
11.	Imprevistos.....	"	"	39 33	39	33
	Sumas..	1143 02	4234 69	808 95	6186	66

Asi bien se dió cuenta del acta de promediación de los valores de los frutos de la cosecha de mil novecientos dos, hecha por los

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

cuarenta y dos

Señores Alcalde, Regidor-Síndico é infrascrito Secretario accidental, con fecha treinta y uno de Diciembre último, en vista de los datos tomados en la Alhóndiga pública de granos durante los días de feria y mercado de todo el expresado año, de la cual acta resulta que los frutos de la cosecha mencionada, obtuvieron por término medio en el calendado año último los precios siguientes, que el Ayuntamiento acordó aprobar y fijar como fé de valores; á saber:

	Pesetas.	Cts.
El ferrado de trigo medida de esta Ciudad, que se denomina derecha de Avila, equivalente á trece litros ochocientos setenta y cinco mililitros, segun consta en el Boletin oficial de esta provincia, correspondiente al 1º de Julio de 1867 á 3'60 pesetas	3.	60
El ferrado de centeno, cuya medida es igual á la del trigo á 2'43 pesetas	2.	43.
El ferrado de maiz equivalente á diez y nueve litros setenta y dos centilitros, á 3'67 pesetas	3.	67.
El ferrado de habas blancas, cuya medida es identica á la del maiz, á 5'59 pesetas.	5.	59.
El ferrado de habas de color que es igual al de las blancas y al del maiz, á 3'43 pesetas.	3.	43.
El ferrado de cebada que es identico al del maiz á 3'18 pesetas	3.	18

Y por último se dió cuenta de una solicitud de Dn. José Porto Garcia, de esta Ciudad, de fecha dos del actual, pretendiendo se le autorice para colocar una reja de hierro en un invernal existente en la parte posterior de la casa en que habita, que dice á la calle de Diaz de Lemos y por el que se introducen las aguas que discurren por el pavi

mento de esta, con el fin de evitar que los detritos arrastrados por estas obstruyan dicho invernal y el caño á que son acometidas dichas aguas y que atraviesa por su referida casa;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó conceder al Sr. Porto la autorización que solicita.

Y no comprendiendo ninguno otro punto la convocatoria, ni quien quisiere usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión mandando se extendiese la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario accidental certifico

César Sanchez

AYUNTAMIENTO CONST.L DE BETANZOS

J. S. Gimenez

Eugenio Corral

Valentín Pita

Pedro Barás

Tomás Loreo

Antonio Torres Otero

Valentín Cr...

Ricardo Ariel

Sánchez Conchero

Ricardo Terreiro

Srio. Acc.

Oficina Liquidadora de la Imprenta de Estanislao Rubio Betanzos

Marcuta y tres

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, previo el visto bueno del Sr. Alcalde certifico: Que en el dia de la fecha no celebró sesión la Ilustre Corporación Municipal por no haber concurrido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste expido la presente en Betanzos á diez de Enero de mil novecientos tres

El Secretario
Manuel Castro Ares

Alcaldía Constl. de Betanzos

Vto. Bno.
El Alcalde
César Sanz

Sesión supletoria celebrada el 12 de Enero de 1903.

Señores
Lissarrague Etchard - Presidte. accidl.
Corral Golpe
Curiel Paradela
Barús Labandeira
Sánchez Concheiro
Asorey Ares
Pita Pandelo
Torres Otero
Nuñez López

En la Ciudad de Betanzos á doce de Enero de mil novecientos tres.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas conforme á lo dispuesto en la vigente ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión

ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Laseo Janeiro, Vaamonde Ponte, Ares Lorenzo, Peña Otero, Gesnade Alonso y Ares Mancera y que tampoco asistió el Sr. Alcalde Presidente Dn César Sánchez San Martin á causa de hallarse enfermo.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una circular del Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletin oficial del siete, imponiendo á varios Ayuntamientos y entre estos al de esta Ciudad, el maximo de la multa que señala la escala del articulo ciento ochenta y cuatro de la vigente ley Municipal, por no habersele enviado dentro del termino que al efecto señaló en su circular de diecinueve de Diciembre último las cuentas Municipales que en la misma determinaba;

Y la Corporación enterada acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se dirija atenta comunicación al Sr. Gobernador Civil rogandole se sirva suspender su acuerdo imponiendo la multa á este Ayuntamiento, en atención á que las cuentas de ordenación correspondientes á los últimos años, estan ya rendidas y las de Depositaria no se han rendido á causa de hallarse enfermo desde hace mas de un año el que hasta primero del corriente fué Depositario de fondos Municipales Dn Vicente Pita Bermudez.

Dada cuenta de una instancia de José Pico Muiño, vecino de San Salvador de Villozás, en suplica de que se acuerde el derribo de una zanja que se construyó en el camino que de la parroquia de Tiolre conduce á la parroquia de Olre, para evitar que las aguas discurran como antes lo hacian y en otro caso que se hagan las obras necesarias para dar salida á dichas aguas;

OFICINA LIQUID... Impuesto de Derechos Reales DE TANZOS

solicita tambien que unida á la casa numero diecinueve existente en el camino de referencia, se le permita construir un cuarto, y para ello que se le señale linea; la Corporación enterada acordó por unanimidad que dicha instancia pase á la Comisión de Obras para su informe.

Asi bien se dió cuenta de dos resguardos expedidos en nueve del corriente por la Caja General de Depósitos, que dicen asi = "Caja General de Depósitos = Tesoreria de la Coruña = Depósito necesario = en papel = Dn Manuel Loureda Porto á disposición del Ayuntamiento de Betanzos para responder del arriendo de consumos celebrado por cuatro años á partir de 1º de Enero de 1903 entrega en la clase de depósito arriba mencionado dos titulos de deuda perpétua al 4 p% interior importantes 17.500 pesetas nominales, cuyo por menor es el siguiente, y que serán devueltas con las formalidades que correspondan = Número de titulos: 1, 1, = Series: C, D, = Números 81183 = 24453 = Fecha de su emisión: 31 Julio 1900; 31 Julio 1900 = Cupones que tiene cada documento: 35 de vencimiento 1º de Abril de 1903 á 1º de Octubre de 1911 = Como el anterior = Importe = Pesetas nominales 5000 = 12.500 = Total pesetas nominales 17.500 = La Coruña 9 de Enero de 1903 = El Interesado: P. O. Marcial Paz = Quedan en esta Tesoreria los valores á que se refiere esta factura para su remesa á la Tesoreria central, sirviendo la presente de resguardo provisional al interesado interin no se recibe el definitivo = Fecha ut supra = El Depositario Pagador: Pedro del Rio = Sentado en Intervención nº 9 = ... = El Interventor, Antonio Tamargo = Sentado en Tesoreria al nº 9" = "Caja General de Depósitos = Tesoreria de La Coruña = Depósito necesario = en papel = Dn Tomás da Torre á disposición del Ayuntamiento de Betanzos para responder del

arriendo de consumos celebrado por Dn Manuel Loureda Porto por cuatro años á partir de 1º de Enero de 1903 entrega en la clase de depósito arriba mencionado dos títulos de deuda perpétua al 4 p% interior importantes 17.500 pesetas nominales, cuyo pormenor es el siguiente y que serán devueltas con las formalidades que correspondan = Números de títulos: 1, 1, = Series: 6, 6, = Números 56.096 = 56.431 = Fecha de su emisión 31 Julio 1900 = 31 Julio 1900 = Cupones que contiene cada documento: 35 de vencimiento 1º de Abril de 1903 á 1º de Octubre de 1911 = Como el anterior = Importe: Pesetas nominales: 5000 = 12.500 = Total pesetas nominales: 17500 = La Coruña 9 de Enero de 1903 = El Interventor P.O. Marcial Paz = Quedan en esta Tesorería los valores á que se refiere esta factura para su remesa á la Tesorería central, sirviendo la presente de resguardo provisional al interesado interin no se recibe el definitivo = Fecha ut supra = Sentado en Intervención nº 9 = Ano = El Depositario Pagador, Pedro del Río = El Interventor: Antonio Camargo = Sentado en Tesorería al nº 9 = ;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que se devuelva á Dn Manuel Loureda Porto el depósito provisional que constituyó para tomar parte en la subasta del arriendo de consumos y arbitrios de este término municipal, durante los cuatro años que terminan en 31 de Diciembre de 1906; que se desglose y entregue á dicho Sr. y que los 4 que se da cuenta se unan al espediente del concepto hasta que se otorgue ante Notario público la correspondiente escritura para cuyo acto se señala el día Sabado veintiocho del corriente mes y hora de once de su mañana, designando para representar al Ayuntamiento en dicho acto al Sr. Alcalde Dn Cesar Sánchez San Martin y Regidor Síndico Dn Valentin

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

Pita Pandelo.

Y finalmente, con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y nueve de la vigente ley de Reemplazos;

La Corporación por unanimidad acordó señalar la hora de once en punto del próximo dia miércoles catorce del actual para constituirse en sesión pública extraordinaria en este propio local, con el fin de proceder al alistamiento de los mozos que en el distrito resulten sujetos al reemplazo del Ejército activo del corriente año.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni quien quisiere usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión, acordando se extendiese la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico.

J. P. Linarroyne — Eugenio Corral

Valentín Pita — Victor Baráz

Antonio Torres Otero — Valerio Niño

Ricardo Ariel

Sánchez Compañía — Jose Arorey

Manuel Castro Ares

Sno

Ayuntamiento Const.l de Betanzos

Acta de alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del corriente año de 1903.

Señores Don
César Sánchez San Martin - Presid.te
Juan - Pedro Lissarrague Etchard
Eugenio Corral Golpe
Ricardo Curiel Paradela
Victor Barús Labandeira
Valentin Pita Pandelo
José Ramón Sánchez Concheiro
Tomás Lareo Janeiro
Joaquin Peña Otero
Valerio Nuñez López
José Germade Alonso
Constantino Ares Mancera

En la Ciudad de Betanzos á catorce de Enero de mil novecientos tres. En virtud de lo acordado en sesión de doce del actual, prévia convocatoria especial librada con fecha de ayer en la forma prevenida por el artículo ciento dos de la vigente ley municipal; siendo la hora de once en punto de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala Capitular de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcal de Dn. César Sánchez San Martin, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para proceder en sesión pública extraordinaria á la formación del alistamiento de los mozos de este pueblo sujetos al reemplazo del Ejército activo en el corriente año.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión los Reverendos Curas Párrocos y el Sr. Juez Municipal de este termino, sin embargo de habérseles citado por medio de oficios que al intento se les pasaron, ni tampoco asistieron ni presentaron excusa para dejar de hacerlo los Concejales Señores Dn. Claudio Ares Lorenzo, Dn. Antonio Torres Otero, Dn. José Asorey Ares y Dn. Manuel Vaamonde Ponte.

Abierta la sesión el Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario diese lectura en elevada voz de los artículos de la ley de Reemplazos, de los del reglamento dictado para su ejecución,

Juzgado de Primera Instancia
DE
BETANZOS

cuarenta y seis

de los de las leyes de veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve y cuatro de igual mes de mil novecientos uno que modificaron aquella, y de las demás disposiciones vigentes que tienen relación con este acto, todo lo que tuvo cumplido efecto.

Acto seguido estando sobre la mesa las relaciones remitidas por los mencionados Curas Párrocos y otra enviada por el Señor Juez Municipal encargado del Registro civil, en las cuales constan los individuos varones nacidos é inscriptos en los libros de las respectivas parroquias y del Registro Civil durante el año de mil ochocientos setenta y tres y las fechas en que algunos de ellos fallecieron; el padrón de habitantes, las listas de inscripción y todos los demás antecedentes que se juzgaron necesarios para enterarse de las edades, se verificó el alistamiento clasificando los mozos en la forma dispuesta por el Artículo cuarenta de la supradicha ley de Reemplazos, deduciendo de los antecedentes los expuestos que deben ser comprendidos en el alistamiento los individuos que figuran en los tantos veces repetido

antecedentes, y son los siguientes

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres	Fecha de su nacimiento Día	Mes	Año	Casos	Lugar, calle ó pueblo en que viven los mozos ó sus padres tutores ó parientes
1.	Antonio Otero Canal, los nombres de los padres del cual, así como la fecha y punto de su nacimiento se desconocen, se incluye en este alistamiento en virtud de lo mandado por la Comisión provincial mixta de Reclutamiento en comunicación de 28. de Agosto último número 4591, de que se dió cuenta en la sesión que celebró este Ayuntamiento el 13 de Septre siguiente, por haber sido incluído de la penalidad que establece el artº 31. de la vigente ley de Reemplazos.					
2.	Manuel Edreira Barreiro, hijo de Bernardo y de María.	6.	Enero	1883	1º	Montello
3.	Manuel Sánchez Veiga, hijo de Manuel y de Antonia.	id	id	id	id	Piadela
4.	Francisco Moreira Lamela, de Luis y de Elvira.	15	id	id	1º	Castro de Monte
5.	Pedro Varela Rodriguez, de José y de María.	17	id	id	1º	Graña
6.	Rafael Martinez Barreiro de Severino y de Benigna.	19	id	id	5º	Puentes

Oficina Liquida ... Setaneos

cuarenta y siete

Num.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres	Fecha de su nacimiento Dia	Mes	Año	Clases	Lugar, calle ó pueblo en q.e viven los mozos sus padres, tutores ó parientes.
7.	German Pardo Fiaño, de Juan y de Maria.	20	Enero	1883	1.º	Ribera
8.	José Sobrino y Sobrino, de D.n Jacinto y de D.a Mercedes.	21.	id	id	1.º	Arines
9.	Manuel Barreiro Gomez de Manuel y de Manuela	25	id	id	1.º	Guiliade
10.	Manuel Veiga Carro, de Manuel y de Maria.	26	id	id	1.º	Vinge
11.	José Lagoa Diaz, de Luciano y de Antonia.	30	id	id	1.º	Valdoncel
12.	Eugenio Garcia Cancela, de Gustavo y de Nicasia.	1.º	Febrero	id	5.º	
13.	José Fernandez, hijo natural de Maria-Josefa.	5.	id	id	5.º	
14.	Manuel Perez Mosquera, de Ramon y de Fran.ca	7.	id	id	5.º	Acea
15.	Ricardo Casal Faraldo, de José y de Angela.	9	id	id	1.º	Diaz de Lemus
16	Antonio Gomez Pita, de D.n Enrique y de D.a Juana.	8	id	id	1.º	Valdoncel
17.	Luis Garcia Vilariño, de Antonio y de Dolores.	id	id	id	1.º	Monjas
18.	Marcelino Uria Manso, de Leopoldo y de Josefa.	12	id	id	5.º	
19	Juan Bugia Vicos, de Manuel y de Maria.	17	id	id	1.º	Casas
20	Raimundo Edreira Añon, de Andres y de Manuela.	25	id	id	1.º	Magdalena
21.	José Maria Fernandez, hijo natural de Maria	26	id	id	5.º	
22	Juan Sanchez Lestido, de Manuel y de Carmen.	10	Marzo	id	1.º	Galeras

Núm.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres	Fecha de su nacimiento Día	Mes	Año	Casos	Lugar, calle ó pueblo en que viven los mozos, sus padres, tutores ó parientes
23.	José Varela Calvete, de Manuel y de Benita.	19.	Marzo	1883	5.º	La Coruña
24.	Manuel Rodriguez Ares, de D.n Vicente y de D.a Modesta.	20	id	id	1.º	Mandeo
25.	José-Antonio Suarez Arenas, de D.n Ezequiel y de D.a Soledad, natural de la Villa de Mugardos.	26	id	id	1.º	San Francisco.
26.	Pastor Pena y Pena, de D.n Manuel y de D.a Lucia, natural del Ayuntamiento de Paderne.	28	id	id	1.º	Saavedra Meneses
27	Nicasio Perez da Torre, de Domingo y de Rosa.	5.	Abril	id	1.º	Ruanueva
28	José-Lopez Taboada, de Joaquin y de Juana	6.	id	id	1.º	Illobre.
29	José Martinez Perez, de Antonio y de Andrea.	11.	id	id	1.º	2.a Santa Maria
30	Jesús Prieto Pepin, de Pedro y de Balbina.	10.	id	id	1.º	Magdalena
31.	Jesús Amado Babio, de Cosme y de Joaquina.	11.	id	id	1.º	Farragoto
32.	José Fraga do Campo, de Francisco y de Josefa.	11.	id	id	1.º	Marulo.
33.	Manuel Lopez Perez, de Pedro y Maria-Juana.	16	id	id	5.º	
34	Juan-Antonio Carro, hijo natural de Jacoba.	25	id	id	5.º	
35.	José Santos Seijas, de Agustin y de Consuelo.	24	id	id	1.º	Nuestra Señora
36.	Manuel Patiño, hijo de Maria	26	id	id	5.º	
37.	Enrique Gonzalez Novo, de José y de Ramona, natural de La Coruña.	2	Mayo	id	1.º	Ruanueva.
38.	Manuel Lago de la Fuente, de Pastor y de Adelina.	5.	id	id	5.º	

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
SANTANDER

Núm.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento Día	Mes	Año	Cantón	Lugar, calle ó pueblo en q.e viven los mozos sus padres, tutores ó parientes
39.	Francisco Echenia Otero, de Antonio y de Carmen.	5.	Mayo	1883	1.º	Graña.
40.	José Calviño Niño, de Francisco y de María.	8	id	id	1.º	Nuestra Señora
41.	Juan Barreiro Rodriguez, de Fernando y de Benarda.	20.	id	id	1.º	Guliade.
42.	Andrés Pena Pinyo, de Luis y de Dominga.	25.	id	id	1.º	Caraña de abajo.
43.	Andrés Pena Vazquez de Patricio y de María.	26	id	id	1.º	Mandeo.
44.	José Otero Garcia, de José y de Antonia.	1.º	Junio	id	1.º	Ysperta
45.	Pedro Otero Martinez, de Joaquin de María.	1.º	id	id	1.º	Arines.
46	José Baral Pena, de Andres y de María.	5.	id	id	1.º	Brage.
47	Manuel Castro Vales, de Antonio y de María.	6.	id	id	1.º	Cabreos
48	Angel Pereiro Fernandez, de Francisco y de Juana.	14	id	id	5.º	
49.	Nemesio Deive Savin, de Miguel y de Juana, natural de Monfero.	18	id	id	1.º	Mandeo
50.	Juan Fernandez Gonzalez, de Manuel y de Luisa, natural de Coiros.	23	id	id	1.º	Penamaria
51.	Manuel Caro Babio, de Pedro y de María.	24	id	id	1.º	Guliade
52.	Manuel Ponte Sanchez, de Antonio y de Manuela.	25	id	id	1.º	Monjas
53.	Manuel Lobrino Suarez, de Rosendo y de Aurelia	24	id	id	5.º	La Corona

Num.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres	Fecha de su nacimiento Dia	Mes	Año	Clases	Lugar, calle ó pueblo en que viven los mozos, sus padres, tutores ó parientes.
54	Francisco Martí Amor, de D.n Joaquin y de D.a Elvira	24	Junio	1883	1.º	Valdoncel
55.	César-Adolfo Sánchez Díaz, de D.n César y de D.a Asunción.	27	id	id	1.º	Mendez Nuñez
56	Pedro Golpe Malvia, de Jacobo y de Francisca, natural de Coirós.	28	id	id	1.º	Castilla.
57	Marcial Ferreño Gomez, de Bernardo y de Pasena.	30	id	id	1.º	Castro de Unta
58.	Luis Blanco Saavedra, de José y de Manuela.	2	Julio	id	1.º	Ruatraviesa
59.	Juan Ares Miramontes, de José y de Peregrina.	3.	id	id	1.º	San Francisco
60.	Manuel Garcia Rey, de Manuel y de Petra.	13.	id	id	1.º	Galeras
61.	José Garcia Caaveiro, de Pedro y de Nicolasa.	15	id	id	1.º	Magdalena
62.	José Ascariz Roibás, de Silvestre y de Leonor, natural de Riveira	21.	id	id	1.º	Ribera
63.	Manuel Lopez Lata, de Antonio y de Maria	23	id	id	1.º	Marina
64	Benito Rio Tomé, de Agustin y de Antonia, difuntos, natural del Ayuntamiento de San Pedro de Oza.	2	Agosto	1883	3.º	Castro Unta 20
65.	Jesus Vilaboy Ferreira, de Vicente y de Francisca.	5.	id	id	1.º	Camino Estación
66.	Juan da Pena Crespo, de José y de Hilaria	11.	id	id	1.º	3.a Santa Maria
67.	Avelino Vidal Montero, de Juan y de Manuela.	14	id	id	1.º	Touriñas de abajo
68.	Generoso Otero Conce, de Baltasar y de Manuela.	15	id	id	1.º	Castro

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

cuarenta y nueve

Núm.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres	Fecha de su nacimiento Dia	Mes	Año	Casos	Lugar, calle ó pueblo en q.e viven los mozos, sus padres, tutores ó parientes
69.	José Correa Taibo, de Manuel y de Juana.	15	Agosto	1883.	1º	Ribera
70.	Fernando Aldao Rodriguez, de José y de Manuela.	24	id	id	5º	Valdoncel
71.	José Vazquez Rico, de D.n Ramon y de D.a Elena.	27	id	id	5º	Madrid.
72	Manuel Vazquez Noguerol de Francisco y de Baldomera.	26.	id	id	1º	Marina
73.	José Garcia Sanchez, de Manuel y de Juana.	2	Septbre	id	1º	Marina.
74	Manuel Ferreiro Gonzalez de Andres y de Francisca.	5.	id	id	1º	Torre.
75.	José Garcia Romay, de Pedro y de Antonia.	9	id	id	5º	Oza San Pedro.
76.	Severino Faraldo Campos de Manuel y de Lucia.	20.	id	id	1º	Valdoncel
77	Ramon Fernandez, hijo de Maria, natural de Aranga	22	id	id	1º	Castro de Unta
78	Jesus Bouza Correa, de Juan y de Rita.	23.	id	id	1º	Quiroga
79	Federico Vazquez Gonzalez de José y de Dominga.	25	id	id	1º	Ribera
80.	Benito Gonzalez Germade, de D.n José y de D.a Encarnacion	15	Octubre	id	1º	Rnatraviesa
81.	Serafin Berrocal Grilo de Saturnino é Izabel.	15	id	id	5º	Valencia de Alcántara
82.	Manuel Martinez Rivas, de D.n Manuel y de D.a Margarita, natural de La Coruña.	20.	id	id	1º	Ribera
83.	Alfredo Barrós Campos, de Martin y de Manuela.	20	id	id	1º	Arines

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres	Fecha de su nacimiento Dia	Mes	Año	Cla sor	Lugar, calle ó pueblo en que viven los mozos, sus padres, tutores é pa.tes
84.	Manuel Louriño del Rio, de Luis y de Maria	25	Octubre	1883	1º	Barallobre.
85.	Julio Ramos Lacaba, de Claudio é Isabel.	25	id	id	1º	Pardiñas
86.	Antonio Rey Rivas, de José y de Luisa	28	id	id	1º	Monjas
87	Raimundo Lopez Paez, de Dn Luis y de Da Dolores.	3	Nobre	id	1º	Pardiñas
88.	Juan Buyo Diaz, de José y de Josefa, natural de Torrelavega	9.	id	id	1º	Ribera
89.	Manuel Vazquez Vazquez, de Antonio y de Juana.	12	id	id	1º	Carana de arriba
90	Vicente Abarrategui Paradela, de Dn Secundino y de Da Carmen.	17	id	id	1º	Arines
91	Andres Fraga Miño, de Miguel y de Maria	22	id	id	1º	Carana de abajo
92	Antonio Vazquez Rivas, de Manuel y de Josefa.	23	id	id	1	Castro
93.	Martin Perez Castro, de Andres y de Maria	29	id	id	1º	Sa de Sta Ma
94	Ricardo Arias, hijo natural de Carmen.	9.	Dibre	id	5º	
95	Edmundo Nuñez Cabaleiro, de Dn Leandro y de Da Consuelo.	15	id	id	1º	Sanchez Bregua
96.	Ramón Castro Ferreño, de Manuel y de Josefa.	28	id	id	1º	Infesta.
97.	Fran.co Picado Codesal, de Ygnacio y de Rosa	11	Nobre	id	1º	Galeras

Teniendo en consideracion que con arreglo á lo prevenido en el parrafo septimo del articulo cincuenta de la vigente ley de Reemplazos procede la exclusion de los mozos que se relacionarán, por que si bien son naturales de ese distrito hállanse

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
de Tauzon

cincuenta

inscriptos en las industrias de pesca y navegación, segun consta de las relaciones que cumpliendo lo dispuesto en el mencionado artículo cincuenta de la referida ley se publicaron en los Boletines Oficiales de esta provincia de veintinueve de Octubre y cinco de Noviembre del pasado año de mil novecientos uno y veintidos y veinticinco de Noviembre retro próximos, acordó por unanimidad excluirles del alistamiento

Núm.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres.	Fecha de su nacimiento. Día	Mes.	Año	Lugar, calle ó pueblo en q.e viven los mozos, sus padres, tutores ó parientes
1.	Jesús Novo Vales, hijo de Valentin y de Balbina	15	Febrero	1883	Rivera
2.	Angel Rey Dominguez, de Marcos y de Dominga.	5.	Marzo	id	Castro
3.	Vicente do Porto Gomez, de Jacobo y de Rita.	17	Mayo	id	Betanzos el viejo
4.	Juan-José Teijo Fraguio, de Antonio y de Ines.	21.	Junio	id	Marina.
5.	Santiago-Joaquin-José López Diaz, de D.n Santiago y de D.a Rosario.	16	Julio	id	Pardiñas
6.	Gustavo Pereiro Carro, de Antonio y de Manuela	23.	Septbre	id	Magdalena.
7.	Andres Vidal do Porto, de Benito y de Manuela.	14	Octubre	id	Touriñao
8.	Francisco Barros Fernandez de Antonio y de Andrea	18	id	id	Brage
9.	Benito-Maria-Salvador-Manuel Sanchez Valeiro, de D.n Manuel y de D.a Antolina	5.	Nobre	id	Valdoncel
10.	Juan-José-Bernardo Vidal Bao, de D.n Leopoldo y de D.a Rita	22.	id	id	Pardiñas
11.	Lisardo-Antonio-Manuel Martinez Doval de D.n Manuel y de D.a Emilia	4	Dbre	id	Valdoncel
12.	José M.a Santiago Gómez, de José y de Josefa.	28	id	id	Viladesuso

Con lo cual y después de acordar

el Ayuntamiento que se exponga al público por el termino de diez dias en la tabla de anuncios existente en el pátio de esta casa Consistorial copia certificada de la presente acta, haciendolo notorio por medio de bandos en los que se citará al mismo tiempo á los interesados, para que concurran á la rectificacion del alistamiento, que habrá de tener lugar en este propio local el dia veinticinco del actual y hora de diez de su mañana, sin perjuicio de citar á todos los comprendidos en la primera parte de este alistamiento por medio de papeletas duplicadas segun está prevenido, se dió por terminado el acto, estendiendose la presente acta que firman los señores á ella concurrentes, de que yo Secretario certifico

César Pena

J. A. Zinarraga

Eugenio Corral

Valentín Pita

Victor Barcy

Tomás Lara

Joaquin Pena

Valerio Cruz

Ricardo Curiel

Sánchez Conchero

José Hermade

Constantino Ares

Manuel Castro Ares

Srio

Oficina Liquidadora ... Betanzos

Sesión ordinaria celebrada el dia 17. de Enero de 1.903.

Señores
Sánchez San Martin-Presid.te
Lizarrague Etchard
Corral Golpe
Curiel Pasadela
Barús Labandeira
Pita Pandelo
Sánchez Concheiro
Lareo Janeiro
Germade Alonso
Peña Otero
Nuñez López
Ares Mancera

En la Ciudad de Betanzos á diecisiete de Enero de mil novecientos tres.

A las dieciocho de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde D.n César Sánchez San Martin, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan para celebrar su sesión semanal ordinaria

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Señores Ares Lorenzo, Vaamonde Ponte, Asorey, Ares y Torres Otero.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, asi como á la extraordinaria del dia catorce, cuyos acuerdos fueron ratificados.

Entrandose en el despacho ordinario, se dió cuenta de una instancia de D.n Claudino Pita Pandelo, vecino de esta Ciudad, en la cual expone; que como contratista del Teatro Alfonseti de este pueblo, que le fué adjudicado en la subasta pública celebrada el dieciocho de Enero de mil novecientos dos, solemnizó el contrato constituyendo previamente el depósito ó fianza definitiva consistente en el diez por cien de la cantidad de tres mil pesetas en que se le adjudicó el arriendo; que la fianza exigida no es proporcional al tipo anual del contrato, pués con arreglo al parrafo segundo del artículo doce de la Instrucción de veintiseis de Abril de mil novecientos

la fianza debiera consistir en el importe del diez por cien de la cantidad anual que la Corporación tenga que percibir; que aun cuando el arriendo se adjudicó por el tipo alzado de tres mil pesetas el pago de la renta ó alquiler con arreglo á la letra G. de la condicion quinta de las que sirvieron de base para la subasta tiene que hacerse por trimestres anticipados ó por terceras partes, y por tanto siendo el pago por anualidades la fianza definitiva ha de corresponder al diez por cien de la cantidad anual ó sea á la tercera parte que en este caso es de cien pesetas; que por estas razones espera se acuerde devolverle las dos terceras partes de la fianza definitiva que constituyó para garantizar el arriendo del Teatro Alfonsetti reduciendola al diez por cien de la cantidad anual que tiene que satisfacer y que en vez de la cantidad integra que tiene que satisfacer en cada año se le admita la cuarta parte de la misma pagandola por trimestres anticipados resultando así suficientemente garantizado el contrato;

Y la Corporacion enterada:

Considerando que la pretension que hace Dn Claudio Pita Pandelo es justa y arreglada á las prescripciones de la Instruccion de Veintidos de Abril de mil novecientos que dicta reglas para la contratacion de servicios Provinciales y Municipales.

Considerando que los contratos pueden modificarse por voluntad de las partes que en ellos intervienen y

Considerando que con las alteraciones que solicita Dn Claudio Pita Pandelo se introduzcan en el contrato de arriendo del Teatro Alfonsetti, no se causan perjuicios á los intereses del municipio;

Por unanimidad acordó que se devuelvan y entreguen á Dn Claudio Pita Pandelo, las dos terceras partes de la fianza definitiva que tiene prestada para garantizar el contrato de arriendo

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
SEVILLA

cincuenta y dos

del Teatro Alfonsetti, cuyas dos terceras partes ingresan doscientas pesetas; que en su consecuencia se admita á dicho D. como fianza definitiva, la cantidad de cien pesetas importe del diez por ciento de una anualidad de la renta ó alquiler que por dicho Teatro tiene que satisfacer; que la cantidad de mil pesetas que al principio de cada año tenia que satisfacer la pague por cuatrimestres anticipados entregando en cada uno trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos.

Dióse cuenta de una instancia que suscriben los Presidentes de las asociaciones de obreros de esta ciudad en la cual exponen que habiendo dirigido otra en cinco de Septiembre del año próximo pasado solicitando la supresión total del impuesto de consumos del pescado y especialmente sobre el que grava la Sardina, jurel, raya, y jibia por constituir la alimentación ordinaria de la clase proletaria habiendo dado cuenta á la Corporación Municipal en sesión de veintisiete de dicho mes, acordó por unanimidad elevar reverente exposición al Gobierno de S.M. para que autorizase la supresión, pero que habiendo transcurrido cuatro meses y medio sin que las Sociedades que preside tengan noticia alguna de la resolución que el Gobierno hubiese dictado, ni de si se ha cumplimentado tal acuerdo y como durante dicho período se hizo el arriendo de consumos sin haberse eliminado de la tarifa el gravamen que afecta al pescado ordinario con perjuicio evidente y manifiesto de la clase proletaria y productora de esta Ciudad entre la que se encuentran los individuos que pertenecen á las Sociedades obreras y sus familias, con objeto de dar cuenta de su contenido á la Sociedad que cada uno representa, y con el fin de que puedan dichas Sociedades

adoptar los acuerdos y realizar las gestiones conducentes á que sea atendida su reclamación, suplicando se les manifieste las gestiones que el Ayuntamiento hizo con el Gobierno de S. M. y la fecha en que lo ha verificado, resolución que haya recaido con todas las demás circunstancias relacionadas con la indicada pretensión;

Y el Ayuntamiento enterado de la citada instancia, que no trae escrita en papel correspondiente, teniendo en consideración que los términos en que está redactada no corresponden con los que acostumbran en todas las ocasiones cuando hay que dirigirse á individuos que son Autoridad, por unanimidad acordó que la mencionada instancia se archive en el de la Secretaria del Ayuntamiento.

A propuesta del Señor Lizarraga (Esteban), la Corporación acordó por unanimidad que la Comisión de Arbolado proceda á disponer la poda y aseo del arbolado público por administración por cuanto su importe apenas si llegará á cien pesetas.

Por el Señor Presidente se ordenó al infrascrito Secretario diese lectura como tuvo efecto al artículo sesenta y seis de la vigente ley Municipal, y luego manifestó que de conformidad con lo prevenido en dicho artículo, se estaba en el caso de determinar el número de secciones en que se ha de dividir este Termino Municipal para designar en su dia los Vocales que en unión de los individuos que por razon este Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal de este Termino en el corriente año;

Y la Corporación enterada, teniendo en consideración lo dispuesto en los artículos sesenta y cuatro y sesenta y cinco de la referida ley Municipal por unanimidad acordó determinar las

Archivo Diputación Provincial de Sevilla

cincuenta y tres

siguientes secciones

Primera sección. — Profesiones, tres vocales.
Segunda id. — Industriales, tres vocales.
Tercera id. — Artes y Oficios, tres vocales.
Cuarta id. — Labradores, tres vocales.
Quinta id. — Propietarios, dos vocales.
Sexta id. — Propietarios agricultores, dos vocales.

También acordó dicha Corporación por unanimidad, que el precedente acuerdo se inserte en el Boletín oficial y se anuncie al público en todos los sitios de costumbre de este pueblo conforme á lo ordenado en el artículo sesenta y siete de la vigente ley Municipal.

Por último se dió cuenta de la comunicación número 3643 del Ilmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, su fecha diecinueve de Diciembre próximo pasado, en la que participa que hallandose redactado y ajustado á las disposiciones del artículo octavo de la Instrucción de veintiseis de Abril de mil novecientos el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la construcción de un Matadero público en esta ciudad y que se le remitió en cumplimiento de lo que dispone la regla del citado artículo, reformada por el Real decreto de doce de Julio último, ha resuelto prestarle su aprobación;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que tan pronto tenga estado el expediente del concepto, el Señor Alcalde anuncie la subasta de las Obras de construcción de un Matadero con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativo y á los planos y presupuesto aprobados.

Y no habiendo mas asuntos de que

dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico.

César Sanz

V. P. Lemarraque

Eugenio Corral

Valentín Pita

Victor Barrios

Tomás Lavez

Joaquín Pena

Valerio Cruz

Ricardo Ariel

Sánchez Conchiña

José Hermade

Constantino Arce

Manuel Castro Arce

Srio

Yo el infrascrito Secretario previo el visto bueno del Sr. Alcalde accid.l certifico: que en el dia de la fecha no celebró sesion ordinaria la Corporacion Municipal por no haber concurrido la mayoria de los Señores Concejales que se precisan para tomar acuerdo. Y para que conste firmo la presente en Betanzos á veinticuatro de Enero de mil novecientos tres.

Vto Bno
El Alcalde accid.l

V. P. Lemarraque

El Secretario

Manuel Castro Arce

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
de Betanzos

cincuenta y cuatro

Acta de rectificación del alistamiento.

Señores
Lissarrague Etchard - Presid.te accid.l
Corral Golpe
Curiel Paradela
Barus Labandeira
Pita Pandelo
Sánchez Concheiro
Lareo Janeiro
Pena Otero
Nuñez Lopez
Germade Alonso
Arez Mancera

En la Ciudad de Betanzos á veinticinco de Enero de mil novecientos tres.

A la hora de diez en punto de este dia, previamente señalada en los bandos ó edictos que en quince de este propio mes se fijaron en la forma ordinaria en los sitios de costumbre de esta población, asi como en las papeletas de citación que se entregaron en cumplimiento de lo prevenido en el articulo cuarenta y siete de la vigente ley de Reclutamiento, y en la convocatoria especial librada con fecha de ayer en la forma prevenida por el articulo ciento dos de la ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental Don Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se designan, con el fin de proceder en sesión pública extraordinaria á la rectificación del alistamiento de los mozos de este distrito sujetos al reemplazo del Ejercito en el actual año.

El Señor Presidente abrió la sesión, y hallandose presentes muchos de los interesados en el reemplazo se dió lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada el dia catorce del corriente mes, comprensiva del mencionado alistamiento,

así como á los artículos de la ley y demás disposiciones legales vigentes relativos á este acto, ratificando el Ayuntamiento por unanimidad dicha acta y el alistamiento y acuerdos en ella contenidos.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó á los concurrentes que conciniente á lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete de la citada ley de reemplazos, lo mismo el Caballero Regidor Síndico que los interesados ó en su nombre sus padres, tutores, parientes en grado conocido, amos ó apoderados, podrían hacer las reclamaciones que juzgaren oportunas, así en cuanto á su exclusión como á la inclusión de otros mozos y á la clase que se haya anotado á cada uno en el citado alistamiento, cuya copia estuvo espuesta al público en la tabla de anuncios que existe en el pátio de esta casa Consistorial desde el dia quince hasta el de hoy; esposición que se anunció por medio de bandos ó edictos que en la forma ordinaria se publicaron y fijaron en los sitios de costumbre de esta población el referido dia quince; que las reclamaciones podrían hacerlas extensivas á los mozos que se relacionan en el acta de la mencionada Sesión y que la Corporación acordó declarar no comprendidos en dicho alistamiento por hallarse exceptuados en las industrias de pesca y navegación con arreglo á la ley de veintidos de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, según todo consta de la repetida acta y de los documentos á que la misma hace referencia, y que estaban sobre la mesa á fin de que los interesados pudieren enterarse, y que una vez justificadas las reclamaciones que formulasen serían atendidas.

Seguidamente se dió cuenta de una certi

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales

ficación expedida en veinte de Diciembre último por el Juzgado Municipal de La Coruña de la que consta que el diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve falleció en aquella capital Manuel Castro Vales;

Y el Ayuntamiento en su vista por unanimidad acordó excluir á este del alistamiento de cuya rectificación se trata, en el cual figura bajo el número cuarenta y siete.

Tambien se dió cuenta de dos comunicaciones del Sr. Alcalde de La Coruña de fecha dos y veintitres de Diciembre último, por las que contestando á otras que le dirigió el Sr. Presidente de esta Corporación manifiesta que en la minuta de alistamiento de mozos que en aquella capital se estaba confeccionando para el actual reemplazo del Ejercito, figuran incluidos los naturales de este pueblo José Varela Calvete y Manuel Sobrino Suarez; Y la Corporación enterada, teniendo en consideración que asi los dos jóvenes relacionados como los padres de los mismos residen desde pasa de diez años en la referida ciudad de La Coruña, por lo cual es evidente que allí les corresponde ser alistados, por unanimidad acordó excluir del alistamiento de este pueblo á los José Varela Calvete y Manuel Sobrino Suarez, que figuran en dichos documento á los números veintitres y cincuenta y tres respectivamente.

Igualmente se dió cuenta de tres comunicaciones; una de ellas del Sr. Teniente de Alcalde del distrito de la Latina de Madrid, otra del Sr. Alcalde de la ciudad de Valencia de Alcantara, y otra del del Ayuntamiento de San Pedro de Ozra, fechadas en once y quince de Diciembre último y en veintiuno

del actual respectivamente, participando; el primero que en las listas prévias de su distrito para el alistamiento del corriente año ha sido inscripto con arreglo al caso primero del artículo cuarenta de la vigente ley de Reclutamiento el mozo José Vazquez Rico; el segundo que el jóven Serafin Berrocal Grilo manifestó desea ser incluido en el alistamiento de dicha Ciudad de Valencia de Alcantara y el tercero que toda vez el mozo José María Garcia Romay reside con sus padres en la parroquia de Mondoy, fué incluido en el alistamiento formado por la Corporación Municipal de su presidencia;

Y el Ayuntamiento habida consideración á que con arreglo al orden establecido por el artículo cuarenta de la citada ley los José Vazquez Rico, Serafin Berrocal Grilo y José María Garcia Romay deben ser alistados en los indicados pueblos de Madrid, Valencia de Alcantara y Ozra, en los que respectivamente residen con sus familias, por unanimidad acordó excluirles del de este, en el cual figuran á los números setenta y uno, ochenta y uno y setenta y cinco tambien respectivamente.

Acto seguido se presentaron los que dijeron ser y llamarse Antonio Lopez Matalobos, hijo de Antonio y de Ventura y Manuel Morano Rey, de Marcos y de Marcelina, manifestando haber nacido el cuatro de Mayo y dieciseis de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres en los terminos municipales de Bergondo y Oleiros respectivamente y residir desde pasa de dos años con sus padres y abuela Manuela Gomez en el lugar de la Infesta, parroquia de Santiago de Requian, de este distrito; por lo cual solicitaron su inclusión en el alistamiento de cuya rectificación se trata, como

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
de Tarazona

cincuenta y seis

comprendidos en el caso primero del artículo cuarenta de la vigente ley de Reclutamiento;

Y la Corporación teniendo en cuenta que segun comunicaciones de los Señores Alcaldes de Bergondo y Oleiros de fecha doce y veinticuatro del actual, nacieron, en efecto, en las fechas y pueblos que los interesados manifestaron, y que del vigente padron de habitantes aparece que lo mismo ellos que los padres del primero y abuela del segundo residen en este distrito desde hace ya mas de dos años; por unanimidad acordó acceder á la pretension de los mismos y en consecuencia comprenderles en el alistamiento de este pueblo.

Por Don Francisco Vazquez Vidal, se manifestó que su hijo Manuel-Francisco, que figura bajo el número setenta y dos en el alistamiento de que se trata, falleció en la ciudad de La Coruña, no siendole posible precisar la fecha; pero si que debió ser por los años de mil ochocientos ochenta y nueve á mil ochocientos noventa y dos; en cuya vista el Ayuntamiento, acordó que por el Sr. Alcalde-Presidente se oficie con el de la citada ciudad de La Coruña, rogandole se sirva interesar del Sr. Juez municipal de la misma, certificación acreditativa de la defuncion de dicho interesado, á fin de poder en consecuencia acordar la exclusión de aquel del alistamiento.

Seguidamente Maria Vicos expuso: que su hijo Juan Bugia, comprendido bajo el número diecinueve en el alistamiento de que se trata, falleció en este pueblo el cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro;

Y la Corporación enterada acordó que por el Sr. Alcalde se reclame del Sr. Juez municipal certificación acreditativa de la defunción de dicho interesado.

Acto seguido tambien se manifestó por Ignacio Prado Tejo que su hijo Francisco, que figura en el alistamiento bajo el número noventa y siete, tambien falleció en esta ciudad, sin que le sea posible precisar la fecha; por lo que suplicó y el Ayuntamiento acordó reclamar del Sr. Juez Municipal la correspondiente certificación de la inscripción de defunción del referido interesado.

Habiendose manifestado por el Sr. Alcalde Presidente que noticioso de que los individuos Rafael Martinez y José Fernandez, comprendidos en el alistamiento de que se trata, fallecieron en las ciudades de Santiago y La Coruña respectivamente, ofició con los Señores Alcaldes de las mismas rogandoles interesasen de los Señores Jueces Municipales y una vez obtenidas le remitiesen certificaciones acreditativas de la defunción de aquellos, sin que hasta ahora haya recibido ninguna;

La Corporación acordó que por el Sr. Alcalde se reitere á los á los de los indicados pueblos el cumplimiento del servicio mencionado.

Publicadas todas y cada una de las precedentes resoluciones ó acuerdos, á medida que la Corporación iba adoptandolos, ninguna reclamación se interpuso contra los mismos por los interesados; y como no se formulase ninguna otra pretención, el Ayuntamiento dió por terminado el acto, no sin antes haberse hecho saber por el Señor Presidente á los mozos y demás personas concurrentes al mismo que el dia Sábado siete del inmediato mes de Febrero, y hora de once en punto de su mañana se procederá en este propio local á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y ordenado á mi el infrascrito Secretario hiciese constar la falta de asistencia, sin embargo de

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

cincuenta y siete

haber sido oportunamente citados de los Concejales Dn Claudio Ares, Dn Antonio Torres y Dn José Aso rey, quienes no alegaron y menos justificaron causa legal que se lo impidiese, y del que tambien lo es Dn Manuel Vaamonde, por hallarse accidental mente fuera del distrito; en prueba de todo lo que firman la presente acta los Señores Alcalde-Presidente accidental y demás Señores Concejales á ella concurrentes, y yo Secretario certifico

Alcaldía Const. de Betanzos

V. P. Lizarraga — Eugenio Corral

Valentín Pita — Tomás Loreto

Victor Borás — Joaquin Pena

Valerio Cs[illegible] — Ricardo Ariel

Sánchez Cordero — José Fernández

Constantino Ares

Manuel Castro Ares

Srio

Sesión supletoria celebrada el dia 26. de Enero de 1.903.

Señores
Lissarrague Etchard – Presid.te accid.l
Corral Golpe
Pita Pandelo
Sánchez Concheiro
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á veintiseis de Enero de mil novecientos tres.

A las dieciocho de este dia se constituyó su Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde accid.l con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Germade Alonso, Barús Labandeira, Peña Otero, Ares Lorenzo, Nuñez López, Ares Mancera, Vaamonde Ponte, Lasco Janeiro y Azorey Ares, y que tampoco asistieron por hallarse ausentes los Señores Sánchez San Martin y Curiel Pasadela.

El Presidente accidental Sr. Lissarrague Etchard abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Obras proponiendo la aprobación y pago á D.n Manuel Souto Blanco, de la cantidad de ciento veinte pesetas quince centimos que se le adeudan por tres mil quinientas tejas que facilitó para la reparación de los tejados de edificios que el Ayuntamiento administra;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el citado informe; y en consecuencia que se satisfagan al D.n Manuel Souto Blanco las ciento veinte pesetas quince centimos expidiendose á su favor por el Sr. Alcalde el conducente libra

miento con cargo al Artículo 1º, del Capítulo 6º y Presupuesto Municipal de gastos del próximo pasado año á que corresponde.

También se dió cuenta de otro informe de la propia Comisión proponiendo se reintegre al Depositario que fué de este Ayuntamiento Dn Vicente Pita Fernandez, de la cantidad de doscientas ochenta y cuatro pesetas diez céntimos que importaron los materiales y jornales invertidos y devengados en el arreglo y reforma del Campo y Desembarcadero existente entre el rio Ulla y el ex Priorato de las Caseas, cuyas obras fueron hechas por administración;

Y el Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad aprobar dicho informe, y en vista de los justificantes que comprueban la cuenta, que se reintegre al Dn Vicente Pita Fernandez de las doscientas ochenta y cuatro pesetas diez céntimos que en concepto de Depositario satisfizo por jornales y materiales en las obras de que se trata, á cuyo fin se expida á su favor el oportuno libramiento con cargo á los artículos 8º y 9º y al capítulo 6º y presupuesto Municipal de gastos del próximo pasado año á que corresponde.

Asi bien se dió cuenta de otro informe de la propia Comisión proponiendo el pago de Veintiuna pesetas cincuenta y seis céntimos que se adeudan á Dn Agustin Santos Diaz por reparaciones hechas en las herramientas que usa la cuadrilla encargada de las obras que se ejecutan por administración correspondiente dicha cuenta á los meses de Septiembre á Diciembre inclusives;

La Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe, y en consecuencia que se satisfagan al interesado Dn Agustin Santos Diaz las Veintiuna pesetas cincuenta y seis céntimos á que se

concepto acreedor, á cuyo fin se expida á su favor el correspondiente libramiento con cargo al artículo 9º del Capítulo 6º y presupuesto Municipal de gastos del próximo pasado año á que corresponde.

Por el propio orden se dió cuenta de otro informe de la Comisión de Cementerios proponiendo la aprobación de la cuenta rendida por D. José Martínez Pérez, maestro albañil y vecino de esta Ciudad, la cual asciende á setecientas ochenta y dos pesetas treinta céntimos por obras de reparación ejecutadas en el Cementerio general de este pueblo en el año próximo pasado;

Y la Corporación enterada acordó por unanimidad aprobar el citado informe, y en consecuencia que se satisfagan al cuentadante D. José Martínez Pérez las setecientas ochenta y dos pesetas treinta céntimos importe de los materiales invertidos y jornales devengados en las obras de reparación que se ejecutaron en virtud de acuerdo del Ayuntamiento, en el Cementerio general de este pueblo, expidiendose á su favor el libramiento oportuno con cargo al artículo 11. del Capítulo 6º y presupuesto Municipal de gastos del año próximo pasado á que corresponde.

Dióse cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una cuenta que asciende á setenta pesetas, la cual remite el Sr. Juez Municipal de este termino, comprensiva de los materiales y mano de obra empleados en los libros del Registro civil durante el año próximo pasado.

También se dió cuenta de una certificación expedida por el infrascrito Secretario, de la que resulta que á pesar de haber estado expuestas al Público las listas de los individuos que forman el Ayuntamiento y de un número cuadruplo de vecinos con casa abierta, que tienen derecho á nombrar Compromisarios para elegir Senadores, desde el día

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
PEJANZ

cincuenta y nueve

primero hasta el dia veinte del corriente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintiseis de la ley electoral del Senado de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, no se ha interpuesto contra las mismas ninguna reclamación;

Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó declararlas definitivas, y que como tales se expongan al público antes del dia ocho del mes de Marzo proximo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintinueve de la ley anteriormente citada

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que aun cuando en sesión celebrada el dia dos de Junio último se habia acordado el pago á Dn Francisco Mellid Ares de la cantidad de novecientas cuarenta pesetas que se le adeudaban como contratista de las obras que se ejecutaron en el ex-convento de Santo Domingo en el año de mil novecientos uno, dicho pago no pudo tener efecto por falta de crédito, por lo que al formarse el presupuesto adicional del año de mil novecientos dos, se consignó dicha suma en el artículo 6º del Capítulo 9º, y por consiguiente como dicho acuerdo no pudo tener efecto, proponia á la Corporación se sirviese acordar nuevamente dicho pago;

Y el Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración que en el expediente del concepto se han cumplido las formalidades legales, acordó por unanimidad que se satisfagan al Dn Francisco Mellid Ares las novecientas cuarenta pesetas que se le estan adeudando por la contrata de las obras de arreglo y reforma llevadas á cabo en el ex-convento de Santo Domingo y que le fueron adjudicadas definitivamente en sesión de seis de Noviembre de mil novecientos

mo; á cuyo fin se espida á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 6º del capítulo 9º y presupuesto Municipal de gastos de mil novecientos dos.

Así bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de una comunicación del Excmo Sr. Gobernador civil de esta Provincia, su fecha diecisiete del corriente mes, en la que se sirve trasladar la Real Orden de catorce de este propio mes por la cual el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación participa que S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por el Excmo Sr. Director General de Administración, ha tenido á bien conceder á este Ayuntamiento autorización para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tasadas de consumos, á fin de cubrir el deficit que resulta en su presupuesto ordinario de mil novecientos tres, exceptuando la miel y toda especie que se destine como primera materia á la industria.

Por el Sr. Corral Golpe se manifestó á la Corporación, que entre los asuntos de la competencia, figura el relativo á acordar algunas obras menores de reparación en la Casa Consistorial y en el material que usa la cuadrilla de limpieza, que como Presidente de la Comisión de Obras á la que corresponden estos servicios, tenia el honor de proponer y suplicar al Ayuntamiento se sirviese acordar la construcción del asta de la bandera, la cual se ha roto hasta de los muchos años con que cuenta; reparar una de las escaleras de la Casa Consistorial que tambien se halla completamente deteriorada, y reparar una de las escalas que la cuadrilla de limpieza tiene para su servicio;

Y la Corporación enterada de lo manifes-

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Setanzos

sesenta

tado por el Sr. Presidente de la Comisión de obras, acordó por unanimidad que se hagan las reparaciones propuestas por administración, toda vez el gasto que se propone no alcanza ni con mucho á doscientas pesetas, y que se construyan dos carretillas de mano, una para la cuadrilla de limpieza y otra con destino al Cementerio.

Dada cuenta de una instancia de Dn Nemesio Rey Edreira arrendatario que fué del impuesto de consumos y arbitrios en el primer semestre de mil ochocientos noventa y nueve, novecientos y en los naturales de mil novecientos, mil novecientos uno y mil novecientos dos, manifestando que en virtud de disposiciones que se le trasmitieron, ha dejado de cobrar á los vecinos del barrio del Puenteviejo por el concepto de granos que introducían en el interior de la poblacion la cantidad de ciento treinta pesetas sesenta y seis centimos segun lo justifica con las listas que autorizadas por la oficina de consumos del fielato del Puenteviejo acompaña; que la espresada cantidad hasta esta fecha no se le abonó, sin embargo de habersele prometido hacerlo, por lo que suplica se le espida el oportuno libramiento;

Y la Corporacion enterada acordó que dicha instancia pase á informe de la Comisión de Hacienda.

No menos se dió cuenta de otra instancia de Dn Tomás da Torre Veiga, vecino de esta Ciudad, en la cual expone: Que hallandose cumplidos todos los compromisos contraidos por Dn Nemesio Rey Edreira, arrendatario del impuesto de consumos y arbitrios durante los últimos años, suplica se sirva disponer la cancelación de la garantia que á nombre del Dn Nemesio Rey Edreira, tiene constituida el exponente para responder de las consecuencias del contrato, y mandar se le devuelva el depósito

que el recurrente constituyó al objeto;

Y la Corporación enterada acordó por unanimidad que se devuelva y entregue al Dn Tomás da Torre Veiga los depósitos que para garantizar los contratos de arbitrios é impuestos de consumos de que fué arrendatario Dn Nemesio Rey Edreira, los cuales terminaron en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos dos, siempre que por la Secretaria se expida certificación haciendo constar que á dichas fianzas no les afecta responsabilidad.

Asi bien se dió cuenta y la Corporación acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Hacienda otra instancia de Dn Nemesio Rey Edreira, en suplica de que se acuerde declarar que no está obligado al aforo y reintegro de las cantidades percibidas como arrendatario que fué del impuesto de consumos por el vino del pais y granos de todas clases existentes el dia primero del corriente en las bodegas, almacenes y casas particulares de los vecinos del casco y radio de esta poblacion

Por último habiendose enterado la Corporación de la cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, durante el proximo pasado año de mil novecientos dos, rendida por el Capellan Administrador de dicho establecimiento Dn Benito Garcia Iglesias, de la que resulta haber percibido dos mil quinientas pesetas importe del primer semestre correspondiente á dicho año, resultando un alcance á su favor de igual suma que la percibida, se acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de Beneficencia, y á la de Gobierno interior las de material de la Secretaria correspondientes al cuarto trimestre,

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales

rendidas por Dn José Iglesias Mardiaz y Dn Manuel Villuendas Cagide, para que asi bien las informen

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, se levantó la sesión despues de acordar se extendiese la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico.

P. P. Linarraque

Eugenio Corral

Valentin Pita

Victor Barrios

Antonio Torres Otero

Ricardo Arriel

Sanchez Concheiro

Manuel Castro Ives

Srio

AYUNTAMIENTO CONSTL DE BETANZOS

Yo el infrascrito Secretario previo el visto bueno del Sr. Alcalde accidl, certifico: Que en el dia de la fecha no celebró su sesión ordinaria la Ilustre Corporación Municipal por no haber concurrido número suficiente de Señores Concejales, habiendo acordado dicho Sr. citar á supletoria para el dia tres de Febrero proximo por ser dia festivo el dos.— Y para que conste extiendo la presente que firmo en Betanzos á treinta y uno de Enero de mil novecientos tres.

El Secretario

Manuel Castro Ives

Vto Bno
El Alcalde accidl
P. P. Linarraque

ALCALDIA CONSTL DE BETANZOS

Sesión supletoria celebrada el dia 3. de Febrero de 1909.

Señores
Lissarrague Etchard - Presid.te accid.l
Corral Golpe
Curiel Paradela
Pita Pandelo
Ares Mancera
Barús Labandeira
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á tres de Febrero de mil novecientos tres.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D.n Juan-Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Ares Lorenzo, Germade Alonso, Peña Otero, Sánchez Concheiro, Vaamonde Ponte, Asorey Ares, Muñoz López y Lareo Janeiro y que tampoco asistió á causa de hallarse ausente el Señor Alcalde-Presidente D.n César Sánchez San Martin.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se acordó pasar á informe de las respectivas Comisiones las cuentas siguientes:

A la de Vía y Obras una de D.n Manuel Sanchez Suarez, importante noventa y seis pesetas por demolición y nueva construcción de veinticuatro metros cuadrados de cielorraso en la antesala de la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial

A la de Instrucción Pública otra del mismo

Imprenta de Bernardo Montes
SETANTOS

importante setenta pesetas por colocación de una viga y extracción de otra que se hallaba inutil en la Escuela pública de niños de San Francisco.

A la de Gobierno interior otra del propio Sanchez, por la construccion de una escalera y el asta de la bandera y colocación de cristales en varias dependencias de la Casa Consistorial que asciende á la cantidad de trece pesetas.

A la de Alumbrado otra de la Sociedad encargada del suministro del alumbrado público correspondiente al mes de Diciembre, por el suministro de luz electrica para las calles y plazas de la poblacion, Casa Consistorial, academia y palco de la Música en el espresado mes, que asciende á ochocientas ochenta y seis pesetas ochenta y ocho centimos

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comision de Obras una instancia de Dn Manuel Sanchez Suarez, solicitando permiso para construir un segundo piso en la casa número seis de la calle de la Ruatraviesa

Por el Sr. Corral Golpe, se manifestó á la Corporación, que como en la convocatoria se hace constar, uno de los puntos objeto de discusión es el relativo al presupuesto de las obras proyectadas en la planta baja de la Casa Consistorial, á fin de arreglar un cuarto para detenidos, de cuyo asunto se ha ocupado antes de ahora la Ilustre Corporación; que en consecuencia ordenó como individuo de la Comisión de Gobierno interior, al Maestro Carpintero Manuel Sanchez Suarez la formación del oportuno presupuesto de dichas obras, las cuales ascienden á la cantidad de doscientas cuarenta y seis pesetas, segun dicho presupuesto que

sometia al Ayuntamiento á los fines oportunos;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el mencionado presupuesto, y en consecuencia que si á juicio de la Comisión de Gobierno interior las obras objeto del presupuesto las considere de imprescindible necesidad, ordene su ejecución con arreglo al citado presupuesto sin necesidad de subasta, haciendose por administración toda vez su importe no llega á lo que la instrucción de 26 de Abril de 1900 determina

También se manifestó por el Sr. Corral Golpe, que habiendo observado que el Archivo de documentos inmediato á las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento carecia de luz lo cual hacia muy difícil la busca y colocación de documentos en el mismo, en el deseo de que las dependencias Municipales esten en condiciones adecuadas, de acuerdo con sus compañeros de Comisión, ordenó al Maestro carpintero D. Manuel Sánchez Cuaresma formase el oportuno presupuesto á fin de colocar puertas vidrieras en la dependencia inmediata á dicho Archivo para dar al mismo la luz que necesita; que formado dicho presupuesto asciende la colocación y arreglo de las obras á treinta y cinco pesetas, debiendo al efecto dos puertas vidrieras que el Ayuntamiento tenia depositadas en la bodega del Ex convento de Santo Domingo; que en consecuencia tenia el honor de someter á la aprobación del Ayuntamiento el citado presupuesto á fin de que acuerde la ejecución de la obra proyectada la cual considera de imprescindible necesidad.

Y la Corporación enterada acordó por unanimidad que en sustitución de la puerta que cierra la dependencia inmediata al archivo de documentos existente en el pasillo cruce

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

diato á las oficinas de la Secretaria se coloquen las puertas vidrieras á que hace referencia la mocion del Sr. Corral, y que dichas obras se ejecuten por administracion mediante el gasto no excede de lo que la instruccion anteriormente citada señala

Asi bien se manifestó por el Sr. Presidente que en el Cementerio eran necesarias dos carretillas de mano para servicio del mismo;

Y la Corporacion enterada acordó por unanimidad que por la Comision de Cementerios se ordene lo conveniente para adquirir dos carretas de mano para el servicio del Cementerio conforme lo propone el Sr. Presidente

Habiendo justificado Dn José Vales Montoto en representacion de su esposa Da Elvira Golpe y mas herederos del Sr. Dn José Golpe Sanchez, el pago en la Depositaria de fondos Municipales de la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas por la adquisicion del nicho número veinticinco del Panteon del Norte del Cementerio general de este pueblo;

La Corporacion por unanimidad acordó se expida á favor de los herederos del expresado Señor titulo de propiedad del expresado nicho para si y sus sucesores

Dada cuenta de la Real Orden dictada por el Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion en veintiocho del proximo pasado mes resolviendo varias dudas que motivó el articulo quince del Real decreto de 23 de Diciembre último, sobre ordenacion de pagos de las Diputaciones y Ayuntamientos; la Corporacion por unanimidad acordó quedar enterada, y que se guarda y cumpla cuanto en dicha disposicion se ordena

Tambien se dió cuenta y la Corporacion

por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Beneficencia proponiendo la aprobación de la cuenta rendida por el Capellan Administrador del Hospital de San Antonio de Padua D.n Benito García Iglesias, comprensiva de los gastos ocasionados en dicho establecimiento durante el próximo pasado año de mil novecientos dos, y en consecuencia que se satisfagan á dicho Administrador las dos mil quinientas pesetas que el Ayuntamiento se halla adeudando por dicho concepto correspondientes al segundo semestre del citado año;

Y la Corporación enterada acordó por unanimidad aprobar el mencionado informe toda vez por libramiento número veintisiete de orden y primero del concepto, espedido en treinta de Junio último de las cinco mil pesetas que importaron los gastos del Hospital tiene percibidas el Administrador dos mil quinientas, que se espida á favor del mismo el oportuno libramiento por dos mil quinientas pesetas con cargo al artículo 1º del Capítulo 5º y presupuesto Municipal de gastos del próximo pasado año á que corresponde

Acto seguido se dió cuenta de otro informe de la Comisión de Gobierno interior proponiendo la aprobación y pago á D.n José Iglesias Alcaide de la cantidad de trescientas pesetas, importe del papel de todas clases y demás efectos que suministró para la Secretaría del Ayuntamiento durante el último trimestre del próximo pasado año;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el citado informe, y en consecuencia que se satisfagan al D.n José Iglesias Alcaide las trescientas pesetas que por el concepto expresado se le están adeudando según se refiere su cuenta de que se enteró el Ayuntamiento en

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

62 sesenta y cuatro

la última sesión, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 2º del capítulo 1º y presupuesto Municipal de gastos del próximo pasado año

Dada cuenta tambien de otro informe de la propia comision proponiendo se apruebe y pague una cuenta de Dn Manuel Villaverde Cagide, que asciende á veinte y cuatro pesetas importe de los impresos que facilitó de su establecimiento durante el último período del próximo pasado año;

La Corporación por unanimidad acordó aprobar dicho informe, y en consecuencia que se satisfagan al Dn Manuel Villaverde las veinte y cuatro pesetas que se le adeudan, expidiendose á su favor el libramiento oportuno con cargo al artículo 2º del capítulo 1º y presupuesto Municipal de gastos del próximo pasado año

Dióse cuenta del extracto de los acuerdos tomados durante el próximo pasado mes por la Corporación Municipal;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobarlo, y que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley Municipal, se remita una copia del mismo al Escmo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin Oficial

Por último tambien se dió cuenta de la distribucion de fondos en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de veintitres de Diciembre del año último y en la Real Orden circular aclaratoria de veintiocho de Enero próximo pasado, y teniendo en cuenta los ingresos probables del presupuesto Municipal, acuerda el Secretario-cuenta

dor á la aprobación del Ilustre Ayuntamiento para satisfacer las obligaciones del corriente mes, de la cual resulta que clasificadas conforme á lo ordenado importan las del período ordinario y del de ampliación

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobarla y que se remita copia al Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión, mandando se extendiese la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

YUNTAMIENTO CONSTE DE BETANZOS

P. P. Linarraque — Eugenio Corral

Valentin Pita — Victor Barés

Antonio Torres Otero

Valerio Cruz — Ricardo Cerrel

Constantino Ares

Manuel Castro Loes

Mo

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

sesenta y cinco

Acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Señores
Lissarrague Etchard - Presid.te accid.l
Corral Golpe
Curiel Paradela
Barús Labandeira
Pita Pandelo
Sánchez Concheiro
Lareo Janeiro
Pena Otero
Nuñez López
Germade Alonso
Fres Mancera

A las once hora del siete de Febrero de mil novecientos tres, y en virtud de convocatoria especial librada en el dia de ayer en la forma prevenida por el artículo ciento cuatro de la vigente ley Orgánica municipal, se reunió en la sala capitular de la casa consistorial de esta Ciudad de Betanzos, su Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental D.n Juan Pedro Lissarrague Etchard, y con asistencia de los Señores Concejales que con el mismo se designan al margen al objeto de proceder de conformidad con lo prevenido en el artículo cincuenta y cuatro de la vigente ley de Reclutamiento á rectificar y cerrar definitivamente el alistamiento de los mozos que en este distrito resultan sujetos al reemplazo del Ejército en el actual año

Abierta la sesión por el Sr. Presidente accidental ordenó al infrascrito Secretario diese, como en efecto dió lectura en elevada é inteligible voz, á las actas de las sesiones en que se verificó el alistamiento y rectificación del mismo, que tuvieron lugar en los dias catorce y veinticinco del próximo pasado mes de Enero respectivamente, las cuales acordó la Corporación ratificar por unanimidad, así como los acuerdos que contienen,

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación

del Señor Alcalde de la Ciudad de Santiago de Compostela, al margen de la cual se halla una nota autorizada por el Sr. Juez municipal de aquel termino y sellada con el sello del propio juzgado, de la cual consta que en tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro falleció Rafael Martinez Barreiro, hijo de Severino y de Benigna; en cuya vista el Ayuntamiento por unanimidad acordó excluir á este interesado del alistamiento de cuya rectificación y definitivo cierre se trata, en el cual figura inscripto bajo el número Seis de orden.

Dada asi bien cuenta de una certificación expedida en veintiocho de Enero último por el Juzgado municipal de la Coruña, y remitida por el Sr. Alcalde de la misma capital con oficio de treinta del propio mes, en virtud de atenta reclamación que de ella se le hizo por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal; de la cual certificación resulta que en veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres, falleció en la supradicha capital José Fernandez, natural de esta Ciudad y de la edad de seis meses é hijo de Josefa Fernandez;

La Corporación por unanimidad acordó excluirle del alistamiento que trata de rectificarse y cerrarse, al referido interesado, en el que figura comprendido bajo el número trece.

Tambien se dió cuenta de otra certificación librada en cinco del actual por el Juzgado municipal de este termino, acreditativa de que en efecto el cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro falleció Juan Brigida Nieto, hijo de Manuel y de Maria á la edad de un año;

Y la Corporación enterada por unanimidad

66 sesenta y seis

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
DE TAXES

acordó la exclusión de dicho interesado del alistamiento por la misma formado, en el que figura comprendido bajo el número diecinueve.

Acto menos se dió cuenta de una comunicación del Sr. Juez Municipal de este distrito de fecha tres del actual, contestando á la que se le dirigió por el Sr. Alcalde en virtud de lo acordado por esta Corporación en la sesión celebrada en veintiuno de Enero anterior, que en el Registro civil á cargo del mismo no aparece inscripta la defunción de Francisco Ricardo Cabezal, hijo de Ignacio y de Rosa;

El Ayuntamiento en consecuencia por unanimidad acordó mantener en el alistamiento de cuya rectificación se trata al referido interesado, en el que figura bajo el número noventa y siete de orden.

Así bien se dió cuenta de una certificación expedida en veintitres de Enero último por el Sr. Comandante mayor del primer Batallon de Montaña, de guarnición en Estella, de la que resulta hallarse sirviendo voluntariamente en dicho Batallón Ricardo Arizaj, hijo de Carmen, natural de esta Ciudad y vecino de la Corona;

El Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó mantener al referido individuo en el alistamiento de que se trata en el cual figura bajo el número noventa y cuatro; pero teniendo en cuenta lo prevenido por la regla sexta del artículo cuarenta y tres de la vigente ley de Reclutamiento, y que segun noticias parece que aquel estuvo acogido en el Hospicio de La Corona, de donde

salió para ingresar voluntariamente en el Ejército, así bien acordó se oficie con el Sr. Alcalde de dicha Capital rogandole que á la mayor brevedad posible se sirva participar si el mentado interesado figura tambien en el alistamiento formado por la Excma Corporación Municipal de su Presidencia para el actual reemplazo del Ejército, para en su vista poder acordar lo que sea procedente

Habiendose manifestado por el Sr. Alcalde no haber recibido del de la Coruña la certificación de defunción de Manuel Vazquez Noguerol, no obstante haberla reclamado por medio de atento oficio de veintinueve de Enero último en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la referida sesión de veinticinco del propio mes;

La Corporación por unanimidad así bien acordó mantener en el alistamiento al interesado mencionado, en el cual figura bajo el número Setenta y dos de orden y que por el Sr. Alcalde se oficie nuevamente con el de la Coruña, recordandole el envio de dicha certificación, para poder en vista de aquella excluir á aquel definitivamente al verificarse la clasificación y declaración de soldados.

Como quiera que á pesar de haber sido advertidos por el Sr. Presidente del derecho que tenian á proponer las reclamaciones que estimasen convenientes, con arreglo á lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la citada ley, que de orden de aquel leí yo el infrascrito Secretario en elevada voz, no se formulare por los interesados concurrentes al acto ninguna reclamación ni protesta, el Ayuntamiento por unanimidad

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

acordó declarar definitivamente cerrado y ultimado el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y que únicamente deben ser inscriptos en el mismo los mozos siguientes

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus madres.	Fecha de su nacimiento Día	Mes	Año	Cantones	Lugar, calle ó pueblo en que viven los mozos, sus padres, tutores ó encargados
1.	Antonio Otero Casal.					
2.	Manuel Loreira Barreiro, hijo de Bernardo y de María	6	Enero	1883	1º	Montellos
3.	Manuel Sanchez Neiga, hijo de Manuel y de Antonia	id	id	id	1º	Piadela
4.	Francisco Moreira Lamela, de Lucas y de Elvira	15	id	id	1º	Castro de Vinta
5.	Pedro Varela Rodriguez, de José y de María.	17	id	id	1º	Graña
6.	Germán Pardo Viaño, de Juan y de María.	20	id	id	1º	Ribera
7	José Adrino y Adrino, de Dn. Jacinto y de Dª Mercedes.	21.	id	id	1º	Aines
8	Manuel Barreiro Gomez, de Manuel y de Manuela.	25	id	id	1º	Guiliade
9	Manuel Neiga Lamela, de Manuel y de María.	26	id	id	1º	Senge
10	José Lagoa Diaz, de Luciano y de Antonia	30	id	id	1º	Valdrucel
11	Eugenio Garcia Lamela de Gustavo y de Micaela.	1º	Febrero	id	5º	
12	Manuel Perez Mosqueira, de Ramon y de Franca	7	id	id	5º	Area
13	Ricardo Casal Faraldo, de José y de Angela	9	id	id	1º	Diaz de Lemos.

Nº num de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres	Fecha de su nacimiento Dia	Mes	Año	Casos	Lugar, calle ó pueblo en q.e viven los mozos sus padres, tutores ó encargados
14	Antonio Gomez Pita, de D.n Enrique y de D.a Juana	8.	Febrero	1883	1.º	Valdoncel
15	Luis Garcia Vilariño, de Antonio y de Dolores.	id	id	id	1.º	Monjas
16.	Marcelino Uria Mauro, de Leopoldo y de Josefa.	12	id	id	5.º	
17	Raimundo Edreira Añon de Andres y de Manuela.	25	id	id	1.º	Magdalena
18	José M.a Fernandez, hijo natural de Maria.	26.	id	id	5.º	
19	Juan Sanchez Lestide, de Manuel y de Carmen.	10	Marzo	id	1.º	Galeras
20	Manuel Rodriguez Ares, de D.n Vicente y de D.a Modesta.	20	id	id	1.º	Mandeo
21.	José Antonio Suarez Arenas, de D.n Ezequiel y de D.a Soledad.	26	Marzo	id	1.º	San Francisco
22	Pastor Pena y Pena, de D.n Manuel y de D.a Luisa.	28	id	id	1.º	Saavedra Meneses
23	Nicasio Perez da Torre, de Domingo y de Rosa.	5.	Abril	id	1.º	Ruanueva
24.	José Lopez Taboada, de Joaquin y de Juana.	6	id	id	1.º	Illobre
25	Jesús Prieto Pepin, de Pedro y de Balbina.	10	id	id	1.º	Magdalena.
26	José Martinez Perez, de Antonio y de Andrea.	11	id	id	1.º	2.a Santa Maria
27	Jesus Amado Babio, de Cosme y de Joaquina.	11	id	id	1.º	Farragoto
28	José Fraga do Campo de Fran.co y de Josefa.	11.	id	id	1.º	Marulo
29	Manuel Lopez Perez, de Pedro y de Maria-Juana	16	id	id	5.º	

Oficina Liquidadora — Impuesto de Derechos Reales — Betanzos

sesenta y ocho

Núm.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres	Fecha de su nacimiento Dia	Mes	Año	Clase	Lugar, calle ó pueblo en q.e viven los mozos sus padres, tutores ó encar.s
30	José Santos Seijas, de Agustin y de Consuelo.	24	Abril	1883	1.º	Nuestra Señora
31	Juan Antonio Carro, hijo natural de Jacoba.	25	id	id	5.º	
32	Manuel Patiño, hijo de Maria.	26	id	id	5.º	
33.	Enrique Gonzalez Novo, de José y de Ramona.	2	Mayo	id	1.º	Ruanueva
34	Antonio Lopez Matalobos, de Antonio y de Ventura	4	Mayo	1883	1.º	Infesta
35	Manuel Lago de la Fuente, de Pastor y de Adelina.	5.	id	id	5.º	
36.	Francisco Edreira Otero de Antonio y de Carmen.	id	id	id	1.º	Guaña
37	José Calviño Miño, de Francisco y de Maria.	8.	id	id	1.º	Nuestra Señora
38	Juan Barreiro Rodriguez de Fernando y de Bernarda.	20	id	id	1.º	Giuliade
39	Andres Pena Buyo, de Lino y de Dominga.	25	id	id	1.º	Caraña de abajo
40	Andres Penas Vazquez de Patricio y de Maria.	26.	id	id	1.º	Mandeo
41.	José Otero Garcia de José y de Antonia.	1.º	Junio	id	1.º	Infesta
42	Pedro Otero Martinez de Joaquin y de Maria.	1.º	id	id	1.º	Arines.
43	José Barral Pena, de Andres y de Maria.	5.	id	id	1.º	Brage
44	Angel Pereiro Fernandez, de Francisco y de Juana.	14	id	id	5.º	
45	Nemesio Deive Savin, de Miguel y de Juana.	18	id	id	1.º	Mandeo

Num.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres	Fecha de su nacimiento Dia	Mes	Año	Clase	Lugar, calle ó pueblo en que viven los mozos ó sus padres tutores ó encargados
46	Juan Fernandez Gonzalez, de Manuel y de Luisa.	23	Junio	1883.	1.º	Ruanueva
47	Manuel Carro Babio, de Pedro y de Maria.	24	id	id	1.º	Guiliade
48	Francisco Martí Amor, de D.n Joaquin y de D.a Elvira.	24	id	id	1.º	Valdoncel
49	Manuel Ponte Sanchez, de Antonio y de Manuela.	25	id	id	1.º	Monjas
50	César-Adolfo Sanchez Diaz, de D.n César y de D.a Asunción.	27	id	id	1.º	Mendez Nuñez
51	Pedro Golpe Malua, de Jacobo y de Francisca.	28	id	id	1.º	Castilla
52	Marcial Ferreño Gomez, de Bernardo y de Pascua.	30	id	id	1.º	Castro de Unta
53	Luis Blanco Saavedra, de José y de Manuela.	2	Julio	id	1.º	Ruatravesa
54	Juan Ares Miramontes, de José y de Peregrina.	3.	id	id	1.º	San Francisco
55.	Manuel Garcia Rey, de Manuel y de Petra.	13	id	id	1.º	Galeras.
56.	José Garcia Caaveiro, de Pedro y de Nicolasa.	15	id	id	1.º	Magdalena
57	José Ascariz Roibás, de Silvestre y de Leonor.	21	id	id	1.º	Ribera
58	Manuel Lopez Lata, de Antonio y de Maria.	23	id	id	1.º	
59	Benito Rio Tonié, de Agustin y de Antonia.	2	Agosto	id	3.º	Castro Unta 20
60	Jesús Vilaboy Ferreira de Vicente y de Francisca	5.	id	id	1.º	Camino Estación
61	Juan da Pena Crespo, de José y de Hilaria.	11	id	id	1.º	3.a S.ta Maria
62	Avelino Vidal Montero, de Juan y de Manuela.	14	id	id	1.º	Tairiñao de abajo



Oficina Liquidadora de la Propiedad de Derechos Reales de Betanzos

sesenta y nueve

Núm.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres	Fecha de su nacimiento Día	Mes	Año	Casos	Lugar, calle ó pueblo en q.e viven los mozos sus padres, tutores ó encargados
63	Generoso Otero Conce, de Baltasar y de Manuela.	15	Agosto	1883.	1.º	Castro
64	José Correa Taibo, de Manuel y de Juana.	15	id	id	1.º	Ribera
65	Fernando Aldao Rodriguez, de José y de Manuela.	24	id	id	5.º	
66.	Manuel Vazquez Noguerol, de Francisco y de Baldomera.	26	id	id	1.º	Marina
67	José García Sánchez, de Manuel y de Juana.	2	Septbre	id	1.º	Marina
68	Manuel Ferreiro Gonzalez de Andres y de Francisca.	5.	id	id	1.º	Torre
69	Severino Faraldo Campos de Manuel y de Luisa.	20	id	id	1.º	Valdoncel
70	Ramon Fernandez, hijo de Maria.	22	id	id	1.º	Castro de Unta
71	Jesús Bouza Correa, de Juan y de Rita.	23	id	id	1.º	Quiroga
72	Federico Vazquez Gonzalez, de José y de Dominga.	25	id	id	1.º	Ribera
73	Benito Gonzalez Germade, de D.n José y de D.a Encarnacion.	15	Octubre	id	1.º	Ruatraviesa
74	Manuel Morano Rey de Marcos y de Marcelina	16	Octubre	1883	1.º	Infesta
75	Manuel Martinez Rivas de D.n Manuel y de D.a Margarita	20	id	id	1.º	Ribera
76	Alfredo Barrós Campos, de Martin y de Manuela.	20	id	id	1.º	Arines
77	Manuel Louriño del Rio, de Luis y de Maria.	25	id	id	1.º	Barallobre

Núm.º de orden	Nombres y apellidos de los mozos y de sus padres	Fecha de su nacimiento Día	Mes	Año	Clase	Lugar, calle ó pueblo en q.e viven los mozos, sus padres, tutores ó curad.es
78	Julio Ramos Lacaba de Claudio y de Isabel.	25	Octubre	1883	1.º	Pardiñas
79	Antonio Rey Rivas, de José y de Luisa.	28	id	id	1.º	Monjas
80	Raimundo Lopez Paez, de D.n Luis y de D.a Dolores.	3	Noviem.e	id	1.º	Pardiñas
81	Juan Bruno Diaz, de José y de Josefa.	9	id	id	1.º	Ribera
82	Francisco Prado Coberal, de Ignacio y de Rosa	11	Noviembre	id	1.º	Galeras
83	Manuel Vazquez Vazquez, de Antonio y de Juana.	12	id	id	1.º	Carraña de arriba
84	Vicente Abaraitegui Parada, de D.n Secundino y de D.a Carmen	17	id	id	1.º	Arines
85	Andres Braga Niño, de Miguel y de Maria.	22	id	id	1.º	Carraña de abajo
86	Antonio Vazquez Rivas, de Manuel y de Josefa.	23	id	id	1.º	Castro
87	Martin Perez Castro, de Andres y de Maria.	29	id	id	1.º	2.ª de Sta. Maria
88	Ricardo Arias, hijo natural de Carmen.	9	Octbre	id	5.º	
89	Edmundo Nuñez Caballeiro, de D.n Leandro y de D.a Carmelo.	15	id	id	1.º	Sanchez Bregua
90	Ramon Castro Serrano, de Manuel y de Josefa	28	id	id	1.º	Cuesta

Leida en elevada voz por el infrascrito Secretario la precedente lista, ninguna reclamacion se formuló contra ella por los interesados concurrentes al acto, por lo cual el Ayuntamiento acordó darla por terminada este, y que se una al expediente

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

Setenta

general de diligencias los documentos que quedan relacionados; levantandose la sesión y extendiendose seguidamente la presente acta que firman los Señores Alcalde accidental y Concejales á ella asistentes, de todo lo que yo Secretario certifico

AYUNTAMIENTO CONSTE DE BETANZOS

V. P. Lizarraga — Eugenio Corral

Valentín Pita

Tomás Loreo

Victor Barés

Joaquin Pena

Valero Crespo — Ricardo Ariel

Sánchez Cornejo — José Hermada

Constantino Ares

Manuel Castro Ares

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, previo el visto bueno del Sr. Alcalde accidental, certifico: Que en el dia de la fecha no celebró su sesión ordinaria

semanal la Ilustre Corporación Municipal, por no haber concurrido la mayoría de Señores Concejales.- Y para que conste expido la presente en Betanzos á siete de Febrero de mil novecientos tres

El Secretario

Manuel Castro Ives

Vto. Bno.
El Alcalde accid.l
J. P. Lizarraga

ALCALDIA CONST.L DE BETANZOS

Acta del sorteo de mozos sujetos al reemplazo del Ejército en el corriente año de 1903

Señores Concejales

Dn. Eugenio Corral Golpe
Dn. Victor Barris Labandeira
Dn. Valentin Pita Pandelo
Dn. Tomás Lareo Janeiro
Dn. Joaquin Peña Otero
Dn. Valerio Nuñez Lopez
Dn. José Azorey Ares
Dn. Antonio Torrez Otero

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos á las siete horas del ocho de Febrero de mil novecientos tres, y en virtud de convocatoria especial librada con fecha seis del actual en la forma prevenida por el art.o 102 de la vigente ley Municipal, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Dn. Juan Pedro Lizarraga Etchard Primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental los demás Señores Concejales del Ilustre Ayuntamiento de este pueblo que al margen se relacionan, con el fin de proceder en sesion pública extraordinaria al sorteo de los mozos que en este distrito resultan sujetos en el corriente año al reemplazo del

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
SETANZOS

Ejército activo; para cuyo acto han sido citados los interesados, ó por ellos sus padres, parientes mas ó menos cercanos ó representantes legales, por medio de duplicadas papeletas y de bandos ó edictos que en la forma ordinaria se publicaron y fijaron en los sitios de costumbre de este pueblo el dia primero del presente mes; y abierta dicha Sesión por el indicado Señor Presidente accidental, de orden del mismo el infrascrito Secretario dió lectura en elevada voz de todo el capítulo 7º de la vigente ley de Reclutamiento y del 3º de su Reglamento, así como del alistamiento definitivamente rectificado y cerrado en el dia de ayer, procediendose seguidamente á escribir en papeletas iguales, preparadas al intento los nombres y apellidos de los mozos comprendidos en dicho alistamiento difinitivo, y además el de Manuel Varela Perez, hijo de José y de María comprendido bajo el número veinticuatro de órden en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el año de 1895 mediante haber sido indultado por Real Orden de dos de Diciembre último de la penalidad de prófugo, y acordado y dispuesto en su virtud la Comisión Provincial mixta de Reclutamiento en su sesion de 17 del citado mes de Diciembre, se le incluya en el sorteo de que se trata, segun comunicación de que se dió cuenta á esta Corporación Municipal en sesión de 22 del repetido mes; y en otras analogas así bien se escribieron los números del uno al noventa y uno; y leidas unas y otras en alta voz despues de cerciorados de su exactitud así los Sres Concejales como muchos de los interesados concurrentes, se introdujeron en volas semejantes que se depositaron en dos globos; esto es en uno de ellos

las de los nombres y en el otro las de los números

Removidos ambos globos convenientemente, dos niños menores de diez años procedieron á extraer de estos las volas una á una, entregando al Sr. Regidor Síndico Dn. Victor Barús Labandeira las de los nombres y al Sr. Presidente accidental las de los números, quienes después de leerlas en elevada voz, las manifestaban á los demás Señores Concejales y á cuantos interesados pretendieron verlas.

Incontinenti el Concejal Dn. Joaquin Peña Otero al intento designado anotaba por orden de números en lista de extracción que ha de insertarse á continuación, los nombres de los mozos conforme previene el artº 78 de la referida ley de Reemplazos y el infrascrito Secretario tomaba nota de la operación en la forma y manera siguiente —

Nº de orden de las extracciones	Nombres y apellidos de los mozos	Numero que les cupo en suerte
1	Ramon Fernandez	Cuarenta y cuatro
2	Francisco Edreira Otero	Cinco
3	Manuel Lourino del Rio	Ochenta y siete
4	Manuel Carro Babio	Cincuenta y tres
5	Francisco Naveira Lamela	Dieciocho
6	Francisco Martí Amor	Treinta y dos
7	Nemesio Deive Savin	Cincuenta y ocho
8	Luis Blanco Saavedra	Cuarenta y seis
9	Antonio Otero Casal	Veintiseis
10	Luis Garcia Vilariño	Setenta y nueve
11	Juan Fernandez Gonzalez	Cuatro
12	Benito Rio Tomé	Ochenta y tres
13	Benito Gonzalez Gesnade	Siete
14	José Ascariz Roibás	Setenta y cinco
15	José Calviño Miño	Veintitrés
16	José Martinez Perez	Ochenta y cinco

Oficina Liquidadora
Impuesto de Cargas de Cantos
Betanzos

setenta y dos

Núm.º de orden de las extracciones	Nombres y apellidos de los mozos	Número que les cupo en suerte
17	Raimundo Edeira Añon	Treinta y uno
18	Manuel Ponte Sánchez	Treinta y cuatro
19	José García Sánchez	Setenta y siete
20	Manuel Perez Morquera	Cuarenta y nueve
21	Enrique Gonzalez Novo	Sesenta y seis
22	Manuel García Rey	Trece
23	Antonio Gómez Pita	Cincuenta y siete
24	César-Adolfo Sánchez Díaz	Quince
25	Manuel Patiño	Sesenta y ocho
26	José María Fernandez	Veintiocho
27	Manuel Varela Perez	Treinta y cinco
28	Generoso Otero Conce	Veintinueve
29	Antonio López Matalobos	Setenta y seis
30	Julio Ramos Lacaba	Cuarenta y ocho
31	Fernando Aldao Rodriguez	Sesenta
32	Juan da Pena Crespo	Diecinueve
33	Juan Barreiro Rodriguez	Doce
34	Ramón Castro Ferreño	Veintisiete
35	Jesús Prieto Pepin	Sesenta y tres
36	Jesús Amado Babio	Treinta
37	José Fraga do Campo	Seis
38	Federico Vazquez Gonzalez	Cincuenta y uno
39	Manuel Rodriguez Ares	Ochenta y cuatro
40	Manuel Barreiro Gómez	Tres
41	Ricardo Casal Faraldo	Veinte
42	Manuel Lopez Perez	Treinta y tres
43	Manuel Ferreiro Gonzalez	Noventa
44	Nicasio Perez da Torre	Veintidos
45	Juan Ares Miramontes	Ochenta y uno
46	Manuel Vazquez Vazquez	Ochenta y seis
47	Vicente Abarrategui Paradela	Setenta y cuatro

Nº. de orden de la extracción	Nombres y apellidos de los mozos	Número que les cupo en suerte
48	Martín Pérez Castro	Once
49	Pedro Otero Martínez	Treinta y nueve
50	Marcelino María Mauro	Cuarenta y cinco
51	Juan Sánchez Verde	Cincuenta y cinco
52	Manuel Vázquez Moguerol	Cuarenta
53	José Sobrino y Sobrino	Veintitres
54	Angel Pereiro Fernandez	Diez
55	Abelino Vidal Montero	Nueve
56	José Correa Taibo	Cincuenta y nueve
57	Manuel López Lata	Sesenta y cuatro
58	José Lagoa Diaz	Ocho
59	Juan Bujo Diaz	Sesenta y uno
60	Francisco Picado Cadenal	Setenta
61	Juan-Antonio Carro	Diecinueve
62	Andres Peñas Vázquez	Cuarenta y tres
63	José Barral Pena	Veinte y dos
64	Ricardo Arias	Uno
65	Pedro Golpe Malina	Setenta y dos
66	Antonio Vázquez Rivas	Cincuenta
67	Manuel Moreno Rey	Setenta y tres
68	Andres Pena Bujo	Cincuenta y dos
69	Andres Braga Miño	Setenta y ocho
70	Pastor Pena y Pena	Veinticuatro
71	José Castro Seijas	Veinte y ocho
72	Alfredo Barros Campos	Sesenta y cinco
73	Eugenio García Cancela	Veinticinco
74	Jesús Vilaboy Ferreira	Cuarenta y dos
75	Manuel Lage de la Fuente	Setenta y uno
76	Severino Heraldo Campos	Treinta y ocho
77	Jesús Bouza Correa	Diecisiete
78	Antonio Rey Rivas	Veinte
79	Pedro Naela Rodriguez	Cuarenta y siete
80	Manuel Martínez Rivas	Catorce
81	Manuel Sánchez Veiga	Cuarenta y uno

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
EL FERROL

setenta y tres

Nº. de orden de las extracciones	Nombres y apellidos de los mozos.	Número que les cupo en suerte
82	José López Taboada	Sesenta y nueve
83	Marcial Ferreño Gómez	Dos
84	Manuel Edreira Barreiro	Cincuenta y seis
85	José Antonio Suarez Freiras	Cincuenta y cuatro
86	José Otero García	Ochenta y nueve
87	Manuel Veiga Carro	Treinta y seis
88	Ramon Pardo Freiño	Sesenta y siete
89	Edmundo Muñoz Caballero	Treinta y siete
90	Raimundo López Paez	Sesenta y dos
91	José García Caaveiro	Noventa y uno

Lista de extracción, segun el orden de números obtenidos por los mozos en el anterior sorteo

Nombres y apellidos de los mozos.	Número que á cada uno ha correspondido en el sorteo
Ricardo Frias	Uno
Marcial Ferreño Gómez	Dos
Manuel Barreiro Gomez	Tres
Juan Fernandez Gonzalez	Cuatro
Francisco Edreira Otero	Cinco
José Fraga do Campo	Seis
Benito Gonzalez Germade	Siete
José Lagoa Diaz	Ocho
Avelino Vidal Montero	Nueve
Angel Pereiro Fernandez	Diez
Martin Perez Castro	Once
Juan Barreiro Rodriguez	Doce
Manuel García Rey	Trece
Manuel Martinez Rivas	Catorce

Nombres y apellidos de los mozos	Número que ha cada uno ha correspondido en suerte
César-Adolfo Sánchez Díaz	Quince
Juan-Antonio Carro	Dieciseis
Jesus Bouza Correa	Diecisiete
Francisco Naveira Lamela	Dieciocho
Juan da Pena Crespo	Diecinueve
Ricardo Casal Faraldo	Veinte
José Calviño Miño	Veintiuno
Nicasio Perez da Torre	Veintidos
José Solrino y Solrino	Veintitres
Pastor Pena Pena	Veinticuatro
Eugenio Garcia Cancela	Veinticinco
Antonio Otero Casal	Veintiseis
Ramon Castro Ferreño	Veintisiete
José Maria Fernandez	Veintiocho
Generoso Otero Conce	Veintinueve
Jesús Amado Babio	Treinta
Raimundo Edreira Añon	Treinta y uno
Francisco Marti Amor	Treinta y dos
Manuel Lopez Perez	Treinta y tres
Manuel Ponte Sánchez	Treinta y cuatro
Manuel Varela Perez	Treinta y cinco
Manuel Veiga Carro	Treinta y seis
Edmundo Nuñez Caballero	Treinta y siete
Severino Faraldo Campos	Treinta y ocho
Pedro Otero Martinez	Treinta y nueve
Manuel Vazquez Noguerol	Cuarenta
Manuel Sanchez Veiga	Cuarenta y uno
Jesus Vilaboy Ferreira	Cuarenta y dos
Andres Penas Vazquez	Cuarenta y tres
Ramón Fernandez	Cuarenta y cuatro
Marcelino Uria Manso	Cuarenta y cinco
Luis Blanco Saavedra	Cuarenta y seis
Pedro Varela Rodriguez	Cuarenta y siete
Julio Ramos Lacaba	Cuarenta y ocho
Manuel Perez Mosquera	Cuarenta y nueve

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Setanzos

setenta y cuatro

Nombres y apellidos de los mozos.	Número que ha cada uno ha correspondido en suerte
Antonio Vazquez Rivas	Cincuenta
Federico Vazquez Gonzalez	Cincuenta y uno
Andres Peña Buyo	Cincuenta y dos
Manuel Carro Babio	Cincuenta y tres
José Antonio Suarez Arenas	Cincuenta y cuatro
Juan Sanchez Lestide	Cincuenta y cinco
Manuel Edeira Barreiro	Cincuenta y seis
Antonio Gomez Pita	Cincuenta y siete
Nemesio Deive Savin	Cincuenta y ocho
José Correa Taibo	Cincuenta y nueve
Fernando Aldao Rodriguez	Sesenta
Juan Buyo Diaz	Sesenta y uno
Raimundo Lopez Paez	Sesenta y dos
Jesus Prieto Pepin	Senta y tres
Manuel Lopez Lata	Sesenta y cuatro
Alfredo Barrós Campos	Sesenta y cinco
Enrique Gonzalez Novo	Sesenta y seis
Guman Pardo Fiaño	Sesenta y siete
Manuel Patiño	Sesenta y ocho
José Lopez Taboada	Sesenta y nueve
Francisco Priado Codesal	Setenta
Manuel Lago de la Fuente	Setenta y uno
Pedro Golpe Malina	Setenta y dos
Manuel Morano Rey	Setenta y tres
Vicente Abarrategui Paradela	Setenta y cuatro
José Ascariz Roibás	Setenta y cinco
Antonio Lopez Matalobos	Setenta y seis
José Garcia Sánchez	Setenta y siete
Andres Fraga Miño	Setenta y ocho
Luis Garcia Vilariño	Setenta y nueve
Antonio Rey Rivas	Ochenta
Juan Ares Miramontes	Ochenta y uno

Nombres y apellidos de los mozos	Número que ha cada uno ha correspondido en suerte
José Barral Pena	Ochenta y dos
Benito Rio Eiré	Ochenta y tres
Manuel Rodriguez Arez	Ochenta y cuatro
José Martinez Peres	Ochenta y cinco
Manuel Vázquez Vázquez	Ochenta y seis
Manuel Viviño del Rio	Ochenta y siete
José Santos Seijas	Ochenta y ocho
José Otero Garcia	Ochenta y nueve
Manuel Ferreiro Gonzalez	Noventa
José Garcia Casares	Noventa y uno

Leida esta acta en elevada voz por el infrascrito Secretario y preguntado por el Señor Presidente accidental á los interesados presentes si tenian alguna reclamación que formular contra la legalidad del acto, contestaron negativamente; en cuya vista se dió por terminado este, disponiendo el Ayuntamiento que se saquen las copias necesarias de la lista de extracción para fijar las al público en los sitios de costumbre; que del mismo se saquen tres copias literales del acta y se remitan al Señor Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia y que se cite inmediatamente á los mozos para el juicio de clasificación y declaración de

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

setenta y cinco

dados en la forma que determinan los artículos 77 y 78 de la ley; en prueba de todo lo que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

Ayuntamiento Const.l de Betanzos

J. P. Linarrague — Eugenio Corral

Joaquín Peña — Valentín Pita

Antonio Torres Otero — Víctor Barús

José Flores — Tomás Lareo

Valerio Criñón

Manuel Castro Ives

Srio

Sesión supletoria celebrada el 9. de Febrero de 1903.

Señores
Linarrague Etchart. Pte. accid.l
Corral Golpe
Curiel Paradela
Sanchez Concheiro
Pita Pandelo
Torres Otero.
Lareo Janeiro
Barús Labandeira

En la Ciudad de Betanzos á nueve de Febrero de mil novecientos tres.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas conforme á lo dispuesto en la vigente ley Municipal, se constituyó su Ayun

tamiento en la sala de sesiones de la casa Consis-
torial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental
Dn. Juan-Pedro Lissarrague Etchard con asistencia
de los Señores Concejales que al margen se expre-
san para celebrar sesión supletoria de la ordinaria
que no tuvo efecto el dia señalado por las causas
que refiere la precedente certificación

Se hace constar que no asistieron á esta
sesión ni presentaron escusa á pesar de haber
sido citados los Señores Ares Lorenzo, Vaamonde Ponte,
Peña Otero, Asorey Arés, Ares Mancera, Nuñez
Lopez, y Gesnade Alonso, y que tampoco asistió á
causa de hallarse ausente el Sr. Alcalde-Presidente
Dn. César Sanchez San Martin

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura
del acta dela anterior que fué aprobada por unani-
midad y ratificados los acuerdos de la extraordinaria del dia de ayer.

Oiose cuenta y la Corporación por unanimidad acor-
dó pasar á informe de la Comisión de Obras una
instancia de Dn. Manuel Sánchez Cordero, solicitando
permiso para hacer varias reparaciones en la facha-
da de la casa número dieciseis dela Calle del Val-
doncel

Tambien se dió cuenta y la Corporación por
unanimidad acordó aprobar el informe de la Co-
misión de Obras siguiente. = "M. I. A. = Los indivi-
duos dela Comisión de Obras que suscriben en vista
de la instancia suscrita por Dn. Manuel Sánchez
Suarez, en suplica de que se le conceda permiso para
construir un segundo piso en la casa número
seis que está construyendo en la Calle de la Rua
traviesa, dicen: que siendo esta obra continuación
de la que se le ha concedido en sesión de diecinue-
ve de Mayo último, en cuya sesión se aprobó
el informe referente á la edificación de dicha
casa, nada tienen que advertir con respecto

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

á la citada obra limitandose á ratificar las conclusiones que en el citado acuerdo se establecen, debiendo no obstante advertir, que conforme á lo dispuesto en la Real Orden inserta en la Gaceta de siete de Noviembre último, Dn. Manuel Sánchez Suarez tendrá obligación de construir los andamios de hierro ó de madera con antepecho cerrado, barandilla cruzada por listones ó redes defensivas, y que, de nó hacerlo será responsable de las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra, cuyo permiso solicita, sin que pueda dar principio á la misma hasta tanto se hallen provistos los andamios de los aparatos de seguridad que quedan indicados = Es nuestra opinion. El Ayuntamiento no obstante en su superior ilustración y elevado criterio podrá acordar como siempre lo que considere mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos á siete de Febrero de mil novecientos tres="

Asi bien se dió cuenta y la Corporación aprobó por unanimidad el informe de la Comision de obras siguiente = "Muy Ilustre Ayuntamiento: Los que suscriben, individuos de la Comisión de obras de su seno, evacuando el informe que se le interesa en el precedente acuerdo, se han constituido en el lugar de Touriñao de abajo y sitio dos Curráz de la parroquia de San Martin de Tiolre, y en su vista proponen = 1º: Que para hacer desaparecer la charca existente delante de la casa número 19 del referido lugar, propiedad de José do Pico Muiño, vecino de Villozás, es necesario que se prolongue á lo largo del camino que conduce á esta ciudad, la zanja que aparece abierta junto á la fuente denominada "dos Curráz", atravesandolo y encauzando las aguas que por la misma discurran en el caño, de dominio particular, que

actualmente las conduce á los prados de los vecinos de la citada parroquia = 2º: Y respecto á la construcción del cuarto que se solicita, no ven inconveniente en que se acceda á la pretensión, siempre que la pared que se construya de Este á Oeste dando frente al camino, deje á este en el último punto un ancho de cuatro metros y medio = Es nuestra opinión. El Ilustre Ayuntamiento acordará. Betanzos treinta de Enero de mil novecientos tres."

Nada cuenta de dos instancias suscritas y presentadas al Sr. Alcalde en siete del corriente por los jóvenes Manuel Santos Louriño y Juan Pereiro Seijo, números 45 y 55 respectivamente del reemplazo del próximo pasado año de 1902, por este distrito, que fueron declarados prófugos por esta Corporación municipal en sesión de veintiocho de Abril de dicho año último, por no haber comparecido ambos, ni hechose representar en el juicio de clasificación y declaración de soldados que para el indicado reemplazo tuvo lugar ante la propia Corporación, en las que, después de manifestar que estan dispuestos á ingresar en las filas del Ejército Nacional si por razon del número que obtuvieron en suerte, les corresponde servir en ellas, terminan suplicando que habiéndoles por presentados personalmente ante la Alcaldia antes de la Concentración de los reclutas del reemplazo mencionado, se les absuelva de la nota de prófugos;

La Corporación teniendo en consideración lo prescripto en el último parrafo del artículo 115 de la vigente ley de Reclutamiento, por unanimidad acordó se remitan originales los expedientes por virtud de los que fueron declarados prófugos los dos interesados mencionados á la Comisión mixta de Reclutamiento

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

77 setenta y siete

de la provincia, y que por D. Ricardo Ferreiro López, de esta vecindad, á quien desde luego designó como comisionado, sean conducidos estos á disposición de la misma, á fin de que en vista de los citados expedientes, de las instancias presentadas por los interesados y oyendo á estos, si lo cree conveniente, resuelva lo que conceptúe mas arreglado á la ley.

Habiendo justificado Dª Joaquina Ramallo el pago en la Depositaria de fondos de este Municipio, de la cantidad de doscientas pesetas por la adquisición del nicho número treinta del Panteón del Norte, en el cementerio general de esta Ciudad;

La Corporación por unanimidad acordó se expida á favor de la Dª Joaquina Ramallo, título de propiedad del expresado nicho para sí y sus subcesores.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que en vista de que las inscripciones de beneficencia é instrucción pública que este Ayuntamiento administra, se habían remitido para el canjeo por otras á Madrid, en virtud de lo dispuesto por el Gobierno de S. M., y que los intereses que las mismas devengan los cuales ascienden hoy á mas de doce mil pesetas, no se cobraban por no haberse devuelto á la Intervención de Hacienda de esta provincia las nuevas inscripciones sin embargo de haberse hecho todas las gestiones conducentes para conseguirlo, había pensado en dirigirse al Excmo Sr. Marqués de Figueroal que como es sabido viene demostrando gran interés por todo lo que conviene á esta localidad, al cual ya antes de ahora fué deudor este Municipio de los beneficios

que por su mediación valiosísima se han conseguido, entre otros el tan importante como lo es la variación del trazado de las obras del ferrocarril de esta Ciudad á la de El Ferrol y el emplazamiento en el punto que se denomina Perus, de la Estación, cuyas obras se han subastado el treinta y uno del próximo pasado mes que ascienden á mas de dos millones de pesetas; y en efecto escribió á dicho Señor y con la actividad y el interés que le son peculiares gestionó el despacho de las mencionadas inscripciones, que ya hoy obran en la Intervención de Hacienda según carta que le había remitido en ventisiete de Enero próximo pasado el Ilmo Sr. Director General de la Deuda Pública que en consecuencia tenia el honor de proponer al Ayuntamiento se sirviese acordar lo conducente para significar al Excmo Sr. Marqués de Figueroa su agradecimiento por los relevantes servicios que á esta población viene prestando desde hace algunos años;

Y la Corporación enterada de la carta en la cual el Ilmo Sr. Director General de la Deuda manifiesta al citado Sr. Marqués de Figueroa que se han remitido á la Intervención de Hacienda de la Coruña las inscripciones de beneficencia é instrucción pública que este Ayuntamiento representa, de lo manifestado por el Sr. Presidente, y teniendo en consideración que este Ayuntamiento viene gestionando desde hace mucho tiempo el canjeo de las inscripciones aquellas y el cobro de los intereses sin que pudiese conseguirlo hasta ahora y que solo por la intervención eficaz del Excmo Sr. Marqués de Figueroa pudo brillar

Impuesto de Derechos Reales
SANTANDER

setenta y ocho

un asunto de tan vital interés para este pueblo, por unanimidad acordó se den las mas expresivas gracias á dicho Señor á quien este pueblo reconocerá como uno de sus mas esclarecidos hijos por los favores que le viene dispensando, y que se consigne así en la presente acta, comunicándolo por el Sr. Alcalde para su conocimiento.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Vías y Obras, proponiendo la aprobación y pago de la cuenta rendida por D. Manuel Sanchez Suarez por noventa y seis pesetas á que ascendieron los jornales devengados y materiales invertidos en la demolición y nueva construcción del dintel de la antesala de la sala de Sesiones de la Casa Consistorial, y en consecuencia que se satisfaga su importe con cargo á lo consignado en el Artículo 4º, Capítulo 1º del presupuesto Municipal de gastos del próximo pasado año á que corresponde

Así bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comisión de Instrucción pública proponiendo la aprobación de la cuenta rendida por D. Manuel Sanchez Suarez, que asciende á setenta pesetas importe de las obras ejecutadas en la Escuela de niños de San Francisco de este pueblo, consistentes en la extracción de una viga y colocación de otra, y en consecuencia que se le satisfagan las setenta pesetas con cargo á lo consignado en el artículo 4º del mismo capítulo y presupuesto municipal de gastos del próximo pasado año á que corresponde

Por último también se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar otro informe

de la Comision de Gobierno interior proponiendo el pago al citado Dn. Manuel Sanchez Suarez de la cantidad de trece pesetas importe del asta de la bandera y un paso de escalera en la Casa Consistorial con cargo á lo consignado en el Capítulo 1º del artículo 4º y presupuesto municipal de gastos del próximo pasado año á que corresponde.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión mandando se extendiese la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico. Sobre raspado = en = el = Vía y Obras = Valga

AYUNTAMIENTO CONSTL DE BETANZOS

J. P. Linaraque — Eugenio Corral

Valentín Pita — Tomás Lareo

Ricardo Ciriel — Antonio Torre Otero

Sánchez Corcheiro — Víctor Barcia

Manuel Castro Ives

Srio

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

setenta y nueve

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que en el día de la fecha no celebró sesión la Ilustre Corporación Municipal, por no haber concurrido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste expido la presente en Betanzos á catorce de Febrero de mil novecientos tres.

El Secretario
Manuel Castro Sr.

Vto. Bno.
El Alcalde accidl.
P. P. Lizarraque

Sesión supletoria celebrada el día 16 de Febrero de 1903.

Señores
Lizarraque Etchard Presidte. accidl.
Corral Golpe
Curiel Paradela
Pita Pandelo
Torres Otero
Ares Mancera

En la Ciudad de Betanzos á dieciseis de Febrero de mil novecientos tres.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas conforme á lo dispuesto en la ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Dn. Juan Pedro Lizarraque Etchard, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que la precedente certificación refiere.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Asorey Ares, Sanchez Concheiro, Germade

Alonso, Peña Otero, Ares Lorenzo, Lareo Janeiro, Nuñez Lopez, Barús Labandeira, y Vaamonde Ponte, y que tampoco asistió á causa de hallarse ausente el Sr. Alcalde Presidente Dn. César Sánchez San Martin.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de las diligencias extendidas con fecha trece del actual en los expedientes de prófugo de los mozos Manuel Santos Louriño y Juan Pereiro Seijo, números 45 y 55 respectivamente del reemplazo del proximo pasado año de 1902 por este distrito, de las cuales resulta que segun manifestación de Dn. Ricardo Teureiro Lopez, comisionado nombrado en sesión de nueve de este propio mes, la Secretaria de la Comisión provincial mixta de Reclutamiento se negó á recibir los indicados expedientes de prófugo por entender que una vez ingresados en Caja los mozos del referido reemplazo, el ramo de Guerra y no la indicada Comisión, es el llamado á resolver lo que sea procedente en orden á las instancias de los dos jovenes relacionados, de que se dió cuenta á esta Corporación en la antecitada sesión, instancias por las que pretenden se les absuelva de la nota de prófugos.

Considerando que si bien por la Real Orden de 8 de Julio de 1.898 se declara de la competencia del Ministerio de la Gobernación todo lo que sea concerniente á los prófugos, es lo cierto que esta facultad fué limitada por otra Real orden posterior de 31. de Octubre de 1899, por la que se determina que las que el artículo 114 de la vigente ley de Reclutamiento confiere á las Comisiones mixtas, se refieren á la época que media entre la declaración de prófugos hecha por el Ayuntamiento y el ingreso en caja de los mozos del mismo reemplazo; por lo cual y aun cuando no se declare de un modo terminante en ella parece deducirse

Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales Betanzos

ochenta

de dicha disposición que cuando los prófugos se presenten voluntariamente ó sean aprehendidos despues del ingreso en Caja y antes de la concentración de los reclutas de su respectivo reemplazo, en cuyo caso se encuentran los de que se trata, deben ser puestos á disposición de la Autoridad militar, en cuyo criterio abunda tambien la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, segun la manifestación hecha por el Comisionado en las diligencias al principio citadas;

La Corporación por unanimidad acordó poner á los mencionados Manuel Santos Lourino y Juan Pereiro Seijo á disposición del Sr. Coronel-Jefe de la Zona de Reclutamiento de La Coruña, los cuales irán á cargo del referido Comisionado, á quien se entregarán, para que á su vez lo haga él al meritado Señor Coronel, los indicados expedientes originales por virtud de los que aquellos fueron declarados prófugos, á fin de que en vista de los mismos, de las instancias por estos producidas y oyendo, si lo cree oportuno, á los interesados, se resuelva por quien corresponda lo que sea mas procedente y arreglado á la ley.

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de alumbrado, proponiendo se apruebe y pague á la Sociedad en comandita "Nuñez y Cía" arrendataria del servicio del alumbrado público de esta población, del de la casa Consistorial y sus oficinas, escuela y palco de la música y escuela nocturna, la cantidad de ochocientas ochenta y seis ochenta y ocho céntimos, á que segun refiere su cuenta ascendieron los gastos ocasionados con dicho servicio durante el mes de Diciembre último, y que dicha suma se satisfaga al gerente de la Sociedad Dn José Nuñez Piroto, por cuenta de lo consignado en el artículo 2º, del capítulo 3º y

presupuesto municipal de gastos del provino pasado año á que corresponde.

—Asi bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras, una relación comprensiva de los jornales devengados y materiales invertidos en la reparación del trozo que sostiene el camino público, que desde el campo de la feria del ganado va á la fabrica del carregal, cuyos jornales y materiales importan ciento cuarenta y tres pesetas, segun relación suscrita por el encargado de hacer dicha reparación Dn Serafin Cortela Muñez

Por el propio orden tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á la Comision de Arbolado la cuenta de los jornales invertidos en la poda y arreglo del arbolado público por Antonio Simon Garcia, durante quince dias á razón de cinco pesetas unos á la de Beneficencia, otra rendida por el capellan Administrador del Hospital de San Antonio de Padua, comprensiva de los gastos ocasionados en dicho establecimiento durante el mes de Enero proximo pasado; y á la de Alumbrado otra de la Sociedad "Muñez y Cia" encargada del servicio del alumbrado público comprensiva de los gastos ocasionados durante el trimestre ultimo mes de Enero en el alumbrado de las calles y plazas de la población, casa Consistorial y Escuelas, escuela y patio de la música y escuela nocturna, que ascienden á mil ciencuenta y ocho pesetas cuarenta centimos

De orden del Señor Presidente, el infrascrito Secretario dió lectura en elevada voz del articulo veintitres del Real decreto de adaptacion de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa;

Y el Ayuntamiento cumpliendo con lo que en el

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

ochenta y uno

se previene, por unanimidad acordó señalar para la constitución de las Mesas de las cuatro Secciones electorales en que se halla dividido este término municipal, con motivo de la elección de Diputados Provinciales que de conformidad con la convocatoria inserta en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al dia catorce del corriente, número treinta y seis, ha de tener lugar, entre otros, en este distrito electoral de Betanzos-Puentedeume el domingo ocho del proximo mes de Marzo, los locales siguientes:

La Sala Capitular de esta Casa Consistorial para la Mesa de la única Sección del primer distrito.

El Salón-escuela pública de niños denominada de San Francisco de este pueblo, situada en la Travesia de San Francisco á la Ribera, para la única Sección del segundo distrito.

El Salón-escuela pública de niños denominada de Santo Domingo, sita en la Plaza de Atrices, en el edificio Archivo, para la sección primera del tercer distrito.

Y para la dela segunda sección del propio distrito, el salón-escuela pública incompleta de la parroquia de Piadela, sita en el lugar del mismo nombre, número treinta y seis.

Tambien acordó la Corporación que la Mesa única del primer distrito sea presidida por el Alcalde Dn. César Sánchez San Martin; la tambien única del segundo por Dn. Juan Pedro Lissarrague Etchard; la primera del tercero por el Sr. Dn. Eugenio Corral Golpe; y la segunda del propio distrito por Dn. Ricardo Curiel Paradela; y que si alguno de dichos señores no pudiese por cualquier motivo presidir, le sustituyan

los Señores Concejales con arreglo á la ley

Por último tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el informe siguiente = "M. I. A: Los individuos de la Comisión permanente de Hacienda que suscriben, evacuando el informe prevenido por el Señor Alcalde, en el decreto que antecede, dicen: que de la certificación expedida por el Secretario Contador en seis del mes corriente resulta, que Dn. Nemesio Rey Edreira, vecino de esta Ciudad y arrendatario que fué de los derechos de consumos, arbitrios extraordinarios y arbitrios locales sobre puestos en la via pública, transportes y arrastres, embarcaciones y demás, desde dieciseis de Febrero de mil novecientos en que se posesionó del primero de los citados contratos, hasta treinta y uno de Diciembre proximo pasado ambos inclusives, no adeuda cantidad alguna por razon de dichos contratos, al Ayuntamiento ni á la Hacienda, y por consiguiente no está afecto á ninguna responsabilidad; tampoco existe reclamación alguna pendiente motivada de los arriendos contra dicho arrendatario.= En consecuencia segun lo solicita Dn. Tomás da Torre Veiga, que se cancele y devuelva á dicho Señor el depósito que como garantia tiene consignado en la caja general de Depósitos de la Comuna, consistente en un resguardo que representa la cantidad de veintitres mil setecientas treinta y ocho pesetas, del cual se tomó razón en la Intervención de Hacienda el diecisiete de Febrero de mil novecientos; y cuyo depósito constituyó el citado Dn. Tomás da Torre Veiga á disposición del Ayuntamiento de esta Ciudad para responder del contrato de arriendo de los derechos de consumos que fué adjudicado como queda dicho al Dn. Nemesio Rey por los años citados de mil

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

ochenta y dos

novecientos, mil novecientos uno y mil novecientos dos = Es nuestra opinión. El Ayuntamiento no obstante en su superior ilustración y elevado criterio podrá aprobar este informe, ó lo que como siempre considere mas arreglado á derecho = Casas Consistoriales de Betanzos diez de Febrero de mil novecientos tres ="

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión mandando se extendiese la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico

ALCALDIA CONSTL DE BETANZOS

V. P. Linarrayne

Elías Pascual

Antonio Torres Otero

Eugenio Corral

Ricardo Arriel

Constantino Ares

Valentín Pte.

Manuel Castro Ares

Srio

El infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, previo el visto bueno del Sr. Alcalde, certifico: Que en el dia de la fecha no celebró su sesión ordinaria la Corporación municipal, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste expido la presente en Betanzos á veintiuno de Febrero de mil novecientos tres.

El Secretario

Manuel Castro Ares

V.to B.no
El Alcalde
César Sanz

ALCALDIA CONST.L DE BETANZOS

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el dia 23 de Febrero de 1903.

Señores
Sánchez San Martin - Presid.te
Lizarrague Etchard
Corral Golpe
Curiel Paradela
Pita Pandelo
Torres Otero
Ares Mancera

En la Ciudad de Betanzos á veintitres de Febrero de mil novecientos tres.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas con arreglo á lo dispuesto en la ley municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n César Sanchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión Supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Barús Labandeira, Ares Lorenzo, Azorey Ares, Peña Otero, Sánchez Concheiro, Nuñez Lopez, Lareo Taneiro, Germade Alonso y Vaamonde Ponte.

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Pontevedra

ochenta y tres

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Consiguiente á lo prescripto por el artículo setenta y tres del reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y por la disposición 6.ª de la Real orden circular de 18 de Febrero de 1899, que de orden del Sr. Alcalde-Presidente leyó en elevada voz en este acto el infrascrito Secretario;

La Corporación por unanimidad acordó designar para declarar como testigos en los expedientes que promueven los mozos del actual reemplazo y de los de los dos últimos años en revisión, para justificar las excepciones legales que aleguen, á los interesados siguientes, ó en su caso á los padres de los mismos; á saber:

Del reemplazo de 1903

Número 78 de suerte Luis Garcia Vilariño
" 80 " Antonio Rey Rivas.

Del reemplazo de 1902.

Número 43 de suerte Antonio Barreiro Maceiras
" 63 " Leandro Lujo Rodriguez
" 76 " Jesús Barros Borgia

Del reemplazo de 1901

Número 55 de suerte - Alberto Rodriguez Doval
" 83 " Francisco Filgueiras Molina
" 86 " Emilio Soito Vazquez.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de obras proponiendo el pago á D.n Serapio Fontela Nuñez de la cantidad de ciento cuarenta y tres pesetas á que ascendieron las obras que en virtud de acuerdo tomado en veinticuatro de Noviembre último se ejecutaron para reparar el muro que sostiene el camino que de la feria del ganado va á la fabrica de

barregal; en consecuencia que por cuenta de lo consignado en el artº 2º del capitulo 6º se expida el oportuno libramiento á favor del cuentadante por las ciento cuarenta y tres pesetas que importaron los jornales y materiales empleados en las citadas obras

Asi bien se dió cuenta y la Corporación tambien por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comision de Beneficencia, proponiendo la aprobación de la cuenta rendida por el Capellan Administrador del Hospital de San Antonio de Padua, por los gastos ocasionados durante el mes de Enero proximo pasado en dicho establecimiento; y en consecuencia que se satisfagan á dicho Administrador las cuatrocientas dieciseis pesetas sesenta y seis centimos á que ascendieron los gastos, expidiendose para ello á favor de Dn Benito Iglesias Iglesias el oportuno libramiento con cargo al articulo 1º del capitulo 5º del presupuesto del corriente año

Tambien se dió cuenta de otro informe de la Comision de Alumbrado proponiendo se apruebe la cuenta de gastos ocasionados durante el mes de Enero proximo pasado, en el alumbrado de las calles y plazas de la poblacion, Casa Consistorial y sus Oficinas, Alameda Nocturna, Academia de Musica y Salon donde la Musica ejecuta sus veladas; y en consecuencia que las mil cincuenta y ocho pesetas cuarenta centimos á que ascendieron, se satisfagan al gerente de la Sociedad arrendataria del servicio del alumbrado público por medio de la electricidad Dn José Moreno Pinto, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el articulo 2º, del capitulo 3º y presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Asi bien se dió cuenta de otro informe de la Comision de Arbolado proponiendo el pago de setenta y cinco pesetas que le adeudan á Antonio Alonso

Imprenta de Diputación Provincial

garcia por quince dias de jornal que en virtud de acuerdo tomado en diecinete de Enero proximo pasado, deven gó en la poda y arreglo del arbolado de las calles y plazas de la poblacion; y en consecuencia que se satisfaga su importe expidiendose á favor del interesado el oportuno libramiento con cargo al articulo 4º, capitulo 7º del presupuesto municipal de gastos del corriente año

En cumplimiento de lo dispuesto en la comunicacion de veinte del mes corriente por el Sr. Coronel-Jefe de la Zona de Reclutamiento de La Coruña;

La Corporacion por unanimidad acordó designar como Comisionado de este Ayuntamiento para que acompañe a los reclutas del Reemplazo de mil novecientos dos é identifique sus personas al Aguacil Dn Bernardo Martinez Garcia

Por último tambien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe de la Comision de Obras = "M. I. Sr. Los que suscriben individuos de la Comision permanente de Via y Obras, en cumplimiento del acuerdo á que se refiere la precedente anticipacion, han examinado el croquis y memoria, asi como la instancia en que el Sr. Dn Manuel Sánchez Cordero, solicita permiso para sustituir por una galeria el balcon de hierro del segundo piso alto de la casa número diecisiete de la calle del Valdoncel y construir un tercer piso con galeria tambien limitando con dicha calle = En su vista opinamos D.V. puede servirse autorizar la obra que se pretende imponiendo al peticionario las condiciones siguientes = Primera: El vuelo de las galerias será el que se determina en el articulo cuarenta y nueve de las Ordenanzas Municipales y el de las cornisas de coronacion tambien deberá ser el que en el citado

artículo se señala = Segunda: Tampoco podrá construirse el tercer piso con menos altura de la que se fija en el artículo cuarenta y cinco de dicho cuerpo legal = Tercera: Durante la reparación de la casa mencionada, podrá el propietario cerrar con una valla de madera toda la finca y por la noche colocará un farol de aviso = Cuarta: Conforme á lo dispuesto en la Real Orden inserta en la Gaceta de siete de Noviembre último, D.n Manuel Sanchez Cordero, tendrá obligación de hacer construir los andamios de hierro ó de madera con antepecho cerrado y barandilla cubierta por lienzos ó redes defensivas, y de no hacerlo será responsable de las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores, á la obra á la cual no podrá dar principio sin que se hallen provistos los andamios de los aparatos de seguridad que quedan indicados = Quinta: Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en papel de pagos al Estado = Sexta: Las aguas del tejado serán recogidas por medio de un canalon de zinc y tubos de bajada protegidos por el interior ó por el exterior de la finca, conduciendo las aguas á la alcantarilla de la calle = Septima: En todo lo que no esté prevenido en este informe se observará lo dispuesto en los capitulos primero, segundo y tercero del titulo tercero del citado cuerpo legal = Tal es nuestra opinión. El Ayuntamiento no obstante en su superior ilustracion y elevado criterio podrá como siempre acordar lo que conceptue mas ajustado á derecho = Casas Consistoriales de Betanzos á trece de Febrero de mil novecientos tres."

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que hallandose en uso de su derecho el Sr. Municipal D.n Joaquin Garcia Sanchez, y siendo incompatible el que tambien lo es titular Don Luis Lopez Castro por tener un hijo comprendido en el actual reemplazo para practicar el reco

Imprenta de Cuenca Hermanos
BETANZOS

nocimiento de los mozos en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, procedia que se designase otro facultativo que practique los citados reconocimientos;

Y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó designar al Médico de esta poblacion Dn Benjamin Alvarez Lorenzo, para que asistiendo al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, practique los reconocimientos que la ley ordena de todos los mozos sujetos al reemplazo del corriente año; asi como á los padres de los mismos que se hallen en alguno de los casos del artículo 87 de la ley de Reemplazos, al igual que los que procedan de revisiones anteriores.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporacion, que los socorros domiciliarios de cincuenta centimos de peseta que el Ayuntamiento tiene concedido por varios acuerdos á los enfermos pobres é impedidos de este distrito, Maria Garcia Bietriz, Juana Diaz Marra, José Valledepaz, Antonia Gomez, Pedro Vico Mosquera, Ramona Novo Vivas, Carmen Lopez Sanchez, Angela Lopez Sanchez y Antonio Placer Luna; el de cuarenta centimos que tambien tiene otorgado á Dolores Corral y á Dominga Gomez, al igual que el de una peseta diaria á Angel Parga Pardo, se hallaban pendientes de formalizacion por negarse el Depositario á satisfacer los correspondientes al segundo semestre de mil novecientos dos, no pudiendo tampoco girarse su importe por exceder del crédito consignado en presupuesto, por lo que proponia á la Corporacion que se sirviese acordar rebajar el socorro de los nueve primeros á cuarenta centimos

diarios y el del último á razon de noventa y cinco, siendo subsistente el que perciben las Dolores Corral y Dominga Gomez;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar la mocion del Sr. Alcalde y en consecuencia que las novecientas veinte y cuatro pesetas cuarenta centimos que importan los ciento veinte y cuatro dias correspondientes al segundo trimestre del año de mil novecientos diez, se abonen pagan á los sugetos anteriormente mencionados conforme á la nomina que suscribe por el Depositario se tiene á la vista, expidiendose para ello el oportuno libramiento con cargo al artículo 2º del capitulo 5º y presupuesto Municipal de gastos del presente año de mil novecientos dos á que corresponden

Tambien se manifestó por el propio Sr. Presidente que á los propios Maria Garcia Victor, Juana Diaz Olalla, Jose Valladares, Pedro Rio Vazquez, Ramona Novo Vivas, Carmen Lopez Sanchez, Angela Lopez Sanchez, Antonio Placer Perez, Dolores Corral, Dominga Gomez Rodriguez y Angel Parga Pardo, se les estaba adeudando el Socorro de cincuenta centimos á los nueve primeros, de cuarenta á los dos siguientes y de una peseta al ultimo, cuyos socorros se hallaban pendientes de pago á causa de que de continuar satisfaciendoseles el que á cada uno le está asignado, excederia del credito fijado en presupuesto al finalizar el año, razon por la cual lo ponia en conocimiento de la Corporacion para que de tenerse acordar lo que considere pertinente al caso;

Y el Ayuntamiento enterado por una

ochenta y seis



Comisaría de Guerra de Ceuta
Retamoso

nimidad acordó ratificar el Socorro que á cada uno de dichos sujetos le tiene consignado en acuerdos anteriores, entendiendose que por ahora é interin no ocurra alguna vacante perciban todos los meses de Enero y Febrero el Socorro consignado y en los restantes meses se satisfaga á los nueve primeros cuarenta y cinco centimos diarios; cuarenta á los dos siguientes y noventa y cinco al último con cargo al artículo 2º, capitulo 5º del presupuesto municipal de gastos del corriente año

Asi bien se manifestó por el Sr. Presidente que por diferentes acuerdos habian de satisfacerse varias gratificaciones á los alumnos de la escuela de Música que por su aplicación se hicieron acreedores á las gratificaciones que se les vienen pagando, y son los siguientes

Joaquin Martí Amor,	dieciseis	pesetas	mensuales
José Faraldo Campos,	id	id	id
Victor Velasco Vieites,	id	id	id
Antonio Goudell Rodriguez	id	id	id
Manuel Deibe Pena	id	id	id
Manuel Nogueira Barral,	trece	id	id
Ramon Carro Martinez,	doce ptas	cincuenta cts	id
Antonio Fidalgo Cainzos,	doce	pesetas	id
Antonio Rodriguez Prieto,	nueve pesetas	cincuenta cents	id
Andres Fariñas Souto,	siete	id	id
José Cleres Valiño,	siete	id	id
Angel Amado Rua	siete	pesetas	id
Ramon Fernandez,	siete	id	id
Antonio Edreira Ferreira,	seis	id	id
El mismo como Conserje	cuatro	id	id
Santiago Miño Fariñas	seis	id	id
Manuel Solrano Incognito	cinco pesetas	cincuenta cts	id

Manuel Dariñas Seca cinco pesetas cincuenta cents mensuales
Jermin Ebreira Ferreira cinco pesetas id id
Jesus Rendal cinco id id
Juan Cachaza cinco id id
José Parga Dariña cuatro id id
Jesus Prieto cuatro id id
Francisco Martinez doce pesetas cincuenta cents id
El mismo como capitan, veinte pesetas id

Consiguiente á esto proponia al Ayuntamiento se sirviese ratificar dichos acuerdos, asi como las gratificaciones que á los referidos sujetos se vienen satisfaciendo;

Y la Corporacion enterada acordo por unanimidad aceptar la moción del Sr. Presidente y en consecuencia que se satisfagan á los individuos de la escuela de Música anteriormente mencionados, las gratificaciones asignadas á cada uno, por cuenta de lo consignado en el articulo 6.º y capitulo 4.º del presupuesto Municipal del corriente año

Por último asi bien se manifestó por el Sr. Presidente que hallandose cumplidas las formalidades prevenidas en el articulo sesenta y dos de la vigente ley Municipal, procedia hacer el sorteo de los Vocales asociados entre las secciones que han de formar la Junta Municipal en el corriente año; y acordado por unanimidad lo propuesto por el Sr. Presidente se procedio al Sorteo de dichos vocales, que dio el resultado siguiente

Para la primera

Dn. Valentin Puente Perez
Dn. Francisco Nieto Castro
Dn. Emilio Perez Alonso

Para la segunda

Dn. Tomás de Torre Veiga
Dn. Andres Raposo Arias
Dn. Mariano Valguerin Iglesias

87 ochenta y siete

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

Para la tercera
Dn. José Gomez Castro
Dn. José Blanco Barros
Dn. Francisco Vazquez Vidal
Para la cuarta
Dn. Manuel Mosquera Carro
Dn. Antonio Presedo Gomez
Dn. José Casal Vazquez
Para la quinta
Dn. Raimundo Paez Martinez
Dn. Ricardo Cortinas Vidal
Para la sexta
Dn. Benito Vazquez Correa
Dn. Gregorio Perez Torres

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS

Cesar [illegible] — J. P. Linarrague
Antonio Torres Pérez
Eugenio Corral — Ricardo Curcel
Tomás Lareo
Constantino Ares
Valentín Pita
Manuel Castro Ares
Srio.

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento previo el visto bueno del Sr. Alcalde, certifico: Que la Ilustre Corporacion Municipal no celebró su sesion ordinaria el dia veintiocho del proximo pasado mes de Febrero, por no concurrir la mayoria de los Señores Concejales, ni la supletoria que debia celebrarse en el dia de la fecha por no haber asuntos urgentes de que dar cuenta. Betanzos dos de Marzo de mil novecientos tres.

El Secretario

Vto. Bno. ..... Manuel Castro Ares

El Alcalde

César Sanchez

Sesion ordinaria de 7. de Marzo de 1903

Señores
Sanchez San Martin - Presidte.
Lissarrague Etchard
Corral Golpe
Curiel Paradela
Barris Labandeira
Pita Pandelo
Lareo Janeiro
Peña Otero
Sanchez Conchiero
Asorey Ares

En la Ciudad de Betanzos á siete de Marzo de mil novecientos tres.

Siendo la hora de dieciocho de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sanchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se designan para celebrar sesion semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á

Oficina Liquidadora Impuesto de Derechos Reales de Tanaus

ochenta y ocho

esta Sesión los Señores Ares Lorenzo, Vaamonde Ponte, Nuñez Lopez, Ares Mancera, Torres Otero, y Germade Alonso.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar la siguiente

" Distribución de fondos que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Dibre del año último, y en la Real orden circular aclaratoria de 28 de Enero ppdo., y teniendo en cuenta los ingresos probables del presupuesto municipal, somete el Secretario-Contador á la aprobación del Ilustre Ayuntamiento para satisfacer las obligaciones del mes de la fecha.

Clasificación de las atenciones del presupuesto — Periodo ordinario de 1903.

Grupos.	Titulos de los mismos.	De inmediato pago	Diferible	Voluntario	Total
1º	Personal y material de instrucción pública	416'56	"	"	416'56
	Material y sostenimiento de establecimientos de Beneficencia municipal, socorros y conducción de transeuntes y emigrados pobres y socorros domiciliarios	633'33	"	"	633'33
2º	Construcción, conservación y reparación de las obras públicas . . .	"	"	500 "	500 "
	Policia de seguridad, policia urbana y rural	2080'33	"	"	2080'33
	Personal y material de las dependencias y oficinas . . .	621'71	455'41	"	1077'12
		3751'93	455'41	500 "	4707'34

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de las

comisiones respectivas, las cuentas siguientes

A la de Gobierno interior una de Dn Manuel Sanchez Suarez, que importa 57'50 pesetas á que se conceptua acreedor por colocacion de una vidriera en el cuarto de repartimientos, catorce cristales y una tabla de anuncios madera de castaño con reja de alambre

A la de Via y obras otra del propio Dn Manuel Sanchez Suarez, que asciende á 60 pesetas importe de dos carretillas de mano para servicio del Cementerio

Otra del mismo interesado por siete pesetas importe de varias reparaciones menores que hizo en las habitaciones que ocupa el Regimiento reserva de la Coruña, en el exconvento de Santo Domingo, y

A la de Arbolado otra del citado Sanchez Suarez, por seis pesetas que importó la reparación de una escalera de mano para servicio del personal del cuidado del arbolado público

Por el propio orden se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision de Hacienda proponiendo la aprobación y pago de la cuenta presentada por el Sr. Juez Municipal de este distrito, que asciende á setenta pesetas, importe del papel empleado en los libros del Registro civil y su encuadernación durante el proximo pasado año de mil novecientos dos, y en consecuencia que las setenta pesetas segun lo solicita dicho Señor Juez se le satisfagan al Secretario del Juzgado Dn Enrique Gomez Pandelo, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al articulo 14, capitulo 9º del presupuesto Municipal del proximo pasado año á que corresponde el gasto.

Diose cuenta y la Corporación por unanimidad

Propuesta de Carácter Benéfico
BETANZOS

acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia, la cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, durante el proximo pasado mes de Febrero, que asciende á doscientas veintiseis pesetas setenta centimos.

Se dió cuenta de una instancia suscrita en el dia de hoy por D.n Antonio Larco Lapido, contratista que fué de las obras de reparación de la calle de Olmoyas, en la cual expone que en subasta pública que tuvo lugar en seis de Diciembre de mil novecientos uno, le adjudicaron dichas obras y como garantia definitiva consignó la cantidad de ochocientas cincuenta y cinco pesetas cuarenta y tres centimos en metalico, y en consecuencia habiendo sido aprobadas las obras definitivamente no quedando afecta á ninguna responsabilidad la garantia citada, solicita se acuerde su devolución;

Y la Corporación enterada en vista de la certificación expedida en este propio dia por el infrascrito Secretario, de la cual resulta que la citada fianza no está afecta á ninguna responsabilidad por no haberse presentado reclamación alguna sobre las citadas obras, cuyo último pago ha recibido el contratista por libramiento expedido en treinta de Diciembre último que lleva el numero noventa y cuatro de orden y uno del concepto, acordó por unanimidad que se cancele y devuelva á D.n Antonio Larco Lapido la cantidad expresada de 855,43 pesetas, desglosandose y entregandose al mismo el resguardo, quedando razon en el expediente del concepto.

El Sr. Storey dice, manifiesta que estando sin resolver la pretensión que fué tomada en consideración por el Ayuntamiento referente á la supresión de los derechos de consumos sobre la Sardina, jurel, raya y jibia, deseara se diese solución á tan vital asunto, pues en ello estan interesados las Sociedades, obreras que lo han solicitado

El Sr. Presidente contesta manifestando que el lunes se reunirá la Comision de Hacienda y conferenciará con el Arrendatario de Consumos para concertar previamente la cantidad que se ha de Satisfacer segun asi lo dispone el vigente Reglamento del ramo, con cuyo objeto circulará la oportuna convocatoria el dia de mañana incluso el Sr. Storey, que pertenece tambien á dicha Comision

El Sr. Corral Golpe manifestó que las obras de construccion de la acera de la calle de Olozaga, se habian terminado percibiendo el contratista su importe, pero que era necesario completar la reparacion en su totalidad, para que la calle quedase en buen estado, siendo necesario para ello que formase por facultativo el oportuno proyecto, puesto que las obras habian de modificar las antiguas rasantes y alineaciones que la calle tenia y no podrian hacerse dichas obras por administracion, puesto que á su juicio importarian mas de dos mil pesetas, y aun cuando asi no fuese tenia que hacerse el proyecto por persona facultativa;

El Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó aprobar la invicion del Sr. Corral y facultar á la Comision de Obras á fin de que proceda por medio

90

noventa

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

de persona facultativa á la formación del proyecto de las obras de que se trata

Por el propio Sr. Corral, se manifestó se hacia absolutamente necesaria la prolongación del nuevo muelle construido en el puente viejo colindante con el Convento de Monjas Agustinas; pués el tráfico de embarcaciones que á todas horas se hace, por su poca capacidad ó amplitud, se hace dificil y puede suplirse esta dificiencia construyendo unos cuantos metros de extensión;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó facultar á la Comision de Obras para que ejecute lo que el Sr. Corral propone

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiendose la presente que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

César Sanch — J. F. Lissarrague

Victor Barcia

Eugenio Corral — Sánchez Condeiro

Joaquin Pino — Antonio Torres Otero

Ricardo Ariel — Jose Morey

Valentin Pita

Tomás Lareo

Manuel Castro Ares

Srio

AYUNTAMIENTO CONSTL DE BETANZOS

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que en el dia de la fecha no celebró su sesión ordinaria la Ilustre Corporación, por no haber concurrido la mayoria de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á catorce de Marzo de mil novecientos tres

El Secretario

Manuel Castro Ares

V.to B.no
El Alcalde
[illegible]

ALCALDIA CONSTL. DE BETANZOS

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el dia 16 de Marzo de 1903.

Señores

Lissarrague Etchard - Presid.te accid.
Corral Golpe
Sánchez Concheiro
Torres Otero
Peña Otero

En la Ciudad de Betanzos á dieciseis de Marzo de mil novecientos tres.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas conforme á lo dispuesto en la ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Germade Alonso, Vaamonde Ponte, Muñez Lopez, Arez Lorenzo, Barris Labandeira

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

Pita Pandelo, Curiel Paradela, Torres Otero, Lareo Janeiro y Ares Mamera y que tampoco asistió á causa de hallarse ausente el Sr. Alcalde-Presidente Dn. César Sánchez San Martín

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

Se dió cuenta del acta de concierto que en virtud de acuerdos de veintisiete de Septiembre último y siete del corriente, celebró la Comisión permanente de Hacienda con el arrendatario del impuesto de consumos Dn. Manuel Loureda Porto, con objeto de cumplir lo dispuesto en el último párrafo del artículo 11 del vigente reglamento del impuesto, á fin de instruir el oportuno expediente en solicitud de autorización del Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.) para suprimir los derechos de consumos sobre la sardina, jurel, raya, jivia y otros pescados, que solicitaron las Sociedades obreras en instancia dirigida al Ayuntamiento y que presentó el Concejal Sr. Asorey Ares; resulta de la citada acta que reunidos en la Casa Consistorial los Señores anteriormente expresados el día nueve del corriente, se invitó al arrendatario que manifestase la cantidad que tendría que satisfacerle el Ayuntamiento para el caso de que se llegase á obtener autorización del Gobierno de S. M. para dejar de cobrar los derechos sobre las clases de pescado anteriormente mencionadas; que dicho arrendatario manifestó que el precio que habría de satisfacérsele eran veinte mil pesetas por cada uno de los cuatro años en que le fué adjudicado el arriendo de consumos de este término Municipal; que los Señores de la Comisión de Hacienda no acepta

ron el precio por que significaba un gran perjuicio para los intereses Municipales y además por que si su precio no se recaudaban mas con mucho veinte mil pesetas por los derechos del pescado de todas clases, y mucho menos por el de que se trata, por lo que oferció dicha Comision dos mil pesetas anuales, cantidad suficiente y con la que ya sufrian gran quebranto los ingresos bien interesados del Municipio; que el Arrendatario manifestó no podria aceptar la indemnización que se le ofrecia por que no le indemnizaria del perjuicio que la supresion le ocasionaba, aun cuando se triplicase el precio que se le ofrecia, pues ademas de la baja en los ingresos vendria alterarle el sistema de recaudacion que siempre da lugar á cuestiones enojosas con los contribuyentes; que sustituyendo ambas partes en sus respectivas manifestaciones no pudo llegarse á fijar el tipo de la indemnizacion por lo que se dió por terminado el acto suscribiendo el acta de referencia todos los Señores á ella concurrentes;

Y la Corporacion despues de haberse enterado perfectamente de la citada acta por la lectura que de la misma hice yo el infrascrito Secretario, acordó por unanimidad aprobar lo hecho por la Comision de Hacienda haciendolo constar asi en la presente acta para los efectos oportunos

Tambien se dió cuenta y la Corporacion acordó pasar á informe de la Comision de Gobierno interior las siguientes cuentas

Una de Jose Gomez Castro, por novecientas siete pesetas á que ascendieron siete pellizas que confeccionó para el Cabo y Guardias Municipa

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

les y siete capotes para igual número de individuos de la ronda nocturna con inclusion de paño, forros y demás útiles

Otra del mismo por hechura, paño y forros de un uniforme para el Veedor Silvestre Ascariz, que importa cincuenta pesetas

Otra del mismo por reparaciones hechas en el uniforme que usan los Alguaciles, cuando acompañan á la Corporación Municipal, que asciende á catorce pesetas.

A la de Música y festejos.

Otra del propio José Gomez Castrillo, por paño, forros, botones y demás utensilios, con hechura de un capote para el Director de la banda de Música Municipal y reparaciones hechas en los uniformes de los individuos de dicha escuela

Y otra del propio por paño, forros, y reparaciones hechas en los uniformes de los alumnos de dicha escuela de Música, durante el año de mil novecientos dos

Asi bien se dió cuenta de un informe de la Comision de Beneficencia proponiendo la aprobación y pago al Presbitero Capellan Administrador del Hospital de San Antonio de Padua Dn Benito Garcia Iglesias, de la cantidad de doscientas veinticuatro pesetas setenta centimos que importan los gastos por todos conceptos ocasionados en dicho establecimiento durante el proximo pasado mes de Febrero;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe, y en consecuencia que se satisfagan al Dn Benito Garcia Iglesias, las doscientas

veinticuatro pesetas setenta centimos que se le estan adeudando, con cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al articulo 1º del capitulo 5º y presupuesto municipal de gastos del corriente año

Habiendose manifestado por el Sr. Presidente, que á los enfermos pobres vecinos de este distrito Maria Garcia Beltran, Juana Diaz Marra, José Valledepaz, Pedro Vico Mosquera, Ramona Novo Vivas, Carmen Lopez Sanchez, Angela Lopez Sanchez, Antonio Placer Perez, Antonia Gomez, Dolores Corral, Dominga Gomez Rodriguez y Angel Parga Pardo, se les estaba adeudando el socorro domiciliario de cincuenta centimos á los nueve primeros, de cuarenta á los dos siguientes y de una peseta al último, correspondientes al mes de Febrero;

La Corporación acordó por unanimidad se satisfagan á dichos sujetos el socorro mencionado correspondiente al citado mes de Febrero, expidiendose para ello el oportuno libramiento con cargo al articulo 2º, del capitulo 5º y presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Tambien acordó la Corporación se satisfaga al Catedratico de latin, al Director de la escuela de música, y á los alumnos de la misma que se mencionan en el acuerdo de veintitres de Febrero proximo pasado, los sueldos y gratificaciones que alli tiene cada uno consignado, correspondientes al citado mes de Febrero y además gratificar tambien por dicho mes á los que tambien son alumnos de dicha

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

escuela y que por su aplicación se hicieron acreedores Severino Faraldo, Francisco Fidalgo, José Casal y Rafael Fandiño, con dos pesetas que cada uno percibirá mensualmente como gratificación ordinaria hasta tanto la Corporación no determine otra cosa en contrario, con cargo al artículo 6º del capítulo 4º del presupuesto corriente.

Dióse cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras la nota de gastos ocasionados en la recomposición del reloj de la plaza de la Constitución presentada por Agustín Santos Díaz, cuyas reparaciones ascienden á sesenta y cuatro pesetas.

Por último dióse tambien cuenta de dos cartas de pago expedidas por el Depositario de fondos del presupuesto de esta provincia en veintisiete de Febrero próximo pasado y trece del corriente, señaladas con los números de orden cuatrocientos cuarenta y cuatro y cuatrocientos sesenta y seis, y del concepto trescientos cincuenta y ocho y trescientos setenta y ocho respectivamente, de las que se tomó razón en Contaduría en dichas fechas, las cuales acreditan que este Ayuntamiento por mano de su Depositario ha ingresado en dicho presupuesto de la provincia la cantidad de cinco mil doscientas sesenta y una pesetas sesenta y ocho céntimos por el importe del cuarto trimestre de la cuota que por gastos provinciales le correspondió satisfacer á este referido Ayuntamiento en el año próximo pasado de mil novecientos dos;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que se formalice dicho ingreso expidiéndose

á favor del Depositario de los fondos municipales Dn. Gesualdo R. Vieites Blanco el oportuno libramiento para reintegrarle de la suma expresada de 5261'68 pesetas, con cargo al Capítulo 9º, Artículo 13 del presupuesto Municipal del próximo pasado año á que corresponde el gasto

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico

AYUNTAMIENTO CONSTL DE BETANZOS

P. P. Lizarraga — Eugenio Corral

Antonio Corral Otero

José Hiorey

Valentín Pita

Sánchez Concheiro — Joaquín Peña

Manuel Castro Aves

Srio

El infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento, certifico: Que en el dia de la fecha no celebró su sesión ordinaria la Corporación Municipal, por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales, para tomar acuerdo. Y para que conste extiendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde accidl. en Betanzos á veintiuno de Marzo de mil novecientos tres

El Secretario

Vto. Bno.
El Alcalde accl.

Manuel Castro Aves

P. P. Lizarraga

Oficina Liquidadora de Impuesto de Derechos Reales de Betanzos

noventa y cuatro

Sesión supletoria celebrada el dia 23 de Marzo de 1903.

Sres
Lissarrague Etchard - Presid.te acc.l
Corral Golpe
Pita Pandelo
Torres Otero
Asorey Arlz

En la Ciudad de Betanzos á veintitres de Marzo de mil novecientos tres.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas segun lo dispone la vigente ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel Paradela, Barús Labandeira, Sánchez Concheiro, Peña Otero, Germade Alonso, Lareo Janeiro, Vaamonde Ponte, Arlz Lorenzo, Arlz Mancera y Nuñez Lopez, y que tampoco asistió á causa de hallarse ausente el Sr. Alcalde Presidente Dn César Sánchez San Martin

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

Se dió cuenta de una carta de pago espedida en diecisiete del corriente por el Depositario de fondos del presupuesto de esta provincia á favor del de los de este Ayuntamiento, la cual acredita que dicho Señor ingresó la cantidad de cinco mil doscientas sesenta y dos pesetas setenta y dos centimos por el importe

del primer trimestre de la cuota que para gastos de la provincia le correspondió satisfacer á este Ayuntamiento en el corriente año; dicha carta de pago está señalada con el número veintinueve de orden y del concepto, habiéndose tomado razón de la misma en la Contaduría de la Excma Diputación Provincial;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que se formalice dicho ingreso expidiéndose á favor del Depositario de fondos municipales Dn. Gerardo M. Nieto Blanco, el oportuno libramiento para reintegrarle de las cinco mil doscientas veinte y dos pesetas sesenta y dos céntimos, con cargo al artículo 13, capítulo 9º del presupuesto municipal de gastos del corriente año

Por el Sr Presidente se manifestó á la Corporación, que como en la convocatoria se hacia constar uno de los puntos que se han de discutir en la presente, es el relativo á la evolución de escombros en el punto que se denomina Marina; que motiva este asunto la pretensión que algunos vecinos de esta localidad le hicieron verbalmente manifestándole que trasladasen los escombros procedentes de la demolición de obras á aquel punto siempre que el Ayuntamiento les abonase la mitad de los gastos de transporte, y no considerándose con facultades para resolver sobre el asunto, lo sometia á la corporación para que se tuviese resolver lo conveniente;

Y el Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad que la Comisión de Vias y Obras, informe respecto á la moción presentada por el Sr. Presidente

Por el propio Sr Presidente se manifestó a la Corporacion que segun le manifesta

Administración de Derechos Reales
BETANZOS

noventa y cinco

ra el encargado delos relojes públicos, era necesario adquirir una cuerda con destino á sostener los reguladores del reloj de la plaza de Armes; y habiendo manifestado el Sr. Presidente dela Comision de Via y Obras, que en efecto era necesaria la adquisición de la cuerda mencionada;

La Corporación por unanimidad acordó facultar á la Comision de Obras para su adquisición presentando en su dia nota del gasto que con tal motivo se ocasione

No menos se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comision de Via y Obras las instancias de los sugetos siguientes:

Una de Ramón Compoza Montero, solicitando permiso para reedificar la fachada de la casa número once dela Travesia de Carcaña

Otra de Rosa Gomez, pretendiendo igual permiso para construir una Guardilla con dos luces en la casa número trece de la Calle de Nuestra Señora

Otra de Dn. José Navarra Gonzalez, en suplica de igual permiso para reedificar la casa número diecinueve de la calle de la Marina, y que previa la indemnización que corresponda, se le faculte para tomar de la via pública un callejon contiguo á dicha finca que mide ochenta y cinco centimetros de ancho; y

Otra de Dn. José Asorey Ares, pretendiendo licencia para reedificar la casa número diecinueve de la propia calle de la Marina

Los interesados acompañan á sus respectivas instancias el croquis de las obras proyectadas

Dióse cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes:

Uno de la Comisión de Obras proponiendo la aprobación de la cuenta rendida por Agustín Santos Dias, que asciende á Sesenta y cuatro pesetas, importe de las reparaciones ejecutadas en el Reloj de la Plaza de la Constitución y que se expida á favor del mismo el oportuno libramiento con cargo al artículo 1º del capítulo 6º y presupuesto del corriente año

Otro de la propia Comisión proponiendo la aprobación de la cuenta rendida por Manuel Sanchez Suarez, que asciende á Sesenta pesetas, importe de dos carretillas de mano que construyó para el Servicio del Cementerio, y en consecuencia que se Satisfaga dicha cuenta expidiendose á favor del interesado el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el artículo 8º, del capítulo 3º, y presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Otro de la citada Comisión proponiendo el pago de siete pesetas á Manuel Sanchez Suarez, por las reparaciones menores que hizo en el local que ocupa la fuerza del Regimiento Infantería Reserva nº 1 de la Corona en el ex Convento de Santo Domingo segun refiere su cuenta, la cual debe satisfacerse al interesado con cargo al artículo 1º del capítulo 6º y presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Otro de la Comisión de Gobierno interior proponiendo el pago á D. José Iglesias Plaza

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
SETANZOS

noventa y seis

diaz de la cantidad de noventa y ocho pesetas se-
senta y cinco centimos que se le estan adeudando
por la cera consumida en las procesiones y funcio-
nes religiosas á que asistió la Corporación en
el año de mil novecientos dos; en consecuencia
que se expida á favor del interesado el opertu-
no libramiento con cargo al artículo 8.º del
capitulo 1.º y presupuesto Municipal del
proximo pasado año á que corresponde el
gasto

Otro de la misma Comisión proponiendo
se apruebe la cuenta de cincuenta y siete
pesetas cincuenta centimos que se estan aden-
dando á Manuel Sanchez Suarez, por
varias obras de reparación ejecutadas en
la Casa Consistorial con inclusión de cristales
y tabla de anuncios, y en consecuencia que se
expida á favor del interesado el oportuno li-
bramiento con cargo al artículo 4.º del capi-
tulo 1.º y presupuesto Municipal del co-
rriente año

Otro de la referida Comisión proponiendo
el pago de novecientas siete pesetas que se
estan adeudando á D.n José Gomez Castro
por construcción de siete pellizas para el Jefe
y Guardias Municipales, y por siete capotes
para los serenos con inclusión de paño, forros
y demás útiles que para la confección de dichas
prendas fueron necesarios, y en consecuencia
que dicha suma se satisfaga al interesado
expidiendose á su favor el oportuno libramiento
por la expresada suma con cargo á lo
consignado en el artículo 3.º, capítulo 2.º y
presupuesto Municipal del corriente año

Otro de la referida Comisión proponiendo la misma

aprobación de la cuenta del propio Dn José Gómez Castro, que importa catorce pesetas á que ascendió la reparación de una de las prendas del uniforme de gala que usan los Veedores cuando acompañan á la Corporación Municipal, en consecuencia que se satisfaga al interesado la expresada suma con cargo al artículo 8º del capítulo 1º del presupuesto Municipal de gastos del próximo pasado año de mil novecientos dos á que corresponde el gasto

Otro de la referida Comisión proponiendo la aprobación de la cuenta rendida por el mencionado José Gómez Castro, que asciende á cincuenta pesetas las cuales se le están adeudando por la construcción del nuevo uniforme que se le encargó para el Veedor Silvestre Alcalde, y en consecuencia que se le satisfaga dicha suma expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 8º del capítulo 1º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Otro de la Comisión de Arbolado proponiendo se apruebe la cuenta de Manuel Sanchez Suarez que importa seis pesetas á que ascendieron los gastos ocasionados con motivo de la reparación de la escalera que usa la cuadrilla encargada del servicio del arbolado público, y en consecuencia que se expida á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el artículo 4º del capítulo 2º y presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Otro de la Comisión de Música proponiendo se apruebe la cuenta rendida por Dn José Gómez Castro, que asciende á ciento sesenta pesetas que se le están adeudando por paño, pavos, botones, y mano de obra invertidos en el año

Oficina Liquidadora
Impuesto de Carruajes Reales

cuarenta y siete

pasado de mil novecientos dos en la separación de los uniformes de los individuos de la Escuela y banda de Música Municipal, y en consecuencia que se satisfaga al interesado la expresada suma de ciento sesenta pesetas con cargo á lo consignado en el artículo 7º del Capítulo 4º y presupuesto Municipal de gastos del próximo pasado año á que corresponde, y

Otro de la repetida Comisión de Música, proponiendo se apruebe y pague la cuenta rendida por el Dn José Gómez Castrís, que importa ciento cincuenta y siete pesetas cuarenta y siete céntimos á que ascendieron el paño, forros, y demás útiles necesarios incluso mano de obra empleados en un capote de uniforme para el Director de la banda de Música Municipal; así como los que también se emplearon en separar algunos de los uniformes de los alumnos de la Escuela de Música desde primero de Enero, y en consecuencia que la suma que se le está adeudando se le satisfaga al Gómez Castrís con cargo al artículo 7º, Capítulo 4º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año expidiéndose á su favor el oportuno libramiento

También se dió cuenta de una relación expedida por el ex-Depositario de fondos Municipales Dn Vicente Pita Bermudez, comprensiva de las cantidades que el mismo recaudó durante el año de mil novecientos dos por cuenta de los artículos quinto, octavo y décimo del capítulo tercero del presupuesto Municipal de dicho año, importantes mil novecientas setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos las del capítulo quinto; ciento ochenta y cinco las del artículo octavo, y

ciento sesenta y cinco las del artículo diez

Resultando que dicha relación está conforme con los asientos que se llevan en la Secretaría del Ayuntamiento según así lo hace constar el infrascrito Secretario por medio de nota puesta á continuación de la relación referida;

El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la mencionada relación y en consecuencia que el ex-Depositario Dn. Vicente Pita Bermudez, ingrese las dos mil trescientas veintinueve pesetas cincuenta céntimos en la Depositaría de fondos municipales á cargo de Dn. Gerardo R. Prieto y Blanco, que se hará cargo de dicha suma á medio de oportuno cargarene ó cargarenes, expidiendo á su vez el mismo á favor de Dn. Vicente Pita Bermudez, la oportuna carta de pago

Por último se dió cuenta de la Circular de la Comisión Provincial Mixta de Reclutamiento, de fecha primero del actual, inserta en el número cincuenta del Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día tres, señalando los en que los Ayuntamientos han de concurrir ante ella para las operaciones del reemplazo del corriente año y de todos anteriores en revisión;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad, acordó se guarde y cumpla cuanto en ella se dispone y designó como Comisionado del mismo para asistir á dichas operaciones, así como á las incidencias de las mismas y en su día ingresar en la Caja de la Zona de Reclutamiento los mozos del distrito que sean declarados soldados y soldados condicionales ó temporalmente exceptuados, al Oficial primero de su Secretaría Dn. Ricardo Fenreiro Lopez

Y no habiendo mas asuntos de que

Oficina Liquidadora Impuesto de Derechos Reales Betanzos

dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión mandando se extendiese la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

Ayuntamiento Constitucional de Betanzos

J. P. Linaraque — César Sanz

Eugenio Corral — Joaquín Pérez

Valentín Pita — Antonio Torres Otero

José Alvarez

Manuel Castro Sres

Srio

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: Que en el día de la fecha no celebró sesión ordinaria la Ilustre Corporación Municipal, por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste extiendo la presente que firmo previo el visto bueno del Sr. Alcalde accid.l en Betanzos á veintiocho de Marzo de mil novecientos tres.

El Secretario

Manuel Castro Sres

Vto Bno

El Alcalde Accid.l

J. P. Linaraque

Sesión supletoria celebrada el dia 30 de Marzo de 1903

Señores
Sánchez San Martin - Presid.te
Lizarrague Etchard
Corral Golpe
Pita Pandelo
Peña Otero
Torres Otero.

En la Ciudad de Betanzos á treinta de Marzo de mil novecientos tres.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas conforme á lo dispuesto en la vigente ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde D.n César Sánchez San Martin, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados, los Señores Cirill Paradela, Ares Lorenzo, Sánchez Concheiro, Vaamonde Ponte, Lareo Janeiro, Nuñez López, Germade Alonso, Azorey Ares, Barús Labandeira y Ares Mancera.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporación acordó por unanimidad aprobar los tres informes siguientes de la Comision de Obras = "M. I. A: Los que suscriben, individuos de la Comisión de obras del seno de la Corporación Municipal, cumpliendo el acuerdo á que se contrae la anterior certificación, han examinado la instancia promovida por Ramón Campoa Montero, y en su vista y del croquis adjunto, opinan: que V.S. puede servirse autorizar al pretendiente para ejecutar la obra que solicita, imponiendole las condiciones siguientes = Primera: que para la reedificación de la fachada de la casa de que se trata, tomará la linea de las casas

Oficina Liquidadora Impuesto de Derechos Reales Betanzos

números nueve y trece ó sea anterior y posterior á la misma = Segunda: durante la reparación de la mentada obra, podrá el propietario cerrar con valla de madera toda la finca, y por la noche colocará un farol de aviso = Tercera: Conforme á lo dispuesto en la Real Orden dictada por el Ministerio de la Gobernación, inserta en la Gaceta de siete de Noviembre del año último, Dn Ramon Campora Montero, tendrá obligación de hacer construir los andamios de hierro ó de madera con antepecho cerrado y varandilla cruzada por listones ó redes defensivas, y de no hacerlo, será responsable de las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra, á la cual no podrá dar principio, sin que se hallen provistos los andamios de los aparatos de seguridad que quedan referidos = Cuarta: las aguas del tejado serán recojidas por medio de un caño de cinta y tubos de bajada protejidos por el interior ó exterior de la finca, conduciendo las aguas á la alcantarilla de la calle = Quinta: Pagará el Arbitrio Municipal, y reintegrará la licencia en papel de pagos al Estado = Sexta: En todo lo que en este informe no esté previsto, se observará lo dispuesto en los capítulos primero, segundo, y tercero, del título tercero de las Ordenanzas municipales = Tal es nuestra opinión: El Ayuntamiento no obstante en su superior ilustración y elevado criterio, podrá como siempre acordar lo que considere mas ajustado á derecho. Betanzos veintiseis de Marzo de mil novecientos tres" = "M. I. A: Los que suscriben individuos de la Comisión de obras del seno de la Corporación Municipal, en cumplimiento del acuerdo á que se refiere la precedente certificación han examinado el croquis y la instancia en que Dn José Asorey etres, solicita permiso para reedificar la casa de su propiedad número veintiuno de la calle de la Marina. En su vista opinan: que V. I. puede servirse autorizar la obra que se pretende, imponiendo al solicitante las condiciones siguientes = Primera: Que para la reedificación de la fachada

de la casa de que se trata, tomará la línea de la casa inmediata que ocupa el número veintitres= Segunda: durante la reparación de la mencionada casa podrá el propietario cerrar con una valla de madera toda la finca, y por la noche colocará un farol de aviso= Tercera: Conforme á lo dispuesto en la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación, inserta en la Gaceta de siete de Noviembre del año último, D.n José Storey etres, siempre que la reforma se extienda por el interior ó exterior de la casa, tendrá obligación de hacer construir los andamios de hierro ó de madera con antepecho cerrado y barandilla cruzada por listones ó redes defensivas, y de no hacerlo, será responsable de las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra, á la cual no podrá darse principio sin que se hallen provistos los andamios de los aparatos de seguridad que quedan referidos= Cuarta: las aguas del tejado serán recojidas por medio de un caño de cinc y tubos de bajada protejidos por el interior ó por el exterior de la finca, conduciendo las aguas á la alcantarilla de la calle= Quinta: pagará el arbitrio municipal, y reintegrará la licencia en papel de pagos al Estado= Sexta: en todo lo que en este informe no esté prevenido, se observará lo dispuesto en los capítulos primero, segundo, y tercero del título tercero de las Ordenanzas Municipales= Tal es nuestra opinión: El Ayuntamiento no obstante en su superior ilustración y elevado criterio, podrá como siempre acordar lo que conceptue mas ajustado á derecho." Betanzos, veintiseis de Enero de mil novecientos tres= "M. Y. A: Los que suscriben, individuos de la Comisión de Obras del seno de la Corporación Municipal, cumpliendo el acuerdo á que se contrae la anterior certificación, han examinado la instancia promovida por Rosa Gomez, y en su vista y del croquis adjunto, opinan: que S.y puede servirse autorizar á la solicitante para ejecutar la obra que pretende imponiendole las condiciones siguientes= Primera: durante la reparación ó construcción de la mencionada obra, en la casa de que se trata, podrá la

100

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
DE TANZ...

cien

propietaria cerrar con valla de madera toda la finca, y por la noche colocará un farol de aviso = Segunda: De conformidad á lo dispuesto en la Real Orden dictada por el Ministerio de la Gobernación inserta en la Gaceta de siete de Noviembre del año último, Rosa Gomez tendrá obligación de hacer construir los andamios de hierro ó de madera con antepecho cerrado y varandilla cruzada por listones ó redes defensivas; y de no hacerlo, será responsable de las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra, á la cual no podrá dar principio sin que se hallen provistos los andamios de los aparatos de seguridad que quedan referidos = Tercera: las aguas del tejado serán recojidas por medio de un caño de cinc y tubos de bajada protejidos por el interior ó exterior de la finca, conduciendo las aguas á la alcantarilla de la calle = Cuarta: pagará el arbitrio Municipal y reintegrará la licencia en papel de pagos al Estado = Quinta: en todo lo que no esté previsto ~~en este previsto~~ en este informe, se observará lo dispuesto en los capítulos primero, segundo y tercero del título tercero de las Ordenanzas municipales = Tal es nuestra opinion. La Corporación Municipal no obstante, en su superior ilustración y elevado criterio, podrá como siempre acordar lo que conceptue mas ajustado á derecho. Betanzos veintiseis de Marzo de mil novecientos tres" =

Dada cuenta de certificaciones remitidas por el Sr. Alcalde de la Coruña con atenta comunicación de veinticinco del corriente, en cumplimiento de lo prescripto en el parrafo 3º del artículo 95 de la vigente ley de Reclutamiento, de las que consta que medido y reconocido facultativamente el dia anterior ante la Excma. Corporación de su presidencia el mozo Federico Vasquez Gonzalez, número 51 del actual reemplazo por este distrito, resultó alcanzar la talla de 1.586 metros y útil para el servicio militar, sin

que alegase excepción alguna no obstante habersele hecho la invitación, advertencia y prevención prevenidas por los artículos 96 de la vigente ley de Reclutamiento y 61 de su Reglamento;

La Corporación por unanimidad acordó declarar soldado á dicho interesado y que las certificaciones relacionadas, que constituyen su expediente personal, se remitan por el Sr. Alcalde á la Comisión provincial mixta de Reclutamiento, con atento oficio y certificación en relación de este acuerdo

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó que las Comisiones respectivas informen sobre las siguientes cuentas

Una de Dn Modesto Castro Feliz, que asciende á dieciocho pesetas ochenta y dos centimos importe de una veta de cañamo que se compró en su establecimiento para sostener las pesas del reloj de la plaza de Arines

Otra de Dn Rosendo Filgueiras, por cinco pesetas setenta y cinco centimos por dos palas para la cuadrilla de limpieza, y

Otra del mismo por ocho pesetas ochenta y cinco centimos, importe de tres y medio paquetes de puntas de piso mayor adquiridos en su establecimiento para los trípodes del arbolado público

Diose cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Gobierno interior proponiendo el pago á Dolores Garcia Vilariño, de la cantidad de nueve pesetas que se le estan adeudando por el servicio de demandadera encargada del acarreo del agua para hacer la limpieza de los escusados y demás dependencias de la casa consistorial, durante los meses de Julio á Diciembre ambos inclusives, á razon de una peseta cincuenta centimos mensuales; y en consecuencia que se satisfaga dicha suma expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
DE TANZIC

quinto, capítulo primero, del presupuesto municipal de gastos del próximo pasado año á que corresponde.

Asi bien se dió cuenta y la Corporación acordó aprobar por unanimidad otro informe de la Comisión de Gobierno interior proponiendo el pago á la misma Dolores García, de la cantidad de tres pesetas por el concepto que expresa el acuerdo anterior, correspondiente á los meses de Enero y Febrero últimos; en consecuencia que se le satisfagan las tres pesetas que se le estan adeudando con cargo al artículo 5.º, capítulo 1.º y presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Por el Sr Presidente se manifestó á la Corporación que habiendo fallecido el pastor encargado del cuidado de los cerdos Antonio Ponte Rios, procedia nombrar otro que se encargase de este servicio segun asi se hacia constar en la convocatoria.

El Señor Peña Otero manifestó que á su juicio era innecesario provistar dicha plaza por cuanto con pastor y sin pastor los cerdos circulaban libremente por las calles; asi que lo procedente era suprimirla.

El Señor Presidente contestó que si los cerdos andaban por las calles, era un abuso que cometian sus dueños, puesto que todos sabian que el Municipio tenia persona encargada de conducir dichos animales al camino viejo de las Casas para evitar su circulación por las calles y que en distintas ocasiones se habian impuesto multas por infracción de las ordenanzas en este punto.

Insistió el Sr. Peña en lo anteriormente manifestado; asi como el Sr. Presidente, y puesto á votación el asunto, el Ayuntamiento con el

voto en contra del Sr. Peña Otero, acordó nombrar pastor encargado de conducir los cerdos al pasto á Ramón Conte Sánchez, vecino de esta Ciudad, y facultar á la viuda del pastor fallecido Antonio Conte Ruiz, que vino desempeñando interinamente esta plaza Herminia Sánchez Herrero, para percibir el sueldo de once pesetas treinta y tres céntimos por el mes corriente

Por el señor Corral Golpe, se manifestó á la Corporación que la ventana de la guardilla de la casa Consistorial estaba completamente arruinada y por esta causa, se introducía el agua en el desvan de la misma y filtrando hasta el techo raso de las dependencias y oficinas contribuía á su ruina, por lo que tenía el honor de proponer al Ayuntamiento que se sirviese acordar su reparación.

El Sr. Peña Otero, manifestó que á su juicio no solo no debía construirse la ventana para la guardilla que existe en cima de la casa Consistorial, sinó que debiera hacerse desaparecer por antiestética y perjudicial para el edificio

Después de una breve discusión el Ayuntamiento por unanimidad acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Peña, derribar la citada guardilla, y que para ello se formule el oportuno presupuesto, toda vez con este motivo tienen que ejecutarse algunas obras en la techumbre de dicho edificio

Por el propio señor Corral se manifestó á la Corporación que con destino á la cuadrilla de limpieza era necesario adquirir cincuenta escobones de Palencia para hacer el barrido de las calles y plazas de la población, lo cual ponía en conocimiento del Ayuntamiento á

Oficina Recaudadora
Impuesto de Derechos Reales
de Tanzos

los fines oportunos;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó facultar á la Comisión de Obras para que sin las formalidades de subasta adquiera los cincuenta escobones que se precisan para la limpieza de las calles y plazas.

A propuesta del Señor Presidente la Corporación por unanimidad acordó que al finalizar el presente mes, se satisfagan los sueldos y haberes consignados para los empleados de este Municipio en los capítulos 1º, 2º y 3º, del presupuesto Municipal, al igual que los sueldos y gratificaciones que tambien se consignan en el artículo 6º del capítulo 4º y los alquileres y subvenciones consignadas en los artículos 4º y 5º de dicho capítulo.

Por último tambien se manifestó por Señor Presidente de la Comisión de Beneficencia, que segun le habia manifestado el Sepulturero encargado del Cementerio público, era necesario adquirir para servicio del mismo Cementerio, mortero de cal y arena y ladrillo con objeto de resguardar los cadaveres que se entierran en nichos de cantería é impedir de esta suerte que las emanaciones pútridas que exhalan infeccionen la admosfera y pongan en peligro la salud pública;

Y la Corporación enterada, acordó por unanimidad aprobar la moción del Señor Presidente de la Comisión de Beneficencia, y en consecuencia facultar á la Comisión que dicho Señor Preside para que sin las formalidades de subasta y con destino al Cementerio público, adquiera el mortero y ladrillo que conceptue necesarios

para cubrir las Sepulturas de los Cadaveres que se entierren en nichos de cantería; y que el gasto que se ocasione se satisfaga por cuenta de lo consignado en el artículo 8.º del capítulo 7.º del presupuesto Municipal del corriente año.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión y de todo lo en ella contenido se estiende la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico. Sobre raspado = Garcia = m = lo = Valga y no lo testado = en este previ

AYUNTAMIENTO CONST.L DE BETANZOS

César Pasín — P. P. Lizarraga

Eugenio Corral — Valentín Pita

Antonio Torre Otero — Tomás Lareo

Joaquín Piña

Manuel Castro Ives

Srio

Yo el infrascrito Secretario certifico: Que en el dia de la fecha no celebró su ordinaria la Ilustre Corporación Municipal por no haber concurrido número legal de Señores Concejales para tomar acuerdo. Betanzos cuatro de Abril de mil novecientos tres

El Secretario

Manuel Castro Ives

Srio

El Alcalde

César Pasín

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

Asi bien certifico: Que habiendo sido citado el Ilustre Ayuntamiento á sesión extraordinaria para las cinco de la tarde del dia de la fecha con objeto de darle cuenta del fallecimiento del Excmo Sr. Don Aureliano Linares Rivas, y adoptar los acuerdos que se estimasen mas convenientes á demostrar á la familia de dicho Señor el sentimiento de este pueblo por tan sensible perdida mediante le es deudor de algunas importantes mejoras entre ellas el ensanche del Fuenteviejo, la Travesia que lleva su nombre y el proyecto del ensanche de la calle de la Ribera, no pudo celebrarse dicha sesión por no haber concurrido mas que el Alcalde-Presidente Dn Cesar Sanchez San Martin y los Concejales Señores Corral Golpe, Curiel Paradela, Pita Pandelo y Nuñez Lopez. Betanzos primero de Abril de mil novecientos tres

El Secretario

Manuel Castro Ares

Vto Bno
El Alcalde
Cesar Sanchez

Alcaldia Constitucional Betanzos

Sesión supletoria celebrada el dia 6. de Abril de 1903.

Señores
Sanchez San Martin Presidte
Lissarrague Etchard
Corral Golpe
Curiel Paradela
Pita Pandelo
Lasco Janeiro
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á seis de Abril de mil novecientos tres.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas con arreglo á lo dispuesto en la ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde Dn Cesar Sanchez San Martin, con asistencia

de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la certificación del día cuatro del corriente mes.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Barús Labandeira, Naamonde Ponte, Ares Lorenzo, Peña Otero, Asorey Ares, Ares Mancera, Germade Alonso, Núñez López y Sánchez Conchiero.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Diose cuenta y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que dice así:

"Distribución de fondos que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre del año último y en la Real orden circular aclaratoria de 28 de Enero próximo pasado, y teniendo en cuenta los ingresos probables del presupuesto municipal, somete el Secretario-Contador á la aprobación del Ilustre Ayuntamiento para satisfacer las obligaciones en el mes de la fecha.

Grupos	Títulos de los mismos	Clasificación de las atenciones del presupuesto — Período ordinario de 1903. De inmediato pago	Diferible	Voluntario	Total
1º	Atenciones de la cárcel del partido	924 70	"	"	924 70
	Personal y material de instrucción pública	883 34	"	"	883 34
	Contribuciones é impuestos relativos á los bienes del Municipio, y gastos de administración, reparación y conservación de los mismos	458 "	"	"	458 "
	Material y sostenimiento de los establecimientos de Beneficencia municipal, socorros y conducción de transeuntes y emigrados pobres y socorros domiciliarios	633 33	"	"	633 33
	Intereses y amortizaciones, obligaciones y contratos celebrados, deudas, censos y pensiones reconocidas y liquidadas y demás cargas que debe satisfacer el Municipio	401 28	"	"	401 28
	Sumas al frente	3300'65	"	"	3300'65

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Cereales Reales
BETANZOS

104

ciento cuatro

Grupos	Títulos de los mismos	De inmediato pago	Diferible	Voluntario	Total
	Sumas del frente. .	3300'65	"	"	3300'65
	Gastos de quintas, elecciones y demás que exige el cumplimiento de las leyes por el Ayuntamiento.	145'42	"	"	145'42
2º	Construcción conservación y reparación de las obras públicas.	183'33	793'79		977'12
	Policía de seguridad.	795'48	"	"	795'48
	Policía urbana y rural	1367'35	"	"	1367'35
	Imprevistos y calamidades públicas. .	"	"	52'44	52'44
	Fomento del arbolado. . . .	"	100 "	"	100 "
	Personal y material de las dependencias y oficinas.	613'39	422 "		1035'39
	Imprevistos, anuncios y demás. . .	"	"	"	"
3º	Festejos.	"	"	50	50
		6405'62	1315'79	102'44	7823'85

Betanzos 1º de Abril de 1903 = El Secretario Contador, Manuel Castro Ares = Vto. Bno. El Alcalde, César Sánchez."

También se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó que informen las Comisiones respectivas las siguientes cuentas

La de Música digo la de alumbrado sobre la cuenta rendida por la empresa encargada del servicio del alumbrado público por medio de la electricidad del suministro hecho durante el próximo pasado mes de Febrero en las calles y plazas de la población, casa consistorial y sus oficinas, Academia de Música, palco de la misma y escuela nocturna establecida en el Instituto de segunda enseñanza

La de Beneficencia respecto á la rendida por el Administrador del Hospital de San Antonio de Padua Dn. Benito García Iglesias con motivo de los gastos ocasionados en dicho establecimiento durante el próximo pasado mes de Marzo, que ascienden á trescientas pesetas cincuenta y siete céntimos

La de Instrucción pública respecto de la rendida por

José Martinez Perez, que asciende á sesenta y cinco pesetas, importe de jornales devengados en el arreglo del tejado de la escuela de niños y niñas de San Francisco los dias dieciseis, diecisiete, dieciocho y diecinueve de Diciembre de mil novecientos dos

La de Obras respecto á otra del mismo Martinez Perez, por jornales devengados y materiales invertidos los dias uno, dos, tres, diecinueve, veinte y veintiuno de Octubre, trece y veintisiete de Noviembre, seis, nueve, diez, once, doce, trece, veinte, veintidos, veintitres y veinticuatro de Diciembre de mil novecientos dos en el local que ocupa la escuela de música, en los tejados del ex-convento de Santo Domingo, en el tinglado de la pescaderia, en el depósito de bombas, en el local de la cortaduria y en el tinglado de San Francisco, que importaron los primeros dos cientas veintinueve pesetas cincuenta centimos y diez y nueve pesetas treinta centimos los segundos

La de Gobierno interior respecto de otra cuenta del propio José Martinez Perez, por jornales devengados y materiales invertidos en el tejado y patio de la casa consistorial los dias cuatro y cinco de Febrero últimos, que ascienden los primeros á veintinueve pesetas setenta y cinco centimos y los segundos á sesenta y dos pesetas cincuenta centimos

La misma Comision respecto de la rendida por Dn José Iglesias Mardias, que importa doscientas noventa pesetas, por material que suministro para el despacho de la Secretaria del Ayuntamiento durante el próximo pasado mes digo primer trimestre del corriente año

Asi bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes:

Uno de la Comisión de Via y Obras proponiendo el pago á Dn Rosendo Filgueiras de cinco pesetas setenta y cinco centimos importe de dos palas

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
SETANTA

de hierro que se adquirieron para la cuadrilla de limpieza, y en consecuencia que se le satisfagan por cuenta de lo consignado en el artículo 3º, capítulo 3º y presupuesto del corriente año

Otro de la misma Comisión proponiendo el pago á Dn. Modesto Castro Feliz de diecinueve pesetas y veinte y dos céntimos que se le adeudan por una vara de cáñamo adquirida en su establecimiento para el reloj público de la plaza de toros, y en consecuencia que se le satisfaga dicha suma con cargo al artículo 1º del capítulo 6º y presupuesto municipal de gastos del corriente año; y

Otro de la Comisión de Arbolado proponiendo también el pago a Dn. Rosendo Filgueiras de la cantidad de ocho pesetas veinte y cinco céntimos que el Ayuntamiento se halla adeudandole por tres paquetes y medio de puntas de pino mayor adquiridos en su establecimiento para sujetar los trípodes del arbolado público; en consecuencia que se satisfaga la expresada suma por cuenta de lo consignado en el Artículo 4º del capítulo 3º del citado presupuesto del corriente año

Por el propio orden de día enterada y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de que la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Coruña en tres del corriente mes adoptó respecto á los mozos del corriente año, los acuerdos siguientes

Soldados sirviendo á los números 1 y 71 Ricardo Arias y Manuel Lago. Temporalmente excluidos por cortos á Juan Fernandez y Manuel Moreno, números 4 y 72 respectivamente: que se presenten con Comisionado para el cinco de Mayo próximo Benito Gonzalez, Cesar Sanchez, y Manuel Veiga números 7, 15 y 36 respectivamente. Soldados con diez reales por haber justificado las excepciones legales

que han propuesto á Angel Pereira, Ricardo Casal, Luis Blanco, Antonio Vazquez y Jesus Prieto, números 10, 20, 46, 50 y 62 respectivamente. Pendientes de justificar la existencia en filas á Manuel Martinez Rivas y Antonio Gómez, números 14 y 57. Excluido por fallecimiento á Manuel Vazquez, número 40. Soldados por haber sido conceptuados útiles á José Fraga y Ramon Castro, números 6 y 27 respectivamente. Soldado á Antonio Otero, número 26. Util condicional á Manuel Ponte. Totalmente excluido por inutil á Jesus Amado Babio. Que el Ayuntamiento participe dentro del termino legal la resolución que hubiese recaido en los expedientes de prófugos respectivos mandados instruir á José Lagoa, Juan Antonio Carro, Jesus Bouza, Eugenio Garcia, José Mª Hernandez, Generoso Otero, (Manuel Otero) Manuel Lopez, Edmundo Nuñez, Jesus Vilaboy, Marcelino Uria, Manuel Perez, Nemesio Deive, José Correa, Fernando Aldao, Raimundo Lopez, Manuel Patiño, Francisco Picado, Vicente Abarrategui, José Ascaiz, Juan Ares, José Garcia, Manuel Rodriguez y Manuel Lourino, números 8, 16, 17, 25, 28, 29, 33, 37, 42, 45, 49, 58, 59, 60, 62, 68, 70, 74, 75, 77, 81, 84, y 87 respectivamente. Pendiente de justificar ser tallado y reconocido ante el Consul de España en Cienfuegos concediendole al efecto de plazo hasta treinta de Junio proximo, pudiendo justificar el tiempo que sirvió como voluntario en Cuba para que la Autoridad Militar lo compute y que al efecto se notifique al padre del interesado enviando la diligencia que se le practique á Manuel Varela Perez, número 35. Soldado á Federico Vazquez. Totalmente excluidos por cortos á Manuel Carro y Manuel Vazquez, números 53 y 86 respectivamente. Concediendoles de termino hasta 30 de Junio proximo para justificar que han sido tallados y reconocidos á José Suarez y Alfredo Barros, números 54 y 65 respectivamente.

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
TIMBRE

ciento seis

Vistas las Comunicaciones de la Superiora de Monjas Agustinas de esta Ciudad, invitando á la Corporación para que asista lo mismo que en años anteriores á los oficios que se han de celebrar el Jueves y Viernes de la próxima Semana Mayor; así como á la procesión que á las diez del Domingo de Ramilla tendrá efecto en dicha iglesia;

La Corporación por unanimidad, acordó asistir en pleno á la última de estas procesiones y que una Comisión de su seno lo haga el Jueves y Viernes de la Semana Mayor, y que se entreguen al Capellan de Monjas Agustinas Dn. Andres Varela Bolón, las cincuenta pesetas que para subvenir en parte á los gastos que se ocasionen con motivo de las procesiones de Semana Santa y en concepto de subvención se hallan consignadas en el artículo 3º del capítulo 9º, expidiendose para ello el oportuno libramiento

Vista tambien otra comunicación del Visitador de la V. O. T. invitando tambien á la Corporación para que asista lo mismo que en años anteriores á la procesión ó procesión religiosa que saldrá de la iglesia de San Francisco el Jueves á las seis de la tarde de la presente Semana;

La Corporación acordó por unanimidad asistir en pleno á dicho acto religioso

Por último La Corporación teniendo en cuenta que desde tiempo inmemorial asiste á la procesión del Santo Entierro del Cristo que todos los años sale de la iglesia de Santo Domingo, acordó por unanimidad asistir á la misma en el presente año, y para que esta se celebre con la pompa y lucimiento que siempre tuvo, que se invite á las Autoridades Civiles y Militares de todas clases regandoles su asistencia

Y no comprendiendose ningun otro asunto

en la convocatoria, de que dar cuenta, ni haber quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó sesión mandando se extendiese la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico



Ricardo Cariel

V. P. Lizarraga

Valentín Pita

Antonio Torres Otero

Eugenio Corral

Tomás Lareo

Manuel Castro Ives

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, previo el visto bueno del Sr. Alcalde, certifico: Que en el dia de la fecha no celebró su sesión semanal ordinaria la Corporación Municipal por no haber concurrido la mayoria de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á once de Abril de mil novecientos tres.

Vto. Bno.
El Alcalde

El Secretario
Manuel Castro Ives

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

ciento siete

Sesión supletoria de 13 de Abril de 1903.

Señores
Sanchez San Martin - Presid.te
Lissarrague Etchard
Curiel Paradela
Corral Golpe
Lareo Janeiro
Pita Pandelo
Germade Alonso

En la Ciudad de Betanzos á trece de Abril de mil novecientos tres.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas con arreglo á lo dispuesto en la ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sanchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Vaamonde Ponte, Barús Labandeira, Ares Lorenzo, Nuñez Lopez, Torres Otero, Sánchez Concheiro, Peña Otero,

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del Real decreto de veintiseis de Marzo último inserto en el Boletin oficial del dia treinta declarando disuelto el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado y disponiendo que las cortes se reunan en Madrid el dieciocho de Mayo proximo, verificandose la elección de Diputados el dia veintiseis

del corriente y la de Senadores el dia diez del expresado mes de Mayo;

La Corporación enterada en cumplimiento de lo dispuesto en la ley electoral de 26 de Junio de 1890 y en el Real decreto mencionado, por unanimidad acordó señalar para la constitución de las Mesas de las cuatro secciones electorales en que se halla dividido este termino Municipal con motivo de la elección de Diputados á Cortes, los locales siguientes:

La Sala capitular de esta casa Consistorial para la Mesa de la única Sección del primer Distrito.

El Salón Escuela pública de niños denominada de San Francisco de este pueblo situada en la Travesia de San Francisco á la Ribera, para la de la única Sección del segundo Distrito

El Salón Escuela pública de niños denominada de Santo Domingo instalado en el edificio „Archivo" situado en la plaza de Arines de esta referida ciudad, para la primera sección del tercer distrito

Y para la de la segunda sección del propio Distrito el salón Escuela publica incompleta de la parroquia de San Esteban de Piadela, sita en la casa número treinta y seis del lugar del mismo nombre

Igualmente acordó la Corporación nombrar para presidir la Mesa electoral del primer Distrito al Sr. Alcalde presidente Dn Cesar Sanchez San Martin; para la unica del segundo al primer Teniente de Alcalde Dn Juan Pedro Lissarrague Etchard; para la de la Seccion primera del tercer distrito al segundo Teniente de Alcalde Dn Eugenio Corral Golpe; y para la de la sección segunda del propio

Oficina Liquidadora de Impuesto de Derechos Reales de Tanzos

distrito al tercer Teniente de Alcalde Dn Ricardo Curiel Paradela; y que si por cualquier motivo no pudiese presidir la mesa alguno de los expresados Señores lo verifiquen los Concejales que por turno les corresponda

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó que la Comision de Hacienda informe sobre la instancia que en el dia de ayer presentaron algunos vecinos de este termino municipal exponiendo que al adoptar los medios de hacer efectivo el impuesto de consumos en el actual año, se comprendió en el estrarradio todo el barrio de Caraña del Medio desde el Puente hasta la casa de Andres Cachasa, y todas las comprendidas en el barrio de Caraña de abajo, en cuyos barrios residen los exponentes, satisfaciendo el impuesto por conciertos obligatorios; que esto perjudica á los vecinos por la diferencia que se establece en el pago del impuesto entre ellos y los comprendidos en el casco que solo distan unos cuantos metros, por lo que deviera considerarsele formando parte de él; que la importancia de esta parte del distrito es grande, puesto que en ella existen fabricas, molinos y establecimientos de venta de articulos de consumo en los que se abastecen los transeuntes los dias de feria haciendo con ello una competencia grande á los dueños de establecimientos de igual clase que estan en frente é inmediatos al citado puente; que por estas razones debe considerarse este nucleo de población como separado de la zona del estrarradio y autorizarse en él la fiscalización administrativa por medio de fielatos para que desaparezca la irritante desigualdad que ahora existe; por lo que suplican se acuerde asi ordenando al

Arrendatario del impuesto que á lo subsecivo recaude los derechos de consumos en la forma que determina el Artículo 57 del Reglamento del ramo

Así bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar los informes siguientes:

Uno de la Comisión de Beneficencia proponiendo la aprobación de la cuenta rendida por el Capellan Administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad, de los gastos ocasionados en dicho establecimiento durante el mes de Marzo, que importa trescientas pesetas cincuenta y siete centimos y que dicha suma se satisfaga al encartado con cargo al artículo 1º, del Capitulo 5º, y presupuesto de gastos del corriente año

Otro de la Comisión de Obras proponiendo tambien se apruebe la cuenta presentada por el Maestro albañil José Martinez Perez, que asciende á doscientas cuarenta y ocho pesetas veinte centimos, importe de jornales y materiales empleados en la escuela de Enseñanza, en el ex-convento de Santo Domingo, en el tinglado de la pescaderia, en el depósito de bombas, en la casa de la Cortaduria y en el tinglado de San Francisco en varios dias empleados durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos; y en consecuencia que dicha suma se satisfaga al interesado con cargo al Artículo 1º, del capitulo 6º y presupuesto municipal de gastos de mil ochocientos dos á que corresponde

Otro de la de Instrucción pública proponiendo se apruebe otra cuenta del propio José Martinez Perez, que asciende á sesenta y

Impuesto de Derechos Reales
SETANTA

ciento nueve

cinco pesetas, importe de jornales invertidos en el arreglo del tejado y dependencias de las escuelas de niños y niñas de San Francisco, los dias 16, 17, 18, y 19 de Diciembre último, en consecuencia que su importe se satisfaga al cuentadante con cargo al artículo 4º, capítulo 4º y presupuesto de mil novecientos dos á que corresponde el gasto

Otro de la de Gobierno interior proponiendo tambien se apruebe una cuenta del citado José Martinez Perez, que asciende á sesenta y dos pesetas cincuenta centimos, importe de jornales devengados y materiales invertidos en reparaciones hechas en la Casa Consistorial los dias 4 y 5 de Febrero último; y en consecuencia que se le satisfaga dicha suma con cargo al artículo 4º del capítulo 1º, y presupuesto del corriente año, y

Otro de la Comisión de Gobierno interior proponiendo se apruebe una cuenta de Dn José Iglesias Madrid, que importa doscientas noventa pesetas, por papel de todas clases, tinta, sellos y demás material que facilitó para la Secretaria del Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año; y en consecuencia que se satisfaga dicha suma por cuenta de lo consignado en el artículo 2º del capítulo 1º, del presupuesto municipal de gastos del corriente año

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación que aun cuando no figura en la Convocatoria de este dia este asunto, le parecia oportuno que este Ayuntamiento, lo mismo que la mayor parte de los de España, debia acordar la suscripción al Mausoleo que se ha de erigir en Madrid para perpetuar la memória del Ilustre hombre público Excmo Sr. Dn Práxedes Mateo Sagasta, fallecido ultimamente;

Y la Corporación enterada acordó por

unanimidad, inscribir á este Ayuntamiento para la erección de dicho Monumento con la cantidad de cincuenta pesetas; á cuyo fin se dispuso á favor del Depositario de fondos Municipales Dn. Jenaldo R. Vicites Blanco el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 11, del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Por último se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera instancia de este partido, participando se le manifieste si en el archivo Municipal se hallan los protocolos del Escribano Dn. José Sta. Vidal, y caso afirmativo se disponga su entrega al archivero Notarial por que así está mandado, á fin de que pueda expedir testimonio de una escritura otorgada por Campio Gomez, Joaquina, Josepa y Agustina Hernandez Barba Figueroa, á favor del Dn. Pedro Luis Hernandez Lovera, por los años 1831 á 1832, que se reclama por el Señor Juez de primera instancia de la Coruña; y que si la entrega por la importancia y número de los documentos tuviera que llevar mucho tiempo, se le entregue por de pronto el protocolo en que se halle la escritura y despues se haga entrega de los demas; participando los acuerdos que en su visita se tomen;

Y la Corporación enterada de la citada comunicación acordó por unanimidad se manifieste á dicho Sr. Juez que no solo el protocolo de que se trata está á disposición del Notario archivero de este distrito Notarial, sino que tambien todos los demas que existen en el archivo de este Ayuntamiento, de los cuales se hará entrega en la forma que determina el artículo 8º del Real decreto de 14 de Marzo de

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales

1902 previa la formación del oportuno inventario, pudiendo, interin este no se hace, disponer que dicho Notario archivero, para poder expedir el testimonio de la escritura otorgada por Campio Gomez, Joaquin, Josefa y Agustina Bermudez Barba Figueroa á favor de Dn. Remigio Fernandez Lavora, que se dice otorgada en el año de 1831 ó 1832, concurra á esta Casa Consistorial, en la cual se le pondrán de manifiesto los protocolos de Dn. José María Vidal correspondientes á los citados años, Tambien acordó dicha Corporación se manifieste al Sr. Juez, que no solo pueden recogerse los protocolos de todos los Notarios que existan en el citado archivo de este Ayuntamiento, sinó tambien los pleitos, causas y expedientes de todas clases que conforme á lo dispuesto en el artº. 43 del Real decreto de 20 de Mayo de 1891 deben obrar en poder del Secretario de gobierno de cada juzgado; cuyos documentos existen en número considerable en el archivo de la Secretaria de este Municipio

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman SSS. y yo Secretario certifico

Cesar Lema — P. P. Lizarraga

Ricardo Cañel — Valentin Pita

Tomas Lareo — Eugenio Corral

José Hermade — Manuel Castro Ives

Secto.

Sesión extraordinaria celebrada el dia 16 de Abril de 1903.

Señores
Sánchez San Martin-Presidte
Lisarrague Esteban.
Corral Golpe
Muriel Pradela
Baris Labandeira
Pita Pandelo
Sanchez Conchiero
Pena Otero
Otero Otero
Torres Otero
Lares Janeiro
Otero Manera
Muñiz Lopez
Fernandez Alonso

En la Ciudad de Betanzos á dieciseis de Abril de mil novecientos tres.

A las diecinueve de este dia se constituyó en Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Cesar Sanchez San Martin, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se designan con objeto de celebrar sesión extraordinaria con caracter de urgente.

El Sr. Presidente abrió la Sesión y despues de haberse leido la convocatoria citando á los Señores Concejales á sesión extraordinaria, dijo:

Que haciendo uso de las facultades que le concede el articulo ciento uno de la ley Municipal y el parrafo segundo del ciento dos, habia acordado celebrar sesión extraordinaria, por que los Señores Dn. Ezequiel Muñiz López y Dn. Antonio Alvarez Novoa, cumplidores testamentarios del Señor Don José Ildefonso Portal Monte negro, que falleció á las cuatro de la mañana de este dia, se le habian acercado manifestandole que habiendose procedido ante el Juzgado á la apertura del testamento ológrafo otorgado por dicho Sr. Portal, resultaba que casi toda su fortuna la distribuia en legados para beneficencia pública y que la clausula diez de dicho testamento contenia lo siguiente— " Siendo el ensanche de la Cuesta de la Villa de esta Ciudad, uno de los proyectos que en su alma á este pueblo acariciaba mi difunto hermano Dn. Juan Muñiz Montenegro, y, como recuerdo y tributo debido á su memoria, ruego al Ilustre

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales

ciento once

Ayuntamiento de esta Ciudad, la cantidad de cuarenta mil pesetas, para que con ellas pueda llevar á cabo dicho proyecto, á cuyo efecto le señalo el plazo de dos años. Interin la obra no se realiza ó las necesidades de la misma no requieran otra cosa, dicha cantidad se depositará en el Banco de España á nombre del Ex. Alcalde de este Pueblo, con intervención del Señor Presidente de la referida Sociedad de Socorros Mutuos de Artesanos, sin que en ningun caso pueda dársele otra inversión distinta de la especiada. Si por causas imprevistas no pudiere hacerse la obra dentro del plazo marcado, se entenderá prorrogado por un año mas, que será el último y definitivo. Transcurrido el mismo, quedará este legado sin efecto, y la cantidad destinada al mismo, pasará á engrosar los fondos de la Cocina económica de que dejo hecho mérito, para que se deposite y se inviertan sus intereses en la forma que dejo determinado" = Que cerciorado de que el legado era cierto se había apresurado á celebrar esta sesión para dar conocimiento á los Señores Concejales de un hecho que tanto enaltece las virtudes cívicas que adornaban al Ilustre hijo de este pueblo Señor Don José Ildefonso Portal Montenegro, al que si bien debe llorar esta población, debe tambien hacer un acto que de público testimonio de cariño y agradecimiento de que le es deudor;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó:

1º.: Consignar en la presente acta el sentimiento que á todos los individuos que la componen ha causado el fallecimiento del Ex. Don José Ildefonso Portal Montenegro, y su profundo agradecimiento por el cuantioso legado que hace en su testamento para mejora que tanto interesa á este pueblo.

2º.: Que habiendo de celebrarse el dia de mañana

el sepelio de dicho Señor, asista á este acto la Corporación en pleno, invitandose además á las Autoridades civiles, militares y eclesiasticas de todas clases.

3º: Que en las ventanas y balcones de la Casa Consistorial se coloquen colgaduras negras en testimonio de respeto.

4º: Que se adquiera una corona y se envie á los cumplidores, gravandose en las cintas la siguiente inscripción = "El Ayuntamiento de Betanzos á Dn. José Ildefonso Portal Montenegro" y como recuerdo que se coloque su retrato en la sala de sesiones.

5º: Que los gastos que con este tributo de gratitud se ocasionen, se satisfagan por cuenta de lo consignado en el capítulo 11º del presupuesto municipal del corriente año.

Y no comprendiendo ningun otro asunto la convocatoria de este dia, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman los que la intervienen, de que yo Secretario certifico

AYUNTAMIENTO CONSTL DE BETANZOS

César Sanchez

J. P. Lemarraque

Valentín Pitón

Joaquín Peña

Antonio Torres Otero

Eugenio Corral

Tomás Lareo

Pintor Barés

José Germade

Sánchez Concheiro

Valerio Criñe

Constantino Ares

Ricardo Curiel

José Osorio

Manuel Castro Ares

Srio

ciento doce

Oficina Liquidadora Impuesto de Derechos Reales Betanzos

El Infrascrito Secretario del Ayuntamiento, previo el visto bueno del Sr. Alcalde, certifico: Que en el dia de la fecha no celebró su sesión semanal ordinaria la Ilustre Corporación municipal por no haberse reunido la mayoria de los Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á dieciocho de Abril de mil novecientos tres. Enm.do dieciocho-Vale

El Secretario

Manuel Castro Soar

Alcaldia Const.l de Betanzos

V.to B.no

El Alcalde

César Pardo

Sesión supletoria celebrada el 20 de Abril de 1903.

Señores
Sánchez San Martin - Presidente
Lissarrague Etchard
Curiel Paradela

En la Ciudad de Betanzos á veinte de Abril de mil novecientos tres.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas conforme á lo dispuesto en la ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn César Sánchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Germade Alonso, Vaamonde Ponte, Ares Lorenzo, Pita Pandelo, Asorey Ares, Nuñez Lopez, Barús Labandeira, Sanchez Conchairo, Peña Otero, Ares Mancera, Torres Otero, Lareo Janeiro y

Corral Golpe

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que contiene la extraordinaria del dia dieciseis del corriente mes.

Se dió cuenta de una instancia suscrita en dieciocho del actual por Dn Marcelino Etcheverria Vila, de esta ciudad, que por haber sido presentada despues de hecha la convocatoria para esta sesion no ha podido anunciarse en ella, en cuya instancia expone que la alcantarilla general de la calle Ruanueva de esta Ciudad, desde su entrada, ó sea el punto que enlaza con la calle de Sánchez Bregua hasta frente á la casa número doce de dicha Ruanueva se halla completamente obstruida á causa de la poca pendiente ó desnivel que la cañeria tiene en el citado trayecto, perjudicandose con ello notablemente no solo las casas que tienen sus acometidas y desagüe en dicha alcantarilla general, sinó la salud é higiene públicas, por cuanto las materias en descomposición allí estancadas infectan la atmosfera con las emanaciones de los sumideros, los cuales arrojan al exterior, especialmente en tiempo de lluvias dichas materias corrompidas que corren por la calle al aire libre; que tal atascamiento puede ocasionar al vecindario grandes males, haciendose por ello necesario acudir con urgencia á su remedio; mas que como no desconoce las grandes cargas que pesan sobre el Municipio y lo exiguo de lo disponible en su actual presupuesto para saneamiento, deseando contribuir al de esta población y prestar su ayuda, se ofrece á hacer las obras necesarias para que la mencionada alcantarilla tenga desde la casa número doce de la Ruanueva hasta su acometimiento

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

ciento trece

á la que baje por la calle de Sanchez Bregua, el desnivel y profundidad suficientes para que las aguas tengan un desahogo, evitando el actual contacto de materias fecales. Y puesto que dichas obras redundan en beneficio público, á fin de que no sean tan gravosas al recurrente todavía vez, dice- tiene que arreglar el frente de la calle y su empedrado, lo que le ocasionará todavía mas gastos, termina suplicando á la Corporación Municipal se digne acordar subvencionar las predichas obras y reparos que se precisan ejecutar en el pavimento de la repetida calle, con la cantidad que tenga por conveniente; y al mismo tiempo concederle la oportuna licencia para proceder inmediatamente á tales obras bajo la dirección de la Comisión correspondiente.

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que dicha instancia pase á informe de la Comisión permanente de Vía y Obras de su seno.

Seguidamente se dió asimismo cuenta de otra instancia suscrita por Dn Germán Echeverría Vila de este pueblo, fechada y presentada en el día de hoy, circunstancia por la que tampoco pudo examinarse en la convocatoria hecha para la presente sesión, en la cual instancia manifiesta que tiene el propósito de rectificar la cara de su propiedad sita en la calle y plazuela de San Francisco, mismo ello, siempre que, sin perjuicio de los intereses públicos, la alineación que se le conceda satisfaga sus aspiraciones y bajo la obligación que contrae de indemnizar el terreno que ocupe si la obra llega á realizarse ó iniciarse; que en el caso indicado cumplirá estrictamente el deber que le impone el artículo veintitres de las Orde

nanzas municipales vigentes pero que cree innecesario hacer tales gastos é imponerse tales molestias mientras no se decida á realizar ó inicien las obras; y termina suplicando á la ilustre Corporación se sirva que por la Comisión de Obras se fije la alineación que deba tener la casa dicha, caso de ser reedificada, tanto por la calle como por la plazuela de San Francisco, señalando al efecto dia y hora en que haya de tener lugar la citada operación á fin de que pueda ser citado y comparecer el recurrente como previenen los artículos treinta y siete y treinta y ocho de las referidas Ordenanzas;

El Ayuntamiento enterado acordó que la relacionada instancia pase á informe de la Comisión permanente de Vía y Obras de su seno

También se dió cuenta de una circular del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, de dicho del corriente, inserta en el Boletín Oficial del dia trece, número veinta y dos, dictando varias reglas para la formación de los apéndices que han de servir de base á los repartimientos de la contribución rústica y urbana, conforme á las disposiciones contenidas en los artículos 48, 50, 51, 56, 58, 59, 60, 61 y 62 del Reglamento de la Contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885 y modificación introducida en cuanto al plazo de formación por el Real decreto de 4 de Enero de 1900; cuyos documentos deben estar expuestos al público desde el dia primero al quince de Junio, á fin de que resueltas todas las reclamaciones antes del veinte de dicho mes se encuentren en la Administración el dia treinta precisamente;

El la Corporación enterada acordó guardar y cumplir cuanto se ordena en la

Oficina Liquidadora
Impuesto de Carnes de Reales
de Lanz

ciento catorce

mencionada circular

Por último no menos se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de Obras informe respecto de una instancia de Dn Antonio Carregal Mallo, que solicita licencia para construir una casa en el sitio que se denomina Vuelta del Codo en la Carretera de Hervés á Fontan

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando se extendiese la presente acta que firman S.S.S. y Yo Secretario accidental que ejerzo funciones de tal por indisposición del propietario, certifico

AYUNTAMIENTO CONSTL DE BETANZOS

César Sanz

P. P. Leirarraque

Valentín Pita

Joaquín Peña

Antonio Torre Otero

Eugenio Corral

Tomás Lareo

Constantino Arce

Ricardo Cirriel

Manuel Castro Ares

Secto

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, previo el visto bueno del Señor Alcalde, certifico: Que la Ilustre Corporación Municipal, no celebró su sesión Semanal ordinaria en el dia de la fecha, debido á no reunirse la mayoria de los

Señores Concejales, necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á veinticinco de Abril de mil novecientos tres

El Secretario

Manuel Castro Ares

Vto. Bno.
El Alcalde
César Sanchez

ALCALDIA CONSTL. DE BETANZOS

Sesión supletoria celebrada el dia 27 de Abril de 1903

Señores
Sanchez San Martin - Presidte.
Lissarrague Etchard
Corral Golpe
Curiel Paradela
Pita Pandelo
Ares Mancera
Lareo Janeiro
Torres Otero
Peña Otero

En la Ciudad de Betanzos á veintisiete de Abril de mil novecientos tres.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas conforme á lo dispuesto en la vigente ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sanchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Ares Lorenzo, Vaamonde Ponte, Nuñez Lopez, Arroyo Ares, Ger.

Oficina Quinquenal
Impuesto de Derechos Reales
Setanzos

ciento quince

made Alonso, Sanchez Concheiro, y Barús Labandeira.

El Sr. Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de Obras una instancia de Dn. Fermin Conceiro Serrano, en la que solicita permiso para abrir una puerta-cochera, en la pared del patio de la casa de su propiedad, sita en la calle de la Ribera de Abajo número veintisiete, que dá frente á una plazuela de la calle de la Ribera

Dada cuenta de los expedientes sobre declaración de prófugo instruidos á los mozos José Lagoa, Juan Antonio Carro, Jesús Bouza, Eugenio Garcia, José Ma. Fernandez, Generoso Otero, Manuel Lopez, Edmundo Nuñez, Jesús Vilaboy, Marcelino Uria, Manuel Perez, Nemesio Deive, José Correa, Fernando Aldao, Raimundo Lopez, Manuel Patiño, Francisco Picado, José Ascarir, José Garcia, Juan Ares y Manuel Lourino, números 8, 16, 17, 25, 28, 29, 33, 37, 42, 45, 49, 58, 59, 60, 62, 68, 70, 75, 77, 81, y 87 respectivamente para el reemplazo del Ejército del actual año por este distrito;

El Ayuntamiento en vista de lo que de dichos expedientes resulta, por unanimidad acordó declarar prófugo para todos los efectos de la vigente ley de Reemplazos á los veintiun mozos relacionados condenandoles en consecuencia al pago de los gastos que su captura y conduccion ocasione; la cual habrá de interesarse

de las Autoridades de todas clases por medio de requisitoria que se remitirá por el Señor Alcalde-Presidente al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletín oficial de la misma; y que esta resolución se comunique inmediatamente por medio de atento oficio á la Comisión provincial mixta de Reclutamiento á los efectos oportunos.

Asi bien se dió cuenta de otro expediente análogo instruido al mozo Manuel Rodriguez Ares, número ochenta y cuatro del propio reemplazo actual, en el cual al evacuar el padre el traslado que se le confirió en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley de Reclutamiento, manifiesta: que el interesado se encuentra en la Ciudad de Santiago dedicado á los estudios, ante el Ayuntamiento de cuya población tenia el propósito de presentarse para ser allí reconocido y tallado conforme al artículo 95 de la citada ley; propósito que no le ha sido posible realizar hasta ahora motivado á encontrarse gravemente enfermo desde los últimos dias del próximo pasado mes de Febrero, pero que espera podrá hacerlo muy luego mediante parece desapareció ya la gravedad de la enfermedad; que á él no le ha sido tampoco posible representar ni hacer que representasen á su mencionado hijo en el acto de clasificación y declaración de soldados á causa de tener que salir urgentemente para dicha ciudad de Santiago en la madrugada del dia en que el citado

ciento diez y seis

Empresario de Barcelona Reales

junio dió comienzo, con el fin de evitar de que aquel fuese perpetuamente auxilio en su enfermedad; por lo que termina suplicando se deje en suspenso la tramitación del expediente de prófugo mencionado y que se conceda el término de un mes para que su prevenido hijo pueda presentarse ante este Ayuntamiento al objeto de ser tallado y reconocido ó acreditar en otro caso haberlo sido ante el de la repetida ciudad de Santiago;

Y la Corporación enterada por una minuciosa acordó dejar en suspenso la tramitación de dicho expediente de prófugo y comunicar á la Comisión vista la manifestación del padre del interesado por si en vista de ella se digna otorgar el término que pretende para la presentación de este, ó resolver en otro caso lo que estime mas conveniente.

También se dió cuenta de diligencias instruidas en veintisiete de Marzo último por el Consulado general de España en Buenos Aires, á virtud de instancia presentada en el dia anterior por el mozo Vicente Abarrategui Paradela, número 74 del actual reemplazo por este distrito, y de una certificación expedida en dicho dia veintisiete por el Médico Director del Hospital Español de la referida capital Don Justo Earle, sellada con el del mencionado establecimiento, cuyos documentos fueron presentados por la madre del interesado Dª Carmen Paradela Rey con solicitud de veinticinco del actual pretendiendo se declare á aquel soldado y se acuerde al

propio tiempo la suspensión de todo procedimiento en el expediente de prófugo que se le está instruyendo;

Y el Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración que de las diligencias y certificación mencionadas resulta que el interesado alcanzó la talla de un metro seiscientos siete milímetros y que no padece ninguna de las enfermedades ni defectos físicos comprendidos en el cuadro de excepciones para el servicio militar, por unanimidad acordó declararle soldado; dejar sin efecto el expediente que sobre declaración de prófugo se le estaba instruyendo, y que con certificación en relación de esta resolución se remitan los referidos documentos y solicitud con que fueron presentados á la Comisión provincial mixta de Reclutamiento á los efectos oportunos.

También se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasé á informe de la Comisión de Hacienda la Comunicación que á la letra dice así = "Como testamentarios y albaceas del Señor D.n José Hildefonso Portal Montenegro, vecino de esta ciudad y fallecido en dieciseis del actual, tenemos el honor y la satisfacción de participar á V. en concepto de Presidente de este Ilustre Ayuntamiento = 1º: Que la cláusula décima del testamento ológrafo de siete de Agosto de mil novecientos uno, protocolizado ya en la Notaría del Sr. D.n Víctor Valderrama dice textualmente lo que sigue: "Siendo el usufructuario de la Puerta de la Villa de esta ciudad, uno de los proyectos que en su favor á este

OFICINA LIQUIDA... Impuesto de Derechos Reales BETANZOS

ciento diez y siete

pueblo acariciaba mi difunto hermano Dn Juan Arines Montenegro, y, como recuerdo y tributo debido á su memoria, lego al Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, la cantidad de cuarenta mil pesetas, para que con ellas pueda llevar á cabo dicho proyecto, á cuyo efecto le señalo el plazo de dos años. Interin la obra no se realiza ó las necesidades de la misma no requieran otra cosa, dicha cantidad se depositará en el Banco de España á nombre del Señor Alcalde de este Pueblo, con intervención del Señor Presidente de la repetida Sociedad de Socorros Mutuos de Artesanos, sin que en ningun caso pueda dársele otra inversión distinta de la expresada. Si por causas imprevistas no pudiere hacerse la obra dentro del plazo marcado, se entenderá prorrogado por un año mas, que será el último y definitivo. Trascurrido el mismo, quedará este legado sin efecto, y la cantidad destinada al mismo, pasará á engrosar los fondos de la Cocina Económica de que dejo hecho mérito, para que se deposite y se inviertan sus intereses en la forma que dejo determinado" = 2º: Que del examen aun no terminado de la documentación testamentaria, hemos formado la convicción de que existe caudal suficiente para cumplir todas las disposiciones del testamento = Dios gue á V. ms. as. = Betanzos veinticinco de Abril mil novecientos tres = Ezequiel N. Lopez = Auto

nio Alvarez = Sr. Dn. César Sánchez San Martin, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad"=

Por último la Corporación por unanimidad acordó que al finalizar el corriente mes se satisfagan los sueldos y haberes que por todos conceptos hayan devengado los empleados de este Municipio, al igual que el socorro domiciliario de cuarenta y cinco centimos á los pobres Maria Garcia Bictiz, Juana Diaz Marra, José Valledepaz, Antonia Gomez, Pedro Vico Mosquera, Ramona Novo Vivas, Carmen Lopez Sánchez, Angela Lopez Sánchez y Antonio Placer Perez; el de cuarenta centimos á = Dolores Corral y Dominga Gomez Rodriguez, y el de noventa y cinco centimos á Angel Parga Pardo; asi como las gratificaciones á los alumnos de la escuela ó academia de música Municipal y todos los comprendidos en la distribución de fondos del corriente mes.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesion mandando se extendiese la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico. Entrelineas y sobre raspado = el de cuarenta centimos a = número = Abajo = Valga

César Sánchez

P. Dr. Linarraque

Valentin Vita

Joaquin Pina

Antonio Torres Otero

Eugenio Corral

Tomás Lareo

Ricardo Curiel

Constantino Ares

Manuel Castro Ares

Srio.

AYUNTAMIENTO CONSTE DE BETANZOS

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

ciento diez y ocho

El infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, previo el visto bueno del Sr. Alcalde, certifico: Que en el dia de la fecha no celebró la Corporación Municipal su sesión semanal ordinaria, por no haber concurrido suficiente número de Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á dos de Mayo de mil novecientos tres

El Secretario

Manuel Castro Lues

ALCALDIA CONST.L DE BETANZOS

V.to B.no
El Alcalde

Sesión supletoria celebrada el dia 4. de Mayo de 1903.

Señores
Sánchez San Martin - Presid.te
Lissarrague Etchard
Pita Pandelo
Peña Otero
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á cuatro de Mayo de mil novecientos tres.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas conforme á lo dispuesto por la ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n César Sánchez San Martin, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Ares Lorenzo, Vaamonde Ponte, Sánchez Concheiro, Nuñez Lopez, Curiel Paradela, Lareo

Janeiro, Asorey Ares, Gesuade Alonso, Barús Labandeira Ares Mancera y Corral Golpe

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Beneficencia la cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad durante el proximo pasado mes de Abril, rendida por el Capellan Administrador de dicho establecimiento, la cual asciende á doscientas cincuenta y ocho pesetas veinte centimos

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de Obras una instancia de Dn Rosendo Rilo Gonzalez, en la cual y en concepto de apoderado de la Excma Sra Da Mercedes Betancourt, solicita licencia para reconstruir una luz en la casa número ciento diecisiete de la calle de la Ribera

No menos se dió cuenta y la Corporación tambien acordó pasar á informe de la propia Comision de Obras otra instancia de Dn Antonio Lopez Rivas, vecino de esta Ciudad en súplica de que se le otorgue permiso para hacer varias reparaciones en la casa número cuatro de la tercera Travesia de la Marina

Dada cuenta de un informe de la Comision de alumbrado proponiendo el pago á la empresa arrendataria de este servicio por medio de la electricidad, correspondiente al mes de Febrero último, de la cantidad de novecientas setenta y nueve pesetas catorce centimos á que ascendió el consumo de fluido electrico en las calles y plazas de la población, casa consis

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
DE LANZAROTE

117 diez y nueve

torial y sus oficinas, escuela nocturna instalada en el Instituto, y Academia y salon de música;

La Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe y en consecuencia que se satisfagan á la compañía arrendataria del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad las trescientas setenta y nueve pesetas catorce centimos que importa la cuenta presentada y de que se enteró el Ayuntamiento en sesión de seis del corriente digo del próximo pasado mes de Abril; á cuyo fin se expida á favor del Gerente de la misma Dn. José Munier Cirio, el oportuno libramiento con cargo al artículo 2.º, capítulo 3.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Acto seguido se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado la cuenta presentada por la Compañía Arrendataria del servicio de alumbrado público por medio de la electricidad correspondiente al mes de Marzo último, que asciende á doscientas cuatro pesetas cuarenta y nueve centimos.

No menos se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pase á informe de la Comisión de Obras la relación de gastos ocasionados con motivo del arreglo y reforma del campo y desembarcadero existente entre el rio Flores y el ex-Privado de las Casas, que se ejecutaron por administración y fueron satisfechos por el Depositario de Fondos Municipales Dn. Jenaro Viera Blanco, cuyos gastos ascendieron á veinta y cuatro pesetas setenta centimos

Por el propio orden se dió cuenta de una instancia suscrita por Dn. Vicente Porto Cortes, vecino de la parroquia de Haria, en la cual expone que Dn. José Diz Pereira que lo es de la de

Sonto en el Ayuntamiento de Paderne, en el mes de Abril proximo pasado ocupó con un muro de tierra gran parte del Camino vecinal llamado "Lama da Queira" en dicha parroquia de Tiobre, imposibilitando asi en absoluto el transito de carros;

Y la Corporación enterada, acordó pase á informe de la Comisión de Obras

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribucion de fondos que dice asi:

" Distribución de fondos que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre del año último y en la Real orden circular aclaratoria de 28 de Enero proximo pasado, y teniendo en cuenta los ingresos probables del presupuesto municipal, somete el Secretario-Contador á la aprobación del Ilustre Ayuntamiento para satisfacer las obligaciones en el mes de la fecha.

Grupos.	Titulos de los mismos	Clasificacion de las atenciones del presupuesto Periodo ordinario de 1903. De inmediato pago	Diferible	Voluntario	Total.
1º	Atenciones de la carcel de partido	924'70	"	"	924'70
	Personal y material de instrucción pública	883'34	"	"	883'34
	Contribuciones é impuestos relativos á los bienes del municipio y gastos de administración, reparación y conservación de los mismos	458 "	"	"	458 "
	Contingente provincial	5.262'73	"	"	5262'73
	Material y sostenimiento de los establecimientos de Beneficencia municipal, socorros y conducción de transeuntes y emigrados pobres y socorros domiciliarios	633'33	"	"	633'33
	Intereses y amortizaciones, obligaciones y contratos celebrados, deudas, censos y pensiones reconocidas y liquidadas y demás cargas que debe satisfacer el municipio	401'28	"	"	401'28
	Gastos de quintas, elecciones y demás que exige el cumplimiento de las leyes por el Ayuntamiento	345'42	"	"	345'42
2º	Construcción, conservación y reparación de las obras públicas	183'33	793'79	"	977'12
	Policia de seguridad	795'48	"	"	795'48
	Policia urbana y rural	1367'35	"	"	1367'35
	Imprevistos y calamidades públicas	"	"	200 "	200 "
	Fomento del arbolado	"	"	"	"
	Personal y material de las dependencias y oficinas	613'39	422 "	"	1035'39
	Impresiones, anuncios y demás	"	"	"	"
3º	Festejos	"	"	"	"
	Total	11.868'35	1215'79	200 "	13.284'14

Betanzos 1º de Mayo de 1903 = El Secretario, Manuel

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

Castro Ares = Vto. Bno. El Alcalde, César Sánchez =

- En este momento salió del local el Concejal Señor Peña Otero y luego

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el informe de la Comisión de Obras que á la letra dice así = "La Comisión permanente de Vía y Obras, cumpliendo el acuerdo de la Ilustre Corporación de veinte del corriente mes ha pasado á examinar la calle y alcantarilla de la calle de la Ruanueva en el trayecto que media desde la casa número doce de dicha calle hasta entrar en la de Sánchez Bregua = Del examen y reconocimiento que han hecho resulta que las deficiencias denunciadas por Dn. Marcelino Etcheverria en su instancia de dieciocho de los corrientes no son exageradas = En efecto, la alcantarilla que recoje las aguas de aquella calle y casas adyacentes carece de la pendiente necesaria, lo que hace que las aguas se estanquen ocasionando los daños de que el Sr. Etcheverria se queja, sin exagerarlos = La reforma pues, de dicha alcantarilla se hace indispensable si la Ilustre Corporación ha de cumplir con el deber que le impone el número segundo del artículo setenta y dos de la ley Municipal vigente de velar por cuanto tenga relación con el cuidado de la vía pública, limpieza, higiene y salubridad del pueblo = La Comisión ha querido informarse de lo que podrían costar las obras necesarias para evitar daños tan manifiestos; á cuyo efecto, de acuerdo con el Sr. Etcheverria, se ha asesorado del inteligente Dn. Francisco Vázquez, y han formado el adjunto proyecto de presupuesto, según el cual ascenderá el importe de dichas obras á ochocientas catorce pesetas sesenta céntimos = No se oculta á los que suscriben

que algunos de los tipos fijados por el inteligente es excesivamente moderado, pero habiendo de ejecutarse las obras por administracion bajo la direccion del Sr. Echeverria, y dejando á este responsable del aumento que sufran dichos tipos, no hay riesgo alguno de que se perjudiquen los intereses del Municipio = Como del presupuesto consta, no se trata de la simple reparacion ó entretenimiento de una alcantarilla sino de una nueva obra que afecta en primer termino al artículo octavo, capítulo diez del presupuesto de gastos, é incidentalmente á la acera y empedrado de la calle cuyos gastos deben salir de los artículos septimo, octavo y noveno del capitulo sesto del mismo presupuesto = Sin embargo, teniendo en cuenta lo exiguo del presupuesto, esta Comision entiende que debe aceptarse el generoso ofrecimiento que hace el Dn. Marcelino Echeverria bajo las bases siguientes = Primera: Que el Ayuntamiento solo habrá de satisfacer por razon de dichas obras la mitad de los presupuestados, ó sea ochocientas siete pesetas quince centimos: que habrán de pagarse sesenta y siete pesetas cincuenta centimos con cargo á los artículos septimo, octavo, y noveno del capitulo sesto, y la cantidad restante con cargo al artículo octavo del capitulo diez del presupuesto municipal de gastos = Segunda: Que Dn. Marcelino Echeverria no solo habrá de satisfacer el cincuenta por ciento restante del importe de la obra, sino tambien cualquiera aumento que sea preciso al ejecutarla = Tercera: Que la obra habrá de realizarla el Sr. Echeverria bajo la inspeccion del Alcalde, atendiendose á sus instrucciones, y dando cuenta semanalmente de los gastos que ocasione = Cuarta: Que se consigne en acta el agrado con que se ha visto el generoso desprendimiento con que procede el Sr. Echeverria, y que se le den gracias en atenta comunicacion = El Ayuntamiento no obstante con su superior ilustracion y elevado criterio, podrá acordarlo asi, ó como considere mas

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

ciento veintinueve

acentado=Betanzos veintinueve de Abril de mil nove
cientos tres="

Volvió á entrar en el local el Señor Pena Otero

Dióse cuenta y la Corporación acordó declararse enterada de un oficio del Sr. Presidente de la Comisión provincial Mixta de Reclutamiento de fecha dicho del corriente, participando que en sesión del propio dia la indicada Comisión acordó declarar soldado por haber sido conceptuado útil al mozo Manuel Ponte Lamelas, número 34 del actual reemplazo procedente distrito, que se halla prendido de la nota de condicional

Dada cuenta de la sentida por José María Valerlagiao, vecino de esta ciudad, ascendente á cinco pesetas diez centimos, por la limpieza hecha en el pozo sitente en el Campo público de este pueblo;

La Corporación por unanimidad acordó pase á la Sesta de las Comisiones permanentes para informe.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión estendiendose la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico

[signature]

[signature]

[signature]

Yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, previo el visto bueno del Señor Alcalde, certifico: Que en esta fecha no celebró su sesión semanal ordinaria la Ilustre Corporación Municipal por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á nueve de Mayo de mil novecientos tres

El Secretario

Manuel Castro Sanz

V.to B.no
El Alcalde.

[signature]

ALCALDIA CONSTO DE BETANZOS

Sesion supletoria de ordinaria celebrada el dia 11. de Mayo de 1903

Señores
Sánchez San Martin - Presid.te
Lissarrague Etchard
Curiel Paradela
Barús Labandeira
Pita Pandelo
Peña Otero
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á once de Mayo de mil novecientos tres.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas conforme á lo dispuesto en la vigente ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n César Sánchez San Martin, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta Sesion ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Corral Golpe, Nuñez Lopez, Vaamonde Ponte, Lasso Taneiro, Gerinade Alonso, Ares Mancera, Azorey Ares, Sanchez Concheiro y Ares Lorenzo.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada

Corporación de Derechos Reales
SETANEUR

ciento veintidós

por unanimidad.

Dióse cuenta y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de los fallos adoptados por la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Coruña en cinco del corriente, por los cuales se ha servido disponer declarar soldado por no haberse presentado en dicho día á ser reconocido á pesar del plazo que se le había concedido á Manuel Veiga, número 36 del reemplazo del actual año; soldados sirviendo en el Regimiento Infantería de Zamora, á Manuel Martínez y Antonio González, números 14 y 57; que se presenten el cinco de Junio próximo para ser reconocidos facultativamente César Sánchez Díaz, Manuel Rodríguez y Benito González, números 15, 84 y 7 respectivamente; confirmar el fallo de este Ayuntamiento que declaró soldado á Vicente Abarrategui, número 64; prófugos á José Lagoa, Juan Antonio Carro, Jesús Bouza, Eugenio García, José María Fernández, Generoso Otero, Manuel López, Edmundo Núñez, Jesús Vilaboy, Marcelino Uría, Manuel Pérez, Manuel Deive, José Correa, Fernando Aldao, Manuel Patiño, Francisco Picado, José Ascariz, José García, Juan Ares, Manuel Lourino y Raimundo Paez, que les han correspondido en el sorteo del corriente año los números 8, 16, 17, 25, 28, 29, 33, 37, 42, 45, 49, 58, 59, 60, 68, 70, 75, 77, 81, 87, y 62 respectivamente; que se presenten los padres de José Fraga y José Agilda, números 2 y 78 del reemplazo de 1902 para el dos de Junio próximo; temporalmente excluidos por cortos á Gregorio Prado y Jesús Barrós, números 10 y 76 del mismo reemplazo;

soldado á Enrique Castro, número 61 del citado reemplazo; y condicionales por haber justificado las excepciones que han propuesto á José Fil gueiras, Ramón Noguerol, Juan Martínez, Leandro Seijo, Manuel Muiño, Eugenio Vía, Francisco Mata; temporalmente excluidos por error á Manuel Castro, José Vara y José Vidal, números 59, 64 y 77 del reemplazo de 1907; soldado á Manuel Echeita, número 21 del mismo reemplazo; y condicionales, por haber justificado las excepciones legales que han propuesto á José Barreiro, Manuel Varela Teodoro Campo, Manuel Fernandez José Vazquez, José Golpe, Joaquín Novo Luis de Pita, Francisco García y Ventura Mosquera, números 14, 24, 99, 30, 48, 54, 62, 75, 2, y 10 respectivamente del mencionado reemplazo; así como totalmente excluido por inútil al número 17 del repetido reemplazo Ricardo Fernandez

También se dió cuenta de una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Santiago, visada por el Sr. Alcalde del mismo, de la que resulta que en el acto de la clasificación y declaración de soldados, celebrado por dicho Ayuntamiento el dia cuatro del corriente, pedida la certificación, se ha presentado el mozo Manuel Rodriguez Otero, hijo de D. Vicente y de Dª. Modesta, solicitando sea reconocido y tallado conforme al artículo 95 de la ley de Reclutamiento por hallarse alistado para el reemplazo del corriente año en este Ayuntamiento; que tallado dicho mozo, resultó alcanzar la de un metro quinientos sesenta y cinco milímetros; que reconocido por el Médico titular resultó útil para el

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
RETANZUC

ciento veintitres

servicio militar por no padecer ningun defecto físico; que el interesado no alegó excepción alguna; que dicho mozo reside habitualmente en la Ciudad de Santiago dedicado al estudio; resulta tambien de diligencia puesta á continuación de la certificación mencionada que el repetido mozo fué notificado de la invitacion que le hizo el Ayuntamiento para que expusiese todos los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar, y advertido además de que no le seria admitida ninguna excepción que no alegase en el acto, suscribiendo esta diligencia el Rodriguez Ares;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó declarar soldado al Manuel Rodriguez Ares, número 84 del reemplazo del corriente año, y que con certificacion de este acuerdo se remita la que queda relacionada al Sr Presidente de la Comision Mixta á los efectos oportunos

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar los informes de la Comision de Obras siguientes = " M. I. A: Los que suscriben, individuos de la Comisión de Obras del seno de la Corporación Municipal, evacuando el informe que se les encomendó en sesion de cuatro del corriente, manifiestan: que V.I. puede servirse autorizar la obra que se solicita por el propietario Antonio Lopez Rivas, siempre que cumpla las condiciones siguientes = 1ª: Que la puerta que pretende abrir para dar paso desde su casa de la Tercera travesia de la Marina á una plazuela de la misma calle, abrirá precisamente para el interior del edificio debiendo ser proporcional la altura con el ancho de la misma = 2ª: El balcón que se construya no excederá de

veinte centímetros en suelo, de conformidad al artículo cuarenta y nueve de las Ordenanzas Municipales, por ser de tercer orden la calle de que se trata = 3ª: Durante la ejecución de la obra mencionada, podrá el propietario cerrar con una valla de madera toda la finca, y por la noche colocará un farol de aviso = 4ª: Conforme á lo dispuesto en la Real orden inserta en la Gaceta de siete de Noviembre último D. Antonio López Rivas, tendrá obligación de hacer construir los andamios de hierro ó de madera con antepecho cerrado y barandilla cruzada por listones ó redes defensivas; y de no hacerlo, será responsable de las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra, á la cual no podrá dar principio sin que se hallen provistos los andamios de los aparatos de seguridad que quedan indicados = 5ª: La gará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en papel de pagos al Estado = 6ª: Las aguas del tejado serán recojidas por medio de un canalón de cinc y tubos de bajada protejidos por el interior ó exterior de la finca, conduciendo las aguas á la alcantarilla de la calle, siendo también de su obligación la colocación de la acera de dicha calle = 7ª: En todo lo que no esté previsto en este informe, se observará lo dispuesto en los capítulos primero, segundo y tercero del título tercero de las citadas Ordenanzas Municipales = Tal es nuestra opinión. El Ayuntamiento no obstante en su superior ilustración y elevado criterio, podrá como siempre acordar lo que conceptúe mas acertado. Betanzos doce de Mayo de mil novecientos tres = "M. Y. A. = Los que suscriben individuos de la Comisión de Obras del seno de la Corporación municipal, en cumplimiento del encargo terminado en veintisiete de Abril próximo pasado, emiten su informe exponiendo: Que puede S. S. conceder

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

124 ciento veinticuatro

á Dn. Fermin Conceiro Serrano la licencia que solicita para abrir una puerta cochera en la fachada de la casa número veintisiete de la calle de la Ribera de Abajo ó Marina, en la parte que da frente á una plazuela de la Ribera del Arriba, con las dimensiones que expresa en su instancia, siempre que además cumpla las condiciones siguientes, y que la puerta abra para dentro del edificio segun previene el artículo cincuenta y cinco de las Ordenanzas municipales = 1a: Será de su obligación la colocación de la acera ó empedrado de la calle en la parte que le corresponde en la fachada de dicha casa, siempre que haya necesidad de levantarla por consecuencia de la obra = 2a: Pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en papel de Pagos al Estado = 3a: Durante la ejecución de la obra citada, podrá el propietario cerrar con una valla de madera toda la finca, colocando por la noche un farol de aviso = 4a: Conforme á lo dispuesto en la Real orden inserta en la Gaceta de siete de Noviembre último, Dn. Fermin Conceiro Serrano, tendrá obligación de hacer construir los andamios de hierro ó de madera con antepecho cerrado y barandilla cruzada por listones ó redes defensivas; y de no hacerlo, será responsable de las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores de la obra, á la que no podrá dar principio sin que se hallen provistos los andamios de los aparatos de seguridad referidos = Tal es nuestra opinión. No obstante el Ilustre Ayuntamiento, podrá acordarlo asi ó segun considere mas conveniente. Betanzos ocho de Mayo de mil novecientos tres ="

"M. I. A: Los que suscriben individuos de la Comisión de Obras del seno de la Corporación Municipal, emitiendo el informe que se

le previene en el acuerdo tomado el dia cuatro del corriente, lo evacuan manifestando: que puede V.S. servirse conceder á D.n Rosendo Rilo Gonzalez, la licencia que solicita para reconstruir el hueco destinado á tienda que le ilumina de la casa número ciento diecisiete de la calle de la Ribera de Arriba de la propiedad de la Viuda D.a Mercedes Betancourt, ajustandose á las prescripciones que establece el Sr. Ingeniero encargado de la carretera que de esta Ciudad conduce á Tirbia en su informe, y los siguientes condiciones = 1a: Al proceder á la reconstruccion del tablero de la casa citada, debe tenerse presente que este abrirá para el interior del edificio = 2a: Pagará el arbitrio municipal establecido y reintegrará la licencia en papel de Pagos al Estado = 3a: Será de su obligacion la colocacion de la acera que da frente á su casa siempre que hubiese necesidad de levantarla = 4a: Durante la ejecucion de la obra citada, podrá el propietario cerrar con una valla de madera toda la finca, colocando por la noche un farol de aviso = 5a: Conforme á lo dispuesto en la Real orden inserta en la Gaceta de siete de Noviembre último, D.n Rosendo Rilo en nombre de su representada, tendrá obligacion de hacer construir los andamios de hierro ó de madera, con antepecho cerrado y barandilla cruzada por listones ó redes despeinadas; y de no hacerlo, será responsable de las desgracias que puedan ocurrir á los trabajadores en la obra, á la que no podrá dar principio sin que se hallen provistos los andamios de los aparatos de seguridad necesarios = Es nuestra opinion. Sin embargo la Superioridad lo acordará asi, ó segun considere mas oportuno. Veintinueve ocho de

Comisión Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Retanque

Mayo de mil novecientos trez"

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad aprobó otro informe de la propia Comision de obras de que se dió cuenta en sesión de cuatro del corriente, proponiendo se reintegre al Depositario Dn. Jesualdo Vicites Blanco, de la cantidad de Ochenta y cuatro pesetas setenta centimos á que ascendieron los materiales invertidos y jornales devengados en las obras que por administración se ejecutaron con motivo del arreglo y reforma del Campo y desembarcadero existente entre el rio Mendo y el ex Priorato de las Cascas, segun lo acreditan los dos recibos puestos á continuación de la nota suscrita por dicho Depositario; y en consecuencia que se reintegre al mismo de dicha suma, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo á los artículos 8º y 9º, del Capitulo 6º y Presupuesto Municipal del corriente año

Asi bien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comision de Beneficencia, proponiendo se apruebe la cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua durante el proximo pasado mes de Abril, rendida por el Capellan Administrador de dicho establecimiento Dn. Benito Garcia Iglesias; y en consecuencia que se satisfagan á dicho Señor las doscientas cincuenta y ocho pesetas veinte centimos á que ascendieron los gastos ocasionados en el expresado mes, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 1º, Capitulo 5º, del Presupuesto Municipal de gastos del corriente año

No menos se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar otro informe

de la Comisión de Alumbrado proponiendo se apruebe el pago a la empresa arrendataria del Servicio de alumbrado público por medio de la electricidad de la suma de ochocientas cuatro pesetas cuarenta y nueve centimos á que ascendió el gasto del fluido electrico durante el mes de Marzo último con motivo del alumbrado de las calles y plazas de la población, Casa Consistorial y sus oficinas, escuela nocturna y academia y patio de música; y en consecuencia que la expresada cantidad se satisfaga al gerente de la misma D.n José Muñoz Prieto por cuenta de lo consignado en el artículo 2.º, del capitulo 3.º, del presupuesto Municipal de gasto del corriente año

Dada cuenta de la relación de gastos ocasionados durante el próximo pasado mes de Abril, con motivo del alumbrado por medio de la electricidad, de las calles y plazas de la población, Casa Consistorial y sus oficinas y Academia y patio de Música con inclusión de contadores que ascienden á Seiscientas veinticinco pesetas cincuenta y nueve centimos segun cuenta presentada por la empresa arrendataria de este servicio, se acordó pasarla á informe de la Comisión de alumbrado.

Tambien se acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia suscrita por varios vecinos de la parroquia de San Martin de Teixbe, en súplica de que se recomponga el camino vecinal que desde la terminación de la calle de Nuestra Señora va al lugar de la Torre y otros de la expresada parroquia

Dada cuenta de un informe de la Comisión Gestora proponiendo el pago á José María Vales Cagiao, de cinco pesetas diez centimos que se le estan adeudando por la lim-

Comisión Liquidadora Impuesto de Derechos Reales Betanzos

ciento veintiseis

piezza que hizo del pozo existente en el Macelo público segun cuenta presentada por el interesado de que se enteró el Ayuntamiento en sesión de cuatro del corriente, por unanimidad se acordó que las cinco pesetas diez centimos se satisfagan al José María Vales Cagiao, con cargo al artículo 5º del Capitulo 6º y presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Tambien se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el ilustre Ayuntamiento durante el proximo pasado mes de Abril;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobarlo, y que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley Municipal se remita al Ilustrisimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin Oficial

Por último dada cuenta de un informe emitido por la mayoria de la Comision de Hacienda en orden á la instancia promovida por varios vecinos de los barrios de Caraña de Abajo y Caraña del Medio, solicitando que dichas zonas se incluyan en el radio de la poblacion á los efectos del Reglamento de Consumos de que se enteró el Ayuntamiento en sesion de doce de Abril proximo pasado; y resultando del expediente del concepto que dado traslado al Arrendatario lo evacuó en sentido favorable á dicha pretension, emitiendo á continuacion su informe la citada Comision; y considerando que el estudio de las diligencias que el citado expediente contiene, requieren un estudio detenido;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó dejar pendiente la resolucion de este asunto hasta la proxima sesion á fin de

que los Señores Concejales puedan enterarse del expediente del concepto

A propuesta del Señor Lissarrague Etchard; la Corporación por unanimidad acordó, que con destino al arbolado público, se adquieran los tutores que se precisen, facultandose para ello á la Comisión permanente de arbolado público

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión mandando se estendiese la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

AYUNTAMIENTO CONSTL DE BETANZOS



[illegible]

V. P. Lissarrague

Antonio Torres Rey

Eugenio Corral

Valentin Pita

Victor Barés

Joaquin Pina

Ricardo Curiel

Manuel Castro Soes

Srio.

Yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, previo el visto bueno del Sr. Alcalde, certifico: Que en el dia de la fecha no celebró

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

ciento veintisiete

sesión ordinaria la Corporación municipal á causa de no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á dieciseis de Mayo de mil novecientos tres.

El Secretario
Manuel Castro Ares

Alcaldía Const.l de Betanzos

V.to B.no
El Alcalde
César Sanchez

Sesión supletoria celebrada el 18 de Mayo de 1903.

Señores
Sánchez San Martin - Presid.te
Lizarraga Etchart
Corral Golpe
Pita Pandelo
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á dieciocho de Mayo de mil novecientos tres.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde D.n Cesar Sanchez San Martin, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar Sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta Sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Vaamonde Ponte, Ares Lorenzo, Ares Mancera, Nuñez Lopez,

Lareo Janeiro. Germade Alonso, Asorey Ares, Sánchez Concheiro, Curiel Paradela. Peña Otero y Barús Labandeira.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe de la Comisión de Hacienda " M. I. A.: Los infrascritos individuos de la Comisión permanente de Hacienda y presupuestos de su seno, evacuando el informe que V.Y. tiene á bien interesarles en orden á la precedente instancia de Dn Rafael Castro, Dn Andres Maseda y otros vecinos de los lugares de Caraña de abajo y del medio, ambos de la parroquia de San Martin de Tiobre, dicen: que toda vez el arrendatario del impuesto de consumos Dn Manuel Loureda Porto, no se opone, antes por el contrario está conforme en que se defiera á la pretensión de dichos interesados, segun consta del anterior escrito por el mismo suscrito, no ven inconveniente alguno en que V.Y. acceda tambien á ello, y que acuerde en consecuencia = 1º: Excluir de la Zona del extrarradio de este termino municipal los mencionados lugares de Caraña de abajo y Caraña del medio, ambos de la parroquia de Tiobre; debiendo (Debiendo) por tanto comenzar el extrarradio á los diez metros de distancia de la casa número veintidos de Caraña del medio propiedad de Antonio Milia do Pico, en la que actualmente habita, última de este lugar en dirección á la parroquia de Santa Maria de Souto; y á igual distancia de la casa

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

ciento veintiocho

sin número, última del repetido lugar de Caraña del medio, en la que actualmente habita y de la que es dueño Andres Cachaza Fernandez, en dirección al de Caraña de arriba, la población del cual, así como tambien la de todos los demás lugares de la parroquia de Niobre, menos la que constituye el barrio del Puentevieja corresponderá al extrarradio = 2º: Que los derechos de consumos se recauden por el arrendatario en dichos lugares, que se hallan contiguos uno al otro, y constituyen un núcleo de población separado del casco, por medio de fiscalización administrativa, estableciendo al efecto el fielato ó fielatos que sean necesarios: 3º: Que del cupo señalado al extrarradio en el contrato de arriendo del citado impuesto, y que con arreglo á él debe hacerse efectivo por medio de conciertos ó encabezamientos obligatorios, se rebaje la suma correspondiente á la poblacion de dichos dos lugares = 4º: Y que inmediatamente se remita este expediente original al Ilmo Señor Delegado de Hacienda en la provincia, á fin de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete del vigente reglamento de consumos, se sirva prestar su superior sanción á estos acuerdos, y autorizar en consecuencia la fiscalización administrativa, por medio de fielatos, en los respectivos lugares de Caraña de abajo y Caraña del medio = No obstante, V.Y. acordará como siempre lo que estime mas conveniente y arreglado á la ley. Betanzos ocho de

Mayo de mil novecientos tres="

Así bien se dió cuenta y la Corporación tambien por unanimidad acordó aprobar el siguiente de la Comisión de Obras siguiente=

"La Comisión de Obras previamente convocada al efecto, se ha enterado de la solicitud de D.n Germán Echeverría y acuerdo dictado por el Ayuntamiento en su sesión de veinte del corriente mes, relativo á la edificación de la casa número ocho de la calle y plazuela de San Francisco= Desde luego han comprendido que para poder dictaminar con acierto, era indispensable examinar el lugar donde dhas obras han de ser ejecutadas. Constituida con tal objeto en la calle de San Francisco ha observado que la alineación por dicha calle no ofrece dificultad ninguna, puesto que ya está trazada con motivo de otras obras allí ejecutadas= No sucede lo mismo por la calle de la plazuela. Por aquel lado no hay mas casa que la que se trata de rectificar y es necesario, por lo tanto fijar por primera vez la alineación= No obstante esto, la solución se presenta fácil= Dar á la casa mencionada la alineación que hoy tiene, vendría á resultar que se separaría del edificio contiguo -esquina de San Francisco- sin enlazar con él, dejando un espacio de dos metros noventa centímetros= Esto en verdad no puede tolerarse, porque no solo es contrario á lo preceptuado de una manera clara y explícita en el artículo ciento y siete de las Ordenanzas municipales vigentes, sino contrario á las reglas de la estética y aun de la higiene, toda

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales

vez el espacio intermedio constituiría un callejón que habría de convertirse con el tiempo en foco perenne de inmundicias y pestilencias orgánicas de descomposición, que con sus miasmas deletéreos infestarían la atmosfera, sobre todo cuando vinieran los aires de aquel lado soplando por dicha abertura á manera de fuelle= Por todo lo expuesto, la Comisión entiende= 1º. Que la línea de la calle de San Francisco debe ser la misma señalada á la casa número diez de la citada calle= 2º. Que por el lado de la plazuela debe adelantarse la fachada hasta tocar por su parte interior con el paramento exterior de la escuela= 3º. Que el terreno que ocupe la casa al avanzar, es de cuarenta y siete metros, setenta y cinco centímetros cuadrados, y debe ser indemnizado por el Sr. Echeverría á razón de diez pesetas metro cuadrado, tipo que se ha fijado para la calle de Roldan, en donde la propiedad urbana tiene casi el mismo precio que en la de que se trata= 4º. Que al construirse la finca mencionada, ó sea la casa número ocho, se han de tomar de la parte del callejon ocho metros setenta y cuatro centímetros cuadrados, de los cuales corresponde la mitad al Sr. Echeverría, y la otra mitad al Municipio, como pertenecientes al edificio de escuela. Y como de esta cuenta se han de tomar de la pared medianera de dicha escuela diez metros y cincuenta centímetros cúbicos, á doce pesetas metro, importan ciento veintiseis pe

metros que también debe satisfacer el Dn. Germán Echeverría = 5º: En vez de cinco metros ochenta y cinco centímetros que se indican en el plano, no avanzará la casa por el callejón mas que tres metros treinta centímetros, y de este modo no se perjudicarán las luces del edificio escuela = 6º: Como al avanzar la casa en la vía pública desaparece la puerta de entrada al callejón, esta servidumbre tendrá que sustituirse por otra, con cuyo objeto D. Germán Echeverría facilitará la entrada por la puerta de comunicación que existe en la tapia de San Francisco; á partir de este punto construirá un muro que deberá tener cinco metros de largo, dos de alto y cincuenta centímetros de espesor, dejando un espacio de un metro y sesenta centímetros de ancho = 7º: La muralla que cierra la huerta de la casa de que se trata, que en la actualidad mide dos metros cincuenta centímetros, no podrá darle mayor altura, á no ser guardando las distancias prevenidas en el Código Civil = 8º: Que no se debe conceder la autorización para edificar, mientras el referido Sr. Echeverría no cumpla el deber que le imponen los artículos veintidos y veintitres de las citadas Ordenanzas = 9º: Que si este informe mereciese la aprobación de V.S., se haga público el acuerdo para oir las reclamaciones = El Ayuntamiento sin embargo podrá acordar lo así, ó como considere mas acertado. Retamosa veintinueve de Abril de mil novecientos tres" =

También se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pasar á la Comisión

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

ciento treinta

de obras una instancia de Dn. Ramon do Pio Rey, pidiendo se fijen las alineaciones y rasantes á que se ha de sujetar al llevar á cabo las obras de reforma ó reconstrucción de los solares que posee en la calle del Horreo, y cuyo permiso se le concedió en sesión de quince de Mayo de mil novecientos nueve

Otra de Dña Juana Souto, solicitando permiso para construir una casa en la calle de Castilla, y

Otra de Dn. Ramon do Pio Rey, en suplica de igual permiso para construir en la calle de Sanchez de Ibarbia la casa numero veintitres de la propiedad de su hijo José do Pio Diaz

Por el Señor Presidente se manifestó: que como en la convocatoria se hacia constar uno de los asuntos que se han de tratar en la presente es el relativo á la conveniencia de ultimar la reforma y arreglo de la calle de Monjas, cuya reforma consideró de absoluta necesidad; despues de hacer varias observaciones encaminadas á demostrar los beneficios que á la poblacion le han de resultar con las obras de referencia invitó á los Señores Concejales á que emitieran su juicio y como todos se hubieran manifestado conformes con lo propuesto por el Sr. Alcalde;

La Corporacion por unanimidad acordó: 1º. Que se lleve á cabo la reforma en la parte que falta de la calle

de Monjas. 2º: Nombrar al Sr. Dn Pedro Cruz para que forme el proyecto de la obra, encargando al repetido Sr. Alcalde para que haga saber al Sr. Cruz el cargo que se le confia y 3º: Que una vez formado el proyecto se le mienta de él para acordar lo que proceda.

Tambien se manifestó por el Sr. Corral Golpe, que con destino á las calles y plazas de la población, era de absoluta necesidad adquirir materiales de extracción de piedra de pizarra para que se pudiesen emplear en las obras que se ejecutan por administración, por lo que proponia que el Ayuntamiento se sirviese acordar se adquieran por gestion directa siempre que el gasto que se ocasione no esceda de dos mil pesetas, para lo que pa enbta al Ayuntamiento el artículo cuarenta de la Instrucción de veinte y seis de Abril de mil novecientos reformado por el Real decreto de doce de Julio de mil novecientos doz.

Y la Corporación enterada de la mocion del Señor Corral Golpe, despues de una amplia discusión en la que intervinieron los Señores Pita y Lissarrague haciendo observaciones á la mocion, acordó por unanimidad facultar á la Comisión de Obras para que por gestion directa adquiera materiales de piedra de pizarra para reparar las calles y plazas de la poblacion, siempre que el gasto que se ocasione no llegue á dos mil pesetas.

Y no habiendo mas asuntos

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

de que dar cuenta, ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión, mandando se extendiese la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico. Sobre raspado = Hacienda = tambien la = Que = Valga y no lo testado = debiendo =

AYUNTAMIENTO CONSTL DE BETANZOS

César Sanz — V. P. Zimarraga

Valentín Pita

Eugenio Corral — Antonio Torres Otero

Manuel Castro Ives

Srio

El infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, previo el visto bueno del Sr. Alcalde, certifico: Que la Corporación municipal no celebró en el dia de la fecha, su sesión semanal ordinaria como dia señalado, á causa de haber faltado la mayoria de los Sres Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á veintitres de Mayo de mil novecientos tres.

ALCALDIA CONSTL DE BETANZOS

Vto Bno
El Alcalde

El Secretario
Manuel Castro Ives

Sesión supletoria celebrada el dia 25. de Mayo de 1908.

Señores
Sánchez San Martin - Presid.te
Lizarrague Etchard.
Corral Golpe
Pita Pandelo

En la Ciudad de Betanzos á veinticinco de Mayo de mil novecientos tres.

A la hora designada y en virtud de las citaciones que se practicaron con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley Municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde D.n César Sánchez San Martin, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que la precedente certificación refiere.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Curiel Paradela, Barús Labandeira, Torres Otero, Asorey Ares, Lasco Janeiro, Germade Alonso, Muñoz López, Vaamonde Ponte, Peña Otero, Ares Lorenzo, Sanchez Concheiro y Ares Mancera.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar los siguientes informes de la Comisión de Obras = " M. I. A: La Comisión Municipal de "Via y Obras," evacuando el informe que V. I. se sirve interesarle en orden á la precedente instancia de D.a Juana Souto Neira, de la que se dió cuenta á V. I. en sesión de dieciocho del actual, dice: que no ve inconveniente alguno en que V. I. conceda la licencia que aquella pretende para edificar de nueva

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

ciento treinta y dos

planta una casa en el solar existente entre las números uno y dos de la calle-carretera de Castilla de esta Ciudad, en que actualmente habitan Dn Cayetano Vico Roel y Dn Antonio Migol Feijo respectivamente, siempre y cuando al verificarlo cumpla las condiciones impuestas por el Sr. Ingeniero encargado de la referida carretera en su informe de once del corriente, que tambien antecede, y además con todas las prescripciones de los capítulos segundo y tercero de las vigentes Ordenanzas Municipales, en cuanto sean aplicables á la Obra de que se trata y no se opongan á las condiciones del mencionado Señor Ingeniero; pague el arbitrio Municipal de diez pesetas que en presupuesto se señala á las licencias que se otorguen para edificaciones de nueva planta en la prenombrada calle; reintegre en papel de pagos al Estado el en que aquella debe estenderse; cumpla cuanto se dispone en la Real orden de seis de Noviembre último, inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al siguiente dia siete, bajo las penas y responsabilidades que en caso contrario se establecen en la misma, y que la obra se ejecute con estricta sujeción al plano ó croquis presentado con su instancia por la interesada y que obra por cabeza de este expediente = V.Y. acordará; Betanzos veintidos de Mayo de mil novecientos tres =

" M. I. A: La Comisión de Obras previamente convocada, se ha enterado de la solicitud de Dn Ramon do Pico y acuerdo dictado por el Ayuntamiento en su sesión de dieciocho del corriente, relativo á las alineaciones y rasantes que dicho Señor solicita para edificar

la casa cuyo permiso solicitó y le fué concedido en quince de Mayo de mil novecientos nueve= Desde luego han comprendido que para dictaminar con acierto, era preciso examinar el lugar donde se han de ejecutar= Constituidos los que suscriben en la calle de la Ronda nueva, han observado que la alineación por dicha calle, así como por la de la plazuela del Horreo no existe, ni tampoco las rasantes, siendo necesario fijarlas por primera vez= Por eso los que suscriben entienden: 1º: Que para que la línea de las dos fachadas que forma la casa resulte un tanto perpendicular, debe avanzar la arista izquierda de la esquina de la pared que se va á construir, de forma que queden diez metros y treinta y siete centímetros desde dicha arista, que será de forma achaflanada, á la de la jamba derecha de la puerta de la casa número catorce= 2º: Para que la esquina nueva y achaflanada de que se trata no sufra alteración por mala interpretación, se tomó otra distancia que debe haber desde la misma, de ocho metros seis centímetros en dirección á la arista de la jamba Nordeste de la primera puerta del taller que ocupa Dn. Antonio López Ramírez en la casa número sesenta y dos de la calle de la Ronda= 3º: Desde la esquina que se va á construir, el Sr. de Pico levantará un muro en línea recta de Norte á Sur en una longitud de ocho metros treinta y siete centímetros paralelo á la plazuela, quedando de ancho en dicho punto donde termina los ocho metros treinta y siete centímetros, cinco metros sesenta y cinco centímetros de longitud hasta la pared medianil de la bodega citada número catorce, y la cara de la parte inferior que hace esquina á la calle del Horreo. Dicho

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
SANTANDER

muro seguirá en otra recta y en la distancia de siete metros de longitud en dirección á la mentada calle del Horreo, muriendo á cero limitando en la misma, y quedando de anchura desde este punto donde termina el muro hasta el plomo del tablero de la casa referida que hace esquina á la del Horreo, propiedad de los herederos de D.n Ignacio Lagares cuatro metros ochenta y tres centímetros. Este muro se cimentará en la rasante de la parte inferior del citado muro, la cual debe quedar en condiciones de dar servicio á esta casa y á la siguiente= 4º: El referido muro debe empezar frente á la esquina de la casa con setenta y cinco centímetros sobre el pavimento superior de la mentada plazuela, llevándolo en talud según la pendiente del terreno hasta terminar á cero en la parte inferior, quedando así dividida la plazuela en dos rasantes= 5º: Con motivo de las nuevas rasantes y alineaciones, opina esta Comisión que debe modificarse el plano primitivo de la obra, modificación que consiste únicamente en que se construyan dos puertas de entrada en la pachada "B" que el plano expresa, en vez de una que se había fijado= 6º: Todas estas obras de rasantes y alineaciones del pavimento de la calle, así como el muro de contención serán de cuenta del D.n Ramon de Pico Rey, que quedará obligado á hacerlas sin que pueda exigir al Ayuntamiento la menor cantidad= Es cuanto tiene que informar esta Comisión. V.E. no obstante acordará como siempre lo que considere mas arreglado en derecho. Bilbao veintidos de Mayo de mil novecientos trece.=

"M. I. A: Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de Vía y Obras, evacuando el informe que V. I. les interesa en su sesión de dieciocho del corriente, se han enterado de la solicitud y del croquis que Dn Ramón do Pico Rey, en concepto de apoderado de su hijo Dn José Dopico Sas, ha presentado en suplica de permiso para reedificar la casa número veintitres de la Calle de Sánchez de Taibo = En su vista los que suscriben entienden que V. I. puede conceder el permiso que se solicita para reconstruir la casa mencionada siempre y cuando el peticionario se ajuste en la alineación á la que tiene la casa número veintiuno de dicha calle y á la de la esquina de la fachada de la numero de la calle del Horreo, la cual esquina corresponde á la de Sanchez de Taibo; que cumpla las prescripciones de los capítulos segundo y tercero de las Ordenanzas Municipales, pague el arbitrio municipal de diez pesetas, tipo señalado para la calle de que se trata, reintegre en papel de pagos al Estado la licencia; observe lo dispuesto en la Real orden de seis de Noviembre último bajo las penas que en caso contrario se establecen en la misma y que la obra se ejecute con sujeción al croquis presentado con la instancia = Es cuanto pueden informar = Retanzos veintidos de Mayo de mil novecientos tres = "

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe de la Comisión de Hacienda =

" M. I. A: La Comisión de Hacienda

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Setenta y cinco

ciento treinta y cuatro

previamente convocada al efecto, se ha enterado del oficio de veinticinco de Abril proximo pasado por el cual los Señores Dn Ezequiel Nuñez López y Dn Antonio Alvarez Novoa, albaceas y cumplidores testamentarios del Sr. Dn José Ildefonso Portal Montenegro, vecino que fué de esta Ciudad, en la que falleció el dia quince del citado mes, participan que dicho Sr. por la clausula 10a de su testamento ológrafo protocolizado ya en la Notaria del Sr. Dn Victor Valderrama Arias, lega á este Ayuntamiento la cantidad de cuarenta mil pesetas para que con ellas pueda llevar á efecto el ensanche de la Puerta dela Villa, uno de los proyectos que su difunto hermano Dn Juan Arines Montenegro, en su amor á este pueblo acariciaba, con cuyo objeto señala el plazo de dos años, disponiendo que interin la obra no se realiza ó las necesidades de la misma no lo requieran se deposite dicha suma en el Banco de España á nombre del Sr. Alcalde de este pueblo y con intervención del Sr. Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos de Artesanos; y que si por circunstancias imprevistas no pudiese llevarse á cabo la obra dentro del plazo señalado, se entenderá prorrogado por un año mas que será el último y definitivo = Manifiestan tambien los citados Señores cumplidores que del exámen hecho de la documentación de la testamentaria del Sr. Portal han formado la convicción de que existe

caudal suficiente para cumplir todas las disposiciones de dicho testamento.= En vista de lo expuesto esta Comisión opina: que toda vez no se impone al ayuntamiento ninguna condición onerosa, la Ilustre Corporación debe aceptar el legado, mostrándose sumamente agradecida por el generoso desprendimiento del testador; lo que se haga saber á los albaceas, significándoles á la vez que pueden hacer el depósito del legado en la forma y establecimiento que el testador dispuso.= Igualmente entiende la Comisión que se debe esperar sin levantar mano, á formar el proyecto de la obra designando con tal objeto al facultativo, encareciéndole su pronto despacho para poder satisfacer los nobles propósitos del donante.= Es cuanto por ahora puede informar esta Comisión respecto á este asunto de tan vital interés y para los intereses públicos. V.E. no obstante acordará como siempre lo que conceptúe mas arreglado á derecho.= Casas Consistoriales de Betanzos á veintidos de Mayo de mil novecientos tres.="

Por el Sr. Presidente se manifestó que toda vez la Ilustre Corporación había aceptado el legado hecho por el Sr. Dn. José Adefonso Portal Montenegro para las obras de ensanche de la Puerta de la Villa, lo procedente era á su juicio acordar la ejecución de las citadas obras, obras que ya han proyectado varias de las Corporaciones que han precedido á la actual desde el año de 1867 y que la opinión pública viene reclamando, las cuales no pudieron llevarse á efecto por falta de recursos con que atender á su subvención, pero que hoy pueden realizarse cuando para ello tenga esta Corporación

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Setaf. 1906

que dejar de ejecutar otras que no son tan perentorias ni demandan la urgencia que las de el repetido ensanche de la Puerta de la Villa, y designar en consecuencia el facultativo que haga el proyecto, requisito sin el cual no puede hacerse la declaración de utilidad pública de la obra; así como tambien acordar en su vista la finca ó fincas que hayan de expropiarse en todo ó en parte;

Y el Ayuntamiento enterado de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad, 1º: Que por cuenta del legado hecho por el Sr. Dn José Ildefonso Portal Montenegro, se ejecuten las obras de ensanche de la Puerta de la Villa, y si las cuarenta mil pesetas importe del legado no fuesen suficientes, lo que falte consignarlo en el presupuesto Municipal- 2º: Designar como facultativo para formar el proyecto á Dn Juan Alvarez de Mendoza, vecino de la ciudad de Lugo, al cual se le oficie por el Sr. Presidente comunicandole su nombramiento, y 3º: Que inmediatamente de formado el proyecto, se de cuenta para su aprobación y declaración de utilidad pública de la obra, así como para acordar lo demás que corresponda

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de Obras una instancia de Dn Francisco Mellid otres en suplica de que se le reciban las obras del camino vecinal de esta Ciu

dad á la feria del Veintisiete, de las que fué contratista, toda vez en el largo período de tiempo en que estan abiertas al tránsito no han sufrido alteración alguna en sus rasantes, encontrandose tanto el enbaldosado como el empedrado de la calle en excelentes condiciones de viabilidad.

Asi bien se acordó pasar á la Comision de Obras una instancia de Dn Manuel Herminda Gomez, en suplica de licencia para hacer varias reparaciones en la casa numero veinticinco de la Calle de Quiroga, y

Otra de Dn Serafin Fontela Nuñez, digo una cuenta de Dn Serafin Fontela Nuñez que importa quinientas pesetas por jornales devengados y materiales invertidos en la construccion de algunos nichos que construyó en el cementerio en virtud de acuerdo tomado en sesion de siete de Abril de mil novecientos dos de orden de la Comision de Beneficencia y

Otra del propio Dn Serafin Fontela, que importa cuatrocientas sesenta pesetas á que ascendieron los materiales empleados asi como los jornales que tambien se emplearon en otros nichos que de orden de dicha Comision se construyeron tambien en el cementerio

Por ultimo se acordó tambien que al finalizar el presente mes se satisfagan los sueldos y haberes consignados en presupuesto á los empleados de la Secretaria del Ayuntamiento; á los del ramo de policia urbana; policia de seguridad é igualmente los socorros domiciliarios

Oficina Liquidadora
Impuesto de Carruajes Reales
Betanzos

ciento treinta y seis

y gratificaciones que por distintos conceptos tiene acordado y figuran en presupuesto

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesion, mandando se extendiese la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico - Enmend.do - y sobre raspado = prescrip = e = d = materia = Valga

Cesar Sa[illegible]

V. P. Lizarraga

Eugenio Corral

Jose Asorey

Ricardo Curiel

Manuel Compañero

Valentin Pita

Joaquin Peña

Valeri[illegible]

Manuel Castro Loes

Sno

Alcaldia Constl. de Betanzos

Sesión ordinaria celebrada el dia 30. de Mayo de 1903

Señores
Sánchez San Martin - Presidte
Lissarrague Etchard
Corral Golpe
Curiel Pasadela
Pita Pandelo
Sánchez Concheiro
Peña Otero
Nuñez Lopez
Asorey Ares

En la Ciudad de Betanzos á treinta de Mayo de mil novecientos tres.

A la hora designada se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn César Sánchez San Martin, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión semanal ordinaria

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Señores Ares Lorenzo, Gesmade Alonso, Torres Otero, Vaamonde Ponte, Lareo Janeiro, Ares Mancera y Barriz Labandeira.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

Dada cuenta de una carta del Apoderado que el Ayuntamiento tiene en la Coruña Sr Dn León Rodriguez Gil de Palacios, en fecha veintinueve del corriente, participando que remite las cuentas de las inscripciones que este Ayuntamiento posee correspondientes á beneficencia é instrucción pública

El Ayuntamiento quedó enterado de dicha carta

Seguidamente el infrascrito Secretario de orden del Sr. Presidente dió lectura á las cuentas rendidas por el citado apoderado, las cuales

Oficina Liquidadora Impuesto de Derechos Reales Betanzos

ciento treinta y siete

para que en todo tiempo conste se insertan en la presente acta en la forma siguiente=

"Ayuntamiento de Betanzos= Inscripciones nominativas de la Deuda perpetua al 4 p% de su propiedad procedentes de Instrucción pública

Nº con q. estan señaladas las Inscripcion.	Nombres de la Corporación ó Establecimiento á que pertenecen	Fecha en q. se expidieron	Capital q. representan Ptas	Ct.	Renta Anual Ptas	Ct.	Renta Trimestral Ptas	Ct.
1696	Catedra de Latinidad de "Betanzos"	9 Dbre 1902	1.087	04	43	48	10	87
1697	Escuela de niñas huerfanas de "Betanzos"	id	253	21	10	12	2	53
1698	Instrucción primaria de "Betanzos"	id	46	15	1	84	"	46
1699	Escuela de niñas de "Betanzos"	id	2.765	14	110	60	27	65
1700	Colegio de huerfanas de "Betanzos"	id	3.397	89	135	91	33	97
					Suma		75	48

De ellas se han pagado los trimestres siguientes.

El de Julio del año de 1899, que importó		75 48	
Octubre id id		75 48	
Los 4 trimestres del año 1900.	id	301 92	
id idem 1901	id	301 92	
id idem 1902	id	301 92	
El de Enero del de 1903	id	75 48	1132 20
Descuento del 20 p%		266 44	
15 timbres de 10 cent.s		1 50	
Por la equivocación padecida por la Dirección de la Deuda en la liquidación que ha practicado de los intereses del trimestre de Octubre de 1899		31	228 25
Liquido que se ha percibido			903 95

La Coruña 29 Mayo 1903= León R. Gil de Palacios="

"Ayuntamiento de Betanzos= Inscripciones nominativas de la Deuda perpetua al 4 p% de su propiedad procedentes de Beneficencia

Nº. corr. que estan se inlatan las municipal.	Nombre de la Corporacion ó Establecimiento á que pertenecen	Fecha en q. se espidieron	Capital q. representan		Renta anual		Trimestral	
			Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
4682	Hospital de S. Antonio de Padua de "Betanzos"	9 Octubre 902	28817	59	1152	70	288	17
4683	Hospital de S. Lazaro de S. Martin de Porto"	id	766	33	30	65	7	66
4684	Obra pia de Ntra Señora de "Betanzos"	id	4396	05	175	84	43	96
4685	Obra pia de Ntra Señora de Gracia de "Betanzos"	id	32017	49	1280	69	320	17
4686	Hospital de S. Lazaro de "Betanzos"	id	2919	68	116	78	29	19
4691	Hospital de S. Antonio de Padua de "Betanzos"	id	345	56	13	82	3	45
						Suma	692	60

De ellas se han pagado los trimestres siguientes

El de Julio del año de 1899 que importó			692	60	
Octubre	id	id	692	60	
Los 4. del año de 1900		id	2770	40	
Los id	de 1901	id	2770	40	
Los id	de 1902	id	2770	40	
El de Enero	de 1903	id	692	60	10389
Descuento del 20 p%			2077	80	
15 timbres de 50 centimos			7	50	2085
Liquido que se ha percibido					8303

La Coruña 29 de Mayo de 1903 = Pedro R. Gil de Palacios =

Y la Corporacion enterada de las citadas cuentas acordó por unanimidad que la Comision de Hacienda informe respecto á las mismas

Otra cuenta de una carta de pago espedida en la Coruña en veintinueve del corriente por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia la cual acredita que el de este Municipio Dn. Pedro Ronaldo R. Vieites Blanco, entregó en la citada caja la cantidad de cinco mil doscientas setenta y dos pesetas setenta y dos centimos, importe de la cuota del segundo trimestre que para gastos de la provincia le correspondió satisfacer á este Ayuntamiento en el corriente año.

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar el citado pago, y en consecuencia

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

ciento treinta y ocho

que se proceda á su formalización expidiendose á favor del Depositario Dn Jesualdo Vieites Blanco el oportuno libramiento por la expresada suma de 5262'72 pesetas con cargo al articulo 13 del capitulo 9º y presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Tambien se dió cuenta de un informe de la Comision de Beneficencia proponiendo el pago á Dn Serafin Fontela Nuñez, de la cantidad de quinientas pesetas que se le estan adeudando procedentes de materiales empleados y jornales devengados en la construcción de nichos en el Cementerio general de esta Ciudad, cuyas obras se ejecutaron por administración en virtud de acuerdo tomado en sesion de siete de Abril de mil novecientos dos;

Y el Ayuntamiento enterado acordó por unanimidad aprobar el citado informe y en consecuencia que se satisfagan al Dn Serafin Fontela Nuñez las quinientas pesetas que se le estan adeudando, á cuyo fin se expida á su favor el oportuno libramiento con cargo al articulo 5º del capitulo 10 y presupuesto del proximo pasado año de mil novecientos dos á que corresponde el gasto

Asi bien se dió cuenta de otro informe de la propia Comision de Beneficencia proponiendo se apruebe y pague al citado Dn Serafin Fontela Nuñez la cuenta presentada por el mismo de jornales y materiales que se han empleado en la construcción de nichos en el Cementerio general hasta completar el número de doce que la Comision de Beneficencia consideró necesarios usando de las

facultades que se le concedieron en sesión de siete de Abril de mil novecientos dos, cuyos materiales y jornales ascendieron á la cantidad de cuatrocientas sesenta pesetas;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe, y que como en el mismo se propone se satisfagan al Dn. Serafin Fontela Nuñez las cuatrocientas sesenta pesetas que por el concepto expresado se le estan adeudando, cuyos jornales y materiales fueron devengados en el mes de Febrero, a cuyo fin se expida á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 5º del capítulo 10 del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Dada cuenta de otro informe de la Comisión de Policía de Abastos proponiendo el pago de cinco pesetas diez centimos á José Mª Vales Tagiao por el trabajo de limpieza en el pozo existente en el Macelo público

La Corporación por unanimidad acordó aprobarlo y que por el Sr. Alcalde se expida á favor del interesado el oportuno libramiento con cargo al artículo 5º del capítulo 6º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Tambien se dió cuenta de otro informe de la Comisión obras autorizando á Dn. Manuel Hermida Gomez, para reedificar las puertas de entrada y construir un tablero en la casa número veinte y cinco de la calle de Quiroga, imponiendole entre otras condiciones la de cumplir las prescripciones contenidas en los capítulos segundo y tercero de las Ordenanzas Municipales, reintegro de la licencia en papel de pagos al Estado y observancia de lo dispuesto en la Real Orden de seis de Noviembre último;

Y el Ayuntamiento enterado acordó

Oficina Recaudadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

ciento treinta y nueve

aprobar dicho informe

Por último se aprobó otro informe de la Comision de Obras proponiendo se acceda á lo solicitado por Dn Francisco Mellid etres, en instancia de veinte del corriente mes, relativa á que se le reciban definitivamente las obras del Camino vecinal que de esta Ciudad va á la feria del Veintisiete en la parroquia de Villozas, y en consecuencia que para levantar la oportuna acta se oficie lo conducente al Sr. Vicepresidente de la Comision Provincial para que designe los Señores Diputados que en union de los Señores Concejales que forman la Comision de Obras y del facultativo designado por la propia Comision Provincial han de llevar á cabo el acta de referencia

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesion ordenando se estendiese la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico. Sobre raspado = pital = q. = 75 = Mina = Beneficencia Valga

Ayuntamiento Const.l de Betanzos

César Sanz — J. P. Linenrayne

Joaquin Pena — Sanchez Concheiro

Antonio Torres Otero — Valentin Pita

Eugenio Corral — Ricardo Curiel

Valeria Cruz — Jose Arcos

Manuel Castro Ares

Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, previo el visto bueno del Señor Alcalde, certifico: Que en el dia de la fecha no celebró su sesión semanal ordinaria la Corporación Municipal, por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á seis de Junio de mil novecientos tres

El Secretario

Manuel Castro Ives

V.to B.no
El Alcalde

Sesión supletoria celebrada el dia 8. de Junio de 1903.

Señores
Sánchez San Martin - Presid.te
Sánchez Concheiro
Curiel Paradela
Pita Pandelo
Peña Otero
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á ocho de Junio de mil novecientos tres.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones al efecto practicadas, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n César Sánchez San Martin, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la certificación precedente.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Germade Alonso, Lareo Janeiro, Barús Labandeira, Ares Lorenzo, Naamonde

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

ciento cuarenta

Ponte, Asorey Ares, Nuñez Lopez, Ares Mancera, Corral Golpe, y Lissarrague Etchard.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe de la Comisión de Hacienda = "Muy Ilustre Ayuntamiento: La Comisión permanente de "Hacienda y presupuestos" del seno de V. Y., evacuando el informe que se sirvió interesarle por su acuerdo de treinta de Mayo último, en órden á la antecedente cuenta ó relación, dice: que el capital de inscripciones nominativas de la Deuda perpétua al 4. p% que se reseñan en el capítulo 4º, Artículo 1º, del vigente presupuesto municipal de ingresos, pertenecientes á las Corporaciones ó establecimientos de Beneficencia que V. Y. representa, importa 68.496'37 pesetas, ó sea 766'33 pesetas menos que el de las relacionadas en la enunciada cuenta, nuevamente emitidas en equivalencia de aquellas en virtud de lo prevenido en la Real órden de 27 de Marzo de 1899 y demás disposiciones que en ella se citan; cuya diferencia ó aumento de capital consiste y está representado en la nueva inscripción número 4.683, expedida á favor del Hospital de San Lázaro de San Martin de Porto, que ahora luce en la referida cuenta = En la nueva inscripción número 4.682, correspondiente al Hospital de San Antonio de Pádua de esta ciudad, por capital de 28.817'59 pesetas, fueron refundidas las números 3.053 y 4.190 del propio establecimiento, reseñadas en el supradicho presupuesto, y cuyo capital era de 28.725'45 y 92'14 pesetas respectivamente, y la número 4.691 se formó con las números 6.658, 6.718 y 6.787, que igualmente se relacionan en aquel documento y consistia su capital en 307'91; 18'23 y

1942 pesetas también respectivamente = Ninguna objeción cabe hacer, pues, á las inscripciones nuevamente emitidas en equivalencia de las que se rectifican en el vigente presupuesto municipal como pertenecientes á los establecimientos ó corporaciones de Beneficencia que este y dicha cuenta mencionan, puesto que así en cuanto al total del capital que representan, como al interés anual que devengan, guardan perfecta correspondencia unas con otras, excepción hecha tan solo del aumento que resulta por consecuencia de la mentada nueva inscripción del Hospital de San Lázaro de San Martín de Porto, del cual no figuran valores algunos en el prenombrado presupuesto ni en los de anteriores ejercicios; y menos respecto al importe íntegro y líquido de los intereses por todas ellas devengados desde el vencimiento ó trimestre de 1º de Julio de 1899 hasta el de 1º de Enero del corriente año, ambos inclusives; por lo cual, esta Comisión, es de parecer que procede aprobar dicha cuenta y abonar que el agente apoderado de S. E. en La Coruña, Dn. León Rodriguez Gil de Palacios, ingrese desde luego en la Depositaría de fondos municipales las ocho mil trescientas tres pesetas setenta céntimos á que quedó reducido el íntegro de dichos intereses, estendiendose al intento los cargaremes siguientes: Uno por 55358 pesetas, importe líquido del vencimiento de 1º de Enero último con imputación al Capítulo 4º, Artículo 1º del presupuesto Municipal del corriente año; Otro por 2214.32 pesetas, á que ascienden los no menos líquidos intereses correspondientes á los cuatro vencimientos ó trimestres de 1902, con imputación á igual capítulo y artículo del presupuesto municipal del propio año, en ampliación; y Otro por 5.535'80 pesetas, importe también líquido de los vencimientos de 1º de Julio y 1º de

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
SETÁBAL

ciento cuarenta y uno

Octubre de 1899 y de los cuatro de cada uno de los años de 1900 y 1901, con imputación al capítulo 8º, artículo 2º del insinuado presupuesto de 1902 = Con esto podía dar por terminado el presente informe la Comisión, pués lo que deja propuesto es lo que, á su juicio, procede para formalizar el ingreso de la referida suma de 8.303'70 pesetas, que segun la cuenta mencionada debe haber el Municipio; pero como para evacuarlo tuvo á la vista los enunciados presupuestos municipales del año actual y del anterior, y ha observado en ellos vários errores que afectan al importe de los intereses de las láminas de que se trata, cree conveniente ocuparse de los mismos para ver de subsanarlos ó de que se tengan presentes al hacerse en su dia la liquidación y cuenta general de aquellos documentos. Tales errores son los siguientes = Del íntegro producto de 2.739'80 pesetas que importan los intereses anuales de las inscripciones nominativas de los establecimientos de Beneficencia consignado en el capítulo 4º de dichos presupuestos (el capital que aquellas representan es igual al de las que figuran en la precedente cuenta, menos el de la núm.º 4.683 perteneciente al Hospital de San Lázaro de San Martin de Porto) se rebajaron 299'80 pesetas, á que se calculó ascendiera el impuesto sobre utilidades, los timbres móviles para los recibos y el premio ó comisión del agente encargado del cobro de los respectivos cupones, á razón del 2'50 p%; siendo asi que solo el impuesto de utilidades mencionado, consistente en el 20 p% de los intereses íntegros, se eleva á 547'96 pesetas, agregadas á las cuales 54'79 pesetas que importa la comisión del citado agente, por el líquido que de estos debia percibir y percibió del Tesoro público, y 1'60 pesetas de timbres moviles, totalizan 604'35 pesetas; esto es 304'55 pesetas mas que las calculadas y rebajadas por razón de estos gastos del íntegro anual de los tan repetidos intereses en cada uno de los referidos años de 1902 y 1903; cuya

diferencia se compensa ó aminora en parte con las 23.91 pesetas que anualmente produce líquidas la pre nombrada inscripción número 4,683 del Hospital de San Lázaro de San Martín de Porto, que no figura en dichos presupuestos ni tampoco ninguna otra de tal establecimiento = Igual error existe en los ordinarios anteriores, desde el del ejercicio económico de 1899-900 inclusive, y, por tanto, tambien en el inciso A. de la partida 4.ª del Artículo 2.º del Capítulo 8.º del presupuesto municipal de ingresos de 1902, que comprende las "Resultas" de aquellos, en el que se consignaron 6.769.10 pesetas como pendientes de cobro por intereses de dichas inscripciones y de las correspondientes á los establecimientos de Instrucción pública que V.ª representa, respectivos á los vencimientos ó trimestres de 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1899 y los 4. de cada uno de los años de 1900 y 1901; siendo así que no ascienden mas que á 6.138.42 pesetas, habiéndose por consiguiente calculado de mas 630.68 pesetas, aparte del premio ó comisión que habrá que satisfacer al agente encargado del cobro de los mismos = Por lo expuesto estima esta Comisión que procede desde luego acordar la anulación, por ser irrealizables, de 225.68 pesetas de las 2.440 calculadas en el Artículo 1.º del Capítulo 4.º del presupuesto Municipal de ingresos del actual año por razón de intereses líquidos de las inscripciones mencionadas, esto es después de deducidos el impuesto de utilidades que sobre ellos pesa, timbres móviles y comisión del meritado agente; igual suma de análogo crédito calculado en el propio Artículo y Capítulo del presupuesto del próximo pasado ejercicio de 1902, en ampliación, y 630.68 pesetas de las 6.769.10. que figuran en el inciso señalado con la letra A. en la relación del Capítulo 8.º, Artículo 2.º del mismo presupuesto. = En este, y bajo la partida 12.ª ó última y párrafo señalado con la letra B. de la 4.ª de la enunciada relación del Capítulo 8.º de "Resultas" de ingresos, figuran como pendientes de cobro 576.60. pesetas, en que se calcularon los intereses líquidos de las inscripciones

Oficina Liquidadora Impuesto de Derechos Reales Setenta

ciento cuarenta y dos

nominativas de Deuda perpétua al 4 p% números 4.190; 6.658; 6.718 y 6.787, correspondientes todas ellas al Hospital de San Antonio de Pádua de esta ciudad, respectivos dichos intereses á los trimestres ó vencimientos de 1º de Octubre de 1886 hasta el de 1º de igual mes de 1901, en cuanto á las tres últimas, y á los de 1º de Julio y 1º de Octubre de 1.896, 1º de Enero y 1º de Abril de 1897, 1º de Julio y 1º de Octubre de 1898 y 1º Enero y 1º Abril de 1.899 por lo que toca á la primera, ó sea á la número 4190. Pues bien: el interés que trimestralmente devengaban las tres inscripciones últimamente citadas, y con cuyo capital se formó la que en la precedente cuenta ó relación figura con el número 4.691, era de 3'44 pesetas, importando por tanto el devengado en los 35. vencimientos de 1º de Octubre de 1886 á 1º de Abril de 1895 inclusives, que no se hallaban entonces afectos á impuesto alguno para el Tesoro . . . . . 120'40

Los intereses de las propias inscripciones de los doce trimestres ó vencimientos de 1º de Julio de 1895 á 1º de Abril de 1898, tambien inclusives, ascienden á 41'28 pesetas, de cuya suma hay que deducir 5'16 pesetas, por razón del impuesto de 1'25 p% con que aquellos intereses fueron gravados por el artículo 56. de la ley de presupuestos de 30. de Junio de 1895 y Real órden aclaratoria de 1º de Julio siguiente, quedando por consiguiente reducidos á . . . . . 36'12

Los de la inscripción número 4.190 eran de 0'92 pesetas al trimestre, importando por tanto los de los ocho vencimientos expresados de 1º de Julio y 1º de Octubre de 1896, 1º Enero y 1º Abril de 1897, 1º Enero y 1º Julio de 1.898 y 1º Enero y 1º de Abril de 1899, pesetas 7'36, de las que procede deducir 92 céntimos por razon

Suma y sigue . 156.52

Suma anterior. . 156'52

del impuesto de 1'25. p.º que se menciona en la anterior partida, quedando asi reducidos á . . . . . 6'44

Total pesetas. . . 162'96

Como quiera que los intereses de las inscripciones que quedan relacionadas, respectivas á los vencimientos de 1.º de Julio de 1899 y sucesivos hasta el de 1.º de Enero del corriente año inclusives, figuran en la cuenta antecedente, y su ingreso ha de formalizarse inmediatamente con imputación á los capítulos y artículos de los presupuestos anteriormente indicados, claro está que de los mismos quedan unicamente pendientes de cobro ó de formalización las referidas 162'96 pesetas, procediendo por tanto que V. Y. acuerde anular, por ser irrealizables ó incobrables, las 413'64 pesetas restantes al completo de las 576'60 que lucen en la supradicha partida 12 ó última y en el inciso señalado con la letra B. de la 4.ª de la relación que comprende los ingresos por „Resultas de ejercicios cerrados" autorizados en el Capítulo 8.º Artículo 2.º del presupuesto municipal del año de 1902, en el cual ha notado esta Comisión un error de relativa importancia, pués en la mencionada partida 12 se fijó como pendiente de cobro la suma de 544'60 pesetas correspondientes á 42. trimestres ó vencimientos de las enunciadas inscripciones números 6.658, 6.718 y 6.787, después de deducidas 35. pesetas á que se suponia ascenderian los impuestos á que dichos valores estuvieron y están afectos, timbres moviles etc.; siendo asi que, sin hacer deducción alguna, los indicados 42. trimestres no podian importar mas que 144'48 pesetas, á razón de 3'44 pesetas cada uno; habiendo consistido sin duda alguna dicha equivocación en haberse tomado el interés anual (13'76 pesetas) por el trimestral, y de ahí la necesidad, por tanto, de acordar la anulación

Oficina ... Impuesto de Derechos Reales ... Betanzos

que ultimamente queda propuesta = Las expresadas 162.96. pesetas de intereses atrasados, presume la Comisión informante que debieron ser ya percibidos del Tesoro público por el referido agente apoderado del Ayuntamiento Dn. León Rodriguez Gil de Palacios, y se funda para ello en que, segun comunicación de este Señor de fecha 17 de Septiembre del 1901, al recoger en el dia anterior de la Depositaria de la Delegación de Hacienda las inscripciones de que dichos intereses proceden, se hizo tambien cargo de los recibos correspondientes á las mismas para el cobro de los devengados desde 1º de Octubre del 1886 hasta 31 de Marzo del 1896, y decia que para el objeto y los pertenecientes á los trimestres de los sucesivos desde Abril del 96 á Julio del citado año del 1901, se ocupaba en practicar las oportunas operaciones; las cuales es de suponer hubiese realizado con exito, maxime si se tiene en cuenta el mucho tiempo desde entonces transcurrido y lo que dispone la Real Orden de 7 de Diciembre del 1898 sobre pago de los recibos á metálico expedidos á favor de Corporaciones Civiles, correspondientes á inscripciones emitidas por virtud de la ley de 16 de Abril del 1895; por lo que la Comisión propone á V.Y. se sirva acordar que por el Sr. Alcalde se oficie con el indicado agente interesandole explicaciones respecto del particular = Esta es la opinión de la Comisión: V.Y. no obstante, acordará lo que estime mas conveniente. Betanzos, cuatro de Junio de mil novecientos tres =

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe de la propia Comisión de Hacienda = "M. I. A. La Comisión permanente de "Hacienda y presupuestos" del seno de V.Y. evacuando el informe que se sirve interesarle en órden á la cuenta ó relación precedente

dice: que nada absolutamente tiene que objetar á la misma, por encontrarla perfectamente arreglada, así que es de parecer que S.S. puede sin inconveniente alguno prestarle su aprobación y acordar que su agente apoderado en la Corona, D.n León Rodriguez Gil de Palacios, ingrese en la Depositaria de fondos municipales las novecientas tres pesetas noventa y cinco céntimos á que quedó reducido el íntegro de los intereses devengados por las inscripciones nominativas de deuda perpétua al 4. p% que en aquella se reasumen, desde el vencimiento 1.º trimestre de 1.º de Julio de 1899 hasta el de 1.º de Enero del corriente año, ambos inclusives, después de deducidas las 228 pesetas 25. céntimos que del íntegro de dichos intereses se rebaja por los conceptos que la referida cuenta menciona; extendiéndose al efecto los siguientes cargaremes, á saber: uno por 60 pesetas 9. céntimos con imputación al capítulo 5.º Artículo 2.º del vigente presupuesto municipal de ingresos; otro por 241 pesetas 24. céntimos con imputación al propio capítulo y Artículo de igual presupuesto correspondiente al año de 1902, y las 602 pesetas 62 céntimos restantes, con imputación al Capítulo 8.º Artículo 2.º del mismo presupuesto del año último. = No obstante, S.S., acordará como siempre, lo que considere mas conveniente y arreglado á derecho. Betanzos cinco de Junio de mil novecientos tres" =

Así bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad de acordó aprobar la distribución de fondos que dice así:

" Distribución de fondos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de veintitres de Diciembre del año último, y en la Real orden circular declaratoria de veintiseis de Enero próximo pasado, y teniendo en cuenta los ingresos probables del presupuesto municipal, somete el Secretario-Contador á la aprobación del Ilustre

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

ciento cincuenta y cuatro

Ayuntamiento para satisfacer las obligaciones en el mes de la fecha

Clasificación de las atenciones del presupuesto
Periodo ordinario de 1903.

Grupos	Títulos de los mismos.	De inmediato pago	Diferible	Voluntario	Total
1.º	Atenciones de la Casa del pueblo	924 70	"	"	924 70
	Personal y material de instrucción pública	883 34	"	"	883 34
	Contribuciones é impuestos afectos á los bienes del municipio, gastos de Administración, reparación y conservación de los mismos	458 .	"	"	458 "
	Contingente provincial	"	"	"	"
	Material y sostenimiento de los establecimientos de Beneficencia municipal socorros y curación de transeuntes y emigrados pobres y socorros domiciliarios	633 33	"	"	633 33
	Intereses y amortizaciones, obligaciones y contratos celebrados, deudas, cargas y pensiones reconocidas y liquidadas y demás cargas que debe satisfacer el Municipio	401 28	"	"	401 28
	Gastos de quintas, elecciones y demás que exige el cumplimiento de los fines del Ayuntamiento	"	"	"	"
2.º	Construcción, conservación y reparación de las obras públicas	183 33	793 79	"	977 12
	Policía de seguridad	795 48	"	"	795 48
	Policía urbana y rural	1367 35	"	"	1367 35
	Imprevistos y calamidades públicas	"	"	200 "	200 "
	Fomento del arbolado	"	"	"	"
	Personal y material de las dependencias y oficinas	613 39	422 "	"	1035 39
	Imposiciones, anuncios y demás	"	"	"	"
3.º	Festejos	"	"	"	"
	Total	6260 20	1215 79	200 "	7675 99

Betanzos 1.º de Junio de 1903 = El Secretario-Con

tador, Manuel Castro Arez = V.to B.no; El Alcalde, César Sanchez =

Se acordó que las Comisiones respectivas informen respecto de las cuentas siguientes:

La de Beneficencia en orden á la cuenta rendida por el Capellan Administrador del Hospital de San Antonio de Padua, durante el mes de Mayo, que asciende á cuatrocientas sesenta y ocho pesetas cincuenta y cinco centimos.

La de Alumbrado, la cuenta de gastos ocasionados con el alumbrado por medio de la electricidad en las calles y plazas de la población, Casa Consistorial y oficinas, Academia de Música y palco de la misma, que asciende á quinientas noventa y seis pesetas veintitres centimos

Y la de Obras respecto á las instancias de D.n Joaquin Enrique Garcia Sanchez y D.n Leandro Lorenzo Cagiao, que solicitan permiso para hacer varias reparaciones en las casas números 4. de la plazuela de la Ruanueva y 68 de la calle de la Ribera, de que respectivamente son dueños

Diose cuenta y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de los fallos adoptados por la Excma Comisión Mixta de Reclutamiento de la Coruña con fecha dos y cinco del corriente mes, declarando soldado condicional á José Carro Sánchez, número 2, del reemplazo de 1902; que el padre de José Agilda Veiga, número 78 del mismo reemplazo, toda vez se halla gravemente enfermo, se presente con Comisionado el dia veintitres del actual, y en caso de no poder comparecer que instruya este Ayuntamiento el expediente que determina el artículo 125 del reglamento, dos dias antes del citado veintitres; declarar soldados á los mozos Alfredo Barrós, José

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

ciento cuarenta y cinco

Suarez y Manuel Rodriguez, números 65, 54 y 84 del reemplazo del corriente año; temporalmente excluido por inutil á Benito Gonzalez Hernandez, número 7 del propio reemplazo, y útil condicional á Cesar Sanchez Diaz, número 15 del propio reemplazo

También se dió cuenta de la rendida por el Jefe de la Guardia Municipal Dn. Manuel Pena Castro, que asciende á treinta y ocho pesetas, importe de cinco pliegos de papel de multas Municipales de la clase 2ª, tres de la de 3ª, y 7 de la de 4ª;

Y la Corporación enterada, en vista de la nota puesta á continuación de la misma por la Secretaria de este Ayuntamiento, por unanimidad acordó aprobarla y que se proceda al ingreso de las treinta y ocho pesetas en la Depositaria de fondos Municipales, expidiendose por el Depositario de los mismos la oportuna carta de pago con imputación al articulo 13, capitulo 3º, del presupuesto Municipal de ingresos del próximo pasado año de mil novecientos dos, al que corresponden

Por el Sr Alcalde se manifestó á la Corporación que en vista de las repetidas faltas cometidas por el cabo de la ronda nocturna Vicente Viejo Barreiro y Antonio Lopez Alonso, Sereno, habia decretado sus cesantias asi como la suspensión de sueldo del que tambien es sereno Antonio Vazquez, durante cinco dias, y que para la vacante del mismo cabo habia nombrado al Sereno Andres Martin Lagarez, nombrando tambien serenos en clase de interinos á Manuel Fernandez Lagoa y José Barros Vazquez los cuales prestaban servicio desde el dia primero del corriente mes;

Y la Corporación acordó por unanimi

nidad quedar enterada, y que se comunique al Depositario de fondos Municipales á fin de que tenga presentes estas variaciones al formar la nómina del corriente mes, en la cual incluirá como Serenos con el haber que les está asignado en presupuesto á los mencionados Manuel Fernandez Lagoa y José Barrós Vazquez, y con el sueldo asignado al Cabo al que hasta primero del corriente vino desempeñando la plaza de Sereno Andres Martin Lagares

Tambien se manifestó por el Sr. Presidente que habiendo dispuesto alternen por semanas en el Servicio de vigilancia nocturna el Jefe de la Guardia Municipal Dn. Manuel Pena Castro y el Guardia Municipal distinguido Luis Edreira Lopez, los cuales carecian de capotes de abrigo para hacer este Servicio, era necesario acordar provistarles de dichas prendas, y teniendo en consideración que todos los individuos de la Guardia Municipal carecian de pantalones, pues los que se les habian hecho ultimamente efecto del uso diario estaban deteriorados, proponia se les hiciese dos á cada uno de dichos guardias, destinados uno para diario y otro para los dias festivos;

La Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente por unanimidad acordó que por administración y sin formalidades de subasta, se adquieran dos capotes para la Guardia Municipal nocturna y catorce pantalones para el Jefe y seis individuos de la Guardia Municipal, cuyo gasto se imputará al artículo 3º, del capítulo 2º, del presupuesto municipal del corriente año

Se leyó la comunicación siguiente del Médico Municipal Dn. Luis Lopez Castro = "No es preciso encarecer á V.S. la necesidad cada dia mas sentida

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

ciento cuarenta y seis

de que por la Ilustre Corporación de la digna presidencia de V.S., se proceda cuanto antes al nombramiento de Practicante de este Municipio por ser notorio que el servicio sanitario de este termino tiene necesariamente que resintirse por falta de personal idóneo = Lo que tengo el honor de comunicar á V.S. á los efectos oportunos = Dios güe á V.S. m.s a.s = Betanzos 6. Junio de 1903 = Luis Lopez Castro = Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad ="

Luego se manifestó por el Sr. Presidente que como no existe mas Practicante en este termino municipal que D.n Aquilino Rodriguez Estrada, con este se hicieron gestiones para que aceptase el destino de Practicante de este Municipio, pero que dicho Sr. se habia negado á aceptar la plaza manifestando que por el Módico sueldo de cincuenta centimos diarios no podia servirla en atención á que el trabajo que se le imponia por este servicio era sumamente penoso, y que unicamente la aceptaria y la desempeñaria por el sueldo señalado en el presupuesto actual, durante el resto del corriente año, siempre que al formarse el del proximo año de mil novecientos cuatro, se le consignase un sueldo que deducidos descuentos importase cuando menos una peseta diaria, lo que ponia en conocimiento del Ilustre Ayuntamiento á los efectos oportunos.

Y la Corporacion enterada de la comunicación del Médico Municipal y de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad nombrar Practicante de este Municipio al que lo es titular D.n Aquilino Rodriguez Estrada, á quien se le notificará este nombramiento, rogandole se sirva aceptarlo para que el servicio sanitario

de esta población no se resienta, y manifestandole que el Ayuntamiento al formar el presupuesto municipal del proximo año, propondrá el aumento de sueldo que pretende para desempeñar la citada plaza

Enterada la Ilustre Corporación del acta ó convenio celebrado el dia cuatro del corriente mes entre los Señores Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Dn César Sanchez San Martin, los Concejales del mismo Dn Eugenio Corral Golpe, Dn Ricardo Curiel Paradela, Dn Tomás Lareo Janeiro, Dn Valentin Pita Pandelo, Dn Victor Barús Labandeira, Dn Joaquin Peñaltero, y Dn José Germade Alonso, con el Señor Don Manuel Rodriguez Rilo, propietario y Abogado, vecino de esta Ciudad, en cuyo documento se consigna de mutua conformidad, = 1º: Que es una necesidad unanimemente sentida por todos los habitantes de este termino municipal, ensanchar la calle denominada "Puerta de la Villa" que pone en comunicación la espaciosa plaza de Arines con la antigua ciudad y muy principalmente con la calle de Sanchez Bregua, puesto que en los dias de grandes fiestas, ferias y mercados se hace casi imposible el tránsito por dicho punto, ocasionando frecuentes colisiones, robos y contrariedades diversas = 2º: Que es tambien verdad reconocida con igual unanimidad que para el ensanche dicho se hace indispensable la ocupación de parte de la casa número cuarenta de la citada plaza de Arines, propiedad del Dn Manuel Rodriguez Rilo y Dn Raimundo Nuñez Codesal, en lo que sea necesario para dar á la referida entrada ó Puerta de la Villa un ancho de once ó doce metros = 3º: Que amante el Dn Manuel Rodriguez Rilo como el que mas de la prosperi

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

ciento cincuenta y siete

dad del pueblo, no solo no quiere ponerle dificultades á la ejecución de obra tan útil, sinó que deseando coadyuvar á ella, se presta gustoso á la ocupación de la parte de casa de su propiedad que sea necesaria para la ejecución de la obra en la parte que á él le afecta, previa la indemnización correspondiente; y para fijar esta indemnización, desde luego nombra como perito al que lo es del Ayuntamiento Dn Juan Alvarez de Mendoza, Arquitecto, vecino de la ciudad de Lugo= 4º: Que el Alcalde y Concejales anteriormente expresados que suscriben el citado documento, profundamente reconocidos por las facilidades que ha dado el Sr. Rodriguez Milo con la nobleza de alma y desinterés que le caracterizan, acordaron por aclamación mostrarle su reconocimiento y darle un voto de gracias en nombre del pueblo que tienen el honor de representar;

Acordó por unanimidad aprobar lo hecho y consignado en el acta inmediata, y consignar en la presente el testimonio mas sincero de agradecimiento hacia el Sr. Rodriguez Milo por las facilidades que ha dado para que pueda llevarse á cabo dentro de un breve termino la obra de ensanche de la Puerta de la Villa por cuenta del legado que con este objeto hizo á favor de este Municipio el Sr. Dn José Alejandro Portal Montenegro en su testamento ológrafo otorgado el siete de Agosto de mil novecientos uno, que fué protocolizado en la Notaria del Sr. Dn Victor Valderrama Arias, y en consecuencia que por el Sr Alcalde se oficie al Sr. Rodriguez Milo, significandole el agradecimiento de la Corporación y un voto de gracias por su desinteresado proceder.

Con lo cual y no comprendiendose

ningun otro asunto en la convocatoria, de que dar cuenta, el Señor Presidente levantó la sesión mandando se extendiese la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

Ulises Sanz

J. F. Linarraque



Eugenio Corral

Valentín Pita

Antonio Gorrel Osorio

José Armada

Víctor Barrios

Ricardo Curiel

Joaquín Pino

Sánchez Condeiro

Manuel Castro Ares

Srio

El Infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, previo el visto bueno del Sr. Alcalde, certifico: Que en el dia de la fecha no celebró sesión la Corporación Municipal por no haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á trece de Junio de mil novecientos tres.

El Secretario

Manuel Castro Ares

Vto. Bno.
El Alcalde



Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

ciento cuarenta y ocho

Sesion supletoria celebrada el dia 15. de Junio de 1903.

Señores
Sánchez San Martin - Presidte
Lissarrágue Etchard
Corral Golpe
Curiel Paradela
Pita Pandelo
Germade Alonso
Barris Labandeira
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á quince de Junio de mil novecientos tres.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones al efecto practicadas, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn César Sánchez San Martin, y con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Ares Lorenzo, Vaamonde Ponte, Azorey Ares, Larco Janeiro, Nuñez Lopez, Sánchez Concheiro, Peña Otero y Ares Mancera.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de una comunicacion del Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de fecha diez del corriente, participando que dicha Comisión en sesión de aquel dia, acordó declarar temporalmente excluido por inutil al mozo número 15 del reemplazo del corriente año César Sánchez Diaz

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision de Alumbrado proponiendo se satisfaga á

la empresa encargada de este Servicio, la cantidad de quinientas noventa y seis pesetas veintitres centimos á que ascendió el suministro de luz por medio de la electricidad durante el proximo pasado mes de Mayo en las calles y plazas de la población, Casa Consistorial y sus oficinas, Academia de Música y palco de la misma, y en consecuencia que se satisfagan al gerente de dicha empresa Dn. José Nuñez Oiroto las quinientas noventa y seis pesetas veintitres centimos con cargo al articulo 2º, capitulo 3º del presupuesto Municipal del corriente año

Asi bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comision de Beneficencia proponiendo se apruebe y pague al Capellan Administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad Dn. Benito Garcia Iglesias, la cuenta de gastos ocasionados en dicho establecimiento durante el proximo pasado mes de Mayo, que asciende á cuatrocientas sesenta y ocho pesetas cincuenta y cinco centimos, y en consecuencia que la mencionada suma se satisfaga con cargo á lo consignado en el articulo 1º, del capitulo 5º y presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó 1º: Pasar á informe de la Comision de Obras una instancia de Dn. Jesús Nuñez López, solicitando permiso para construir una galeria en el segundo piso de la casa número treinta y siete de la calle de la Ruatraviesa y otra de Dn. Antonio Seoane Rocha, solicitando igual permiso para construir el vuelo del tejado y echar guarniciones á las dos luces de la casa número treinta y siete de la calle del Valdonce 2º: A la misma Comision una cuenta de Dn. Manuel Pena Castro, por cuarenta y tres pesetas sesenta y dos centimos que importaron sesenta y dos escobones de brezo para el barrido de las calles de la población; Otra de Dn. Antonio Vazquez Loureda, por ciento setenta y seis pesetas setenta y cinco centimos, importe de varias obras ejecutadas en

Archivo Municipal
Juzgados de Primera Instancia
BETANZOS

ciento cincuenta y nueve

el ex-convento de Santo Domingo en el año del 902; y otra del mismo Vazquez Loureda por ochenta y cinco pesetas y un céntimo por obras ejecutadas en el corriente año; 3º.: Id la de Beneficencia otra cuenta del Depositario Dn Jenaro Viéitez Blanco por socorros facilitados á pobres transeuntes empleados y á dementes que pasaron al Hospital de Santiago desde primero de Enero á treinta y uno de Mayo último; 4º.: Id la de Policía otra de Andres Pandelo Vazquez por sesenta pesetas á que ascendieron doscientos pinos que facilitó con destino á tutores y trípodes para el arbolado público

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación, que con destino á los tejados de los edificios que el Ayuntamiento administra sera necesario adquirir mil tejas. Y la Corporación enterada, acordó por unanimidad, que después de una breve deliberación, que con destino á los edificios públicos, se adquieran las mil tejas, cuya adquisición propuso el Sr. Presidente, poniendose para ello á la Comisión de Obras

Dióse cuenta de la relación valorada de las obras ejecutadas en el local que ocupa la escuela pública de pinos de Santo Domingo y en el centro instructivo municipal, en la cual relación se acreditan al contratista Dn Antonio Vazquez Loureda, la cantidad de mil quince pesetas por obras ejecutadas en dichos locales, y

Resultando que acordado por el Ayuntamiento la ejecución de estas obras y la aprobación del proyecto de las mismas por la cantidad de novecientas una pesetas cincuenta y tres céntimos en sesión de veintiocho de Julio de mil novecientos dos, en la que se dió cuenta, y formado el oportuno pliego de condiciones económicas por la Comisión Mixta, se anunció la subasta para el día veintiuno de Agosto siguiente,

Resultando que llegado el día señalado tuvo efecto dicha subasta con las formalidades legales, habiendose adjudicado provisionalmente á favor del Dn Antonio Vazquez

Loureda, en la cantidad de setecientas noventa y tres pesetas, adjudicación que se convirtió en definitiva en virtud del acuerdo tomado por la Ilustre Corporación en veintitres del citado mes

Resultando que las obras citadas fueron ejecutadas por el contratista en el plazo señalado conforme á los planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas, habiendo sido elevado en virtud de ordenes de la Comisión á la suma de mil quince pesetas veintiocho centimos, toda vez se hicieron necesarias algunas modificaciones y aumentos no comprendidos en el proyecto, y

Considerando que procede la aprobación de la relación valorada y el pago á D.n Antonio Vazquez Loureda, de las mil quince pesetas veintiocho centimos que por obras ejecutadas en los mencionados locales se le acreditan en la citada relación.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la citada relación, y en consecuencia que se satisfagan al D.n Antonio Vazquez Loureda, las mil quince pesetas veintiocho centimos que se le estan adeudando, y teniendo en consideración que en el articulo 4.º, del Capítulo 4.º del presupuesto municipal del presente año de mil novecientos dos á que corresponde este gasto, solo existen disponibles siete cientas noventa y nueve pesetas, faltando por consiguiente, para poder satisfacer el total importe de dichas obras, doscientas dieciseis pesetas veintiocho centimos, acordó tambien se ruege al Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia rogandole se sirva autorizar el pago de lo que falta por cuenta de lo consignado en el Capítulo 11. de imprevistos del referido presupuesto de mil novecientos dos, y que si no se autorizase este pago en la forma que queda expuesta, se consigne en el adicional al ordinario del corriente año que habrá de formarse en su dia las doscientas dieciseis pesetas veintiocho centimos, satisfaciendose al Vazquez Loureda,

ciento cincuenta

setecientas noventa y nueve pesetas que existen disponibles en el citado capítulo y artículo cuarto del tambien citado presupuesto de mil novecientos dos

Por último en vista de que se aproxima la época en que el Ayuntamiento celebra festejos públicos en honor al Patrono tutelar de este pueblo el Glorioso San Roque;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó siguiendo la costumbre establecida desde hace muchos años y teniendo en consideración la utilidad que reputan celebrar festejos públicos el próximo mes de Agosto, facultando á la Comision correspondiente para que los organice y realice ateniendose para ello al crédito que con tal objeto se halla consignado en el artículo 3º, capítulo 9º del presupuesto municipal de gastos del corriente año

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico. Sobre raspado = varias obras = año de 1902 = En helinear = nuevamente Vale

AYUNTAMIENTO CONSTL DE BETANZOS

César Sa

J. P. Lizarraga

Eugenio Corral

Ricardo Curiel

Valentín Pita

Víctor Barús

Sánchez Cambeiro

José Gormade

Antonio Torres Pero

Manuel Castro Ares

4 mo

Sesión ordinaria celebrada el dia 20 de Junio de 1903

Señores
Sánchez San Martin - Presidte.
Lissarrague Etchard
Corral Golpe
Curiel Paradela
Barús Labandeira
Pita Pandelo
Germade Alonso
Torres Otero
Sánchez Concheiro
Peña Otero

En la Ciudad de Betanzos á veinte de Junio de mil novecientos tres.

A la hora señalada se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sanchez San Martin, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar Sesión Semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Señores Vaamonde Ponte, Ares Lorenzo, Asorey Ares, Lareo Janeiro, Nuñez Lopez, y Ares Mancera.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta de un informe de la Comision de Arbolado proponiendo se apruebe la cuenta presentada por Andres Pandelo Vazquez que asciende á sesenta pesetas, y en consecuencia que se le satisfaga su importe; Y la Corporación enterada teniendo en consideración que las sesenta pesetas que se le adeudan á Andres Pandelo Vazquez proceden de la adquisición de doscientos pinos que en virtud de acuerdo de once de Mayo, se destinan para servir de tutores y trípodes en el arbolado público, por unanimidad acordó aprobar el citado informe, y en consecuencia que las sesenta pesetas á que ascendieron

OFICINA LIQUIDA... Impuesto de Derechos Reales ... DE TANZOS

ciento cincuenta y uno

los doscientos pinos se satisfagan al Andres Pandelo Vazquez, por cuenta de lo consignado en el Artículo 4º, del capítulo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta del ex Depositario de fondos de este Municipio Dn Vicente Pita Bermudez que asciende á doscientas dos pesetas treinta y tres centimos por varios gastos que se hicieron en el mes de Agosto último con motivo de los festejos públicos que tuvieron lugar los dias de San Roque, y que por una omisión involuntaria no se comprendieron en la cuenta general que oportunamente fué rendida y aprobada; se acordó pasarla á informe de la Comisión de festejos

Tambien se dió cuenta de un informe de la Comision de Beneficencia proponiendo se reintegre al Depositario de fondos de este Municipio Dn Jesualdo Vieites Blanco, de la cantidad de sesenta pesetas á que ascendieron los socorros facilitados á pobres transeuntes y á vecinos tambien pobres, que fueron á curar sus dolencias al Hospital de Santiago, correspondientes dichos socorros á los meses de Enero á Mayo inclusives;

Y la Corporación enterada acordó por unanimidad aprobar dicho informe, y en consecuencia que de las sesenta pesetas á que se refiere, se reintegre al Depositario Dn Jesualdo R. Vieites Blanco, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Artículo 4º, capítulo 5º del presupuesto municipal de gastos del corriente año

Asi bien se dió cuenta de otro informe de la Comisión de Policia proponiendo se apruebe

nua cuenta presentada por D.n Manuel Peñalver, que asciende á cincuenta y tres pesetas sesenta y dos céntimos, importe de sesenta y dos escobones de brezo que proveyó para la limpieza de las calles de la población, los cuales fueron adquiridos en virtud de acuerdo tomado en sesión de dieciocho de Mayo;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el citado informe, y en consecuencia que se satisfagan al D.n Manuel Peñalver las cincuenta y tres pesetas sesenta y dos céntimos que se le están adeudando por el expresado concepto, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo á los capítulo y artículo 7.o del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Se acordó que la Comisión de Obras emita informe en orden á la instancia presentada por Eduardo Vázquez Prieto, solicitando permiso para construir una casa en la carretera provincial que de esta Ciudad vá á Villalba, que ya fué informada por la Jefatura de Obras públicas provinciales

Dióse cuenta de un informe de la Comisión de Policía proponiendo el pago á José María Vales Cagiao, de la cantidad de cinco pesetas diez céntimos á que es acreedor por la limpieza del pozo existente en el Mercado público;

Y la Corporación enterada acordó aprobarlo, y en consecuencia que las cinco pesetas diez céntimos á que es acreedor José Vales Cagiao por el concepto anteriormente especiado, se le satisfagan por cuenta de lo consignado en el artículo 5.o, capítulo 6.o del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

También se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada y que se forme lice el ingreso de la cantidad de novecientas veinte y nueve pesetas cincuenta y ocho céntimos

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
GETAFE

ciento treinta y dos

á que después de deducido el cinco por ciento de administración quedó reducido y resultó líquido por el arbitrio sobre puestos en la vía pública, transportes y ajustes de mercancías por el interior de la población y embarcaciones que carguen ó descarguen en los muelles ó en otro punto de la ría de este distrito, cuya cobranza se hace por administración en virtud de acuerdo tomado por la Ilustre Corporación Municipal en sesión de veinte y uno de diciembre último en que también fué nombrado administrador para el cobro de dicho arbitrio el actual arrendatario Dn. Manuel Loureda Porto que lo es del impuesto de consumos y arbitrios extraordinarios, correspondiendo dicha cantidad á lo recaudado desde primero de Enero á veinte y uno de Mayo del corriente año

Así bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de que por cuenta del arbitrio Municipal estableciendo sobre el degüello de reses en el Matadero público, se recaudaron por el Administrador Dn. Manuel Loureda Porto, nombrado en la sesión á que se refiere el acuerdo anterior, mil doscientas cincuenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos líquidas después de deducidas setenta y seis pesetas con quince céntimos que corresponden al citado administrador por el cinco por ciento de administración cuya cantidad comprende lo cobrado desde primero de Enero á veinte y uno de Mayo del corriente año; y en consecuencia acordó también la Ilustre Corporación que se ingrese en la Depositaría la expresada suma entregando el Depositario la oportuna carta de pago á favor del Dn. Manuel Loureda Porto, tan pronto este verifique el ingreso.

Dióse también cuenta de un informe de la Comisión de Obras proponiendo el pago á Dn. Antonio Vasquez Loureda de la cantidad de ciento

setenta y seis pesetas setenta y cinco centimos á que es acreedor por obras ejecutadas en el ex convento de Santo Domingo de esta Ciudad, en el proximo pasado año de mil novecientos dos, segun refiere la relación detallada de las mismas, las cuales fueron acordadas por la Corporación en el año de mil novecientos uno;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe, y en consecuencia que las ciento setenta y seis pesetas setenta y cinco centimos que por el concepto anteriormente expresado se adeudan al Dn. Antonio Vazquez Loureda, se le satisfagan expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 1º, capítulo 6º y presupuesto Municipal de gastos del proximo pasado de mil novecientos dos, á que corresponde.

Tambien se dió cuenta de otro informe de la propia Comision de Obras proponiendo se apruebe y pague al propio Dn. Antonio Vazquez Loureda, la cuenta por el mismo presentada en diez del corriente, que asciende á ochenta y cinco pesetas y un centimos, cuya cantidad se le adeuda por obras de reparación ejecutadas en la escuela de Música de esta Ciudad en el proximo pasado mes, las cuales conceptuó necesarias la Comisión correspondiente;

Y el Ayuntamiento enterado habiendose manifestado por el Sr. Presidente de la Comisión de Música, que las Obras de reparación ejecutadas en el local de la escuela fueran ordenadas por la misma Comisión, por unanimidad acordó aprobar dicho informe, y en consecuencia que las ochenta y cinco pesetas y un centimos que se adeudan á Dn. Antonio Vazquez Loureda, se le satisfagan expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 1º, del capítulo 6º y presupuesto Municipal de gastos del corriente año á que corresponde.

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

1880 ciento cincuenta y tres

Diligencia del acta de recepción provisional de las obras de reparación del camino vecinal que de la carretera de la Golada va á la parroquia de Santa Cruz de Mondoy por el lugar de Ribeira, levantada el día dieciocho del corriente por la Comisión de Obras con asistencia del contratista y del infrascrito Secretario; y resultando que en veintiseis de Agosto de mil ochocientos diez, varios vecinos del lugar de Ribeira solicitaron de la Junta Corporación se reconstruyese el expresado camino; que dada cuenta de dicha instancia en sesión de primero de Septiembre siguiente, se acordó que la Comisión de Vía y Obras informase respecto de la misma; y evacuado el informe prevenido en el sentido de que procedía la reparación del camino citado, portuó un presupuesto por setecientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos que fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de trece de Abril de mil ochocientos diez

Resultando que en el citado acuerdo se ordenó la ejecución de la obra por el sistema de contrata cuando no excedía (tasa exacta) de las diez mil pesetas que la instrucción señala para que sean objeto de contrata y anunciada la subasta en veinte de Diciembre de dicho año, tuvo efecto el día veintinueve de dicho mes habiendose adjudicado como único postor á favor de D. Manuel Becaria Vazquez, vecino de esta ciudad, en la cantidad de las setecientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos en que fueron presupuestadas

Resultando que el Ayuntamiento en sesión del mismo día aprobó dicha subasta y adjudicó definitivamente el remate de las obras de referencia á favor del D. Manuel Becaria Vazquez, y enterado el rematante dió principio á las obras y las concluyó dentro del plazo que se le había fijado.

Resultando que del acta al principio citada apa

rese que el contratista ejecutó con exceso los doscientos diez metros cuadrados de encachado de cuarzo con un espesor de mas de veinticinco centímetros, únicas condiciones que se exijian en el pliego por que se rigió la subasta

Considerando por tanto que habiendo cumplido el contratista de las obras de referencia las condiciones exigidas y habiendo sido recibidas provisionalmente por la Comision de Obras, procede con arreglo á lo propuesto por esta, recibirlas definitivamente y acordar el pago de las mismas;

El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar el acta de recepción provisional de las obras de reparación del camino vecinal que de la carretera de la Golada va á la parroquia de Santa Cruz de Mondoy, y en consecuencia que se satisfaga al contratista de las mismas Dn Manuel Becaria Vazquez, la cantidad de 787'50 pesetas en que le fueron adjudicadas expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al articulo 2º, del capítulo 6º y presupuesto municipal de gastos del proximo pasado año de mil novecientos dos á que corresponde

Con lo cual se levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico. Entrelineas y sobre raspado = de Octubre = Via y Obras = Valga y no lo testado = dno excedia.

AYUNTAMIENTO CONSTL. DE BETANZOS

César Sande — Eugenio Corral

Ricardo Curiel — V. P. Linanaque

Vicente Condeiro — Constantino Ares — José Germade

Antonio Torres Otero — Valentín Pita

Joaquin Peña

ciento cincuenta y cuatro

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

Victor Barúa

Manuel Castro Mas

El infraescrito Secret.º del Ayunt.º previo el visto bueno del Sr. Alcalde certifica: que en el dia de la fecha no celebró sesion la Ilustre Corporacion por no haber asistido la mayoria de Sres Concejales necesaria para tomar acuerdo y para que conste lo anoto. Betanzos 27 de Junio de 1903.

V.º B.º
El Alcalde

El Secret.º
Manuel Castro Mas

Sesion supletoria celebrada por el Ayuntamiento el 30 de Junio de 1903

Sres
Sanchez San Martin Pte
Lissarrague Etchard
Corral Golpe
Curiel Paradela
Sanchez Concheiro
Torres Otero
Ares Mancera

En la Ciudad de Betanzos á treinta de Junio de mil novecientos tres.

A las diez y nueve de este dia, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa consistorial

bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don César Sanchez San Martín, con asistencia de los Sres Concejales que al margen se espresan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados, así como tambien lo fueron los asistentes, los Sres Lareo Janeiro, Pita Gerinsde, Morey, Nuñez, Barús, Ares Lorenzo Naamonda y Peña.

El Sr. Presidente abrió la sesion y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar los informes siguientes de la Comision de obras.

Uno autorizando á Andres Vazquez Prieto para construir una casa en el Hectometro 1 Kilometro 1 de la carretera que de esta Ciudad va á Villalba en la Calle del Mandeo.

Otro concediendo igual autorizacion á Don José Navaza Gonzalez para reedificar la nº 17 y 19 de la calle de la Marina y pa

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
SETANZOS

185 ciento cincuenta y cinco

ra cerrar un callejon que existe entre dicha casa y la numero 105 de la calle de la Rivera.

Otro concediendo permiso á Don Jesus Nuñez Lopez para construir una galeria en el segundo piso de la casa numero 37 de la calle de la Buatraviesa.

Otro concediendo igual autorizacion á Don Antonio Seoane Rocha en concepto de Apoderado de Don Antonio Gonzalez vecino de Mondoñedo para construir el vuelo del tejado y echar guarniciones á las dos luces de la fachada de la casa nº 37 de la calle de Valdoncel.

Otro otorgando igual permiso á Don Joaquin Garcia Sanchez para rasgar un mostrador y abrir una puerta en la casa nº 4 de la calle de la Buanueva

Otro otorgando el mismo permiso á Leandro Lorenzo Lagias para construir un balcon de madera en el segundo piso de la casa numero 68 de la calle de la Rivera.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comision de Festejos que dice así "M. I. T. Los que suscriben, individuos de la Comision

de festejos públicos, han examinado la precedente cuenta del Ex-Depositario de fondos municipales Don Vicente Pita Bermudez, comprensiva de varios gastos que en ella se relacionan ocasionados en el mes de Agosto del año de 1902 para conmemorar la festividad del Patrono Tutelar San Roque.= De los antecedentes que existen en la Secretaria del Ayuntamiento resulta que el ex-Depositario Don Vicente Pita Bermudez, presentó la cuenta de gastos, por todos conceptos ocasionados con motivo de los festejos públicos y funciones religiosas que se celebraron en el mes citado, todos los que segun la misma importaron Tres mil setecientas veinte y siete pesetas veinte y siete centimos, cuya cuenta fué aprobada por la Corporacion municipal en sesion de quince de Diciembre y satisfecho su importe por libramiento numero 74 de orden y seis del concepto expresados en 30 de dicho mes.= Resulta tambien que en la citada cuenta no se comprendió la partida de gastos que se detallan en la que es objeto de esta informe, aun cuando estos gastos fueron acordados por la Comision correspondiente y satisfechos su importe por el entonces Depositario Don Vicente Pita Bermudez.= Es mas la opinion de los que suscriben que V.S. puede servirse aprobar esta cuen

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

186 ciento cincuenta y seis

ta que por olvido involuntario de la Comisión del Depositario, y del negociado correspondiente de la Secretaría que no la presentó para su despacho, no figuró en la general de gastos de San Roque de que queda hecho mérito, procediendo por tanto se expida á favor de Don Vicente Pita Bermudez el conducente libramiento con cargo al artículo 3º del capº 9º y presupuesto municipal de 1902 á que corresponde el gasto. Betanzos 26 de Junio de 1902.

Así bien se dió cuenta de la comunicación que dice así "Gobierno Civil de la provincia de la Coruña= Sección de contabilidad= Con fecha 31 de Diciembre último se dirigió por esta Gobierno á esa Alcaldía el oficio siguiente= "En vista de las razones expuestas en su escrito fecha 29 del actual, he acordado autorizar el pago de 216'28 pts. por cuenta del capítulo de imprevistos, en la forma por V. expuesta en su citado escrito que contesto." "Lo traslado á V. por contestación á su escrito de 17 del actual. Dios gue á V. ms. as. La Coruña 26 Junio de 1902= J. Martos= Sr. Alcalde de Betanzos."

Y la Ilustre Corporación enterada del con

tenido de la comunicacion inserta acordó por unanimidad confirmar el acuerdo tomado en 15 del corriente, y en consecuencia, que se satisfagan á Don Antonio Vazquez Lourada, las mil quince pesetas veintiocho centimos que se le estan adeudando por obras ejecutadas en el local que en el edificio "Archivo" ocupa la Escuela pública de niños de Santo Domingo y el centro instructivo municipal, cuya suma se pagará en la forma siguiente 799 pesetas por cuenta del capitulo y articulo cuarto y 216'28 pesetas con cargo al articulo once de imprevistos del presupuesto de 1902 á que corresponde el gasto.

Diose cuenta de seis certificaciones expedidas por el Director facultativo de las obras del camino vecinal que de esta Ciudad va á la feria del Veintisiete en la parroquia de San Salvador de Villozás, la primera en 31 de Mayo de 1898, en 30 de Junio del mismo año la segunda, en 31 de Mayo de 1899 la tercera, en 30 de Junio del mismo año la cuarta, y las quinta y sexta en 31 de Diciembre de 1900, de cuyas certificaciones aparece que el contratista de las mismas Dn Francisco Mellid Ares, ha ejecutado obras por valor de treinta mil trescientas veintiseis pesetas sesenta y cuatro centimos, de cuya cantidad corresponde satisfacer á la Excma Diputacion provincial de la Coruña 22.745'98 pesetas y las 7581'66 pesetas restantes á este Ayuntamiento y

Resultando que el Ayuntamiento en 1º de Abril

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
EL IANZ

ciento cincuenta y siete

de 1897, recurrió á medio de instancia á la Excma Diputación provincial en súplica de que le otorgase una subvención para proceder á la reconstrucción del camino vecinal que de esta ciudad va á la feria del Seimiñete en la parroquia de Villozás.

Resultando que el Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia en veintinueve de dicho mes y año, trasladó á la Alcaldía el acuerdo tomado por la Excma Diputación provincial el siete de dicho mes, por el cual se concedió á este Ayuntamiento y al de Padrone la subvención del 75 p% de las obras de separación del camino mencionado, así como que habría encargado se ordenara al Ingeniero de las Obras provinciales, procediese á formar el proyecto facultativo de las mismas, y á remitirlo á dicha Corporación para que tan pronto fuese aprobado pudiesen las referidas obras sacarse á subasta por cuenta de la cantidad que para las mismas se consignara en el presupuesto provincial del año económico próximo de 1898-99.

Resultando que formado el proyecto de las obras por el Ingeniero D. José Mesa, en sesión de 17 de Noviembre de 1897, se dió cuenta á la Ilustre Corporación Municipal, y apareciendo del proyecto que las obras de explanación material importaban 23.895'80 pesetas y 2748'12 pesetas el presupuesto de contrata, acordó aprobarlos; que se espusiese al público para oir las reclamaciones; que transcurrido el termino se remitiese el expediente original al Ilmo Sr. Gobernador Civil; que como dichas obras habían de ejecutarse en la sección comprendida entre la carretera que de esta ciudad conduce á la del Ferrol hasta la distancia de unos doscientos metros del Santuario de Nuestra Señora del Camino, cuya sección se halla enclavada en este termino municipal, y toda vez la Excma Diputación provincial solo había concedido el 75 p%, acordó tambien que por

este Ayuntamiento se satisfaciese el 25 p% al completo del total á que dichas obras ascendían.

Resultando que expuestos al público el proyecto y presupuesto mencionados para oir las reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95. del Reglamento de 6 de Julio de 1877, á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo fijado, no se interpuso ninguna; por lo que pasado el expediente á la Comisión de Obras de la Ilustre Corporación Municipal, se formó por la misma el pliego de condiciones económicas y para anunciar la subasta fijando como tipo para el remate la cantidad de veintisiete mil cuatrocientas veinta pesetas diecisiete céntimos á que ascendía el presupuesto aprobado, estableciendose en la condición tercera de dicho pliego la siguiente:-
"Las obras se ejecutarán con la subvención del 75. p% concedida por la Diputación provincial para las mismas, la cual satisfará esta en dos anualidades. El resto hasta completar el tipo esperado, lo pagará el Ayuntamiento de Betanzos en seis anualidades que consignará en sus presupuestos ordinarios cuando el estado de sus fondos se lo permita, siempre el contratista tenga por ello derecho á exigir á la Corporación Municipal intereses de demora cualquiera que sea el tiempo que tarde en hacer dicha consignación. El beneficio que pueda obtenerse en la subasta, se rebajará al contratista de las certificaciones que por triplicado se expidan mensualmente de las obras que ejecute."

Resultando que dada cuenta al Ayuntamiento del pliego de condiciones económicas en sesión de 26 de Enero de 1898, acordó aprobarlo y que se anunciase inmediatamente la subasta.

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto de 4 de Enero de 1883 toda vez las obras tenían que pasarse durante el

1.

158

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
RETANZOS

ciento cincuenta y ocho

ejercicio de varios presupuestos municipales, debiendo ser por tanto aprobadas por la Junta Municipal las condiciones en que se fijasen las épocas y cantidades, se acordó convocar á dicha Junta la cual en sesión de siete de Febrero siguiente, acordó aprobar estas en la forma que lo habían sido por el Ayuntamiento.

Resultando que en vista del acuerdo de la Junta municipal, el día 19 de Febrero de 1898, se fijaron en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad los correspondientes edictos anunciando la subasta de las obras de reparación del camino vecinal mencionado, insertándose uno de ellos en el Boletín Oficial de la provincia, número 44, correspondiente al 24 del citado mes, señalándose el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta Ciudad y el de la Comisión provincial para llevar á efecto el remate, y se designó para ello el día 28 de Marzo siguiente

Resultando que verificado dicho acto, se presentó como único licitador Dn Francisco Mellid Arés, vecino de esta Ciudad, quien hizo su proposición ajustada al modelo ofreciendo ejecutar las obras por la cantidad de 27.480 pesetas, y no habiéndose presentado ninguna proposición ante la Comisión provincial según resulta del acta que obra en el expediente expedida por el Notario de la Comuna Dn José Perez Porto, se adjudicó definitivamente el remate á favor del Dn Francisco Mellid Arés en sesión de seis de Abril del año citado, y notificado de ello después de haber consignado el depósito que se exigía, dió principio á las obras previa la oportuna acta de replanteo levantada el 17 de Mayo siguiente

Resultando que habiéndose demostrado la necesidad de demoler unos muros en el trozo primero del citado camino y la reconstrucción de los mismos en una longitud de 94 metros 40 centímetros á fin

de regularizar el trazado de la vía ensanchándola hasta seis metros, cuyas obras adicionales calcularon en 556127 pesetas, la Excma Diputación provincial en sesión de 12 de Noviembre de 1898, acordó en vista de instancia de este Ayuntamiento, que se ampliase la subvención concedida al 75 p% de la expresada suma con lo que se elevó el presupuesto de contrata á 33.041'44 pesetas.

Resultando que no habiendose satisfecho al contratista por este Ayuntamiento ninguno de los plazos fijados en los presupuestos municipales por carecer de fondos y no venir obligado á ello en virtud de lo prescripto en la condición tercera del pliego de las económicas, en diecinueve de Abril de 1902, solicitó que cuando menos se le satisficiese el 25 p% de las anualidades consignadas en los presupuestos de 1901 y 1902, y pasada dicha instancia á la Comisión de Hacienda informó en 26 de Junio de dicho año que aprobó el Ayuntamiento en sesión del treinta, manifestando después de varias consideraciones que el Dn Francisco Mellid tiene derecho á percibir los plazos vencidos y consignados en los presupuestos municipales de 1898 á 99, 1900, 1901 y 1902 por las obras de reparación que ejecutó en el camino vecinal tantas veces citado, y que con arreglo á la cláusula tercera del pliego de condiciones económicas si al liquidarse el presupuesto de 1901 resultase algun sobrante, se le satisfaciese el plazo correspondiente á dicho ejercicio

Resultando que liquidado el ejercicio de 1901 no habiendo resultado sobrante alguno, dejó de satisfacerse la anualidad consignada en el presupuesto de dicho año

Resultando que el citado Sr. Mellid en 26 de Junio de 1902, recurrió nuevamente á este Ayuntamiento manifestando que habiendole sido adjudicadas las obras del Camino vecinal de esta Ciudad

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
SEVILLA

ciento cincuenta y nueve

á D. Villozás en la subasta pública que tuvo lugar en 28 de Marzo de 1898, el Ayuntamiento con arreglo al pliego de condiciones, está obligado á satisfacer el 25 p% del total importe de las obras; que sabe que este Ayuntamiento tiene entabladas todas ó la mayor parte de sus atenciones; que sin embargo desde la formación del presupuesto de 1898 á 99 viene consignando la cantidad necesaria para el pago de los seis plazos en que se obligó á satisfacer el 25 p% sin que á pesar de esto se le hubiese satisfecho ni un solo plazo; que á fin de conseguir el cobro hacia formal renuncia á favor de los fondos municipales del 20 p% de la cantidad total que tiene que percibir de dichos fondos, limitando por tanto el crédito al 20 p% del total en que le fueron adjudicadas las mencionadas obras, siempre que se le satisfagan los plazos consignados en el presupuesto de 1901 y 1902; se consignen en el adicional de año de 1902 los dos plazos que figuraron en el de 1898 á 99 y 1900, haciendole efectivos en el ejercicio del presupuesto de 1902, y que el resto se consigne también en los presupuestos venideros sin dar preferencia á obligaciones ó créditos que en ellos se consignen, y habiendose dado cuenta á la Ilustre Corporación Municipal de la citada instancia, acordó por unanimidad aceptar la proposición del contratista, y

Considerando que segun resulta de las seis certificaciones expedidas por el facultativo encargado de las obras del camino vecinal que de esta ciudad va á la feria del Venturete en la parroquia de San Salvador de Villozás, al contratista de las mismas D. Francisco Portillo Ortes, se le acreditan por valor de 30.326'64 pesetas de las que corresponde satisfacer á este Municipio 7.581'66 pesetas, cuya cantidad por virtud de la renuncia que hizo y le fué aceptada por el Ayuntamiento en sesión de 30 de Junio de 1902, queda reducida á 6065'33 pesetas

Considerando que obligado como está el Ayuntamiento en virtud del acuerdo de 30 de Junio de 1902 á satisfacer esta obligación sin dar preferencia á otras, procede acordar el pago de la cantidad consignada en el presupuesto del corriente año, ó sea la quinta de las seis anualidades en que se comprometió á satisfacer el 25 p% de las obras del camino vecinal citado.

Considerando que aun cuando el primitivo presupuesto de contrata importaba únicamente 27480'17 pesetas en virtud del adicional que para la construcción de los muros se formó que importa cinco mil quinientas sesenta y una pesetas veintisiete céntimos, el presupuesto se elevó á 33.041'44 pesetas, y acreditandose en las certificaciones referidas obras que importan 30326'64 pesetas, procede el pago del 20 p% de esta suma en virtud de la renuncia de que queda hecho mérito;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que se satisfagan al Dn Francisco Mellid Ntes 4580 pesetas consignadas en los capítulos 9º, Artículo 6º, 10, Artículo 1º y 12, Artículo 1º del presupuesto de 1902, y 101412 pesetas que tambien lo están en el Capítulo 10, Artículo 1º del presupuesto del corriente año, y el resto sinó resultase aumento en la liquidación final de las obras citadas, que importa 471'25 pesetas, se consigne como último plazo en el próximo presupuesto de 1904, á cuyo fin se expidan á favor del Dn Francisco Mellid Ntes los libramientos oportunos con cargo á los artículos y capítulos anteriormente citados de los presupuestos de 1902 y 1903 á que corresponden.

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que dice así

" Distribución de fondos que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre del año último

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

130 ciento treinta

y en la Real orden circular aclaratoria de 28. de Enero próximo pasado, y teniendo en cuenta los ingresos probables del presupuesto municipal, somete el Secretario-Contador á la aprobación del Ilustre Ayuntamiento para satisfacer las obligaciones en el inmediato mes de Julio.

Clasificación de las atenciones del presupuesto.
Período ordinario de 1903.

Grupos.	Títulos de los mismos.	De inmediato pago	Diferible	Voluntario	Total
1º	Atenciones de la Casa de pueblo	924'70	"	"	924'70
	Personal y material de instrucción pública	883'34	"	"	883'34
	Contribuciones é impuestos relativos á los bienes del municipio y gastos de administración, separación y conservación de los mismos	458 "	"	"	458 "
	Contingente provincial	"	"	"	"
	Material y sostenimiento de los establecimientos de beneficencia municipal Asilos y socorros y socorros de transeuntes y emigrados pobres y socorros domiciliarios	633'33	"	"	"
	Intereses y amortizaciones, obligaciones y contratos celebrados, deudas, censos y pensiones reconocidas y liquidadas y demás cargos que debe satisfacer el Municipio	401'28	"	"	401'28
	Gastos de quintas, elecciones y demás que exige el cumplimiento de las leyes por el Ayuntamiento	100 "	"	"	100 "
2º	Construcción, conservación y reparación de las obras públicas	183'33	793'79	"	977'12
	Policía de seguridad	795'48	"	"	795'48
	Policía urbana y rural	1367'35	"	"	1367'35
	Empedrados y calzadas públicas	"	"	"	"
	Fomento del arbolado	"	"	"	"
	Personal y material de las dependencias y oficinas	658 "	422 "	"	1.080 "
	Impresiones, anuncios y demás	260 "	"	"	260 "
3º	Reparos	" "	" "	" "	" "
	Total	6.664'81	1215'79	"	7.880'60

Betanzos 28 de Junio de 1903 = El Secretario-Contador

dor, Manuel Castro Arez = V.to B.no, El Alcalde, César Sánchez =

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó que la Comisión de Gobierno interior informe respecto á las siguientes:

Una de D.n Manuel Villuendas por noventa y una pesetas cincuenta centimos, por impresos que suministró para el despacho de los diferentes servicios de quintas, desde 1.º de Enero á 23 del corriente

Otra de D.n José Iglesias Mardiaz, por el papel sellado de todas clases, papel comun, timbres y sellos que facilitó de su establecimiento tambien para el servicio de quintas, desde 1.º de Enero á 23 del actual, que asciende á doscientas cuarenta y cinco pesetas

Otra del propio Sr. Villuendas, por doscientas sesenta pesetas por impresiones y encuadernaciones libros y demás efectos que suministró de su establecimiento para material de la Secretaría del Ayuntamiento, desde 1.º de Enero á 27 del corriente mes

Otra de D.n José Iglesias Mardiaz por doscientas cincuenta pesetas importe del papel sellado de todas clases, papel rayado y comun, tinta, plumas y demás efectos que suministró de su establecimiento para el despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, desde 1.º de Abril hasta el 27 del corriente

Que la Comisión de Obras informe tambien sobre los asuntos siguientes

Instancia de D.a Juana Gonzalez Martinez, quejandose de que D.n José Martinez Coello, con infracción de las Ordenanzas municipales, tiene un caño de recojer aguas en la casa número veinticinco de la calle de San Francisco, el cual vierte las aguas en la número veintisiete, y como esto le perjudica, procede se le ordene las conduzca por mangas ó tubos al caño general de la Calle

Otra de D.n José Fernandez Noche, vecino de

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

ciento sesenta y uno

esta Ciudad, como apoderado de Dn Fernando Fernandez Valado, que lo es de la Coruña, en súplica de que se le otorgue licencia para reparar el alero de la casa número quince de la calle de Monjas

Dada cuenta de las cantidades satisfechas de orden del Sr. Alcalde, por Dn Bernardo Martinez, á los pobres enfermos que pasaron á los establecimientos de beneficencia y á emigrados pobres,

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobarla y que de las ciento veinticinco pesetas que importan dichos socorros se reintegre á Dn Bernardo Martinez por cuenta de lo consignado en los artículos 4º y 5º del capítulo 6º y presupuesto de 1902 á que corresponde el gasto.

Tambien se dió cuenta del acta de recepción de las obras de construcción de 110 metros lineales de alcantarilla y encachado en las calles del Curro, Peirao y Marina y resultando que instruido el oportuno expediente de las citadas obras previos los trámites de instrucción, se anunció la subasta y se adjudicaron provisionalmente á favor de Dn Serafin Fontela Nuñez, en la cantidad de 999'90 pesetas en 26 de Diciembre de 1902 y por el Ayuntamiento en sesión de 29 de dicho mes.

Resultando del acta de recepción que las obras fueron ejecutadas conforme á las condiciones estipuladas, segun se hace constar en la relación valorada expedida por Dn Francisco Martinez Santiso que se tiene á la vista.

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar la citada acta, y en consecuencia que se satisfagan á Dn Serafin Fontela Nuñez las 999'90 pesetas en que subastó las referidas obras, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo á lo consignado en el artículo 4º del capítulo 6º y presupuesto de 1902 á que corresponde el gasto.

Diose tambien cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda emitido en orden á la nota presentada por Dn León Rodriguez Gil, relativa al cobro de 170'69 pesetas que percibió por los intereses de las inscripciones números 6658; 6718 y 6787, que representan el capital de 307'91 pesetas, 18'23 y 19'42 respectivamente y corresponden á los establecimientos de beneficencia, en cuyo informe se establecen las conclusiones siguientes = 1º: Aprobar la cuenta que antecede y que se formalice el ingreso de las 170'96 pesetas á que asciende con imputación al capítulo 8º, artículo 2º del presupuesto de 1902 = 2º: Anular 374'02 pesetas de las 576'60 que figuran equivocadamente fijadas en el capítulo y artículo del presupuesto mencionado como pendientes de cobro por intereses devengados antes del año de 1902 por las tres inscripciones referidas = 3º: Y que se oficie con el apoderado Sr. Rodriguez Gil interesandole el inmediato cobro de los intereses de las propias inscripciones respectivos á uno de los trimestres de 1896, único que de ellos aparece adeudar el

Tesoro público;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el citado informe con excepción de la tercera de las conclusiones que en el se establecen por cuanto el dia veintiséis del corriente fué ingresado en las arcas de fondos municipales á medio de cargareme nº 67 de orden y 6. del concepto con imputación al capítulo 8º del presupuesto de 1902, la cantidad de 3 41 pesetas que importaba uno de los trimestres de 1896.

Por ultimo se dió cuenta de un informe de la Comision de Obras proponiendo el pago á Dn Tomás da Torre Veiga de la cantidad de mil novecientas ochenta y dos pesetas ochenta centimos, importe de trescientas cinco piedras de granito adquiridas en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de veinticuatro de Octubre último por gestión directa para las calles y plazas de la población;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe, y en consecuencia que se satisfagan á Dn Tomás da Torre Veiga las 1982 80 pesetas, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al capítulo 6º, Artículo 7º del presupuesto municipal de gastos del año de 1902 á que corresponde el gasto

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra el Sr. Presidte levantó la sesión mandando se extendiese la presente acta que firman S.S. y yo Secretario certifico

César Sala — J. Pr. Linares

Eugenio Corral — Ricardo Cuñel

Sandes Cendeiro — Antonio Torres Ozorro

Valentín Pita — Constantino Arce

Manuel Castro Ares

Srio

Oficina Liquidadora ... Impuesto de Derechos Reales ... Betanzos

ciento sesenta y dos

Sesión supletoria celebrada el 6. de Julio de 1903.

Sres.
Lissarrague Etchard Presid.te accid.l
Corral Golpe
Curiel Paradela
Pita Pandelo
Germade Alonso
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á seis de Julio de mil novecientos tres.

A las diecinueve de este día, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Juan Pedro Lissarrague Etchard y con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Barús Labandeira, Ares Lorenzo, Vaamonde Ponte, Peña Otero, Nuñez Lopez, Lareo Janeiro, Ares Mancera, Arocy Ares y Sánchez Concheiro y que tan poco asistió á causa de hallarse ausente el Sr. Alcalde-Presidente Dn. César Sánchez San Martin.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó pase á informe de la Comisión de Beneficencia la cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad durante el proximo pasado mes de Junio, que asciende á doscientas ochenta y seis pesetas y tres centimos

A la de Alumbrado, la de gastos ocasionados en el servicio del alumbrado de las calles y plazas de la población, casa consistorial y sus oficinas, y academia y

prados de música durante el próximo pasado mes de Junio, que ascienden á quinientas dieciocho pesetas sesenta y un céntimos

A la de Obras una instancia de D.n Luciano Vilar Calviño, solicitando permiso para construir una barraca en la casa número cuatro de la calle del Castro de Vuta, y

A la de Hacienda la relación de las cantidades ingresadas en la depositaria de fondos municipales por cuenta de los artículos 5.º y 8.º y 10, capítulo 3.º del presupuesto municipal del corriente año, que importan mil ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos

También se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de que la Comisión mixta de reclutamiento de la Coruña en sesión de treinta de Junio próximo pasado, acordó declarar soldado á Manuel Varela Perez, número 35. del reemplazo del corriente año

Se aprobaron sin discusión y por unanimidad los siguientes informes

Uno de la Comisión de Gobierno interior proponiendo se apruebe la cuenta presentada por D.n Manuel Villaverde, por impresos facilitados para servicio de quintas, que asciende á noventa y una pesetas cincuenta céntimos, y que se satisfaga esta suma con cargo al Artículo 6.º del capítulo 1.º y ejercicio corriente

Otro de la propia Comisión proponiendo la aprobación de otra cuenta de D.n José Iglesias Glandias por papel sellado común, timbres, sellos y demás que facilitó para el servicio de quintas, la cual importa doscientas cuarenta y cinco pesetas, y que dicha suma se le satisfaga por cuenta de lo consignado en el capítulo 1.º, Artículo 6.º del presupuesto Municipal de gastos del actual año

Otro de la misma Comisión proponiendo también el pago á D.n Manuel Villaverde de doscientas sesenta pesetas á que ascendieron las impresiones y encuadernaciones y libros para la contabilidad y otros usos que facilitó de su establecimiento, desde 1.º de Enero á 27 de

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
de Tanzos

ciento sesenta y tres

Junio próximo pasado, para los diversos servicios de la Secretaría del Ayuntamiento, y que dicha suma se le satisfaga por cuenta de lo consignado en el Capítulo 1º, Artículo 2º del presupuesto Municipal del ejercicio corriente

Otro de la citada Comisión proponiendo se apruebe otra cuenta de Dn José Iglesias Mardiaz, que asciende á doscientas cincuenta pesetas, importe del papel de todas clases, plumas y demás efectos que facilitó de su establecimiento, desde 1º de Abril á 27 de Junio próximo pasado; y que dicha suma se le satisfaga con cargo al Capítulo 1º, Artículo 2º, del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Otro de la Comisión de Obras proponiendo se autorice á Dn Fernando Fernandez Valado para reparar el alero del tejado de la casa número quince de la calle de Monjas, siempre que rasgue todas las luces que no estén en la fachada de la misma; construya de nuevo el dintel de la puerta de entrada; blanquee y de enlucidos á la fachada; pague el Arbitrio Municipal; recoja las aguas y observe lo dispuesto en la Real orden inserta en la Gaceta de siete de Noviembre último

Asi bien se dió cuenta y la Corporación acordó por unanimidad, que el proyecto de reparación total de la calle de las Monjas formado por el Ayudante de Obras provinciales Dn Pedro Cruz, nombrado para hacer el estudio completo por el Ilustre Ayuntamiento, en sesion de dieciocho de Mayo último, y cuyo presupuesto se eleva á siete mil cincuenta y nueve pesetas treinta y siete céntimos, pase á informe de la Comisión de Obras; así como la nota de gastos que por la formación de dicho proyecto y dos días de trabajos de campo para la toma de datos de dicha calle, así como otros en la primera travesía de la Ruatraviesa y rampa-embarcadero del Puenteviejo, que ascienden á ciento setenta y cinco pesetas

Habiendo justificado Da Joaquina Ramallo

el ingreso en la Depositaria de fondos de este Municipio de la cantidad de doscientas pesetas por la adquisicion del nicho número treinta del panteón del Norte del Cementerio general de esta Ciudad;

La Ilustre Corporación acordó por unanimidad se expida á su favor titulo de propiedad para si y sus subcesores

Justificando igualmente Dª Josefa Daus Mosquera, el ingreso en la propia Depositaria de fondos Municipales de la cantidad de doscientas pesetas por la adquisicion del nicho número treinta y uno del panteón del Norte;

La Ilustre Corporación acordó por unanimidad se expida á favor de la Dª Josefa Daus, el oportuno titulo de propiedad para si y sus subcesores

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que hace mas de tres meses tiene abandonado el servicio que la ley le encomienda el Veterinario Municipal Dn Benigno Garcia Neira, ocasionandose con tal motivo los perjuicios consiguientes al vecindario que por tal causa tiene que surtirse de los alimentos y articulos indispensables para la vida sin que estos sean reconocidos previamente por el facultativo que corresponde, poniendose asi en peligro la salud pública, por lo que proponia al Ayuntamiento la separación por abandono de destino del citado Veterinario Sr. Garcia Neira, y que toda vez este no ha cobrado los sueldos correspondientes de los meses de Abril á Junio ambos inclusives, se reintegren á la Caja fondos municipales por el Depositario los sueldos que por dichos meses debiera haber percibido, y seguidamente que se anuncie la vacante para provistarla inmediatamente, encargando interinstanto del servicio de la inspeccion de las reses que se sacrifiquen en el Macelo publico asi como del pescado y carnes muertas que se expendan al público al Médico Municipal Sr. Dn Luis Lopez Castro;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar cuanto acaba de proponer

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

ciento sesenta y cuatro

el Sr. Presidente en su moción

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

Ayuntamiento Constl. de Betanzos

V. P. Lizarraga — César [illegible]

Eugenio Corral — Ricardo Cuevas

José Asorey

Sánchez Condeiro

Joaquín Pena

Valentín Pita — José Fernandez

Valeri [illegible] — Antonio Torres Ovro

Manuel Castroviejo
Srio.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifica: Que el día once del corriente no celebró sesión ordinaria la Ilustre Corporación Municipal ni en el de la fecha la supletoria correspondiente por no haber asuntos urgentes de que dar cuenta. – Y para que conste firmo la presente en Betanzos trece de Julio de mil novecientos tres

Manuel Castroviejo

Alcaldía Const. de Betanzos

Vto. Bno.
El Alcalde ncl.

Sesión ordinaria celebrada el dia 18. de Julio de 1.903.

Señores
Sánchez San Martin - Presidente.
Lissarrague Etchard.
Corral Golpe
Curiel Pasadela
Gesmade Alonso
Nuñez López
Sánchez Concheiro
Pita Pandelo
Asorey Ares
Peña Otero

En la Ciudad de Betanzos á dieciocho de Julio de mil novecientos tres.

A la hora señalada se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Cesar Sanchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión semanal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Señores Vaamonde Ponte, Ares Lorenzo, Barris Labandeira, Torres Otero, Ares Mancera, y Lareo Janeiro.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una circular de la Administracion de Hacienda de esta provincia fecha cuatro de Junio proximo pasado, inserta en el Boletin oficial del ocho, número 129 en que se manifiesta que con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Enero de 1900 modificando los plazos señalados en el artículo 32 del Reglamento vijente, guardando la equivalencia entre el año económico y el natural que asibien establece la ley de 28 de Noviembre de 1899, corresponde en el mes de Julio actual renovar las Juntas periciales y Comisiones de evaluación, encargando en consecuencia á los Ayuntamientos de esta provincia procedan á llevar á cabo este servicio en la forma que establece el capítulo 4º del citado Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, nombrando y proponiendo en terna á la Administracion personas que por sus conocimientos prácticos y rectitud reconocida puedan prestar eficaces auxilios en los cargos que van á desempeñar;

La Corporación en su vista acuerda se cumpla cuanto se ordena por la Superioridad; y en consecuencia

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

ciento sesenta y cinco

debiendo cesar la mitad de dicha Junta por haber desempeñado los cargos cuatro años los Sres Dn Manuel Vazquez Correa, Dn José Porto Naamonde, Dn José Faraldo Garcia, Dn Geronimo Vidal Pena, Dn Francisco Diz Pereiro, Dn Tomás Lopez Suarez, Dn José Otero Veiga y Dn Jacobo Cortés, usando de las facultades que le concede el articulo treinta y uno, nombra para sustituir á la mitad de los cesantes, á Dn Ramon do Pico Rey, Dn Vicente Fernandez Porto, Dn Benito Vazquez Correa y Dn Vicente Gomez Fernandez, con sus correspondientes suplentes; y que por el Sr. Alcalde se formen y remitan las oportunas ternas á la Administracion de Hacienda para que esta nombre la otra mitad que le corresponde.

Fijado el dia veintitres del corriente y hora de doce para la subasta pública de las obras de construccion de un Matadero, se acordó por unanimidad por la Ilustre Corporacion designar á los Señores Lissarrague Etchard, Peña Otero y Asorey Ares para que asistan á dicho acto.

Se acordó pasar á la Comision de Obras las instancias presentadas por Dn José Asorey Ares y Dn Nemesio Rey Edeira, que solicitan permiso para hacer varias reparaciones en las casas número 10. de la calle de la Marina y en el camino de la Estacion de que respectivamente son dueños

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision de Alumbrado proponiendo se apruebe la cuenta presentada por la empresa arrendataria del servicio del alumbrado público por medio de la electricidad, correspondiente al mes de Junio último, que asciende á quinientas dieciocho pesetas sesenta y un centimos por el alumbrado de las calles y plazas, casa consistorial y sus oficinas y academia y palco de música con inclusion del alquiler del contador y el 10. pdo de impuesto; y en consecuencia que se satisfagan al gerente de dicha empresa Dn José Nuñez Pirodo las quinientas dieciocho pesetas sesenta y un centimos, expidiendose á su

para el oportuno libramiento con cargo al artículo 2º, capítulo 3º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

También se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comisión de Beneficencia proponiendo se apruebe la cuenta de gastos ocasionados durante el próximo pasado mes de Junio en el Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, que asciende á doscientas setenta y seis pesetas y tres céntimos; y en consecuencia que se expida á favor del capellan Administrador del mismo Dn. Benito García Iglesias, el oportuno libramiento con cargo al artículo 1º del capítulo 5º del presupuesto municipal de gasto del corriente año

También se aprobó por unanimidad otro informe de la Comisión de Hacienda proponiendo se apruebe la relación de ingresos hechos en la Depositaria de fondos Municipales por cuenta del capítulo 3º, artículos 5º, 8º y 10 del presupuesto municipal, que importa mil ciento treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, la cual presentó el Depositario Dn. Jenaro R. Nieto y Blanco; y en consecuencia que se ingrese la expresada suma en la Depositaria de fondos citada, cuyo Depositario carpidió las oportunas cartas de pago por 575, 15, 255, 168, 5, 75, y 104 pesetas que segun la citada relación ha recaudado desde primero de Enero á treinta de Junio próximo pasado

Habiendose manifestado por el Sr. Presidente de la Comisión de Obras que asi el Cantón grande y pequeño en donde tienen lugar los paseos públicos, precisan reparar;

La Ilustre Corporación acordó por unanimidad pasar la á la Comisión de Obras para que ordene la reparación de dichos paseos, y que el gasto se ejecute por administración siempre que no llegue á quinientas pesetas

También se manifestó por el Sr. Pita Pardelo, que en todos los edificios que el Ayuntamiento administra presentaban mal aspecto siendo necesario enlucirlos

Oficina Liquidadora ... Regimiento de Infantería ... de Tarifa

ciento sesenta y seis

y pintarlos interior y exteriormente, así como los locales que en el edificio de Santo Domingo ocupa la fuerza de la Guardia Civil;

Y la Corporación enterada acordó por unanimidad aprobar la moción del Sr. Pita, y en consecuencia que por administración se haga el enlucido y pintado de los edificios anteriormente mencionados.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que segun le habia participado el contratista, el proximo lúnes daria principio á las obras de construcción de puente, desviación de cauce de la ria del Mandeo, construcción de la carretera que desde el Puente nuevo y atravesando la ria ha de unirse á la estación que se ha de construir á las inmediaciones del punto que se denomina el Penso y construcción de malecones para encauzar el rio Mendo, así como los muelles que con motivo de la apertura del nuevo cauce tienen que hacerse.

Que la importancia de estas obras no puede ser desconocida por nadie, pués bien puede asegurarse son las de mas importancia y de mayor coste que se han realizado en este pueblo desde que hay memoria; que con las obras referidas, se ha realizado la mas bella de las aspiraciones de este pueblo, y esto cierto, debe demostrarse con actos ostensibles para perpetuar un hecho de tanta importancia y de tan vital interés para la población, puesto que, ni uno solo de sus habitantes dejará de alegrarse de que se haya conseguido para esta localidad mejora tan grande que además de la utilidad que reporta al pueblo en general, lo reporta tambien especialmente para la clase obrera, la cual encontrará trabajo y por consiguiente medio de ganarse la subsistencia por algun tiempo; que en consecuencia tenia el honor de proponer

1º.-: Que para conmemorar la inauguracion de las

citadas obras, se celebren festejos públicos, repartiendo á los pobres de la población mil libras de pan que serán distribuidas en la Alhondiga pública á las doce de la mañana del lúnes veinte del corriente.

2º.-: Que para demostrar el agradecimiento de este pueblo á las personas que mas directamente se han interesado para conseguir la ejecución de unas obras de tanta importancia como son las que se inauguran, se dirija atento mensaje á los Excmos Señores Marqués de Figueroa, Dn Rafael y Dn Eduardo Gasset y Chinchilla y al Sr. Ingeniero de la 1ª División del ferrocarril del Norte Dn Felipe Gutierrez, como homenage de gratitud, y

3º.-: Que la Comisión de festejos públicos se encargue de todo lo concerniente á este asunto y los gastos que se ocasionen se satisfagan por cuenta del capítulo once del presupuesto municipal del corriente año;

La Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad y en medio del mayor entusiasmo, que se ejecute inmediatamente lo propuesto por el mismo en la sesión anteriormente citada.

Se dió cuenta y por unanimidad se acordó pasar á informe de la Comisión de Obras, una instancia de Dn Manuel Sanchez Cordero, solicitando permiso para ampliar las reparaciones que está haciendo en la casa número diecinueve de la calle del Valbonet, consistiendo dicha ampliación en construir una guardilla con tres luces rasgadas que alcance el frente de la casa y quede retirado como unos dos metros del vuelo de las galerías, y un terrado cubierto de cinc vuelo de las galerías, y un terrado cubierto de cinc que ocupe esta extensión, limitado y cerrado por el lado de la calle con un balcon de hierro sobre el vuelo de la galería del segundo piso.

También se dió cuenta del acta de recepción provisional y definitiva de las obras de separación del trozo

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

ciento sesenta y siete

primero del camino vecinal que de esta Ciudad va á la feria del Veintisiete en la parroquia de San Salvador de Villozás, levantada el dia nueve del corriente por los Señores Diputados provinciales Dn. Germán Etcheverria Vila y Dn. Francisco Sanchez Diaz, designados por la Excma. Comisión provincial en sesión de 22 de Junio último para este acto, segun comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, número 1000, de 30 de dicho mes, por los Sres. Dn. César Sánchez San Martin, Alcalde de este Ilustre Ayuntamiento, por los Concejales individuos de la Comision de Obras Dn. Eugenio Corral Golpe y Dn. Ricardo Curiel Paradela, designados en Sesión de treinta de Mayo, el Ayudante de Obras públicas provinciales Dn. Pedro Cruz Gonzalez nombrado tambien por dicha Excma. Comision en la sesión referida, y por el Contratista de las obras Dn. Francisco Mellid Ares, de cuya acta resulta que después de examinar todas las que se ejecutaron y que en el acta citada se describen, hallandolas bien construidas y en perfecto estado de conservación, las dieron por recibidas definitivamente sin perjuicio de lo que la Ilustre Corporación tenga á bien disponer;

Y el Ilustre Ayuntamiento enterado de la citada acta, por unanimidad acordó aprobarla

Asi bien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar el acta de replanteo de las obras de construcción de la casa número primero de la calle de Roldan, la cual acta fué levantada por los Señores de la Comision de Obras Dn. Eugenio Corral Golpe y Dn. Ricardo Curiel Paradela con asistencia del inteligente nombrado por el Sr. Alcalde Dn. Serafin Fontela Nuñez y del propietario de la finca Dn. Antonio Mosteiro Outon, al que se le concedió permiso para reedificarla previo informe de la Comision de Obras que fué aprobado en sesion de 29 de Enero de 1901

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando se extendiese la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico.

AYUNTAMIENTO CONST. DE BETANZOS

César Sau — Pr. Linarraque

Eugenio Corral — Valentín Pita

Antonio Torres Otero — Andrés Cordeiro

Valero Niño — Joaquín Peña

Ricardo Curiel

Víctor Barés — José Germán

José Asorey

Manuel Castrostres

Srio.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifica: Que en el dia de la fecha no celebró su sesión semanal ordinaria la Ilustre Corporación, por no haberse reunido la mayoría de los Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste extiendo la presente previo el visto bueno del Sr. Alcalde en Betanzos á veinticinco de Julio de mil novecientos tres

El Secretario

Manuel Castrostres

Srio.

Vto. Bno.
El Alcalde

168

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

ciento sesenta y ocho

Sesión supletoria celebrada el dia 27. de Julio de 1.903.

Señores
Lissarrague Etchard - Presid.te accid.l
Corral Golpe
Curiel Paradela
Pita Pandelo
Barús Labandeira
Torres Otero
Germade Alonso

En la Ciudad de Betanzos á veintisiete de Julio de mil novecientos tres.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Juan Pedro Lissarrague Etchard, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se espresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados, los Señores Paamonde Ponte, Ares Lorenzo, Nuñez Lopez, Sánchez Concheiro, Larco Janeiro, Asorey Ares, Peña Otero, y Ares Mancera, y que tampoco asistió á causa de hallarse ausente, el Sr. Alcalde-Presidente Dn. César Sánchez San Martin.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una instancia suscrita en diecisiete del corriente y presentada á la Alcaldia el veinticuatro por el mozo José Garcia Sánchez, número 77 del actual reemplazo por este distrito, declarado prófugo por este Ayuntamiento en sesión de veintisiete de Abril último, en la que manifiesta que motivado á encontrarse entonces ausente y enfermo no le ha sido posible concurrir al acto de la clasificación y declaración de soldados; por lo cual y toda vez no ha sido ni es su propósito eludir el servicio de las armas, termina suplicando que por quien corresponda se le levante la nota de prófugo y señale dia para clasificarle;

La Corporación teniendo en cuenta lo prescripto por los artículos 113 y 114 de la vigente ley de Reclutamiento y por la

Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 21 de Junio último, por unanimidad acordó poner al interesado á disposición de la Comisión provincial mixta de Reclutamiento, comisionando para que le presente ante ella al Oficial 1º de Secretaría Dn Ricardo Teuriero Lopez, á quien se le entregará el expediente original por virtud del que aquel fué declarado prófugo, con la instancia relacionada, para que él á su vez lo haga en la Secretaría de dicha Comisión y pueda esta en su vista, oyendo al interesado, acordar lo que estime mas procedente.

Tambien se dió cuenta y el Ayuntamiento acordó declararse enterado de una comunicación de fecha veintitres del actual, en la que se participa que la Comision mixta de Reclutamiento de esta provincia, en sesión del propio dia, acordó declarar soldado al mozo José Agilda Veiga, número 78 de suerte para el reemplazo de 1902 por este distrito, mediante haber fallecido el padre del mismo y desaparecido por consecuencia las causas de la excepción legal que á dicho mozo le fuera otorgada.

Asibien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar los informes de la Comision de Obras siguientes:

Uno de veinticuatro del corriente autorizando á Dn Nemesio Rey Edreira, para separar las fachadas principal y lateral de la casa de su propiedad situada en el Camino de la Estación, con arreglo á los croquis presentados con su instancia de siete de Junio último.

Otro concediendo igual permiso á Dn José Asorey Otres, para separar la fachada de la casa número diez de la calle de la Marina, en la forma que indica el croquis presentado con su instancia de doce del corriente.

Otro concediendo igual permiso á Dn Manuel Sanchez Cordero, para construir un guardillón, un terrado y un balcón de hierro en la casa número dieciseis de la calle del Valdoncel, como ampliación de las que ya está ejecutando en virtud del permiso que se le concedió en sesion de veintitres de Febrero último

Otro autorizando á Dn Luciano Vilar Calviño, para construir

Oficina Liquidadora ... Retamalio

una guardilla en la casa número cuatro de la calle del Castro de Mata; y

Otro proponiendo en vista de la queja producida por Dª Juana Gonzalez, que se obligue á Dn José Martinez Coello, á que prolongue el tubo de bajada que recoge las aguas de la casa número veinticinco de la calle de San Francisco, hasta el pavimento de la calle.

Vista por el Ylustre Ayuntamiento una instancia de Dn Agustin Barrós Varela, solicitando se le expida titulo de propiedad de los nichos números treinta y cuatro y treinta y cinco del Panteón del Norte, en el Cementerio general, por los cuales acredita con el oportuno recibo expedido por el Depositario de fondos Municipales haber satisfecho la cantidad de cuatrocientas pesetas, se acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se expida á favor de dicho Señor titulo de propiedad de los expresados nichos para si y sus subcesores

Diose cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = "M. I. A. Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de Obras de su seno, en cumplimiento del acuerdo precedente, han examinado el proyecto de reparación de la calle de Monjas formado por el Ayudante de Obras públicas provinciales Dn Pedro Cruz Gonzalez. = Consta dicho proyecto de memoria, plano, pliego de condiciones facultativas, presupuestos parciales y presupuesto general de contrata, que asciende á siete mil cincuenta y nueve pesetas cuarenta y siete centimos y el de ejecución material á seis mil ciento treinta y ocho pesetas cincuenta y ocho centimos = Del estudio que del mismo hicieron, han podido deducir que pueden introducirse algunas variantes que no afecten á la esencia de la obra, pero que deben tenerse presentes cuando se haga el replanteo para reformar en la parte que proceda el plano de las mismas = El presupuesto lo encuentran ajustado á las necesidades que la obra demanda y por lo mismo tienen el honor de proponer á V. Y. se sirva acordar la aprobación del proyecto, y que tan pronto tenga estado el expediente vuelva nuevamente á esta Comisión para formar el pliego

de condiciones económicas que han de regir en la subasta = Es cuanto pueden informar. La Ilustre Corporación no obstante en su superior ilustración y elevado criterio, se servirá acordarlo así ó lo que como siempre considere mas arreglado á derecho = Casas Consistoriales de Betanzos á veinticuatro de Julio de mil novecientos tres ="

Igualmente se dió cuenta del acta de subasta levantada el dia veintitres del corriente por el Notario Dn. Victor Valderrama Arias, sustituto del á quien correspondia intervenirla Dn. Emilio Perez Alonso de la cual resulta que señalado dicho dia para la subasta de las obras de construcción de un matadero segun los edictos fijados en los sitios públicos de este pueblo uno de los que se insertó en el Boletin Oficial de esta provincia número 142, de 25 de Junio último, como no se presentase ningun licitador se declaró desierta.

Abierta discusión sobre el acta referida.

El Sr. Pita Pandelo manifestó: que á su juicio habia resultado desierta la subasta de las obras de construcción del Matadero porque, segun le habian dicho personas inteligentes, en el presupuesto se consignaban 142'30 metros cubicos de piedra de granito (silleria) en toda la obra al precio de 80 pesetas metro; que á tal precio no era posible que se adquiriese el metro cubico de silleria en obra, pués el corriente en esta población era el de 120 pesetas cada metro, asi que rematandose con el precio calculado en presupuesto, resultaria una pérdida segura para el contratista de 5692 pesetas; que consecuencia de este error fué el resultado negativo que la subasta obtuvo como no podia menos de suceder, por lo que proponia al Ilustre Ayuntamiento se sirviese acordar; que el proyecto de construcción del edificio Matadero, que tanto urge construir, pase nuevamente al Arquitecto Sr. Alvarez de Mendoza, á fin de que lo estudie é introduzca en el mismo las reformas convenientes y luego que pase nuevamente á la Comisión de Abastos, para que introduzca en el pliego de condiciones economico-administrativas las modificaciones que con arreglo al proyecto reformado procedan.

Despues de una amplia discusión en la que intervinieron todos los Señores Concejales;

El Ilustre Ayuntamiento por unanimidad acordó,

1º: Quedar enterado del acta de subasta negativa de que queda hecho merito.

2º: Que conforme con lo propuesto por el Sr. Pita Pandelo, pase nueva

170

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanz

ciento setenta

mente el proyecto al Arquitecto Sr. Dn. Juan Alvarez de Mendoza, para que lo estudie y reforme el presupuesto si procede; y 3º: Que tan pronto sea devuelto por dicho Sr. el mencionado proyecto, la Comision de Abastos informe con toda urgencia proponiendo las modificaciones que se hayan de introducir en el pliego de condiciones economico-administrativas que han de regir en la subasta de las obras de construccion del Matadero

Tambien se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó que pase á informe de la Comision de Higiene y Cementerios la cuenta de materiales adquiridos con destino al Cementerio, que asciende á cuarenta y tres pesetas treinta y cinco centimos, y

A la de Obras otra de jornales empleados en el arreglo de la calle de Pardiñas y de Santa Maria, que asciende á ciento treinta y cinco pesetas cuarenta centimos

Se leyeron dos cartas y un telegrama dirigidos al Sr. Alcalde-Presidente por los Excmos. Sres. Marques de Figueroa y Don Rafael Gasset y Chinchilla, dando gracias por los Mensajes que se les han dirigido en diecinueve del corriente con motivo de la inauguracion de las obras de desviacion del cauce de la ria, construccion de malecones, carreteras y muelles;

Y la Corporacion enterada acordó por unanimidad haber oido con sumo agrado la lectura de dichos documentos y consignarlo asi en el acta de esta sesion

Visto por el Ilustre Ayuntamiento el expediente de servidumbres para el restablecimiento de los caminos y servidumbres interrumpidos por el ferrocarril de esta Ciudad á la del Ferrol, en este termino Municipal, que remitió el Ilustrisimo Sr. Gobernador Civil de la provincia para que se cumpla lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Junio de 1854; se acordó por unanimidad que tan pronto termine el plazo de veinte dias que se señalan para presentar las reclamaciones, se devuelva con las que se presenten á la Superioridad, y para conocimiento de todos los habitantes del distrito que se pasen ordenes á los Alcaldes de barrio de todas las parroquias á fin de que estos hagan saber á los vecinos de

las mismas, que el proyecto para el restablecimiento de dichas servidumbres se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

A propuesta del Señor Presidente la Ilustre Corporación acordó por unanimidad que al finalizar el presente mes, se satisfagan los sueldos y haberes consignados á los empleados de este Municipio, en los capítulos 1º, 2º, y 3º, del presupuesto municipal, al igual que los sueldos y gratificaciones que tambien los estan en el artículo 6º del capítulo 4º, así como los alquileres y subvenciones consignadas en los artículos 4º y 5º de dicho capítulo.

Así bien acordó dicha Ilustre Corporación que se satisfaga el socorro domiciliario que vienen percibiendo á razon de cuarenta y cinco céntimos María García Bitriz, Juana Diaz Marra, José Valledepaz, Antonia Gómez, Pedro Vico Mosquera, Ramona Novo Vivas, Carmen López Sánchez, Angela López Sánchez y Antonio Placer Perez; á razón de cuarenta céntimos Dolores Corral y Dominga Gómez Rodriguez, y á noventa y cinco céntimos á Angel Parga Pardo, con cargo á lo consignado en el artículo 2º del capítulo 5º.

Por el Señor Corral Golpe se manifestó al Ayuntamiento, que la Comisión de Obras, que tenia la honra de presidir, en cumplimiento del acuerdo de veintinueve de Diciembre último adoptado en virtud de una instancia presentada y suscrita por Dn Agustin Leis Ponte, Dn Modesto Castro, Dn Roque Ponte y otros que solicitaron se rebajasen las rasantes y separase la Travesía primera de la calle de la Ruatraviesa, habia encargado la formación del proyecto al Ayudante de Obras públicas provinciales Dn Pedro Cruz, quien cumpliendo su encargo habia hecho entrega de dicho proyecto, cuyo presupuesto asciende á mil ciento dos pesetas sesenta y siete céntimos.

Y la Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Corral así como de todos los documentos que constituyen el proyecto de referencia, acordó por unanimidad pase á la Comisión de Obras, para que á ser posible, emita hoy mismo el correspondiente dictamen, para lo cual se suspendió la sesión por media hora.

Reanudada se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Obras, en que por unanimidad se aprueba el proyecto de separación de la primera Travesía de la Ruatraviesa cuyo

171

Oficina Liquidadora Impuesto de Derechos Reales de Betanzos

ciento setenta y uno

presupuesto de ejecución material asciende á la suma de mil ciento dos pesetas sesenta y siete centimos y el de contrata mil doscientas sesenta y ocho pesetas siete centimos y que las obras se ejecuten por administración, y habiendo indicado el Sr. Presidente la necesidad de resolver este asunto, se tomó en consideración el dictamen, se declaró urgente y se aprobó sin discusión alguna, quedando por consiguiente aceptado y sancionado el proyecto de arreglo de la primera Travesía de la Ruatraviesa con el tipo anteriormente espresado que propone la Comisión de Obras.

Por último el Sr. Corral Golpe manifestó que á su juicio además de las casas hace tiempo denunciadas como ruinosas, lo estaban tambien las números 60, 64, y 91 de la calle de la Ribera, las números 12 y 14 de la calle de Roldan y la número 7 de la segunda Travesía de la Ruatraviesa, cuyas casas denunciaba para que en evitación de desgracias probables, se proceda por los trámites que las Ordenanzas prescriben á la demolición de todas ellas;

Y la Ilustre Corporación enterada de lo manifestado por el Sr. Corral, acordó por unanimidad que se proceda con toda urgencia á instruir el expediente que determina el artº 93 y siguientes de las Ordenanzas municipales, y si del mismo apareciese justificada la ruina inminente de las casas anteriormente espresadas que se proceda á su demolición

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión estendiendose la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico

Ayuntamiento Const.l de Betanzos

J. P. Lizarraga — Eugenio Corral

Antonio Torres Otero

Valentín Pita

Constantino Arce — José Fernandez

Victor Bardy

Ricardo Cirel

Antonio Torres Otero

Manuel Castro Pres

Srio

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifica: Que la Ilustre Corporación Municipal no celebró sesión ordinaria en el día de la fecha por no haberse reunido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Y para que conste extiendo la presente previo el visto bueno del Sr. Alcalde en Betanzos á primero de Agosto de mil novecientos tres

El Secretario

Manuel Castro Ares

Vto. Bno.
El Alcalde accidl.

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el día 3. de Agosto de 1903.

Señores
Lissarrague Etchard - Pte. accidl.
Corral Golpe
Curiel Paradela
Torres Otero
Pita Pandelo
Gesmade Alonso
Lares Janeiro
Ares Mancera

En la Ciudad de Betanzos á tres de Agosto de mil novecientos tres.

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Juan Pedro Lissarrague Etchard y con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Vaamonde Ponte, Ares Lorenzo, Nuñez Lopez, Azorey Ares, Barús Labandeira, Sánchez Concheiro, y Peña Otero y que tampoco asistió á causa de hallarse ausente el Sr. Alcalde-Presidente Dn. César Sánchez San Martín

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

ciento setenta y dos

dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que dice así:

"Distribución de fondos que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de veintitres de Diciembre del año último y en la Real orden circular aclaratoria de 28 de Enero próximo pasado, y teniendo en cuenta los ingresos probables del presupuesto municipal, somete el Secretario Contador á la aprobación del Ilustre Ayuntamiento para satisfacer las obligaciones en el corriente mes.

Clasificación de las atenciones del presupuesto

Periodo ordinario de 1903.

Grupo	Títulos de los mismos	Inmediato pago	Disponible	Voluntario	Total
1º	Atenciones de la Casa de Asilo	924 70	"	"	924 70
	Personal y material de Instrucción pública	883 34	"	"	883 34
	Contribuciones é impuestos relativos á los bienes del Municipio y gastos de administración, reparación y conservación de los mismos	458 "	"	"	458 "
	Contingente provincial	5262 73	"	"	5262 73
	Material y sostenimiento de los establecimientos de Beneficencia municipal, socorros y conducción de transeuntes y enagenados pobres y socorros domiciliarios	633 33	"	"	633 33
	Intereses y amortizaciones, obligaciones y contratos celebrados, deudas, censos y pensiones reconocidas y líquidadas y demás cargas que debe satisfacer el Municipio	401 28	"	"	401 28
	Gastos de quintas, elecciones y demás que exige el cumplimiento de las leyes sobre el alistamiento	109 16	"	"	109 16
2º	Conservación, conservación y reparación de las obras públicas	183 33	"	"	183 33
	Policía de seguridad	795 48	"	"	795 48
	Policía urbana y rural	1367 35	"	"	1367 35
	Inspectores y celadores públicos	"	"	"	"
	Fomento del arbolado	"	"	"	"
	Personal y material de las dependencias y oficinas	658 "	422 "		1080 "
	Inspecciones sanitarias y demás	"	"	"	"
3º	Imprevistos	"	"	4000 "	4000 "
	Total	11.676 70	422 "	4000 "	16098 70

Betanzos 1º de Agosto de 1903 = El Secretario Contador

Manuel Castro etres= Sto. Bno., El Alcalde accid.l Juan Pedro Lissarrague =

Tambien se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de la resolución dictada por la Excma. Comisión Mixta de Reclutamiento de la Coruña en treinta de Julio proximo pasado, declarando totalmente inutil excluido del servicio militar y absuelto de la nota de prófugo á José Garcia Sánchez, número 77 del reemplazo del corriente año

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras las instancias presentadas por Dn. Tomás da Torre Veiga y Dn. Francisco Veiga Lopez, solicitando permiso el primero para reedificar la casa número diecisiete de la calle de la Ruatraviesa y el segundo para construir un boardillón en la casa número nueve de la calle de San Francisco

A la de Beneficencia la cuenta de gastos ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad durante el proximo pasado mes de Julio, que asciende á doscientas cuarenta y seis pesetas veinticinco centimos, la cual cuenta y justificantes fué presentada por el administrador de dicho establecimiento Dn. Benito Garcia Iglesias

Oiose cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Obras proponiendo la aprobación y pago al Depositario Dn. Jesualdo Nieites Blanco, de la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas cuarenta centimos, importe de jornales devengados y materiales empleados en las obras de reparación de la calle de Pardiñas de este pueblo, y en consecuencia que se satisfaga dicha suma por cuenta de lo consignado en los artículos 8.º y 9.º, capítulo 6.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Beneficencia proponiendo el pago de cuarenta y tres pesetas treinta y cinco centimos, importe de ladrillos, cal, arena y cemento, adquiridos con destino al arreglo del cementerio y de sus dependencias; y en consecuencia que se satisfaga

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

dicha suma con cargo á lo consignado en el artículo 8º del capítulo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Música la nota de gastos ocasionados en el arreglo de los instrumentos que usa la banda de música Municipal, presentada por Julio Ramos (Rodriguez) digo Lacaba, que importan cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Tambien acordó la Ilustre Corporación por unanimidad quedar enterada de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia, publicadas durante la última semana, y especialmente en los del 28 y 29 de Julio próximo pasado, referentes á la instrucción general de sanidad pública, inserta en la Gaceta del Madrid del 15 de dicho mes, y que se de cumplimiento á los servicios y constitucion de la Junta de Sanidad creada por dicha instruccion

La Ilustre Corporación previa lectura íntegra que hice yo el infrascrito Secretario, acordó por unanimidad quedar enterada de una carta que el Sr. Dn Felipe Gutierrez, Ingeniero de la División de ferrocarriles del Norte, dirigió al Sr. Alcalde, dando gracias por el mensage que se le dirigió con motivo de la inauguración de las obras de variación de cauce de la ria.

Enterada la Ilustre Corporación de una cuenta de gastos ocasionados en las elecciones de Diputados á Cortes y Provinciales celebradas durante el corriente año, que asciende á ciento cincuenta pesetas, acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comision de Gobierno interior

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporacion acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la misma durante los últimos meses, y que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal, se remitan al Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial

Enterada la Ilustre Corporacion de la cuenta de gastos

ocasionados durante el próximo pasado mes de Julio en el alumbrado de las calles y plazas de la población, Casa Consistorial y sus oficinas, escuela y palco de música, contador, y gastos ocasionados para la adquisición de las columnas que para el alumbrado público se han de colocar en el cantón grande, presentada dicha cuenta por la empresa arrendataria de este servicio, cuyos gastos según refiere dicha cuenta ascienden á cuatrocientas sesenta y nueve pesetas ochenta y seis céntimos, se acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de alumbrado.

Visto por el Ilustre Ayuntamiento que es de las atribuciones del Alcalde conforme á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 74 de la vigente ley Municipal, el nombramiento de los empleados que usen armas, y por consiguiente como quiera que los Guardias rurales deben usarlas, se acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se haga el nombramiento de los Guardias rurales, cuyo sueldo se halla consignado en el artículo 1.º del Capítulo 3.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiere usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión mandando se extendiese la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico. Sobre raspado = ntacentimos = Valga.

AYUNTAMIENTO CONST.L DE BETANZOS

Eugenio Corral

P. P. Lizarraga

Antonio Torres Otero

Valentín Pita

Tomás Larco

José Fernández

Ricardo Curiel

Constantino Ares

Manuel Castro Ares

Srio

174

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

ciento setenta y cuatro

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, previo el visto bueno del Sr. Alcalde, certifica: Que en el dia de la fecha no celebró sesión ordinaria la Ilustre Corporación por no haber asistido la mayoria de Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á ocho de Agosto de mil novecientos tres.

El Secretario

Manuel Cachorro

Vto. Bno.
El Alcalde

Sesión supletoria celebrada el dia 10. de Agosto de 1903.

Señores
Sánchez San Martin - Presidte.
Lissarrague Etchard
Corral Golpe
Curiel Paradela
Pita Pandelo
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á diez de Agosto de mil novecientos tres.

A las diecinueve de este dia y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Lareo Janeiro, Germade Alonso, Peña Otero, Azorey Ares, Sánchez Concheiro, Naamonde Ponte, Barús Labandeira, Ares Mancera, Nuñez Lopez, y Ares Lorenzo.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió

sesión al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Primer Teniente Jefe de la línea de la Guardia Civil de esta Ciudad, su fecha ocho del corriente en la cual manifiesta que á consecuencia del incendio que tuvo lugar el día cinco en el teatro de esta Ciudad, se resintieron los pisos de las habitaciones del Sabo-Comandante del Puesto y Guardia segunda José Lopez Garcia, por lo que ruega se disponga sean reconocidos los pabellones que aquellos ocupaban poniendoles en condiciones de ser habitados sin temor á un accidente; al propio tiempo llama la atención del Ilustre Ayuntamiento sobre lo inconveniente que resulta de que en el referido teatro continuen pernoctando como hasta aquí personas sin determinado, de cuya falta de pisos se hallan pendientes muchas vidas que afortunadamente han podido salvarse en el incendio, y cuya saludable advertencia no debe echarse en olvido si se quiere evitar la repetición de hechos de esta índole

La Ilustre Corporación enterada de cuanto se manifiesta en la comunicación del Sr. Teniente de la Guardia Civil

Considerando que aun cuando se desconocen las causas, el lo cierto que ha ocurrido un incendio debajo de las habitaciones que ocupa la fuerza de la Guardia Civil del Puesto de esta Ciudad, el cual afortunadamente fué sofocado sin consecuencias de grandes perjuicios materiales.

Considerando que al Ayuntamiento incumbe velar por el exacto cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, evitando por todos los medios que ocurran sucesos como el de que se da cuenta.

Considerando que arrendado el Teatro Alfonsetti tan solo para los espectaculos públicos no puede permitirse que en él habite absolutamente nadie como parece deducirse del contenido de la comunicación

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
RETANZOS

ciento ochenta y cinco

del citado Sr. Primer Teniente, puesto que de esta manera no se cumplen los fines á que está destinado dicho local consignados en el pliego de condiciones que sirvieron de base para el anuncio.

Considerando que es innegable que el cuerpo de la benemerita Guardia Civil presta importantes servicios á parte de los que por su instituto le están confiados, es garantia de que del orden en los pueblos y seguridad de las personas, siendo por lo tanto acreedora á la estimación pública, debiendo el Ayuntamiento prestarle su cooperación para que no carezca de las comodidades á que tiene indiscutible derecho,

Por unanimidad acordó, que se proceda inmediatamente á reconocer el edificio de Santo Domingo en la parte que ocupa la fuerza de la Guardia Civil de esta ciudad, reparandose en dicho local los desperfectos ocasionados por el incendio ocurrido en el Teatro Apolonetti; que se prohiba en absoluto que dicho teatro sea habitado por persona alguna; que toda vez á causa del incendio se han quemado todas las decoraciones del Teatro, se cierre por carecer de fondos para reponerlo y se encargue el Sr. Alcalde de las llaves del mismo, y por último; que se saque certificación de este acuerdo y se remita al Sr. Primer Teniente de la Guardia Civil Jefe de la linea en esta ciudad; para su conocimiento y efectos.

Acto seguido se dio cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comisión de Obras en el que propone se conceda permiso á Dn. Francisco Vedoya Lopez para construir un guardillón en la casa número nueve de la calle de San Francisco, en el cual se imponen al peticionario las condiciones siguientes:

1ª: La de recoger las aguas de los tejados por medio de canales de hierro y tubos de bajada protegidos hasta la alcantarilla de la calle

2ª: Que pagará el arbitrio municipal y reintegrará la licencia en papel de pagos al Estado

3ª: Que observe lo dispuesto en la Real orden de seis de Noviembre último bajo las penas que en caso contrario se establecen en la misma, y

4ª: Que la obra se ejecute con sujeción al croquis

presentado con la instancia.

Dada cuenta de una instancia de Dn. German Etcheverria Vila, solicitando permiso para reedificar la casa número ocho de la calle de San Francisco;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasarla á informe de la Comision de Obras

Previa lectura integra que hice yo el infrascrito Secretario de un oficio del Sr. Juez de instrucción de este partido, manifestando se de cuenta del incendio ocurrido en el escenario del Teatro Alfonsetti de esta Ciudad el dia cinco del corriente y se acuerde mostrarse ó no parte en el procedimiento que con tal motivo instruye dicho Señor, asi como si renuncia ó no á la indemnización de perjuicios;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde se oficie al Sr. Juez de instrucción manifestandole que este Ayuntamiento no se muestra parte en el sumario que por consecuencia del incendio referido se instruye, pero que no renuncia á la indemnización de perjuicios que en su dia puedan corresponderle

Tambien se dió cuenta de un informe de la Comision de Obras proponiendo el pago á Dn. Pedro Cruz Gonzalez de la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas que se le estan adeudando por la toma de datos para la confección del proyecto de las obras de la calle de Monjas, Travesia de la Ruatraviesa y rampa-embarcadero del Puentevieja asi como por la formación del proyecto de la primera de dichas calles acordado en sesión de dieciocho de Mayo último y del que se dió cuenta en sesion de seis de Julio;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe y en consecuencia que se satisfagan al Dn. Pedro Cruz Gonzalez, las ciento setenta y cinco pesetas que por los conceptos expresados se le estan adeudando, á cuyo fin se expida á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 10, Artículo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

146 ciento setenta y seis

Dióse cuenta de otro informe de la Comisión de Abastos proponiendo el pago á la empresa encargada del servicio del alumbrado público por medio de la electricidad, de la cantidad de cuatrocientas sesenta y nueve pesetas ochenta y seis céntimos que importan los gastos ocasionados en las calles y plazas de la población, en la casa consistorial y sus oficinas, y en la escuela de música y patio en donde está ejecutada sus veladas durante el próximo pasado mes de Julio;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe y en consecuencia que se satisfagan á la empresa arrendataria del servicio de alumbrado público y en su representación al gerente de la misma Dn José Nunez Ortiz las cuatrocientas sesenta y nueve pesetas ochenta y seis céntimos, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Artículo 2º del Capítulo 3º del presupuesto municipal de gastos del corriente año

Así bien se dió cuenta de otro informe de la Comisión de Beneficencia proponiendo el pago al Capellan administrador del Hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad Dn Benito García Iglesias, de la cantidad (de dos cientas) de doscientas cuarenta y seis pesetas veinticinco céntimos que se le están adeudando y á que ascendieron las atenciones de dicho Hospital por todos conceptos en el próximo pasado mes de Julio;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar la cuenta citada, y como se propone en el informe de la Comisión de Beneficencia, que se satisfaga al Dn Benito García Iglesias, Capellan administrador del Hospital de San Antonio de Padua, las doscientas cuarenta y seis pesetas veinticinco céntimos, á que ascendieron las atenciones de dicho Hospital durante el próximo pasado mes de Julio, expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al artículo 1º, capítulo 5º del presupuesto municipal de gastos del corriente año

También se dió cuenta y la Ilustre Corporación por

unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comisión de Música proponiendo el pago de cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos que se están adeudando á Julio Ramos Lacaba, por reparaciones hechas en el instrumental que usa la banda de Música Municipal en el corriente año, según refiere la cuenta presentada por el mismo en veintiocho del próximo pasado Julio de la que se enteró el Ayuntamiento en sesión de tres del corriente, y en consecuencia que se expida á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 4.º, Artículo 7º del presupuesto municipal de gastos del corriente año

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión mandando se extendiese la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico. Testado = de la cantidad = No valga

César Pena

AYUNTAMIENTO CONSTO DE BETANZOS

J. P. Linarroque

Eugenio Corral

Antonio Torre Otero

Valentín Pita

Joaquín Pena

Sánchez Cordeiro

Tomás Lareo

Valerio Ortiz

Ricardo Canet

Víctor Barrio

José Fernández

Constantino Arce

Manuel Carballas

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

ciento setenta y siete

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, previo el visto bueno del Sr. Alcalde, certifico: Que la Ilustre Corporación Municipal no celebró sesión ordinaria el día quince ni tampoco la supletoria que debía celebrarse en esta fecha, por no haber asuntos de que tratar. Y para que conste expido la presente en Betanzos á diecisiete de Agosto de mil novecientos tres.

El Secretario
Manuel Castro Soer

ALCALDIA CONSTL DE BETANZOS

V.to B.no
El Alcalde
César Sa

Sesión ordinaria celebrada el 22 de Agosto de 1903.

Señores
Sánchez San Martín - Presid.te
Lizarraga Etchart
Curiel Pasadela
Corral Golpe
Pita Pandelo
Sánchez Concheiro
Ares Mancera
Peña Otero
Azorey Ares
Barés Labandeira
Torres Otero
Germade Alonso
Lareo Janeiro
Núñez Lopez

En la Ciudad de Betanzos á veintidos de Agosto de mil novecientos tres.

A las diecinueve de este día se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n César Sánchez San Martín, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa los Señores Vaamonde Ponte y Ares Lorenzo

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, su fecha dieciocho del corriente en la cual trascribe la providencia

dictada por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda en el expediente instruido á instancia de D. Andres Maneda, Rafael Castro y otros, solicitando la concesión de fiscalización administrativa para los efectos de la exacción del impuesto de Consumos en las entradas de Carasia del Medio y Carasia de Abajo, que pertenecen á la Zona del extrarradio de este término municipal; por dicha providencia se desestima la instancia de referencia fundandose en que la agregación que se solicita no es procedente por no darse la circunstancia que señala el parrafo 2º del Articulo 2º del Reglamento del impuesto, que la fiscalización que autoriza el articulo 57 requiere como condición previa que se consigne en los pliegos de condiciones de las subastas para el arriendo, y no habiendose hecho esto antes no cabe hacerlo ahora por estar en vigor el contrato, disposición que debe tenerse en cuenta por que tal concesión llevá consigo aumento de derecho y hay que suponer aumento en los tipos de licitación en la subasta, lo cual ahora no puede aprovechar á los intereses del Municipio ni á los del Tesoro, y si solo perjudicar el derecho establecido á favor de los Vecinos del extrarradio, cuyo sostenimiento reclaman una buena parte de ellos; y en que con arreglo á dicha disposición al finalizar el actual contrato será cuando proceda cumplidos los demás requisitos la concesión que se solicita;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que la comunicación de referencia pase á informe de la Comisión de Hacienda y que como en la misma se interesa se notifique al Arrendatario de Consumos, á D. Andres Maneda y demás firmantes, asi como á D. Antonio Lago Veiga y otros que se opusieron á la concesión, con la advertencia de que es apelable la providencia para ante el Ministerio de Hacienda dentro del plazo de

Oficina Liquidadora de Impuesto de Derechos Reales Betanzos

ciento setenta y ocho

quince dias por conducto de la Delegación

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasen á informe de la Comision de Obras las instancias siguientes

Una de Dn. Antonio Carregal Mallo, solicitando licencia para construir una casa en terreno de su propiedad contigua á la carretera de Madrid á la Coruña en el empalme con la de Herves á Fontan

Otra de Da. Francisca Castro Castelo, solicitando permiso para construir un boardillón en la casa número 87 de la calle del Valdoncel

Se acordó tambien pasar á informe de las respectivas Comisiones los asuntos siguientes

A la de Gobierno interior una cuenta de gastos ocasionados en las obras que por administracion se ejecutaron en la planta baja de la Casa Consistorial consistentes en el arreglo de un cuarto para los detenidos, construcción de dos escusados, dos puertas de castaño para el nuevo y antiguo cuarto y recogida del escusado de la planta alta de dicho edificio por medio de tubos, cuyos gastos ascienden á quinientas tres pesetas ochenta y cinco céntimos

A la misma Comision otra de gastos ocasionados en enlucidos, blanqueo y demás reparaciones hechas en el cuartel de la Guardia Civil, edificio Archivo y fachadas del edificio de Santo Domingo, Iglesia del mismo nombre, paredon del atrio, y paredon de la alameda, cuyos gastos ascienden á seiscientas ocho pesetas dos céntimos.

A la de Hacienda otra de los gastos ocasionados con motivo de los socorros facilitados á pobres vecinos de este distrito que por prescripcion facultativa tuvieron que pasar á tomar baños y aguas á distintos puntos, la cual asciende á doscientas pesetas, y

A la de Gobierno interior otra del Comisionado nombrado por el Ilustre Ayuntamiento comprensiva de los gastos hechos por el mismo para la presentación é identificación de mozos ante la Comisión provincial Mixta,

entrega en caja de los declarados soldados y soldados condicionales, recogida de pases reglamentarios, comisión y entrega en la Secretaría de dicha Comisión de los expedientes personales de los interesados y de los testimonios de diligencias del reemplazo del corriente año y de los del de 1902 y 1901, que ascienden á doscientas treces pesetas y cincuenta céntimos.

Vista por el Ilustre Ayuntamiento una carta del Sr. D. Eduardo Garett, dando gracias por el acuerdo adoptado en diecisiete de Julio último, se acordó por unanimidad haber oido con gusto la lectura de dicha carta, en la cual se ofrece incondicionalmente para cuanto se refiera á beneficiar los intereses de este pueblo.

Vista tambien otra carta del Sr. Alcalde de la Coruña encaminada á solicitar de este Ayuntamiento para que secunde las gestiones conducentes para conseguir que no prevalezca la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de Junio último que ordena se distribuyan entre varios establecimientos benéficos de Ferrol la cantidad de 42.000 duros que pertenece á los intereses del capital de la fundación "Amboage", correspondientes al primer dividendo de 1902, y cuya suma segun los estatutos debe destinarse en primer término á la redención del servicio militar de mozos naturales de esta provincia que pertenezcan al actual reemplazo de 1903, porque como algunas familias de este Ayuntamiento pueden ser perjudicadas por tal disposición, confia en que el Ayuntamiento de esta Ciudad coadyuvará por todos los medios á que el pleito contencioso se resuelva en justicia, y por consiguiente en consonancia con lo que claramente disponen los estatutos, segun los cuales solo podrán repartirse como sobrantes los intereses correspondientes á 1902 cuando se hayan redimido por cuenta de la fundación todos los mozos naturales de la provincia de la Coruña comprendidos en el reemplazo de 1903.

Y la Corporación enterada acordó por una

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
SETANTIEN

ciento setenta y nueve

nimidad asociarse á las gestiones que practica el Ayuntamiento de la Coruña, y practicar todas aquellas diligencias encaminadas á conseguir que no prevalezca la Real Orden de que queda hecho mérito.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la Sesión mandando se extendiese la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico.

AYUNTAMIENTO CONST. DE SETANTOS

[illegible] — V. Vª Lizarraque

Eugenio Corral — Valentín Pita

Antonio Torres Otero — Joaquín Pina

Vinches Condeiro — Tomás Lareo

Valerio [illegible] — Pedro Barás

Ricardo Curiel — José [illegible]

Constantino Ares

Manuel Castrochas
Srio

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, previo el visto bueno del Sr. Alcalde, certifico: Que en el dia de la fecha no celebró sesión ordinaria la Ilustre Corporación por no haberse reunido la mayoria de Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste extiendo la presente en Betanzos á veintinueve de Agosto de mil novecientos tres.

El Secretario
Manuel Castro Ares

Vto. Bno.
El Alcalde

Sesión supletoria celebrada el dia 31. de Agosto de 1903.

Señores
Sánchez San Martin - Presidte.
Lissarrague Etchart
Corral Golpe
Lasco Janeiro
Sanchez Concheiro
Peña Otero
Pita Pandelo
Torres Otero
Ares Lorenzo

En la Ciudad de Betanzos á treinta y uno de Agosto de mil novecientos tres.

A las diecinueve de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martin y con asistencia de los Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Naamonde Ponte, Curiel Paradela, Nuñez López, Barrós Labandeira, Germade Alonso, Ares Mancera y Asorey Ares.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

ciento ochenta

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar la distribución de fondos que dice así:

"Distribución de fondos que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de diciembre del año último y en la Real orden circular aclaratoria de 28 de Enero próximo pasado y teniendo en cuenta los ingresos probables del presupuesto municipal, somete el Secretario-Contador á la aprobación del Ilustre Ayuntamiento para satisfacer las obligaciones en el inmediato mes

Grupos.	Títulos de los mismos	Clasificación de las atenciones del presupuesto — Periodo ordinario de 1903. De inmediato pago	Diferible	Voluntario	Total
1º	Atenciones de la cárcel de partido	2924 70	"	"	2924 70
	Personal y material de instrucción pública	883 34	"	"	883 34
	Contribuciones é impuestos relativos á los bienes del municipio y gastos de administración, reparación y conservación de los mismos	458 "	"	"	458 "
	Contingente provincial	"	"	"	"
	Material y sostenimiento de los establecimientos de Beneficencia municipal, socorros y conducción de transeuntes y emigrados pobres, y socorros domiciliarios	633 33	"	"	633 33
	Intereses y amortizaciones, obligaciones y contratos celebrados, deudas, censos y pensiones reconocidas y liquidadas y demás cargas que debe satisfacer el municipio	"	"	"	"
	Gastos de quintas, elecciones y demás que exige el cumplimiento de las leyes por el Ayuntamiento	250 "	"	"	250 "
2º	Construcción, conservación y reparación de las obras públicas	183 33	"	"	183 33
	Policía de seguridad	795 48	"	"	795 48
	Policía urbana y rural	1367 35	"	"	1367 35
	Imprevistos y calamidades públicas	"	"	"	"
	Fomento del arbolado	"	"	"	"
	Personal y material de las dependencias y oficinas	1080 "	"	"	1080 "
	Impresiones, anuncios y demás	"	"	"	"
3º	Festejos	"	"	"	"
	Total	8575 53	"	"	8575 53

Betanzos 29 de Agosto de 1903 = El Secretario Contador Manuel Castro Ares = V.to B.no: El Alcalde: César Sánchez =

Se leyó la moción siguiente = Al Ilustre Ayuntamiento Iniciadas las obras de alcantarillado y encachado en las calles de La Marina y sus Travesías, se hace preciso la continuación de aquellas hasta donde lo permitan los recursos que en presupuesto figuran con tal objeto, sin perjuicio de ampliarlas en lo sucesivo hasta terminar tan importantes como necesarias mejoras = De demorar algun tiempo su ejecución se corre el riesgo de no poder verificarlo luego en época de lluvias por lo fangoso del terreno = Por eso los que suscriben proponen á la Ilustre Corporación se sirva así acordarlo, bien sea por administración ó por contrata = Casas Consistoriales de Betanzos á veintinueve de Agosto de mil novecientos tres = Sanchez Conchero = Eugenio Corral = "

Abierta discusion sobre la moción inserta la apoyó brevemente el Sr Sanchez Conchero y

La Ilustre Corporación en su vista, por unanimidad acordó aprobarla y que pase á la Comisión de Obras para que previa la formación del oportuno presupuesto proponga si se han de ejecutar por administración ó por subasta y lo demás que considere conducente

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el informe siguiente = " M. I. A. Los individuos de la Comisión de Gobierno interior que suscriben, se han enterado de los gastos ocasionados con motivo de varias obras hechas en la planta baja de la Casa Consistorial, consistentes en habilitar un cuarto para detenidos y para los que tengan que sufrir penas de arresto impuestas por faltas, construcción en dicho cuarto de un camastro, un escusado y una puerta de madera de castaño, otra puerta tambien de castaño en el cuarto que ya existia, otro escusado á la turca en el pasillo que da entrada á los cuartos de referencia, así como los ocasionados con motivo de recoger las materias fecales de los dos escusados de la parte superior de dicho edificio por medio de tubos hasta el caño general de la calle; cuyos gastos se han hecho por administración, importando los jornales devengados ciento noventa y una pesetas, y los materiales invertidos trescientas doce pese

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

ciento ochenta y uno

tas ochenta y cinco centimos = Considerando de necesidad absoluta las obras ejecutadas en la Casa Consistorial, habiendolo acordado asi el Ilustre Ayuntamiento, nada tendrian que objetar los que suscriben, pero como en el articulo 4.º del capitulo 1.º y presupuesto municipal de gastos del corriente año tan solo se han consignado quinientas pesetas para reparaciones en la Casa Consistorial, y de estas ya se han satisfecho por libramientos números 14 y 34, expedidos en 30 de Marzo y 14 de Abril últimos, ciento veinte pesetas, es claro que no puede satisfacerse el importe total de las citadas obras, faltando por consiguiente para satisfacer este crédito ciento veintitres pesetas ochenta y cinco centimos, pudiendose satisfacer unicamente trescientas ochenta, que es el crédito existente en el citado capítulo = Opinan pués los que suscriben que V.S. puede servirse aprobar la cuenta de jornales y materiales ocasionados en las obras de referencia y que se estan adeudando á D.n Manuel Sánchez Suarez, que hizo el anticipo de la suma total, expidiendose á su favor el oportuno libramiento por la cantidad de trescientas ochenta pesetas que existen en el capitulo 1.º articulo 4.º del presupuesto municipal de gastos del corriente año; y el resto ó sean ciento veintitres pesetas ochenta y cinco centimos consignarlo en el presupuesto adicional al ordinario del presente año = V.S. no obstante acordará como siempre lo que conceptue mas ajustado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos á veintiocho de Agosto de mil novecientos tres ="

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporacion acordó por unanimidad aprobar otro informe de la Comision de Obras proponiendo el pago á D.n José Martinez Perez, de la cantidad de seiscientas ocho pesetas dos centimos que importaron los jornales devengados y materiales invertidos en las obras de enlucidos hechas por administracion en el Cuartel de la Guardia Civil, fachada principal del edificio de Santo Domingo y murallon de sostenimiento del atrio del mismo, en el edificio Archivo y en el paredon de la Alameda, cuyas obras se ejecutaron en virtud de acuerdo tomado en

sesion de diez de Julio proximo pasado, y en consecuencia que dicha cuenta se satisfaga al interesado espidiendose á su favor el oportuno libramiento por trescientas veinte pesetas cincuenta centimos que importaron los jornales y por 287,42 pesetas á que ascendieron los materiales con cargo á los Artículos 8.º y 9.º, del Capitulo 6.º y presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Dióse cuenta de otro informe de la Comision de Gobierno interior proponiendo el pago á D.n Ricardo Becerra Lopez de la cantidad de 21,50 pesetas á que es acreedor por los suplementos que hizo como Comisionado para la presentacion é identificacion de mozos de este Ayuntamiento comprendidos en el reemplazo del Ejército, su entrega en caja, recogida de pases y entrega en la Secretaria de la Comision Visita de los expedientes personales y testimonios de diligencias;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe, y en consecuencia que se satisfagan las 21,50 pesetas á D.n Ricardo Becerra, espidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capitulo 1.º, Artículo 6.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Por el propio orden se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó aprobar otro informe de la Comision de Hacienda proponiendo se reintegre al Diputado D.n Gerardo Prieto Blanco, de la cantidad de Docientas pesetas importe de la relacion presentada por el mismo por socorros facilitados á los pobres de este distrito que por prescripcion facultativa tuvieron necesidad de pasar á diferentes puntos á tomar baños y aguas, y en consecuencia que dicha cuenta se reintegre al mencionado Diputado Sr. Prieto Blanco, espidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capitulo 5.º, Artículo 4.º del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Acto seguido se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de Gobierno

Oficina Liquidadora Impuesto de Derechos Reales Betanzos

ciento ochenta y dos

interior la nota de gastos ocasionados con la adquisicion de un retrato al oleo q. para perpetuar la memoria del Sr. Dn. José Ildefonso Portal, se encargó al Sr. Dn. José Lopez Crespo, la cual importa ciento veinticinco pesetas

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision de Obras proponiendo se conceda permiso al Sr. Dn. German Etcheverria Vila, para reedificar la casa número ocho de la calle de San Francisco, imponiendole las condiciones siguientes

1a: Que satisfará por la ocupacion de la via pública, asi como por la pared de la Escuela y del callejón la cantidad de quinientas treinta y nueve pesetas dieciseis centimos.

2a: Que guarde y observe con todo rigor las prescripciones contenidas en la Real orden de 6. de Noviembre último.

3a: Que cumpla las prescripciones de los Capitulos 2o. y 3o. de las Ordenanzas Municipales, satisfaga el arbitrio municipal de diez pesetas y reintegre la licencia en el papel correspondiente de Pagos al Estado

Por último se dió cuenta y la Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar el pliego de condiciones economicas que han de regir en la subasta de las obras de reparación de la calle de Monjas, asi como de las particulares; propone dicha Comisión que el tipo por que se han de anunciar sea el de siete mil cincuenta y nueve pesetas treinta y nueve centimos que importa el presupuesto de contrata hecho por el Ayudante de Obras públicas provinciales Sr. Dn. Pablo Cruz, asi como que dicho Señor sea el facultativo encargado de las citadas obras, el cual á su debido tiempo ha de expedir las oportunas certificaciones, y en consecuencia acuerda tambien la Ilustre Corporación que tan pronto sea aprobado dicho pliego por el Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se anuncie

la subasta.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico. Sobre raspado = 3 = 3 = 28742 = Valga

Alvaro Pla

A. P. Lasivarraga

Eugenio Corral

Ricardo Cuñil

Victor Barés

Valentin Cuñil

Joaquin Sena

José Fernandez

Sánchez Compiero

Antonio Torres Otero

Valentin Pites

Tomás Lareo

Manuel Castro Lopez

Srio

Oficina Liquidadora de Impuesto de Derechos Reales de Betanzos

ciento ochenta y tres

Sesión ordinaria celebrada el dia 5. de Septiembre de 1903.

Señores
Sánchez San Martin - Presid.te
Lizarrague Etchard
Corral Golpe
Curiel Paradela
Barús Labandeira
Pita Pandelo
Sánchez Concheiro
Peña Otero
Germade Alonso
Torres Otero
Nuñez Lopez

En la Ciudad de Betanzos á cinco de Septiembre de mil novecientos tres.

A las diecinueve de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n César Sánchez San Martin, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Señores Vaamonde Ponte, Ares Lorenzo, Asorey Ares, Lareo Janeiro y Ares Mancera.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Enterada la Ilustre Corporación de la nota pasada por la Empresa Arrendataria del servicio de Alumbrado público por medio de la electricidad, la cual demuestra que los gastos ocasionados durante el proximo pasado mes importan mil trescientas treinta y nueve pesetas noventa y ocho centimos en la forma siguiente: Alumbrado público con inclusión del diez por ciento, 642'41 pesetas; Casa Consistorial y oficinas 19'10 pesetas; Academia de música con la misma inclusion del 10 p%, 3'70 pesetas; palco de la música con igual inclusión, 3'72 pesetas; Alumbrado extraordinario cuyo gasto fué ocasionado con motivo de la festividad de San Roque incluyendo el 10 p%, 239'83 pesetas, y gastos de instalación de dos cordones en el cantón Grande con veinte lamparas cada

uno y dos columnas de sostenimiento con otras de hierro, cuatro perillas de madera y cuatro perlos soportes para las fachadas, se acordó por unanimidad pasarla á informe de la Comision de Alumbrado

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporacion acordó por unanimidad pasar á informe de la Comision de Beneficencia la cuenta de gastos que con sus justificantes ha presentado Dn Benito Garcia Iglesias, los cuales fueron ocasionados en el Hospital de San Antonio de Padua durante el proximo pasado mes de Agosto, y ascienden á doscientas veinticinco pesetas treinta centimos

En vista de dos instancias de Dn Antonio Mosteiro Outón, de veinticinco de Agosto proximo pasado y cinco del corriente respectivamente, solicitando en la primera se acuerde como medida de higiene que sea demolido el machón existente en el caño en donde vierten los escusados de la Casa Consistorial, los de la número once de la Plazza de la Constitución y primero de la de Roldan, aunque sea con la obligación de hacer la demolición á su costa, asi como las obras necesarias para que los de la Casa Consistorial queden con las seguridades debidas, y por la segunda que se le autorice para hacer varias reparaciones en el plano de la casa que está construyendo en la calle de Roldan, cuya autorización le fué concedida en sesión de veintinueve de Enero de mil novecientos uno.

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á la Comisión de Obras para informe

Habiendo justificado Da Quiteria Diaz Fernandez, el ingreso en la Depositaria de fondos de este Municipio, de la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas por la adquisición del nicho número treinta y tres del panteón del Norte del Cementerio general de esta Ciudad;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó se expida á favor de la Da Quiteria Diaz Fernandez, titulo de propiedad para si y sus subcesores

Por el Sr Alcalde se manifestó á la Corporación que una Comision de Señores Diputados Provinciales habia

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanz

ciento ochenta y cuatro

venido á esta y le manifestara que el Exmo Sr. Dn. Marcelo de Azcarraga, Presidente del Senado y Teniente General de los Ejércitos, llegaria á esta población el dia nueve del corriente mes, con cuyo motivo la Exma Diputacion provincial pensaba obsequiarle á su paso con un banquete que costearia con sus fondos, lo cual ponia en conocimiento de la Ilustre Corporación á fin de que si lo considera oportuno designe una Comisión de Señores Concejales que se encargue de preparar todo lo que considere necesario para festejar la visita de tan ilustre viagero;

Y el Ayuntamiento enterado, acordó por unanimidad designar á los Señores Lareo, Nuñez, Curiel, Peña, y Vita, para que en unión del Señor Alcalde se encargue de organizar el recibimiento de dicho Sr.

A propuesta del Sr. Sánchez Concheiro, la Ilustre Corporación acordó por unanimidad gratificar con ciento veinticinco pesetas á la banda de Música Municipal por las veladas que ejecuta los jueves del corriente mes.

Se dió cuenta y la Corporación por unanimidad acordó aprobar un informe de la Comision de Gobierno interior proponiendo el pago á Dn. José Lopez Crespo de un retrato al oleo con marco dorado, de Dn. José Ildefonso Portal Montenegro, que lo ejecutó de orden de dicha Comisión, y cuyo importe es de ciento veinticinco pesetas, y en consecuencia teniendo en consideración que la adquisición del retrato fué acordada por el Ilustre Ayuntamiento en sesion de dieciseis de Abril último, asi bien se acordó que se satisfagan al Dn. José Lopez Crespo las ciento veinticinco pesetas expidiendose á su favor el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 11, Artículo único del presupuesto Municipal de gastos del corriente año.

Se dio cuenta y por unanimidad fueron aprobados los siguientes informes:

Uno de la Comisión de Obras autorizando á Da. Francisca Castro Castelo para reparar ó construir un guardillón en la casa número ochenta y siete de la Calle

del Valdornal, imponiendole las condiciones de que este no ha de abanzar mas de lo que hoy se encuentra; que ha de cumplir lo dispuesto en la R. O. de 6 de Noviembre de 1902, y que pagará el Arbitrio Municipal y recogerá las aguas.

Otro de la Comisión de Gobierno interior proponiendo el pago á D.n José Iglesias Saavedra de ciento cincuenta pesetas, importe de efectos suministrados para las elecciones de Diputados provinciales que tuvieron lugar en el corriente año, con cargo al artículo 7.º, capítulo 1.º, del presupuesto de gastos del corriente año.

Otro de la Comisión de Cementerios, proponiendo el pago á D.n Manuel Moqueira, de cuarenta y dos pesetas cincuenta centimos por ladrillo, cal y arena y cemento que suministró para el servicio del cementerio, y que dicha suma se le satisfaga por cuenta de lo consignado en el artículo 8.º del capítulo 3.º, del presupuesto municipal de gastos del actual año, y

Otro de la Comisión de Hacienda emitido en orden al acuerdo tomado en sesión de veintidos de Agosto próximo pasado respecto á la resolución dictada por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda en la reclamación entablada por D.n Andres Maseda, Rafael Castro y otros en súplica de que se conceda la prealización administrativa para los efectos de la exacción del impuesto de consumos, de los lugares de Carana del Medio y Carana de Abajo, en cuyo informe despues de las consideraciones que por menor se detallan en el mismo, propone, á la Ilustre Corporación se sirva sostener en el acuerdo tomado en la sesión de diez de Mayo y apelar para ante el Excmo Sr. Ministro de Hacienda de la resolución del Ilmo Sr. Delegado, y que se autorice al Sr. Alcalde para formular el recurso de alzada acompañando certificación del informe y del acuerdo que adopte la Ilustre Corporación Municipal.

Por último dió cuenta de una instancia

185

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

ciento ochenta y cinco

de Dn. Eduardo Silva Pablos, profesor Veterinario, vecino de esta Ciudad, en la cual expone que hallandose vacante la plaza de Inspector de Carnes, que con arreglo á la ley debe existir en todas las poblaciones, y reuniendo las condiciones que se requieren para ejercer tal cargo, suplica que se le nombre para el de este pueblo;

Y la Ilustre Corporación enterada, en vista de los documentos presentados por el Dn. Eduardo Silva Pablos acordó por unanimidad nombrarle para desempeñar el cargo de Veterinario Inspector de Carnes con el sueldo consignado en presupuesto, y que por el Sr. Alcalde se le expida la oportuna credencial y se le de posesión

Se acordó tambien por unanimidad que la Comisión de Obras informe sobre el estado en que se halla el puente situado en el punto de "Penedo dos Obos" y "Carballo" en Caraña de Arriba; que se satisfaga al Director del Colegio privado de segunda enseñanza de esta Ciudad la subvención consignada en presupuesto y aprobar los pagos hechos por el Sr. Alcalde por sueldos, gratificaciones y socorros domiciliarios, así como el importe de los alquileres

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta el Sr. Presidente levantó la sesión extendiendose la presente que firman S. S. S. y yo Secretario certifico

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BETANZOS

Cesar Sanz — V. P. Linares Vaquero

Valentín Pita — Antonio Torres Otero

Eugenio Corral

Sanchez Conchero

Joaquin Pino — Ricardo Curiel

José Fernandez

Victor Barcia

Manuel Castro Lopez

Srio.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifica: Que en el dia de la fecha no celebró sesión ordinaria la Ilustre Corporación á causa de no haberse reunido número suficiente de señores Concejales. Y para que conste extiendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Betanzos á doce de Septiembre de mil novecientos tres.

El Secretario
Manuel Castro Ares

Vto. Bno.
El Alcalde

ALCALDIA CONST.L DE BETANZOS

Sesión supletoria celebrada el dia 14. de Septiembre de 1903.

Señores
Sánchez San Martin - Presidte
Lisarrague Etchard
Corral Golpe
Curiel Paradela
Pita Pandelo
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á catorce de Septiembre de mil novecientos tres.

Siendo la hora de diecinueve de este dia, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martin, con asistencia de los Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los señores Germade Alonso, Vaamonde Ponte, Larco Janeiro, Ares Mancera, Barús Labandeira, Azorey Ares, Sanchez Concheiro, Peña Otero Ares Lorenzo y Nuñez Lopez.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Oiose cuenta de la rendida por Dolores Garcia Vilariño, vecina de esta Ciudad, por diecinueve pesetas treinta y tres

Oficina Liquidadora
Empresa de Derechos Reales
Betanzos

ciento ochenta y seis

centimos que se le estan adeudando por el acarreo de agua para hacer la limpieza de los escusados de la casa Consistorial durante los meses de Marzo á Agosto ambos inclusives, y por el trabajo de la misma y su madre de dos dias ocupados en fregar la casa Consistorial;

Y la Ilustre Corporación enterada, vista la conformidad puesta á dicha cuenta por los Señores de la Comisión permanente de Gobierno interior, por unanimidad acordó aprobarla y que las diecinueve pesetas treinta y tres centimos se satisfagan por cuenta de lo consignado en el articulo 5º, del Capitulo 1º, del presupuesto del corriente año

Enterada la Ilustre Corporación de una carta del Excmo Sr. Director General de Obras públicas requiriendo el concurso de este Ayuntamiento para la mas inmediata realización del plan de caminos vecinales que previene el Real decreto de 24 de Agosto, se acordó por unanimidad que la Comisión de Obras informe con toda urgencia.

Justificado por Dn Manuel Rodriguez Huertas el ingreso hecho en la Depositaria de fondos de este Municipio de la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas por la adquisicion del nicho número treinta y seis del Panteón del Norte del Cementerio general de esta Ciudad;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó se expida á favor del Dn Manuel Rodriguez Huertas, titulo de propiedad del expresado nicho para si y sus subcesores

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar el informe de la Comisión de Obras siguiente = "M. I. A.: Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de Via y Obras se han enterado con todo detenimiento de la instancia presentada por Dn Antonio Mosteiro Outón, solicitando de V.S. se acuerde como medida higienica el derribo del machón que sostiene por un lado los escusados existentes en el tercer cuerpo de la casa Consistorial = En efecto en el caño intermedio entre la casa número uno de la

calle de Roldan y la casa consistorial existe el espeso macizo impregnado todo él de materias fecales, que ponen en peligro la salud pública y que ya antes de ahora debiera haberse desaparecer = La relación para ello se presenta propicia, puesto que el Sr. Monteiro Antón, se compromete á derribarlo por su cuenta dejando los cimientos perfectamente seguros, por lo que los que suscriben opinan = 1º. Que se acceda al derribo del macizo de referencia siempre que no ocasione gasto alguno al municipio, y = 2º. Que los cimientos queden con las seguridades debidas y las obras para ello se ejecuten bajo la inspección de la Comisión de Obras = En cuanto tienen que informar, cumplen nuevamente proponer á V.E. se sirva acordar consignar en el acta un voto de gracias al Sr. Monteiro por su desprendimiento. = Casas consistoriales de Betanzos á once de Septiembre de mil novecientos tres ="

"También se acordó por unanimidad aprobar otro informe de la propia Comisión de Obras, que dicen: "Ilmo. Sr.: Los que suscriben individuos de la Comisión permanente de Vías y Obras, cumpliendo el informe prevenido en el acuerdo á que se refiere la precedente certificación, dicen: que en vista de la instancia presentada por D. Antonio Monteiro Antón, solicitando permiso para introducir algunas modificaciones en el plano de la fachada de la casa número nueve de la calle de Roldan y siete accesorio de la de Santiago que está reedificando en virtud del acuerdo tomado por V.E. en veintinueve de Enero de mil novecientos tres, no hallan inconveniente en que se autorice la variación que se pretende, puesto que no resulta un conjunto desproporcionado, sino que viene á perfeccionarse la obra con arreglo á los deseos que la Corporación tenía de que conforme á lo dispuesto en el artículo 47 de las Ordenanzas, se hicieren desaparecer los huecos existentes entre la casa de que se trata y las números nueve y once de la plazuela de la Constitución, así como el que también existe entre dicha casa y la número tres de la citada calle de Roldan = Tal es la opinión de los que suscriben. V.E. no obstante podrá resolver

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

ciento ochenta y siete

fue acordar lo que conceptue mas arreglado á derecho. Casas Consistoriales de Betanzos á once de Septiembre de mil novecientos tres."

Asi bien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar otro informe de la referida Comisión de Obras, autorizando á Dn. Tomás da Torre Veiga, para que pueda reedificar la casa número diecisiete de la calle de la Cuatraviesa, imponiendole como condiciones que ha de guardar la linea preestablecida para dicha calle; que la altura de los pisos será la que señala el parrafo 1º del artículo 45 de las Ordenanzas Municipales; que las aguas del tejado sean recogidas convenientemente; que el vuelo de las galerias y balconcillos sea de 0'63 y 0'50 metros respectivamente; que cumpla la Real orden de 6. de Noviembre de 1902 sobre construcción de andamios, y que satisfaga el arbitrio y reintegre la licencia

Visto por la Ilustre Corporacion el informe de la Comisión de Alumbrado relativo á la cuenta de gastos ocasionados durante el proximo pasado mes de Agosto, que importa mil trescientas treinta y nueve pesetas noventa y ocho centimos, acordó por unanimidad que dicho informe con la cuenta y justificantes queden sobre la mesa para que los Señores Concejales puedan enterarse.

Se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobar los informes siguientes:

Uno de la Comisión de Beneficencia proponiendo se apruebe la relación que debidamente justificada presentó el Capellan Administrador del Hospital de San Antonio de Padua, comprensiva de los gastos ocasionados en dicho establecimiento durante el proximo pasado mes de Agosto, que ascienden á doscientas veinticinco pesetas treinta centimos, y que su importe se satisfaga por cuenta de lo consignado en el Artículo 1º del Capitulo 5º y presupuesto del corriente año, y

Otro de la Comisión de Gobierno interior proponiendo

el pago al Notario Dn Emilio Perez Alonso, con cargo al capitulo 11. de imprevistos de la cantidad de veintiseis pesetas sesenta centimos, importe de los derechos y suplementos del acta negativa de subasta para la adjudicacion de un Matadero, cuyo acto tuvo lugar el dia veintitres de Julio último

Dada cuenta de una carta de pago expedida en nueve del corriente por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia, la cual acredita que el que lo es de este Municipio entregó en dicha caja la cantidad de 5262'72 pesetas por el tercer trimestre de la cuota que para gastos de la provincia le correspondió satisfacer á este Ayuntamiento en el corriente año;

La Ilustre Corporacion por unanimidad acordó aprobar dicho pago, y que se proceda á su formalizacion, expidiendose á favor del citado Depositario el oportuno libramiento con cargo al capitulo 9º, Articulo 13 del presupuesto de gastos del corriente año.

Y por último, la Ilustre Corporacion acordó quedar enterada de las disposiciones ultimamente publicadas en los Boletines oficiales de la provincia.

Con lo cual no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman S.S.S. y yo Secretario certifico

Vicente Pena — Eugenio Corral

Sanchez Compero

Joaquin Pena

Valentin Pita — Antonio Torres Otero

Ricardo Curiel

J. P. Lissarrague

Manuel Castroches

Srio

OFICINA LIQUIDADORA
Ayuntamiento de Betanzos
BETANZOS

ciento ochenta y ocho

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, certifico: Que en esta fecha no celebró sesión ordinaria la Ilustre Corporación Municipal por no haberse reunido número suficiente Señores Concejales para tomar acuerdo. Y para que conste extiendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Betanzos á diecinueve de Septiembre de mil novecientos tres.

El Secretario
Manuel Castro Soes

ALCALDIA
BETANZOS

V.to B.no
El Alcalde

Sesión supletoria de ordinaria celebrada el dia 21 de Septiembre de 1903.

Señores
Sánchez San Martin - Presid.te
Corral Golpe
Sánchez Concheiro
Pita Pandelo
Peña Otero

En la Ciudad de Betanzos á veintiuno de Septiembre de mil novecientos tres.

Siendo la hora de diecinueve de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Cesar Sanchez San Martin con asistencia de los Señores Concejales que al margen se designan, para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que la precedente certificación refiere

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa á pesar de haber sido citados los Señores Lareo Janeiro, Barús Labandeira, Asorey Ares, Torres Otero, Ares Lorenzo, Vaamonde Ponte, Ares Mancera, Lissarraque Etchard, Germade Alonso, Nuñez López y Curiel Paradela.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se

dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporación que en sesión de catorce de Enero de mil novecientos nueve, se acordó la formación del oportuno proyecto para la construcción de un nuevo matadero, por estar el que actualmente existe en estado de inminente ruina, encargando de estos trabajos al Sr. Arquitecto Municipal de la ciudad de Lugo D. Juan Alvarez de Mendoza; que dados los escasos recursos con que el Ayuntamiento contaba, encargó muy especialmente que el presupuesto fuese lo mas limitado posible; que el Sr. Alvarez de Mendoza cumplió su encargo entregando en primero de Noviembre de dicho año el proyecto completo que comprende la memoria, planos, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, que asciende á cincuenta mil doscientas pesetas; que dicho proyecto fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en once de Enero de mil novecientos dos y anunciado al público este acuerdo, así como el de la construcción de un Matadero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no se ha interpuesto ninguna reclamación; que al tratar de realizar las obras del mencionado Matadero, se tropezó con la invencible dificultad de no poderlas llevar á cabo á pesar de suprimir en el proyecto, detalles importantísimos de la obra, por no permitirlo los escasos recursos con que este Municipio cuenta; que la necesidad de dotar á esta población de un nuevo Matadero, es innegable, puesto que, además de que el viejo y destartalado edificio en que se hacen las operaciones de la matanza, no reune condiciones adecuadas, con motivo de la construcción del ferrocarril de Betanzos al Ferrol, tiene que desaparecer por estar situado en un punto en donde las obras de construcción de un Malecon se han de ejecutar; que con fondos exclusivamente municipales no es posible construir ni aun un Matadero de malas condiciones, pues son tan escasos los recursos de un presupuesto que apenas llegan para satisfacer las mas perentorias necesidades; que este estado

Oficina Administrativa — Impuesto de Derechos Reales — Betanzos

de cosas puede traer graves perjuicios para el vecindario, si no se remedia con toda diligencia, siendo el único medio de obviar tanto inconveniente recurrir á la Excma. Diputación provincial, suplicandola una subvención para que pueda construirse el citado edificio;

Y el Ayuntamiento enterado de lo manifestado por el Sr. Presidente, después de una amplia y detenida deliberación, teniendo en cuenta la necesidad de que exista un Matadero en este pueblo como lo exigen las necesidades del mismo para atender al servicio público, por unanimidad acordó, que toda vez el proyecto de las obras de construcción está ultimado; que dichas obras no pueden llevarse á cabo por carecer este Ayuntamiento de fondos, y siendo de imprescindible necesidad y utilidad se eleve reverente exposición á la Excma. Diputación provincial de la Coruña, á fin de que se sirva subvencionar la construcción del mencionado Matadero con el máximo de la cantidad que la ley le autoriza, cuyo presupuesto asciende á cincuenta mil doscientas pesetas el cual, así como los demás documentos que constituyen el proyecto aprobado, debe acompañarse á la exposición que se eleve y que suscribirá el Sr. Alcalde en nombre de esta Corporación.

Dada cuenta del plano para completar el alcantarillado de la calle de la Marina y sus travesías formado por el inteligente Dn. Francisco Martinez Santiso;

La Ilustre Corporación por unanimidad acordó aprobarlo

Se acordó pasar á la Comisión de Obras

1º: Una cuenta del herrero Agustin Santos, que asciende á veintitres pesetas y

2º: Otra de Manuel Vazquez, vecino de San Pantaleon das Viñas por materiales adquiridos para las obras que se ejecutan por administración, ascendente á 303'75 pesetas

Se dió cuenta del presupuesto, y pliego de condiciones facultativas y económicas para la construccion

de las alcantarillas de la calle de la Marina y travesía de dicha calle, cuyo presupuesto asciende á mil quinientas cincuenta y dos pesetas cuatro céntimos.

Propone la Comisión que se ejecuten inmediatamente dichas obras ya sea por administración ó por contrata.

La Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar el citado presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, y en consecuencia que se ejecuten inmediatamente las obras de que queda hecho mérito, siempre que no excedan del presupuesto de las mismas, haciéndose en este caso por contrata.

También se dió cuenta de la circular del Sr. Vicepresidente de la Excma Comisión provincial de la Excma de 17 de Septiembre corriente inserta en el Boletín Oficial número 212 del 19, en la cual en nombre de la Excma Diputación manifiesta que deseando contribuir al desarrollo y ejecución del plan de Caminos Vecinales proyectado por el Excmo Sr. Ministro de Agricultura, Industria Comercio y Obras públicas en Reales órdenes de 13 de Agosto último y 5 del corriente y obtener del mismo la mayor utilidad para los pueblos de esta provincia dicha Excma Corporación provincial, acordó dirijirse á los Ayuntamientos á fin de que antes del 25 del actual curse una relación de los caminos que en cada término Municipal se consideren mas necesarios con expresión de los anuncios con que las respectivas Corporaciones estén dispuestos á contribuir para dicho objeto, además de la expropiación de los terrenos necesarios y conservación de los caminos que se construyan.

La Ilustre Corporación enterada considerando de suma utilidad la construcción

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
DE TANEOS

190 ciento noventa

de caminos vecinales en este termino municipal, acordó por unanimidad se manifieste que este Ayuntamiento subvencionará los caminos que constan en el estado-relacion que se remitió al Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia en 27 de Agosto proximo pasado con un veinte por ciento de su importe además de las expropiaciones y conservacion de los mismos

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesion estendiendose la presente acta que firman S. S. de que certifico. Sobre raspado = lecon se han de = este = Valga

César Sanz — V. P. Linarraque

Eugenio Corral — Valentin Pita

Ricardo Curiel — Tomás Lareo

Sánchez Conchero — Constantino Ares

Joaquin Pena — Valentin

Antonio Torres Otero

José Germán

Manuel Castroches

Secr.

Sesion ordinaria celebrada el dia 26 de Septiembre de 1903.

Señores
Sánchez San Martin - Presid.te
Lizarraga Etchard
Corral Golpe
Germade Alonso
Curiel Pasadela
Torres Otero
Ares Mancera
Nuñez López
Pita Pandelo
Lareo Janeiro
Sánchez Concheiro
Peña Otero

En la Ciudad de Betanzos á veintiseis de Septiembre de mil novecientos tres.

A las diecinueve de este dia se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n César Sánchez San Martin con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Señores Vaamonde Ponte, Ares Lorenzo, Barús Labandeira

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta y la Corporacion por unanimidad acordó pase á informe de la Comision de Obras una instancia de D.n José Martinez Coello, en súplica de que se deje sin efecto el acuerdo de veintiuno de Julio último ordenandole que prolongue el tubo de bajada que recoge las aguas de la casa número veinticinco de la calle de San Francisco, y en consecuencia se ordene á D.a Juana Gonzalez Martinez se abstenga de molestar á los vecinos y en el caso de no acceder á revocar dicho acuerdo se le tenga por opuesto y alzado para ante la Superioridad.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación acordó por unanimidad que tan pronto presente el croquis prescrito por las Ordenanzas Municipales pasé á la Comision de obras una instancia de José Varela Garcia

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales

ciento noventa y uno

solicitando permiso para sustituir por otro el balcón de la casa número ocho de la calle de Nuestra Señora

Por el Sr Presidente se manifestó á la Corporación que en la relación de caminos vecinales remitida al Ilmo Sr. Gobernador en veintisiete de Agosto próximo pasado, y en el supuesto de que la que debió remitir el Ayuntamiento de Bergondo, lo considerase preferente, se incluyó el que de la carretera de esta Ciudad á la Golada en la parroquia de Piadela va al límite del distrito de Abegondo en dirección á la parroquia de Orto para empalmar con la que del Crucero de Lema se dirige á dicho punto por la de Bribes; que sucede que este camino no puede construirse por la razon de que tiene su origen en el Ayuntamiento de Bergondo, en el cual estan enclavados la mayor parte de los terrenos que atraviesa, y como dicho Ayuntamiento no solo no consideró preferente este camino sinó que aun no lo incluyó en la relacion de los de su distrito, es claro que ningun beneficio reportaria de construirse en la parte que comprende este Municipio, y al contrario seria perjudicial para sus intereses, por lo que procedia oficiar nuevamente al Sr Gobernador rogandole se sirva participar al Excmo Sr. Ministro de Agricultura, al Sr Ingeniero Jefe de Obras públicas y al Sr. Vicepresidente de la Comision Provincial, que esta Ilustre Corporación prescinde de considerar el citado camino como preferente hasta tanto el Ayuntamiento de Bergondo no le incluya en el plan de caminos vecinales de su distrito;

Y la Ilustre Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar la moción del Sr Alcalde y que se comunique este acuerdo al Ilmo Sr Gobernador á los efectos oportunos

En este momento entró en el local el Con

cejal Sr. Asorey Ares.

El Sr. Lareo Janeiro manifestó que frente á la casa que habita en la calle del Valdoncel existe una puerta de entrada que da acceso á la casa de Dn. Juan Bonome Eive, pero de algun tiempo á esta parte há observado que no existe mas que el hueco habiendo desaparecido la puerta que lo cerraba, y como esto además de ser contrario á las Ordenanzas constituye un peligro por que estando sin cerrar el hueco pueden guarecerse perfectamente los criminales, propone se obligue al Sr. Bonome á cerrar con mampostería el hueco citado ó á colocar la puerta que antes tenia

Por el Sr. Alcalde se contestó que daria las ordenes oportunas para que lo manifestado por el Sr. Lareo se corrigiese

Por el propio Sr. Lareo se manifestó que entre las casas números 2, 4 y 8 de la calle de Mendez Nuñez existe un caño que está cerrado por una puerta completamente desvencijada, la cual puerta parece tienen derecho á ella además de los dueños de las casas citadas los de la casa número 2 de la plaza de Arines, y como en punto tan centrico no debe permitirse una infraccion tan manifiesta de las Ordenanzas Municipales, no puede consentirse, ruega al Sr. Alcalde ordene lo conveniente para que la puerta se construya de nuevo por los propietarios y que si estos se negasen se proceda de oficio á construirla á costa de los mismos;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó aprobar la mocion del Sr. Lareo, procediendose por el Sr. Alcalde á ejecutar inmediatamente este acuerdo

Tambien se acordó á propuesta del Sr. Corral Golpe notificar á los dueños del caño existente frente á la casa de Dn. Luciano Vilar, para construyan la puerta que lo cierra, al igual que á los propietarios

192
Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

ciento noventa y dos

de las casas de la plazuela del Curro y de la de la Marina que tienen los escusados al aire libre para que los retiren y encaucen convenientemente

Dióse cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó quedar enterada de la circular de la Zona de Reclutamiento de la Coruña, en la cual se asignan á este Municipio los soldados que en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 1º del corriente les corresponde ingresar en el Ejército activo por cuenta del Cupo fijado á este Ayuntamiento para el actual año

Por último dióse cuenta de la siguiente moción = "M. I. A. A noticia de los que suscriben ha llegado que en el Senado se ha presentado una proposición de ley para construir una carretera de tercer orden que partiendo del barrio de la Magdalena de la Ciudad de Betanzos, termina en el puente de las Cascas, dentro del mismo termino Municipal, siguiendo la dirección del camino antiguo. = Escusado es decir, porque es verdad por todos sentida, que esta nueva carretera prestaria grandes servicios de interes general, porque no solo enlaza, evitando un gran rodeo, tres de las carreteras de mas tránsito de la Provincia, cuales son la de Madrid á la Coruña, la de Herves á Fontan, y la de Betanzos á la Golada, sinó que facilitan grandemente el servicio á las estaciones del Ferrocarril del Norte y á la via ferrea en construcción de Betanzos á Ferrol = Pero si grandes son los servicios que presta á los intereses generales del pais, no son menores los que presta á esta localidad como se evidencia con solo observar que en la parte atravesada por esa via está toda la vida industrial de Betanzos, como que en ella tienen su asiento dos grandes fábricas de tenería, y muchas de cerámica de barro ordinario, que aunque no estan montadas en gran escala, son las que sostienen á todo el populoso barrio de Obreros de la Magdalena = Además la nueva via atraviesa los campos mas fértiles de este termino municipal = Añádase

á lo expuesto, que en la construcción no hay obras de fábrica de importancia, ni la expropiación ha de resultar costosa, por aprovecharse en gran parte el antiguo camino, y si en algun punto hubiera que expropiar terrenos de algun valor, no habria dificultad en disminuir el ancho de la carretera hasta cinco metros, con lo cual habria bastante para que quedasen atendidos los indicados servicios = Por las razones expuestas = Suplican á la Ilustre Corporación Municipal se sirva elevar atenta exposición á las Córtes para que la proposicion de Ley sea aprobada = Casas Consistoriales de Betanzos á veinticinco de Septiembre de mil novecientos tres = José Germade = Tomás Lasco ="

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que el Sr. Alcalde-Presidente en representación de la misma eleve al Senado la exposición que se propone.

Y finalmente á propuesta del Señor Presidente la Ilustre Corporación por unanimidad acordó que al finalizar el presente mes, se satisfagan los sueldos y haberes consignados á los empleados de este Municipio, en los capítulos 1.º, 2.º, y 3.º, del presupuesto municipal, al igual que los sueldos y gratificaciones que tambien lo estan en el artículo 6.º, del capítulo 4.º; y con cargo al artículo 2.º del capítulo 5.º, los socorros que en concepto de domiciliarios les fueron asignados en sesión de veintitres de Febrero proximo pasado á los doce enfermos pobres de este pueblo que en el acta de la referida sesión se relacionan.

Con lo cual no habiendo mas asuntos de tratar ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente le

Ciento noventa y tres

Oficina Liquidadora Impuesto de Derechos Reales Betanzos

vantó la sesión ordenando se extendiese la presente acta que firman S.S.S. de que yo Secretario certifico

Ayuntamiento Const.l de Betanzos

Vicente [illegible] — J. P. Linarenque

Eugenio Corral — Ricardo Curiel

Valentín Pita — Joaquín Pina

Fernando Cornejo — Antonio Torres Pérez

Tomás Lareo — José Hermosa

Manuel Castro Pérez

Srio

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifica: Que la Ilustre Corporación no celebró sesión en esta fecha como día señalado en que había de tener lugar la ordinaria, por no haber concurrido la mayoría de los Señores Concejales, necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste extiendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Betanzos a tres de Octubre de mil novecientos tres

El Secretario

Manuel Castro Pérez

Vto. Bno.

El Alcalde

Alcalde Const.l de Betanzos

Sesión supletoria celebrada el dia 5. de Octubre de 1903.

Señores:
Lizarrague Etchard - Presid.te accid.l
Pita Pandelo
Sánchez Concheiro
Peña Otero.

En la Ciudad de Betanzos á cinco de Octubre de mil novecientos tres.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial de esta Ciudad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental Dn. Juan-Pedro Lizarrague Etchard, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los Señores Vaamonde Ponte, Ares Lorenzo, Torres Otero, Nuñez López, Ares Mancera, Lareo Janeiro, Asorey Ares, Curiel Paradela, Corral Golpe, Barrio Labandeira, y Germade Alonso y que tampoco asistió á causa de hallarse indispuesto el Sr. Alcalde-Presidente Dn. César Sanchez San Martin.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta y la Corporación acordó declararse enterada; primero: de una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de fecha tres del actual, participando haberse dignado prestar su sanción, previo dictamen favorable de la Comisión Provincial, al pliego de condiciones económico-administrativas firmado y aprobado por esta Municipalidad en sesión de treinta y uno de Agosto próximo pasado para la contrata, por medio de subasta pública, de las obras de reparación de la calle de este pueblo denominada de Monjas; y segundo: de un estado inserto en el número 223 del Boletín oficial de esta dicha provincia, correspondiente al viernes dos del corriente mes, que detalla el sorteo de décimas verificado el dia treinta de Septiembre anterior por la Zona de Reclutamiento de la Coruña para fijar el número con que los Ayuntamientos que corresponden á la misma deben contribuir, al objeto de cubrir las dos quintas partes del cupo del actual reemplazo que por virtud del

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

ciento noventa y cuatro

Real decreto de primero de dicho mes de Septiembre habrán de ir á activo; de cuyo estado resulta que las dos quintas partes que á este Ayuntamiento le pertenecen, son doce mozos, quedando por consiguiente para incorporarse con los del Reemplazo de 1904 los diecisiete restantes al completo de los veintinueve soldados que en el año actual le correspondieron de cupo

Igualmente se dió cuenta de un informe emitido con fecha diecisiete de Septiembre próximo pasado por la Comisión Municipal de alumbrado, en orden á la cuenta de gastos ocasionados con motivo de los diferentes servicios de alumbrado que corren á cargo del Ayuntamiento y que fué sometida á la deliberación del mismo en sesión de quince de Septiembre último; en cuyo informe propone la referida Comisión la Aprobación de dicha cuenta y que las mil trescientas treinta y nueve pesetas noventa y ocho céntimos que importa y á que ascendieron los gastos ocasionados con motivo de los enunciados servicios durante el ante próximo mes de Agosto, se satisfagan á la sociedad Mercantil ó empresa Arrendataria de los repetidos servicios expidiéndose al efecto el oportuno libramiento con cargo al Capítulo 3º, Artículo 2º del presupuesto Municipal de gastos en ejercicio

Así bien se dió cuenta de una de Andrés Pandelo Vazquez, de esta vecindad, fechada en veintiocho del prenombrado mes de Septiembre último, importante doscientas veintisiete pesetas ochenta y tres céntimos, á que se considera acreedor por quinientos pinos que suministró para tutores del arbolado público;

Y la Corporación por unanimidad acordó que la quinta de las Comisiones permanentes de su seno informe sobre ella lo que se le ofrezca y parezca

Otro menor se dió cuenta de un informe de la Comisión permanente de Vía y Obras, de fecha tres del corriente mes, respecto de la instancia de José Varela García, de que ya se dió cuenta en sesión de veintiseis de Septiembre anterior, pretendiendo licencia para sustituir por otro nuevo el balcón de su casa número ocho de la calle de Nuestra Señora de esta Ciudad; en el cual informe se propone la concesión de aquella, siempre y cuando el peticionario se sujete á nodar al balcón mencionado mas vuelo que el que determina

el artículo 49 de las vigentes Ordenanzas Municipales, á recoger las aguas del tejado por medio de caños de zinc y tubos de bajada, alcantarillándolas á la alcantarilla general de la calle; á cumplir lo que dispone la Real Orden inserta en la Gaceta de 7 de Noviembre último, respecto á la construcción de andamios para seguridad de los obreros, pues de lo contrario será responsable de las desgracias que puedan ocurrir, y á pagar el arbitrio Municipal establecido y á reintegrar con el papel correspondiente el en que se extienda la licencia.

Y el Ayuntamiento, enterado, por unanimidad acordó conceder esta en los términos y con las condiciones propuestas por la mentada Comisión de su seno.

También se dió cuenta de las siguientes, que la Corporación acordó pasen á informe de la Octava de las Comisiones permanentes de su seno; á saber: Una del hornero-panadero de esta vecindad D. Antonio Pabia, importante ciento una pesetas treinta y un céntimos, coste de quinientas libras de pan que suministró, y las mil repartidas á los pobres el día veinte de Julio último, con motivo de la inauguración de las obras de desviación del cauce del río Mundo y de construcción de un puente metálico sobre el mismo en las inmediaciones de esta ciudad; Otra del también hornero-panadero D. Alberto Rodriguez, de este próximo pueblo, ascendente á otras ciento una pesetas treinta y un céntimos, importe de igual número de libras de pan que asimismo facilitó en la indicada fecha con el mencionado motivo y para repartir á los pobres; otra de D. Claudio Pita de esta dicha ciudad, importante ciento treinta y tres pesetas setenta céntimos á que se considera acreedor por la iluminación del Ayuntamiento y globos elevados durante la velada que tuvo lugar en el citado veinte de Julio con motivo del suceso que las dos cuentas anteriores mencionan, y por lo que pagó á los individuos que aquel día tuvieron las campanas de los relojes públicos de esta población; y Otra de Manuel Romero Martinez, de oficio pirotécnico y vecino de la parroquia de San Esteban de Pravia, ascendente á ciento cincuenta

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
DE TANZOS

ciento noventa y cinco

y una pesetas noventa y cinco centimos, importe del fuego artificial de aire que facilitó y se quemó en el calendado dia veinte de Julio con el tan repetido motivo

Idem se dió cuenta, y el Ayuntamiento acordó que pase tambien á informe de la primera de las Comisiones permanentes en que está dividido, de una suscrita por el Dn Claudino Pita, que importa ciento once pesetas cuarenta y tres centimos, á que se considera acreedor por una corona de pluma de primera, con flores, y por las cintas y dedicatoria en letras doradas, que se le adquirió y suministró para dedicar al finado filántropo Dn José Portal Montenegro, en el acto de la conducción de su cadaver al Cementerio general de esta ciudad, en que se le dió sepultura el diecisiete de Abril último

Se dió cuenta de otra del maestro Sastre de esta vecindad Dn José Maria Gomez Castris, importante veinte pesetas, á que se considera acreedor por limpiar y planchar el pendón del Ayuntamiento, colocar lutos al mismo pendón y á las Mazas que conducen los Maceros, y enlutar la Casa Consistorial el dia diecisiete de Abril último en que tuvo lugar la conducción del cadaver del filántropo hijo de este pueblo Dn José Ildefonso Portal Montenegro, al Cementerio general del mismo, á cuyo acto asistió en corporación esta Municipalidad, en unión de otras y de las Autoridades por ella invitadas al efecto, en virtud de acuerdo adoptado en sesion de dieciseis del referido mes de Abril;

Y el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó que pase tambien á informe de la primera de las Comisiones permanentes de su seno

Y por último, á propuesta del Sr Alcalde-Presidente accidental, de que se hacia mención en la convocatoria, se acordó autorizar á la tercera de las Comisiones permanentes Municipales para que, por gestion directa y á la mayor brevedad posible, disponga la ejecución de las necesarias obras conducentes á evitar la pérdida de aguas que viene observandose en la tuberia que conduce el viage de las potables á la fuente pública existente en el fondo ó parte inferior

de la plaza del Valdoncel, siempre y cuando el costo de las mismas y de los materiales para ellas necesarios no exceda de la cantidad de doscientas pesetas, único crédito consignado y autorizado para servicios de esta clase en el Artículo 3.º del Capítulo 6.º del presupuesto Municipal en ejercicio.

Y no comprendiendo ningun otro punto la convocatoria, se levantó la sesión; en prueba de todo lo que firman S. S.ª y yo el oficial primero de la Secretaría, ejerciendo accidentalmente funciones de Secretario por designación y órden de la Corporación, motivado á encontrarse indispuesto el que lo es propietario, certifico, así como de que tambien se dió cuenta y por unanimidad fué aprobada en esta sesión la siguiente

"Distribución de fondos que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre del año último y en la Real orden circular aclaratoria de 28 de Enero próximo pasado y teniendo en cuenta los ingresos probables del presupuesto municipal, somete el Secretario-Contador á la aprobación del Ilustre Ayuntamiento para satisfacer las obligaciones en el corriente mes.

Clasificación de las atenciones del presupuesto.
Periodo ordinario de 1903.

Grupos	Títulos de los mismos.	De inmediato pago.	Diferible.	Voluntario.	Total
1.º	Atenciones de la carcel de partido	1125 "	1275 "	"	2400 "
	Personal y material de instrucción pública	-"-	-"-		-"-
	Contribuciones é impuestos relativos á bienes del Municipio y gastos de administración, reparación y conservación de los mismos	-"-	-"-	-"-	-"-
	Contingente provincial	-"-	-"-	-"-	-"-
	Material y sostenimiento de los establecimientos de Beneficencia municipal, socorros y conducción de transeuntes y emigrados pobres y socorros domiciliarios	500	"	"	500 "
	Intereses y amortizaciones, obligaciones y contratos celebrados, deudas, censos y pensiones reconocidas y liquidadas y demás cargas que debe satisfacer el Municipio	-"-	-"-	-"-	-"-
	Gastos de quintas, elecciones y demás que exige el cumplimiento de las leyes por el Ayuntamiento	-"-	-"-	-"-	-"-
2.º	Construcción, conservación y reparación de las obras públicas	-"-	-"-	-"-	-"-
	Policía de seguridad	787 13	-"-		787 13
	Policía urbana y rural	1.500 "	90 "	"	1590 "
	Imprevistos y calamidades públicas	-"-	-"-	-"-	-"-
	Fomento del Arbolado	-"-	-"-	-"-	-"-
	Personal y material de las dependencias y oficinas	1.065 "	419 37	-"-	1.484 37
	Impresiones, anuncios y demás	-"-	-"-	-"-	-"-
3.º	Festejos	-"-	-"-	-"-	-"-
	Total	4.977 13	1.784 37	"	6.761 50

Betan

196

ciento noventa y seis

Dos dos de Octubre de mil novecientos tres = El Secretario-Contador: Manuel Castro Arez = Vto Bno; El Alcalde: César Sánchez =

César Sánchez — P. P. Linarraque

Eugenio Corral — Joaquín Pena

Valentín Peña — Sánchez Cordeiro

Antonio Torres Otero

Constantino Arez

Manuel Castro Arez

Srio

El infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, certifica: Que la Corporación Municipal no celebró su sesión semanal ordinaria en el día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de Señores Concejales necesaria para tomar acuerdo. Y para que conste extiendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Betanzos á diez de Octubre de mil novecientos tres.

El Secretario

Manuel Castro Arez

Vto Bno

El Alcalde

Sesión supletoria celebrada el dia 12 de Octubre de 1903.

Señores
Sánchez San Martin Presid.te
Lissarrague Etchard
Corral Golpe
Pita Pandelo
Peña Otero
Ares Mancera
Sánchez Concheiro
Torres Otero

En la Ciudad de Betanzos á doce de Octubre de mil novecientos tres.

A la hora señalada y en virtud de las citaciones practicadas al efecto, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. César Sánchez San Martin, con asistencia de los señores Concejales que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron excusa á pesar de haber sido citados los señores Vaamonde Ponte, Germade Alonso, Ares Lorenzo, Nuñez Lopez, Lasso Janeiro, Asorey Ares, Curiel Paradela, y Barús Labandeira.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de la suscrita en primero del actual por el Presbítero-capellan del Hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad Dn. Benito Garcia Iglesias, importante 346'10 pesetas, á que ascendieron las atenciones por todos conceptos de dicho piadoso establecimiento durante el próximo pasado mes de Septiembre;

Y el Ayuntamiento, enterado, acordó pasarla á informe de la 4.a de las Comisiones permanentes de su seno.

Idem de la nota de gastos ocasionados durante el ante próximo mes de Septiembre con motivo de los diferentes servicios de alumbrado que corren á cargo del Municipio, ascendentes á 1183'80. pesetas.

Y la Corporación, enterada, acordó pasarla tambien á informe de la 7.a de las Comisiones permanentes de su seno

Asi bien se dió cuenta de una suscrita en cinco del actual por Da. Esperanza Teijeiro, del Comercio de esta plaza, ascendente á 16'30 pesetas, á que se considera acreedora, por velas, tinta, plumas y papel que suministró para la escuela ó Academia y banda de Música Municipal en los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos;

Y el Ayuntamiento acordó que pase á

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Betanzos

informe de la 8.ª de sus Comisiones permanentes.

No menos se dió cuenta de una factura-recibo de la casa-Comercio de Canuto Berea y C.ía, de la Coruña, de fecha cuatro de los corrientes, importante 82'75 pesetas, coste de cañas para Saxofón, clarinete y requinto, y de ocho manos papel de Música y tres y media idem de partitura, que se le adquirieron y suministró para la mencionada escuela ó academia y banda de Música Municipal;

Y el Ayuntamiento igualmente acordó que la supradicha Comisión 8.ª de las ~~Comisiones~~ permanentes de su seno informe respecto de ella lo que se le ofrezca y parezca

Tambien se dió cuenta, y la Corporación acordó que pase á informe de la repetida Comisión 8.ª, una de D.n Claudio Pita, de esta vecindad, ascendente á 51. pesetas, á que se considera acreedor por la iluminación de la calle de la Puerta de la Villa en la noche del veinte de septiembre último en que aquí pernoctó y se dió serenata al Excmo Sr. Ministro de Marina D.n Eduardo Cobian, á su paso para la ciudad del Ferrol.

Igualmente se dió cuenta de un informe emitido con fecha ocho del actual, en virtud de acuerdo adoptado en la sesión del dia cinco, respecto de las obras necesarias para facilitar el tránsito público por el camino denominado "Penedo dos Ovos y Carballo", en cuyo informe propone la Comisión Municipal de Obras la construcción sobre el rio de Caraña, con el fin de enlazar aquel en las dos márgenes de este, de un puente pequeño con cubiertas de piezas de granito planas, sobre estribos ó muretes de pizarra, con una paredilla al centro, repartiendo el ancho en dos huecos, facilitando para ello el Ayuntamiento los materiales de una y otra clase de los que tiene acopiados. Propone tambien, por considerarlo de necesidad absoluta, la construcción de un muro de 50 centímetros de altura hácia el lado del rio y á lo largo del mismo en una extensión de 37. á 38. metros, rellenando despues el espácio que quede entre la parte interior del propio muro y la márgen del rio con escombros que estan inmediatos. Y toda vez el importe de las supradichas obras no debe exceder de 200. pesetas, asi bien propone se ejecuten por administración ó gestión directa;

Y el Ayunta

miento, enterado, por unanimidad acordó aprobar y hacer suyo dicho informe, y en consecuencia autorizar á la supradicha Comisión para que disponga la ejecución de las obras mencionadas en la forma que propone, siempre y cuando el coste total de las mismas no exceda de la prenombrada suma de doscientas pesetas.

Dada cuenta de una moción del Sr. Corral Golpe, proponiendo se acuerde la limpia del cauce ó lecho del rio de Caraña, para evitar que, cual hoy sucede en los dias de mucha lluvia, se introduzcan las aguas del mismo en las casas del lugar de Caraña de Abajo, que existen frente á la fábrica de tenería de los herederos de Dn. Salvador Montoto, y la reparación del camino del propio lugar con los escombros que se extraigan del rio referido;

La Corporación, acogiendola, por unanimidad acordó autorizar á la 3a. de las Comisiones permanentes de su seno para que á la mayor brevedad posible disponga y lleve á cabo la realización de los trabajos conducentes á la limpia del rio y reparación del camino mencionados, en los puntos que considere mas necesario, siempre y cuando el costo de los mismos no exceda de la suma de ciento cincuenta pesetas.

Idem de otra moción del Sr. Pita Pandelo proponiendo se otorgue á la banda de Música municipal una gratificación de cincuenta y tres pesetas cinco céntimos por su asistencia á recibir y despedir al Excmo. Sr. Dn. Marcelo de Azcarraga, Presidente del Senado, á su paso por esta Ciudad, de regreso de la del Ferrol, el dia nueve de Septiembre último;

Y el Ayuntamiento por unanimidad acordó deferir á lo propuesto por el Sr. Pita, y para poder satisfacer dicha suma que se consigne crédito suficiente en el capítulo que corresponda del presupuesto adicional que vá á formarse al ordinario en ejercicio, mediante el autorizado en este no es suficiente al objeto, y que una vez aprobado aquel se pague dicha suma.

Por el Sr. Presidente se manifestó, que aprobado como está por el Gobierno de provincia el pliego de condiciones económico-administrativas, bajo las cuales habrán de rematarse las obras de reparación de la calle de Monjas de esta Ciudad, se hacia preciso acordar, como se indicaba en la convocatoria para esta sesión, si ha de anunciarse ó no la subasta de las mismas, y en caso afirmativo fijar la fecha en que ha de verificarse

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

ciento noventa y ocho

El Sr. Peña Otero pidió la palabra, y concedida que le fué dijo: que toda vez en la población existen porción de calles en estado lamentabilísimo y sin empedrado, acerado y alcantarillado, lo que no sucede á la de Sponjas, en la que hace poco más de un año se gastaron unas de 7000 pesetas, entendía que debería aplazarse la contrata de las obras que ahora se intenta realizar en ella, y por el contrario atender á la reparación de aquellas otras que lo tienen más merecido.

Por el Sr. Corral Golpe se expuso: que á su juicio se hace de necesidad absoluta realizar en la calle de Sponjas las obras proyectadas, pues tal como hoy se encuentra se hace dificilísima la viabilidad por la misma, especialmente para los habitantes de las casas situadas en la acera de los números impares; y además sería poco serio que el Ayuntamiento dejase de llevarlas á cabo inmediatamente, después de los gastos hechos con motivo del estudio y proyecto de las mismas.

El Sr. Peña Otero, insistió en lo que anteriormente expuso.

Como no hubiese ninguno otro Sr. que pidiese la palabra, el Sr. Presidente puso á votación el punto de si se aprobaba ó no la subasta el remate de las mencionadas obras de apertura de la calle de Sponjas, resolviendose afirmativamente por mayoría, con solo el voto en contra del Sr. Peña

Seguidamente se acordó que la subasta tenga lugar el día 20 del próximo mes de Noviembre á las once en esta Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia de dos Señores individuos de la Comisión Municipal de Obras, que oportunamente se designarán, y del Secretario de la Corporación, que certificará del acto.

Dióse cuenta de un informe evacuado con fecha diez del actual por la Comisión 5ª, encargada á la de Estudios Pandelo Vázquez, que fué sometida á la deliberación del Ayuntamiento en la sesión del día cinco, proponiendo la aprobación de la misma; y que toda vez del crédito autorizado en el artículo 3º del capítulo 3º del vigente presupuesto ordinario Municipal con cargo al que procedía pagar las 22780 pesetas que importa, no existen disponibles más que 15 céntimos, entiende y tiene el honor de proponer á la Corporación que al aprobarla se sirva acordar se consigne bajo dicho capítulo

y Artículo del presupuesto adicional al ordinario mencionado, que habrá de formarse muy luego, por lo menos la cantidad de 327 pesetas que exceptúa necesaria, no solo para poder satisfacer la cuenta de que se trata, si que también para atender á los demás gastos que hasta fin del año actual demande el fomento y conservación del Arbolado público.

Y el Ayuntamiento, enterado, haciendo suyo el informe, por unanimidad acordó aprobar la cuenta de referencia y que en el presupuesto adicional se consigne el crédito que en el propio informe se demanda.

Y Seguidamente se dió cuenta de informes evacuados con fecha diez del presente mes por la 2ª Comisión Permanente Municipal, respecto de las cuentas de Dn Claudio Peña, Dn Antonio Babio, Dn Alberto Rodriguez y Dn Manuel Romero Martinez, que así bien fueron sometidas á la deliberación del Ayuntamiento en la sesión del dia cinco corriente, referentes á gastos ocasionados con motivo de los festejos públicos celebrados el dia 20 de Julio último para solemnizar la inauguración de las obras de desviación del cauce del rio Mandeo y construcción sobre el mismo de un puente metálico que ha de poner en comunicación la de esta Ciudad con la estación del ferrocarril al Ferrol, en cuyos informes propone la aprobación de dichas cuentas; y que toda vez el crédito autorizado para festejos en el Artículo 3º del Capítulo 9º del presupuesto ordinario municipal en ejercicio está en totalidad comprometido y se precisa para satisfacer los gastos relacionados en las peñas celebradas en honor del Glorioso San Roque, patrono tutelar de este pueblo, así bien propone se acuerde consignar en el propio Capítulo y artículo del presupuesto adicional que dá á formarse al ordinario mencionado, la suma de 1888 27 pesetas á que las referidas cuentas ascienden;

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar estas y que en el presupuesto adicional se consigne la expresada suma, para poder satisfacerlas.

Y por último Así bien se dió cuenta de otro informe de la Comisión de Gobierno interior proponiendo la aprobación de la cuenta de Dn Claudio Peña, que fue sometida á la deliberación del Ayuntamiento en la sesión del dia cinco del corriente, diferencia de lo á que aquella es acreedor por la corona dedicada por la Corporación de

OFICINA LIQUIDADORA
Impuesto de Derechos Reales
BETANZOS

199 ciento noventa y nueve

finado Dn. José Ildefonso Portal Montenegro;

Y el Ayuntamiento, enterado, por unanimidad acordó aprobar la cuenta de que se trata y que las 111'43 pesetas que importa, se satisfagan al Dn. Claudio Pita, expidiéndosele al efecto por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo 11. de imprevistos del presupuesto municipal en ejercicio

Y finalmente, así bien se dió cuenta de las de productos obtenidos en los meses de Junio á Septiembre últimos inclusives por razon de los arbitrios establecidos por el sacrificio de reses en el Macelo público y sobre puestos en la via pública y transportes y arrastres por el interior de la población, de las cuales resulta que el total de los del Macelo importaron 1260 pesetas y 208'25 pesetas los de puestos y transportes, deduciéndose 63 pesetas de aquellos y 10'41 pesetas de estos, quedando así reducidos á 1,197 y 197'84 pesetas respectivamente: la deducción que en dichas cuentas se hace es por el 5. p% que por Administración corresponde percibir al cuentadante, arrendatario del impuesto de consumos, encargado de la cobranza de los indicados servicios; y el Ayuntamiento, enterado, acordó que las relacionadas cuentas pasen á informe de la 2a. de las Comisiones permanentes de su seno

Y no comprendiendo ningun otro punto la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario accidental certifico. Sobre raspado = Germade = Lorenzo = población obras = Valga y no lo testado = Comisiones #

Cesar Sanz — J. F. Lizarraga

Tomás Lareo — Joaquin Sanz

Antonio Torre Otero — Sánchez Condeiro

Eugenio Corral — Valentin Pita

Constantino Ares — Manuel Castro Ares

AYUNTAMIENTO CONST. DE BETANZOS

Sesión ordinaria celebrada el día 17 de Octubre de 1903.

Señores

Sánchez San Martín – Presid.te
Lissarrague Etchard
Corral Golpe
Curiel Paradela
Pita Pandelo
Barús Labandeira
Sánchez Concheiro
Germade Alonso
Laseo Janeiro

En la Ciudad de Betanzos á diecisiete de Octubre de mil novecientos tres.

A la hora señalada se constituyó su Ayuntamiento en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n César Sanchez San Martín, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se espresan para celebrar sesión ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión ni presentaron escusa los Señores Vaamonde Ponte, Ares Lorenzo, Peña Otero, Nuñez López, Ares Mancera, Azorey Arez, y Torres Otero.

El Señor Presidente abrió la sesión y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Diose cuenta de una instancia suscrita por Horacio Rodriguez Faraldo, pretendiendo se le nombre para la plaza de encargado de la limpieza de las calles plazas y fuentes, y del cuidado del arbolado, que desempeñaba Jesús Castañeira Seoane

El Sr. Corral Golpe, solicitó se declarase urgente esta instancia, y acordado así por unanimidad

La Ilustre Corporación teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el Horacio Rodriguez Faraldo, acordó por unanimidad nombrarle mozo encargado de la limpieza de las calles y plazas de la población y del cuidado del arbolado público, con el sueldo anual de trescientas pesetas consignadas en presupuesto, que empezará á percibir desde el día en que por el Sr. Alcalde

Oficina Liquidadora
Impuesto de Derechos Reales
Bejarano

dos cientos

se le de posesión de su cargo.

Tambien se dió cuenta y la Ilustre Corporación por unanimidad acordó pasar á informe de la Comisión de Obras una instancia de Dn Francisco Teijeiro Gonzalez, solicitando permiso para hacer algunas reparaciones en la casa número dos de la calle de Cervantes

Se acordó igualmente y por unanimidad pasar á informe de la Comisión de Gobierno interior una cuenta de Dn José Iglesias Mardiaz, que asciende á 250 pesetas por los efectos que suministró de su establecimiento para el servicio de la Secretaria de este Ayuntamiento durante el trimestre último, y á

Otra de Dn José Maria Gomez Castro, que importa veinte pesetas y de la que se enteró el Ilustre Ayuntamiento, visto el informe favorable de la citada Comisión de Gobierno interior proponiendo su aprobación y pago, se acordó por unanimidad que se satisfaga su importe, expidiendose á favor del interesado el oportuno libramiento con cargo al Capitulo 11, Articulo unico del presupuesto Municipal de gastos del corriente año

Por último se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia publicadas durante la semana que termina en este dia, que se refieren á servicios Municipales;

Y la Ilustre Corporación enterada de las mismas, acordó por unanimidad guardar y cumplir las que hacen referencia á los servicios que la ley encomienda á los Ayuntamientos

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra

el Señor Presidente levantó la sesión señalando como orden del dia para la siguiente los dictamenes pendientes del informe de las respectivas Comisiones, estendiendose la presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario certifico



Vicente [illegible] — J. P. Linaraque

Antonio Torres Otero — Joaquin Pina

Sanchez Concheiro — Tomás Lavéo

Eugenio Corral — Valentin Pita

Ricardo Curiel

José Fernandez — Victor Barés

Manuel Castro Ives

Srio

El infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, certifica: Que la Corporación Municipal no celebró sesión ordinaria en esta fecha por haberse reunido la mayoria de los Señores Concejales. Y para que conste extiendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Betanzos á veinticuatro de Octubre de mil novecientos tres

Vto Bno
El Alcalde

El Secretario
Manuel Castro Ives



25-10-19[illegible]
à
17-10-
1903